

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Anexo de asignación y transferencia de recursos para la modernización integral del Registro Civil, que para el ejercicio fiscal 2017 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas. ..

Anexo de asignación y transferencia de recursos para la modernización integral del Registro Civil, que para el ejercicio fiscal 2017 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa.

Anexo de asignación y transferencia de recursos para la modernización integral del Registro Civil, que para el ejercicio fiscal 2017 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera.

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tabasco, con el objeto de llevar a cabo el Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua (PROHTAB).

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de construir el acuaférico y rehabilitar el acueducto Guadalupe Victoria, en la capital del Estado.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2017.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paraíso de Villamar II, con una superficie aproximada de 317-69-06.31 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo SS/1/2018 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para la integración de la Junta de Gobierno y Administración.

Acuerdo SS/2/2018 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para la integración de las secciones de la Sala Superior para el año 2018.

Acuerdo G/JGA/91/2017 emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el cual se dan a conocer el inicio de funciones y las reglas de redistribución de expedientes para las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles de este Tribunal.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE ENERGIA

Acuerdo por el que se emite el Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ANEXO de asignación y transferencia de recursos para la modernización integral del Registro Civil, que para el ejercicio fiscal 2017 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas.

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA, SUBSECRETARIO DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS Y POR EL LIC. JORGE ROJO GARCÍA DE ALBA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL DR. VICENTE PÉREZ CRUZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBERNADOR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO, SECRETARIO DE HACIENDA, Y DEL C.P.C. HUMBERTO BLANCO PEDRERO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA C. FLOR DE MARÍA COELLO TREJO, DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de octubre de 2002, "LAS PARTES", celebraron el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, que tiene por objeto, dar continuidad al desarrollo de los programas para sistematizar y eficientar la operación de los Registros Civiles, así como coadyuvar a elevar la calidad de los servicios que proporciona a la sociedad y obtener información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita la integración y conformación del Registro Nacional de Población.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Segunda del mencionado Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES", se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias a fomentar el desarrollo de las diferentes vertientes que comprenden la Modernización Integral del Registro Civil.

En la cláusula Vigésima Quinta del Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" convienen apoyar la Modernización Integral del Registro Civil con recursos federales y estatales, de conformidad al presupuesto que se asigne a cada una de "LAS PARTES". Asimismo, señala que dicha asignación se establecerá a través de la firma de un Anexo de Ejecución con las ampliaciones necesarias para la continuidad de las acciones y la consolidación de la Modernización Integral del Registro Civil en el Estado.

Con fecha 5 de noviembre de 2002, "LAS PARTES", suscribieron el Anexo de Ejecución del Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil.

Con fecha 13 de diciembre de 2004, "LAS PARTES", suscribieron el primer Anexo de Transferencia de Recursos, el cual en su Base Quinta señala que "LAS PARTES" están de acuerdo en que podrán realizar aportaciones económicas posteriores, lo que se formalizará a través de Anexos de Transferencia y Convenios Modificatorios subsecuentes, por ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en su Reglamento.

A partir del Anexo de Ejecución mencionado, a la fecha se han suscrito diez Anexos de Transferencia de Recursos y una Ampliación al ejercicio fiscal 2010, siendo el último el Anexo correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mediante el cual "LA SECRETARÍA" aportó a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la cantidad de 1,322,966.00 (Un millón trescientos veintidós mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al Programa de Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Chiapas.

Con fecha 26 de marzo de 2009, "LAS PARTES", suscribieron el Convenio de Coordinación, el cual tiene por objeto establecer las acciones a seguir por parte de "LA SECRETARÍA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para coordinar los métodos de identificación y registro de personas, así como el intercambio de información poblacional entre "LAS PARTES", en estricto apego al marco jurídico establecido por "LA SECRETARÍA".

Con fecha 5 de enero de 2015, "LAS PARTES", celebraron el Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de las actas del registro del estado civil de las personas en línea, que tiene por objeto, establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil; dando inicio formal a la conexión interestatal.

En la cláusula Séptima del convenio anterior "LAS PARTES" pactaron que para el cumplimiento del Objeto del mismo suscribirían los Anexos Técnicos de Ejecución así como los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos en los que se determinarán las particularidades de la operación. Asimismo en el convenio de mérito se previó que estos anexos de Asignación y Transferencia de Recursos debían incluir una cláusula con la que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad al artículo 27, fracción XXXVI de la LOAPF, cuenta con facultades para manejar el Servicio Nacional de Identificación Personal.
- I.3. La Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos es parte integrante de "LA SECRETARÍA" y que su titular, Lic. Humberto Roque Villanueva, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, apartado A, fracción III, 6, fracciones IX y XII del RISEGOB, y por lo establecido en el numeral 1.4 del Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2015.
- I.4. La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPIP), es una Unidad Administrativa dependiente de "LA SECRETARÍA", de conformidad con el artículo 2, inciso B fracción XXII, del RISEGOB.
- I.5. El Lic. Jorge Rojo García de Alba, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal cuenta con las atribuciones para participar en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 9, fracción V y 22 fracciones I y IV del RISEGOB.
- I.6. Para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli, No. 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- I.7. Cuenta con los recursos suficientes, en la partida 43801 para hacer la asignación prevista en este instrumento, como consta en la suficiencia presupuestal 313421.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1 De conformidad con los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado Autónomo, Libre y Soberano en su régimen interior.
- II.2 El Poder Ejecutivo constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, en términos de lo prescrito en el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- II.3 El Dr. Vicente Pérez Cruz, Consejero Jurídico del Gobernador, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, dependen del titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 4, 8, 10, 20, 27 fracción XVIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como los artículos 2, 3 y 13 fracciones III y XXIII del Reglamento Interior del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal del Estado de Chiapas.
- II.4 El Lic. Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, dependen del titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 4, 8, 10, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como de los artículos 2 y 13 fracciones III y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5 El C.P.C. Humberto Blanco Pedrero, Secretario de la Contraloría General forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, depende del titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 8, 10 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como de los artículos 1, 4 y 5 fracciones VII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General.

- II.6** La Dirección del Registro Civil del Estado es un Órgano Administrativo del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal en términos de lo prescrito por el artículo 7. fracción IV inciso b) del Reglamento Interior del Instituto de la Consejería Jurídica y de Asistencia Legal.
- II.7** La C. Flor de María Coello Trejo, Directora del Registro Civil del Estado tiene facultades para participar en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9. fracciones I, XIV, XVI, y XXVII del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Chiapas.
- II.8** Para fines y efectos legales del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, SN, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- III “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1** Ratifican los compromisos hechos en el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil.
- III.2** Están de acuerdo en suscribir este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, es establecer las acciones y compromisos para dar continuidad al desarrollo de los programas y acciones para el Fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Chiapas.

SEGUNDA.- CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo a los montos establecidos en la Base Tercera y conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica a nombre del Programa de Registro e Identificación de Población: Fortalecimiento del Registro Civil en la que se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de la normatividad federal y estatal aplicable, deberá entregar mensualmente a “LA SECRETARÍA”, copia de los estados de cuenta de las cuentas bancarias que se hayan establecido para la transferencia de los recursos del programa, a fin de verificar la aplicación y uso de los mismos.

TERCERA.- RECURSOS. Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Base Primera, “LA SECRETARÍA” hará una aportación con recursos federales, previa entrega del recibo respectivo por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por la cantidad de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que transferirá a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a la cuenta No. 00312697424 del Banco Grupo Financiero Banorte, Sucursal 3100, Plaza 08001 Tuxtla Gutiérrez y, CLABE No. 072100003126974246, a favor del “GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS”.

CUARTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS. Los recursos señalados en la Base Tercera, se destinarán exclusiva y prioritariamente para alcanzar las siguientes metas, para lo cual deberán destinar de la asignación total, los montos que se señalan a continuación:

- a)** La cantidad de \$552,498.00 (Quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) para la digitalización de al menos 92,083 registros de nacimientos o defunciones de su archivo registral, que abarca el período comprendido entre 1930 a la fecha, de acuerdo a los criterios de digitalización establecidos en el Estado, a los propuestos por la DGRNPIP y aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil. Para este fin, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a depositar en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal digitalizaciones comprometidas y realizadas, siendo contabilizadas únicamente aquellas que se registren exitosamente en la Base de Datos Nacional del Registro Civil, y que se asocien con su respectivo acto registral capturado. Para ello, la DGRNPIP notificará oficialmente a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de registros contenidos en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal, previo al inicio de los trabajos de digitalización. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” informará mensualmente a la DGRNPIP sobre las digitalizaciones realizadas de conformidad con el correspondiente Programa de trabajo.
- b)** La cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales conjuntamente con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.

- c) La cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en el Estado, relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.
- d) La cantidad de \$100,002.00 (Cien mil dos pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales para la regularización del estado civil de personas nacidas en los Estados Unidos de América, hijas de padres o madres mexicanos por nacimiento, para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población (NAPHSIS), relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.
- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá contratar, de acuerdo con los recursos asignados en este apartado, al personal que realice la validación, búsqueda, localización, captura y digitalización de los registros de identidad, conforme a los criterios de captura y digitalización establecidos por “LA SECRETARÍA”; lo que permitirá la actualización e integración permanente de la Base de Datos Local y de la Base de Datos Nacional de Registro Civil operada por “LA SECRETARÍA”.
- e) La cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, derivado de la formalización del Convenio señalado en el octavo párrafo del apartado “Antecedentes” y a fin de garantizar el funcionamiento óptimo de la Solución Integral de la Conexión Interestatal, contrate el servicio de internet con un ancho de banda simétrico óptimo y suficiente para asegurar el servicio con el que actualmente opera la Unidad Coordinadora Estatal del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, lo que permitirá integrar y actualizar con mayor rapidez la Base de Datos Local y la Base de Datos Nacional del Registro Civil operada por “LA SECRETARÍA”.
- f) La cantidad de \$236,000.00 (Doscientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para la certificación de competencias laborales de 118 oficiales del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de acuerdo con el estándar de competencia laboral EC0778: “Inscripción de actos y hechos jurídicos relativos al estado civil de las personas”, en coordinación con el Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, entidad paraestatal de la Secretaría de Educación Pública.
- g) La cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine, en caso de ser procedente, a favor de la Contraloría Interna de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” o su equivalente, misma que realizará la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante este instrumento.

QUINTA.- PROGRAMA DE TRABAJO. Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos señalados en la Base Tercera del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para medir los avances, entregables y su correcta ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá elaborar y enviar a la DGRNPIP para su revisión y aprobación, un Programa de trabajo, en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos federales, el cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los puntos siguientes:

- a) Las metas de las vertientes y modalidades comprometidas;
- b) La inversión o costos aproximados;
- c) Cantidad de los bienes a adquirir o servicios a contratar;
- d) Relación de las oficialías o juzgados beneficiados, en caso de que las vertientes y modalidades consideradas sean equipamiento, actualización tecnológica, automatización o interconexión;
- e) Las acciones a realizar a fin de dar cumplimiento a las metas de las vertientes y modalidades;
- f) La fecha de inicio y término o calendarización de las actividades a realizar, y
- g) El tiempo estimado para la implementación y operación de los trabajos. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar y presentar a “LA SECRETARÍA”, cualquier modificación o adecuación al Programa de trabajo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha modificación o adecuación, la cual no podrá exceder del ejercicio fiscal correspondiente.

SEXTA.- CAPTURA Y LA DIGITALIZACIÓN. Para el ejercicio 2017, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará la captura de los registros de los actos del estado civil de las personas, conforme a lo previsto en los Criterios para la recepción de actos registrales del Registro Civil, señalados en el anexo “A” previamente remitidos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. En cuanto a la digitalización, la base de datos de las imágenes de las actas de nacimiento y de los demás actos del estado civil de las personas asentados en el Registro Civil, se deberá realizar conforme al Criterio para el envío de imágenes digitalizadas, mencionado en el anexo “B” previamente remitido a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, respetando la llave de identificación que permita ligar la imagen con su respectivo registro.

SÉPTIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a enviar de manera automática a “LA SECRETARÍA”, a través de la conexión interestatal y conforme los criterios indicados en la Base Sexta, copia de la base de datos generada de la captura y digitalización de los actos del estado civil de las personas del acervo registral y de todas aquellas modificaciones de que fueron objeto los diferentes actos del Registro Civil, así como de los nuevos registros que se hayan generado, con el propósito de mantener permanentemente actualizada la Base de Datos del Registro Nacional de Población.

OCTAVA.- CERTIFICACIÓN DE REGISTROS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la persona titular de la Unidad Coordinadora Estatal de Registro Civil, certificará que los registros que envíen a la DGRNPIP, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo; además “EL GOBIERNO DEL ESTADO” apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGRNPIP, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

NOVENA.- CONEXIÓN INTERESTATAL. La conexión interestatal efectuará al menos las funciones de búsqueda, consulta, señalización, trascodificación y transferencia de datos de los registros del estado civil de las personas entre “LAS PARTES”, para la conformación y actualización de la Base de Datos Nacional del Registro Civil a cargo de la DGRNPIP, observando y sujetándose en todo momento a lo establecido el instrumento jurídico suscrito entre “LAS PARTES”, señalado en el octavo párrafo del apartado Antecedentes.

DÉCIMA.- FTP. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” utilizará el FTP (File Transfer Protocol) y el SFTP (Secure File Transfer Protocol) para el intercambio de la información con la DGRNPIP.

La información permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que “LAS PARTES” se comprometen a depurarla trimestralmente.

La información compartida de los actos del estado civil de las personas, se ajustará a la correspondiente normatividad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA.- CURP. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará acciones con las dependencias e Instituciones de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de incorporar en sus registros de personas el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y, con ello apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la CURP en el Estado, en los términos establecidos en la Base Décima Octava del Anexo de Ejecución. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” integrará la CURP en la base de datos del Registro Civil, utilizando los sistemas e-CURP y en su caso, el sistema automatizado para la inscripción y certificación implementado en el Estado, incorporando de igual forma la CURP en todas las inscripciones y certificaciones de los actos del estado civil de las personas. En este aspecto, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las modificaciones y ajustes a sus Sistemas de Inscripción y Certificación del Registro Civil, en coordinación con la DGRNPIP, a fin de incluir la asignación “en línea” de la CURP, a través de los servicios web de CURP.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHO A LA IDENTIDAD. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el “derecho a la identidad” que toda persona tiene, agilizando y simplificando los trámites correspondientes así como expidiendo gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento; conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado y publicado el 17 de junio de 2014 en el DOF.

DÉCIMA TERCERA.- PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que “LA SECRETARÍA” diseñe en beneficio de la población, en apego a lo establecido por el artículo 93 de la Ley General de Población y en el Acuerdo por el cual se dan a conocer el Procedimiento Técnico de Captura de Información y el Procedimiento Técnico de Intercambio de Información, publicado en el DOF el 23 de noviembre del 2009; así mismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” adoptará; las modificaciones respectivas que sean publicadas en el citado órgano de difusión.

DÉCIMA CUARTA.- REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” promoverá los acuerdos, decretos y demás lineamientos jurídicos, así como el establecimiento de campañas de registro extemporáneo de nacimiento, de rectificación y de aclaración por la vía administrativa de actas, a fin de abatir el rezago registral, la inconsistencia e incongruencia de los datos asentados y la falta de identidad jurídica de la población, acorde al reconocimiento del “derecho a la identidad” que tiene toda persona. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” informará mensualmente a la DGRNPIP, de las acciones y el número de beneficiados de los programas especiales que realice.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DE RECURSOS. Con el objeto de asegurar la ejecución y efectividad del ejercicio de los recursos asignados, para garantizar las mejores condiciones en el cumplimiento de las metas establecidas, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para iniciar los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de conformidad con lo señalado en la legislación estatal; para lo cual, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

deberá entregar a “LA SECRETARÍA”, en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos, copia de la convocatoria que acredite el inicio de los trabajos del procedimiento de contratación de que se trate para la aplicación y ejecución de los recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” garantizará mediante el Programa de trabajo, que los recursos se canalizarán exclusivamente para contratar los servicios o realizar las adquisiciones indicadas en el Programa de Trabajo fin de ejercer los recursos señalados en la Base Tercera de este instrumento; consultando en su caso, previamente a la realización de cualquier acción no contemplada en los documentos antes citados, a la DGRNPIP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS. Los recursos asignados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no pierden el carácter federal, por lo que para la ministración de los recursos, éste informará mensualmente a la DGRNPIP de las acciones efectuadas para su ejercicio y enviará trimestralmente a “LA SECRETARÍA” para su fiscalización, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, sujetándose y respetando lo señalado en la Base Décima Quinta del presente instrumento, el Programa de trabajo, para el cumplimiento de las metas establecidas en la Base Cuarta.

La documentación comprobatoria deberá ser identificada con un sello o leyenda que indique que dichos recursos corresponden al Programa de Registro e Identificación de Población, que su origen es federal o estatal y el ejercicio correspondiente. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales que reciba, de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los Congresos Locales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- REMANENTES. Cumplidas las metas señaladas en la Base Cuarta y en caso de que existan recursos de las economías generadas o de los intereses bancarios que hayan generado dichos recursos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, podrá asignar dichos recursos a los fines del Programa, siempre y cuando se realice dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- RECURSOS NO DEVENGADOS. Los recursos federales transferidos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el presente Anexo y que al final del ejercicio fiscal 2017 no hayan sido ejercidos, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los recursos se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme lo dispuesto en los artículos 122, último párrafo y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA NOVENA.- APORTACIONES POSTERIORES. “LAS PARTES”, podrán realizar aportaciones económicas posteriores con la finalidad de dar continuidad al Programa de Registro e Identificación de Población, lo que se formalizará a través de ampliaciones al Anexo de Asignación y Transferencia o Convenios Modificatorios subsecuentes, por ejercicio fiscal, los cuales contemplarán los anexos o programas de ejecución correspondientes para calendarizar la ministración de los recursos respectivos y facilitar su aplicación.

VIGÉSIMA.- INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregará mensualmente a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGRNPIP, un informe con los avances obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos contemplados en el marco del citado Programa y del presente instrumento; de esta forma, los avances serán evaluados por “LA SECRETARÍA”, quien, en su caso, informará las observaciones que deban atenderse, conforme a los resultados presentados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el cumplimiento de lo establecido en la Base Cuarta.

Concluida la vigencia del presente instrumento jurídico “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acreditará fehacientemente el cumplimiento de las metas, en los métodos y formas que “LAS PARTES” acuerden, a través de la “Comisión de Seguimiento”, de conformidad con cada una de las metas especificadas en la Base Cuarta del presente instrumento.

De esta forma, el informe de avances y resultados que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregue a “LA SECRETARÍA”, una vez que ésta haya corroborado su cumplimiento, se considerará como el entregable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN. “LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “LA SECRETARÍA”	Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”
- Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal	- Directora del Registro Civil
- Responsable del enlace con el Registro Civil y de la coordinación de los trabajos del Programa de Registro e Identificación de Población: Fortalecimiento del Registro Civil	- Responsable del Programa de Registro e Identificación de Población

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" informará a "LA SECRETARÍA" y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable, encargado del vínculo entre "LAS PARTES".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIONES. "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Población Migración y Asuntos Religiosos, por conducto de la DGRNPIP, efectuará visitas de supervisión y seguimiento a la Unidad Coordinadora Estatal y a sus oficialías o juzgados, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos federales aportados para el cumplimiento del Programa de Registro e Identificación de Población y de las presentes Bases, elaborando para tal fin una minuta de trabajo.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere la Base Tercera del presente Anexo, corresponderá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 31 fracciones XVIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente.

"LAS PARTES" son responsables de verificar, supervisar y evaluar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos del presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" destine el uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por administración directa de dichos recursos. Esto significa que, del total de recursos en efectivo, se restará el uno al millar establecido en el inciso g) de la Base Cuarta y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en la base anteriormente citada, tal y como quedo determinado en el presente instrumento.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad a lo establecido en la Base Décimo Quinta del Anexo de Ejecución suscrito en el año 2002.

VIGÉSIMA QUINTA.- REVISIÓN. Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, así como evaluar los avances y resultados, fortalecimiento o en su caso, la reorientación en virtud de la consecución de las metas del Programa de Registro e Identificación de Población, "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGRNPIP y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", revisarán periódicamente su contenido y adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA SECRETARÍA", podrá suspender o cancelar a futuro la asignación de los recursos federales a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Anexo, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; informando de inmediato a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha suspensión o cancelación deberá quedar formalizada a través de un acta de la "Comisión de Seguimiento", en la cual se fundamente y motive las causas que generaron dicha acción, especificando claramente el momento en que se cancelarán o suspenderán las asignaciones de recursos, en este último aspecto se deberá precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa. Para llevar a cabo lo anterior, la "Comisión de Seguimiento" deberá sesionar en los 15 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de los hechos que motiven la posible cancelación o suspensión de recursos.

Entre las causas que determinarán la suspensión o cancelación de la asignación de recursos, se encuentran:

- a. Que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deje de observar lo dispuesto en el presente instrumento, con especial mención a lo dispuesto en:
 - I. La Base Décimo Quinta referente a la ministración de los recursos.
 - II. En las Bases Quinta y Vigésima referentes al Programa de trabajo y el informe de avances, respectivamente.

- b. Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haga caso omiso a las solicitudes de “LA SECRETARÍA”, respecto al seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento, acreditándose fehacientemente la falta de atención a dichas solicitudes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos podrá revisarse, adicionarse, modificarse o cancelarse de común acuerdo y por escrito para su fortalecimiento o rescisión, con apego a las disposiciones legales aplicables. Así también, podrá modificarse para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral de las metas del presente instrumento.

Por lo anterior, en el caso específico de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desee cancelar el presente instrumento, deberá informarlo a “LA SECRETARÍA” de forma inmediata a su determinación, para lo cual se convocará a una sesión del Comité de Seguimiento, en donde queden asentados los motivos de la cancelación del presente instrumento, se determine el cumplimiento de las obligaciones que hasta el momento se hubieren ocasionado y se establezca claramente que ninguna de “LAS PARTES” tiene obligaciones pendientes por cumplir.

Para que dicha cancelación surta efecto, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos, sean reintegrados a la Federación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VIGENCIA. El presente instrumento, respecto al ejercicio y la aplicación de los recursos, tendrá una vigencia a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2017, para efectos de las aportaciones a que se refiere la Base Tercera.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos; éstos podrán concluirse con posterioridad a la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando se encuentre prevista la erogación de los recursos e iniciados los trabajos o acciones correspondientes, con estricto apego al Programa de trabajo.

VIGÉSIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” que intervienen en este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de “LAS PARTES”; y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de “LAS PARTES” anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 días a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través de un acta de la Comisión de Seguimiento.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, “LAS PARTES” se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento jurídico podrá cancelarse, con base en lo dispuesto en la base Vigésima Séptima.

TRIGÉSIMA.- INCUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en caso de suscitarse el incumplimiento de lo estipulado en alguna de las bases del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan, previa acreditación fehaciente del mismo ante la Comisión de Seguimiento respectiva, sujetarse a la sanción correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Población y demás leyes aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por “LAS PARTES”, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como los judiciales mediante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en siete tantos en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 3 días del mes de julio de 2017.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Humberto Roque Villanueva**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, **Jorge Rojo García de Alba**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Consejero Jurídico del Gobernador, **Vicente Pérez Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Humberto Pedrero Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Humberto Blanco Pedrero**.- Rúbrica.- La Directora del Registro Civil, **Flor de María Coello Trejo**.- Rúbrica.

ANEXO de asignación y transferencia de recursos para la modernización integral del Registro Civil, que para el ejercicio fiscal 2017 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa.

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA, SUBSECRETARIO DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS Y POR EL LIC. JORGE ROJO GARCÍA DE ALBA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE LA C.P. MARIA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. EDUARDO CRISTERNA GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES

ANTECEDENTES

Con fecha 19 de julio 2002, "LAS PARTES", celebraron el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, que tiene por objeto, dar continuidad al desarrollo de los programas para sistematizar y eficientar la operación de los Registros Civiles, así como coadyuvar a elevar la calidad de los servicios que proporciona a la sociedad y obtener información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita la integración y conformación del Registro Nacional de Población.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Segunda del mencionado Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES", se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias a fomentar el desarrollo de las diferentes vertientes que comprenden la Modernización Integral del Registro Civil.

En la cláusula Vigésima Quinta del Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" convienen en apoyar la Modernización Integral del Registro Civil con recursos federales y estatales, de conformidad al presupuesto que se asigne a cada una de "LAS PARTES". Asimismo, señala que dicha asignación se establecerá a través de la firma de un Anexo de Ejecución con las ampliaciones necesarias para la continuidad de las acciones y la consolidación de la Modernización Integral del Registro Civil en el Estado.

Con fecha 07 de noviembre de 2002, "LAS PARTES", suscribieron el Anexo de Ejecución del Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil.

Con fecha 20 de octubre de 2003, "LAS PARTES", suscribieron el primer Anexo de Transferencia de Recursos, el cual en su Base Quinta señala que "LAS PARTES" están de acuerdo en que podrán realizar aportaciones económicas posteriores, lo que se formalizará a través de Anexos de Transferencia y Convenios Modificatorios subsecuentes, por ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en su Reglamento.

A partir del Anexo de Ejecución mencionado, a la fecha se han suscrito seis Anexos de Transferencia de Recursos, siendo el último el Anexo correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mediante el cual "LA SECRETARÍA" aportó a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", la cantidad de \$1'322,966.00 (un millón trescientos veintidós mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al Programa de Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Sinaloa.

Con fecha 8 de septiembre de 2009, "LAS PARTES", suscribieron el Convenio de Coordinación, el cual tiene por objeto establecer las acciones a seguir por parte de "LA SECRETARÍA" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para coordinar los métodos de identificación y registro de personas, así como el intercambio de información poblacional entre "LAS PARTES", en estricto apego al marco jurídico establecido por "LA SECRETARÍA".

Con fecha 5 de enero de 2015, "LAS PARTES", celebraron el Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de las actas del registro del estado civil de las personas en línea, que tiene por objeto, establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil; dando inicio formal a la conexión interestatal.

En la cláusula Séptima del convenio anterior "LAS PARTES" pactaron que para el cumplimiento del Objeto del mismo suscribirían Anexos Técnicos de Ejecución así como los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos en los que se determinarán las particularidades de la operación. Asimismo en el convenio de mérito se previó que estos anexos de Asignación y Transferencia de Recursos debían incluir una cláusula con la que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad al artículo 27, fracción XXXVI de la LOAPF, cuenta con facultades para manejar el Servicio Nacional de Identificación Personal.
- I.3. La Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos es parte integrante de "LA SECRETARÍA" y que su titular, Lic. Humberto Roque Villanueva, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, apartado A, fracción III, 6, fracciones IX y XII del RISEGOB, y por lo establecido en el numeral 1.4 del Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2015.
- I.4. La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPIP), es una Unidad Administrativa dependiente de "LA SECRETARÍA", de conformidad con el artículo 2, inciso B fracción XXII, del RISEGOB.
- I.5. El Lic. Jorge Rojo García de Alba, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal cuenta con las atribuciones para participar en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 9, fracción V y 22 fracciones I y IV del RISEGOB.
- I.6. Para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli, No. 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- I.7. Cuenta con los recursos suficientes, en la partida 43801 para hacer la asignación prevista en este instrumento, como consta en la suficiencia presupuestal 313430.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1 De conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un Estado autónomo, libre y soberano en su régimen interior.
- II.2 Que la Secretaria General de Gobierno, representada por el C. Gonzalo Gómez Flores, en su carácter de Secretario General de Gobierno, se encuentra debidamente facultado para la firma del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 8, 11, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; artículos 2, 3 fracción III, 8, 15 fracción I, 17 fracción II, IV y X, y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; artículos 1, 9 fracciones IV y X del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.3 Que el C. Carlos Gerardo Ortega Carricarte, en su carácter de Secretario de Administración y finanzas está facultado legalmente para celebrar el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, con fundamento en los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como en los artículos 1, 3, 8, 11, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; 8, 15 fracción II, 18 fracción I, 36 y Cuarto Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9 fracción I y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración y Finanzas.
- II.4 Que la C. María Guadalupe Yan Rubio, en su carácter, de Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, se encuentran facultada para celebrar el presente Convenio, según lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII BIS, 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3o., 9o. y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7, 15 fracción XIV; 30; 36 y Transitorio Cuarto del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 8 fracción V, y 9 fracciones XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
- II.5 El Lic. Eduardo Cristerna González, Director del Registro Civil, tiene facultades para participar en el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa;
- II.6 Para fines y efectos legales del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Insurgentes S/N Colonia Centro, C. P. 80129, Culiacán, Sinaloa.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1** Ratifican los compromisos hechos en el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil.
- III.2** Están de acuerdo en suscribir este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, es establecer las acciones y compromisos para dar continuidad al desarrollo de los programas y acciones para el Fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Sinaloa.

SEGUNDA.- CUENTA BANCARIA. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo a los montos establecidos en la Base Tercera y conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica a nombre del Programa de Registro e Identificación de Población: Fortalecimiento del Registro Civil en la que se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de la normatividad federal y estatal aplicable, deberá entregar mensualmente a "LA SECRETARÍA", copia de los estados de cuenta de las cuentas bancarias que se hayan establecido para la transferencia de los recursos del programa, a fin de verificar la aplicación y uso de los mismos.

TERCERA.- RECURSOS.-Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Base Primera, "LAS PARTES" aportarán las siguientes cantidades:

- a) "LA SECRETARÍA" hará una aportación con recursos federales, previa entrega del recibo respectivo por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que transferirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a la cuenta No. 00312498117 del Banco Mercantil del Norte, S.A. Sucursal Centro Sinaloa 0639, Plaza 25001 y Clabe No. 072730003124981177 a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará una aportación, con recursos estatales por \$428,571.43 (Cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y un pesos 43/100 M.N.) que transferirá a la cuenta referida en la Base anterior, dentro de los 25 días siguientes a aquél en que se haya depositado el recurso federal, informando del depósito de recursos estatales por escrito a "LA SECRETARÍA", dentro de los 15 días siguientes, situación que quedará solventada con base en lo dispuesto en la Base Segunda.

CUARTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.- Los recursos señalados en la Base Tercera, se destinarán exclusiva y prioritariamente para alcanzar las siguientes metas, para lo cual deberán destinar de la asignación total, los montos que se señalan a continuación:

- a) La cantidad de \$124,140.00 (Ciento veinticuatro mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.) para la digitalización de al menos 20,690 registros de nacimientos o defunciones de su archivo registral, que abarca el período comprendido entre 1930 a la fecha, de acuerdo a los criterios de digitalización establecidos en el Estado y a los propuestos por la DGRNPIP y aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil. Para este fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a depositar en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal digitalizaciones comprometidas y realizadas, siendo contabilizadas únicamente aquellas que se registren exitosamente en la Base de Datos Nacional del Registro Civil, y que se asocien con su respectivo acto registral capturado. Para ello, la DGRNPIP notificará oficialmente a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de registros contenidos en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal, previo al inicio de los trabajos de digitalización. Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" informará mensualmente a la DGRNPIP sobre las digitalizaciones realizadas de conformidad con el correspondiente programa de trabajo.
- b) La cantidad de \$595,002.86 (quinientos noventa y cinco mil dos pesos 86/100 M.N.) para la actualización tecnológica de la Unidad Coordinadora Estatal y de, al menos, 17 oficinas. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", una vez concluida la licitación, deberá completar la instalación del equipo con base en el programa de trabajo, en un plazo no mayor a seis meses, informando mensualmente a la DGRNPIP, los avances realizados.
- c) La cantidad de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales conjuntamente con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.

- d) La cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en el Estado, relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.
- e) La cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales para la regularización del estado civil de personas nacidas en los Estados Unidos de América, hijas de padres o madres mexicanos por nacimiento, para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población (NAPHSIS), relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.
- f) La cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, implemente una campaña permanente especial de regularización del Registro Civil de las Personas, en el ejercicio fiscal 2017, orientada a la búsqueda, localización, captura o digitalización de aquellos registros de identidad que solicitados o consultados por la población residente en el territorio nacional o en el extranjero, a través de la Conexión Interestatal, que no se encuentren en la Base de Datos (Captura bajo demanda).
- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá contratar, de acuerdo con los recursos asignados en este apartado, al personal que realice la validación, búsqueda, localización, captura y digitalización de los registros de identidad, conforme a los criterios de captura y digitalización establecidos por “LA SECRETARÍA”; lo que permitirá la actualización e integración permanente de la Base de Datos Local y de la Base de Datos Nacional del Registro Civil operada por “LA SECRETARÍA”.
- g) La cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, derivado de la formalización del Convenio señalado en el décimo párrafo del apartado “Antecedentes” y a fin de garantizar el funcionamiento óptimo de la Solución Integral de la Conexión Interestatal, contrate el servicio de internet con un ancho de banda simétrico óptimo y suficiente para asegurar el servicio con el que actualmente opera la Unidad Coordinadora Estatal del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, lo que permitirá integrar y actualizar con mayor rapidez la Base de Datos Local y la Base de Datos Nacional del Registro Civil operada por “LA SECRETARÍA”.
- h) La cantidad de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para la certificación de competencias laborales de 24 oficiales del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de acuerdo con el estándar de competencia laboral EC0778: “Inscripción de actos y hechos jurídicos relativos al estado civil de las personas”, en coordinación con el Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, entidad paraestatal de la Secretaría de Educación Pública.
- i) La cantidad de \$1,428.57 (Mil cuatrocientos veintiocho pesos 57/100 M.N.) para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine a favor de la Contraloría Interna del Gobierno Estatal o su equivalente, misma que realizará la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante este instrumento.

QUINTA.- PROGRAMA DE TRABAJO. Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos señalados en la Base Tercera del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para medir los avances, entregables y su correcta ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá elaborar y enviar a la DGRNPIP para su revisión y aprobación, un Programa de trabajo, en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos federales, el cual contendrá de manera enunciativa mas no limitativa los puntos siguientes:

- a) Las metas de las vertientes y modalidades comprometidas;
- b) La inversión o costos aproximados;
- c) Cantidad de los bienes a adquirir o servicios a contratar;
- d) Relación de las oficialías o juzgados beneficiados, en caso de que las vertientes y modalidades consideradas sean equipamiento, actualización tecnológica, automatización o interconexión;
- e) Las acciones a realizar a fin de dar cumplimiento a las metas de las vertientes y modalidades;
- f) La fecha de inicio y término o calendarización de las actividades a realizar, y
- g) El tiempo estimado para la implementación y operación de los trabajos. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, se compromete a informar y presentar a “LA SECRETARÍA”, cualquier modificación o adecuación al Programa de trabajo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha modificación o adecuación, la cual no podrá exceder del ejercicio fiscal correspondiente.

SEXTA.- CAPTURA Y LA DIGITALIZACIÓN. Para el ejercicio 2017, “El Gobierno del Estado”, realizará la captura de los registros de los actos del estado civil de las personas, conforme a lo previsto en los Criterios para la recepción de actos registrales del Registro Civil, señalados en el anexo “A” previamente remitidos a “El Gobierno del Estado”. En cuanto a la digitalización, la base de datos de las imágenes de las actas de

nacimiento y de los demás actos del estado civil de las personas asentados en el Registro Civil, se deberá realizar conforme al Criterio para el envío de imágenes digitalizadas, mencionado en el anexo "B" previamente remitido a "El Gobierno del Estado", respetando la llave de identificación que permita ligar la imagen con su respectivo registro.

SÉPTIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS. "El Gobierno del Estado", se compromete a enviar de manera automática a "LA SECRETARÍA", a través de la conexión interestatal y conforme los criterios indicados en la Base Sexta, copia de la base de datos generada de la captura y digitalización de los actos del estado civil de las personas del acervo registral y de todas aquellas modificaciones de que fueron objeto los diferentes actos del Registro Civil, así como de los nuevos registros que se hayan generado, con el propósito de mantener permanentemente actualizada la Base de Datos del Registro Nacional de Población.

OCTAVA.- CERTIFICACIÓN DE REGISTROS. "El Gobierno del Estado", a través de la persona titular de la Dirección General del Registro Civil, certificará que los registros que envíen a la DGRNPIP, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo; además "El Gobierno del Estado", apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGRNPIP, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

NOVENA.- CONEXIÓN INTERESTATAL. La conexión interestatal efectuará al menos las funciones de búsqueda, consulta, señalización, trascodificación y transferencia de datos de los registros del estado civil de las personas entre "LAS PARTES", para la conformación y actualización de la Base de Datos Nacional del Registro Civil a cargo de la DGRNPIP, observando y sujetándose en todo momento a lo establecido el instrumento jurídico suscrito entre "LAS PARTES", señalado en el octavo párrafo del apartado Antecedentes.

DÉCIMA.- FTP. "El Gobierno del Estado", utilizará el FTP (File Transfer Protocol) y el SFTP (Secure File Transfer Protocol) para el intercambio de la información con la DGRNPIP.

La información permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que "LAS PARTES" se comprometen a depurarla trimestralmente.

La información compartida de los actos del estado civil de las personas, se ajustará a la correspondiente normatividad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA.- CURP. "El Gobierno del Estado", realizará acciones con las dependencias e Instituciones de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de incorporar en sus registros de personas el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y, con ello apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la CURP en el Estado, en los términos establecidos en la Base Décima Octava del Anexo de Ejecución. Asimismo, "El Gobierno del Estado", integrará la CURP en la base de datos del Registro Civil, utilizando los sistemas e-CURP y en su caso, el sistema automatizado para la inscripción y certificación implementado en el Estado, incorporando de igual forma la CURP en todas las inscripciones y certificaciones de los actos del estado civil de las personas. En este aspecto, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a realizar las modificaciones y ajustes a sus Sistemas de Inscripción y Certificación del Registro Civil, en coordinación con la DGRNPIP, a fin de incluir la asignación "en línea" de la CURP, a través de los servicios web de CURP.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHO A LA IDENTIDAD. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el "derecho a la identidad" que toda persona tiene, agilizando y simplificando los trámites correspondientes así como expidiendo gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento; conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado y publicado el 17 de junio de 2014 en el DOF.

DÉCIMA TERCERA.- PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que "LA SECRETARÍA" diseñe en beneficio de la población, en apego a lo establecido por el artículo 93 de la Ley General de Población y en el Acuerdo por el cual se dan a conocer el Procedimiento Técnico de Captura de Información y el Procedimiento Técnico de Intercambio de Información, publicado en el DOF el 23 de noviembre del 2009; así mismo, "El Gobierno del Estado", adoptará; las modificaciones respectivas que sean publicadas en el citado órgano de difusión.

DÉCIMA CUARTA.- REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverá los acuerdos, decretos y demás lineamientos jurídicos, así como el establecimiento de campañas de registro extemporáneo de nacimiento, de rectificación y de aclaración por la vía administrativa de actas, a fin de abatir el rezago registral, la inconsistencia e incongruencia de los datos asentados y la falta de identidad jurídica de la población, acorde al reconocimiento del "derecho a la identidad" que tiene toda persona. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", informará mensualmente a la DGRNPIP, de las acciones y el número de beneficiados de los programas especiales que realice.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DE RECURSOS. Con el objeto de asegurar la ejecución y efectividad del ejercicio de los recursos asignados, para garantizar las mejores condiciones en el cumplimiento de las metas establecidas, "El Gobierno del Estado", realizará las acciones necesarias para iniciar los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su

Reglamento, de conformidad con lo señalado en la legislación estatal; para lo cual, “El Gobierno del Estado”, deberá entregar a “LA SECRETARÍA”, en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos, copia de la convocatoria que acredite el inicio de los trabajos del procedimiento de contratación de que se trate para la aplicación y ejecución de los recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.

“El Gobierno del Estado”, garantizará mediante el Programa de trabajo, que los recursos se canalizarán exclusivamente para contratar los servicios o realizar las adquisiciones indicadas en el Programa de Trabajo a fin de ejercer los recursos señalados en la Base Tercera de este instrumento; consultando en su caso, previamente a la realización de cualquier acción no contemplada en los documentos antes citados, a la DGRNPIP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS. Los recursos asignados a “El Gobierno del Estado”, no pierden el carácter federal, por lo que para la ministración de los recursos, éste informará mensualmente a la DGRNPIP de las acciones efectuadas para su ejercicio y enviará trimestralmente a “LA SECRETARÍA” para su fiscalización, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, sujetándose y respetando lo señalado en la Base Décima Quinta del presente instrumento, el Programa de trabajo, para el cumplimiento de las metas establecidas en la Base Cuarta.

La documentación comprobatoria deberá ser identificada con un sello o leyenda que indique que dichos recursos corresponden al Programa de Registro e Identificación de Población, que su origen es federal o estatal y el ejercicio correspondiente. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá registrar en su contabilidad los recursos federales que reciba, de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los Congresos Locales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- REMANENTES. Cumplidas las metas señaladas en la Base Cuarta y en caso de que existan recursos de las economías generadas o de los intereses bancarios que hayan generado dichos recursos, “El Gobierno del Estado”, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, podrá asignar dichos recursos a los fines del Programa, siempre y cuando se realice dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- RECURSOS NO DEVENGADOS. Los recursos federales transferidos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, mediante el presente Anexo y que al final del ejercicio fiscal 2017 no hayan sido ejercidos, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los recursos se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme lo dispuesto en los artículos 122, último párrafo y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA NOVENA.- APORTACIONES POSTERIORES. “LAS PARTES”, podrán realizar aportaciones económicas posteriores con la finalidad de dar continuidad al Programa de Registro e Identificación de Población, lo que se formalizará a través de ampliaciones al Anexo de Asignación y Transferencia o Convenios Modificatorios subsecuentes, por ejercicio fiscal, los cuales contemplarán los anexos o programas de ejecución correspondientes para calendarizar la ministración de los recursos respectivos y facilitar su aplicación.

VIGÉSIMA.- INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS. “El Gobierno del Estado”, entregará mensualmente a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGRNPIP, un informe con los avances obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos contemplados en el marco del citado Programa y del presente instrumento; de esta forma, los avances serán evaluados por “LA SECRETARÍA”, quien, en su caso, informará las observaciones que deban atenderse, conforme a los resultados presentados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para el cumplimiento de lo establecido en la Base Cuarta.

Concluida la vigencia del presente instrumento jurídico “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acreditará fehacientemente el cumplimiento de las metas, en los métodos y formas que “LAS PARTES” acuerden, a través de la “Comisión de Seguimiento”, de conformidad con cada una de las metas especificadas en la Base Cuarta del presente instrumento.

De esta forma, el informe de avances y resultados que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, entregue a “LA SECRETARÍA”, una vez que ésta haya corroborado su cumplimiento, se considerará como el entregable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN. “LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “LA SECRETARÍA”	Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”
<ul style="list-style-type: none"> - Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal - Responsable del enlace con el Registro Civil y de la coordinación de los trabajos del Programa Registro e Identificación de Población 	<ul style="list-style-type: none"> - Titular de la Dirección del Registro Civil. - Responsable del Programa de Registro e Identificación de Población

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

"El Gobierno del Estado", informará a "LA SECRETARÍA" y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable, encargado del vínculo entre "LAS PARTES".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIONES. "LA SECRETARÍA" a través de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, por conducto de la DGRNPIP, efectuará visitas de supervisión y seguimiento a la Dirección General del Registro Civil y a sus oficialías o juzgados, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos federales aportados para el cumplimiento del Programa de Registro e Identificación de Población y de las presentes Bases, elaborando para tal fin una minuta de trabajo.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere la Base Tercera del presente Anexo, corresponderá a "El Gobierno del Estado", a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 31 fracciones XVIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente.

"LAS PARTES" son responsables de verificar, supervisar y evaluar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos del presente instrumento.

"LAS PARTES" convienen que "El Gobierno del Estado", destine el uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados por administración directa de dichos recursos. Esto significa que, del total de recursos en efectivo, se restará el uno al millar establecido en el inciso i) de la Base Cuarta y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en la base anteriormente citada, tal y como quedo determinado en el presente instrumento.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad a lo establecido en la Base Décimo Quinta del Anexo de Ejecución suscrito en el año 2002.

VIGÉSIMA QUINTA.- REVISIÓN. Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, así como evaluar los avances y resultados, fortalecimiento o en su caso, la reorientación en virtud de la consecución de las metas del Programa de Registro e Identificación de Población, "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGRNPIP y "El Gobierno del Estado", revisarán periódicamente su contenido y adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA SECRETARÍA", podrá suspender o cancelar a futuro la asignación de los recursos federales a "El Gobierno del Estado", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Anexo, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "El Gobierno del Estado"; informando de inmediato a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha suspensión o cancelación deberá quedar formalizada a través de un acta de la "Comisión de Seguimiento", en la cual se fundamente y motive las causas que generaron dicha acción, especificando claramente el momento en que se cancelarán o suspenderán las asignaciones de recursos, en este último aspecto se deberá precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa. Para llevar a cabo lo anterior, la "Comisión de Seguimiento" deberá sesionar en los 15 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de los hechos que motiven la posible cancelación o suspensión de recursos.

Entre las causas que determinarán la suspensión o cancelación de la asignación de recursos, se encuentran:

- a. Que "El Gobierno del Estado", deje de observar lo dispuesto en el presente instrumento, con especial mención a lo dispuesto en:
 - I. La Base Décimo Quinta referente a la ministración de los recursos.
 - II. En las Bases Quinta y Vigésima referentes al Programa de trabajo y el informe de avances, respectivamente.

- b. Que “El Gobierno del Estado”, haga caso omiso a las solicitudes de “LA SECRETARÍA”, respecto al seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento, acreditándose fehacientemente la falta de atención a dichas solicitudes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos podrá revisarse, adicionarse, modificarse o cancelarse de común acuerdo y por escrito para su fortalecimiento o rescisión, con apego a las disposiciones legales aplicables. Así también, podrá modificarse para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral de las metas del presente instrumento.

Por lo anterior, en el caso específico de que “El Gobierno del Estado”, desee cancelar el presente instrumento, deberá informarlo a “LA SECRETARÍA” de forma inmediata a su determinación, para lo cual se convocará a una sesión del Comité de Seguimiento, en donde queden asentados los motivos de la cancelación del presente instrumento, se determine el cumplimiento de las obligaciones que hasta el momento se hubieren ocasionado y se establezca claramente que ninguna de “LAS PARTES” tiene obligaciones pendientes por cumplir.

Para que dicha cancelación surta efecto, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por el “El Gobierno del Estado”, realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos, sean reintegrados a la Federación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VIGENCIA. El presente instrumento, respecto al ejercicio y la aplicación de los recursos, tendrá una vigencia a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2017, para efectos de las aportaciones a que se refiere la Base Tercera.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos; éstos podrán concluirse con posterioridad a la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando se encuentre prevista la erogación de los recursos e iniciados los trabajos o acciones correspondientes, con estricto apego al Programa de trabajo.

VIGÉSIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” que intervienen en este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de “LAS PARTES”; y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de “LAS PARTES” anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 días a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través de un acta de la Comisión de Seguimiento.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, “LAS PARTES” se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento jurídico podrá cancelarse, con base en lo dispuesto en la base Vigésima Séptima.

TRIGÉSIMA.- INCUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en caso de suscitarse el incumplimiento de lo estipulado en alguna de las bases del presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan, previa acreditación fehaciente del mismo ante la Comisión de Seguimiento respectiva, sujetarse a la sanción correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Población y demás leyes aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por “LAS PARTES”, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como los judiciales mediante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en siete tantos en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a los diez días del mes de julio de 2017.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Humberto Roque Villanueva**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, **Jorge Rojo García de Alba**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.- El Director del Registro Civil, **Eduardo Cristerna González**.- Rúbrica.

ANEXO de asignación y transferencia de recursos para la modernización integral del Registro Civil, que para el ejercicio fiscal 2017 celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas.

ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL, QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA, SUBSECRETARIO DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS Y POR EL LIC. JORGE ROJO GARCÍA DE ALBA, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN ADELANTE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C.P. MARIA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DEL LIC. MARIO SORIA LANDERO, CONTRALOR GUBERNAMENTAL, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. MARIELA LÓPEZ SOSA, COORDINADORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL; A QUIENES AL ACTUAR CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES.

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de noviembre de 2002, “LAS PARTES”, celebraron el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil, que tiene por objeto, dar continuidad al desarrollo de los programas para sistematizar y eficientar la operación de los Registros Civiles, así como coadyuvar a elevar la calidad de los servicios que proporciona a la sociedad y obtener información de manera confiable, homogénea y oportuna, que permita la integración y conformación del Registro Nacional de Población.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Segunda del mencionado Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES”, se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias a fomentar el desarrollo de las diferentes vertientes que comprenden la Modernización Integral del Registro Civil.

En la cláusula Vigésima Quinta del Acuerdo de Coordinación, “LAS PARTES” convienen apoyar la Modernización Integral del Registro Civil con recursos federales y estatales, de conformidad al presupuesto que se asigne a cada una de “LAS PARTES”. Asimismo, señala que dicha asignación se establecerá a través de la firma de un Anexo de Ejecución con las ampliaciones necesarias para la continuidad de las acciones y la consolidación de la Modernización Integral del Registro Civil en el Estado.

Con fecha 25 de noviembre de 2002, “LAS PARTES”, suscribieron el Anexo de Ejecución del Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil.

Con fecha 21 de octubre 2003, “LAS PARTES”, suscribieron el primer Anexo de Transferencia de Recursos, el cual en su Base Quinta señala que “LAS PARTES” están de acuerdo en que podrán realizar aportaciones económicas posteriores, lo que se formalizará a través de Anexos de Transferencia y Convenios Modificatorios subsecuentes, por ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en su Reglamento.

A partir del Anexo de Ejecución mencionado, a la fecha se han suscrito diez Anexos de Transferencia de Recursos, siendo el último el Anexo correspondiente al ejercicio fiscal 2016, mediante el cual “LA SECRETARÍA” aportó a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, la cantidad de \$1'322,966.00 (un millón trescientos veintidós mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) para dar continuidad al Programa de Modernización Integral del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.

Con fecha 26 de junio de 2008, “LAS PARTES”, suscribieron el Convenio de Coordinación, el cual tiene por objeto establecer las acciones a seguir por parte de “LA SECRETARÍA” y de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para coordinar los métodos de identificación y registro de personas, así como el intercambio de información poblacional entre “LAS PARTES”, en estricto apego al marco jurídico establecido por “LA SECRETARÍA”.

Con fecha 5 de enero de 2015, "LAS PARTES", celebraron el Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de las actas del registro del estado civil de las personas en línea, que tiene por objeto, establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través de las oficialías o juzgados del Registro Civil; dando inicio formal a la conexión interestatal.

En la cláusula Séptima del Convenio anterior "LAS PARTES" pactaron que para el cumplimiento del Objeto del mismo suscribirían los Anexos Técnicos de Ejecución así como los Anexos de Asignación y Transferencia de Recursos en los que se determinarán las particularidades de la operación. Asimismo en el Convenio de mérito se previó que estos anexos de Asignación y Transferencia de Recursos debían incluir una cláusula con la que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad al artículo 27, fracción XXXVI de la LOAPF, cuenta con facultades para manejar el Servicio Nacional de Identificación Personal.
- I.3. La Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos es parte integrante de "LA SECRETARÍA" y que su titular, Lic. Humberto Roque Villanueva, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, Apartado A, fracción III, 6, fracciones IX y XII del RISEGOB, y por lo establecido en el numeral 1.4 del Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 2015.
- I.4. La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (DGRNPIP), es una Unidad Administrativa dependiente de "LA SECRETARÍA", de conformidad con el artículo 2, inciso B fracción XXII, del RISEGOB.
- I.5. El Lic. Jorge Rojo García de Alba, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal cuenta con las atribuciones para participar en el presente instrumento, de conformidad con los artículos 9, fracción V y 22 fracciones I y IV del RISEGOB.
- I.6. Para efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Bucareli, número 99, piso 1, Edificio Cobián, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.
- I.7. Cuenta con los recursos suficientes, en la partida 43801 para hacer la asignación prevista en este instrumento, como consta en la suficiencia presupuestal 313431.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1 De conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado libre y soberano en cuanto a su régimen interior, pero ligado a los Poderes de la Unión como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2 El Ing. César Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93, párrafo segundo, y 94 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, numeral 1, 23, numeral 1, fracción II y 25, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- II.3** La C.P. Maria de Lourdes Arteaga Reyna, en su carácter de Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas, con fundamento en lo que señala el artículo 93, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 21, numeral 1, 23, numeral 1, fracción III y 26, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente documento.
- II.4** El Lic. Mario Soria Landero, Contralor Gubernamental, cuenta con las facultades para suscribir el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 23, numeral 1, fracción XVII y 40, fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 1, 6 y 7, fracción XII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.
- II.5** La Coordinadora General del Registro Civil, Lic. Mariela López Sosa, tiene facultades para participar en el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Reglamentaria de las Oficinas del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, y 5, fracción III, inciso a), 12, fracción X y 26, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos.
- II.6** Para los fines y efectos legales del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno Piso 1 S/N, Código Postal 87000, Colonia Zona Centro, Municipio de Ciudad Victoria, en el Estado de Tamaulipas.

III “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** Ratifican los compromisos hechos en el Acuerdo de Coordinación para la Modernización Integral del Registro Civil y en el Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del estado civil de las personas en línea.
- III.2** Están de acuerdo en suscribir este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017, es establecer las acciones y compromisos para dar continuidad al desarrollo de los programas y acciones para el Fortalecimiento del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDA.- CUENTA BANCARIA.- A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de acuerdo a los montos establecidos en la Base Tercera y conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberá establecer una cuenta bancaria productiva específica a nombre del Programa de Registro e Identificación de Población: Fortalecimiento del Registro Civil en la que se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en términos de la normatividad federal y estatal aplicable, deberá entregar mensualmente a “LA SECRETARÍA”, copia de los estados de cuenta de las cuentas bancarias que se hayan establecido para la transferencia de los recursos del programa, a fin de verificar la aplicación y uso de los mismos.

TERCERA.- RECURSOS.- Para alcanzar eficazmente el objetivo señalado en la Base Primera, “LAS PARTES” aportarán las siguientes cantidades:

- a)** “LA SECRETARÍA” hará una aportación con recursos federales, previa entrega del recibo respectivo por parte de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por la cantidad de \$1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que transferirá a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a la cuenta No. 0110615269 del Banco BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Sucursal 0713, Plaza 810 y Clabe No. 012810001106152699 a favor de la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

- b) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará una aportación, con recursos estatales por \$535,714.29 (Quinientos treinta y cinco mil setecientos catorce pesos 29/100 M.N.) que transferirá a la cuenta referida en la Base anterior, dentro de los 25 días siguientes a aquél en que se haya depositado el recurso federal, informando del depósito de recursos estatales por escrito a “LA SECRETARÍA”, dentro de los 15 días siguientes, situación que quedará solventada con base en lo dispuesto en la Base Segunda.

CUARTA.- DESTINO DE LOS RECURSOS.- Los recursos señalados en la Base Tercera, se destinarán exclusiva y prioritariamente para alcanzar las siguientes metas, para lo cual deberán destinar de la asignación total, los montos que se señalan a continuación:

- a) La cantidad de \$733,926.00 (Setecientos treinta y tres mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) para la digitalización de al menos 122,321 registros de nacimientos o defunciones de su archivo registral, que abarca el período comprendido entre 1930 a la fecha, de acuerdo a los criterios de digitalización establecidos en el Estado y a los propuestos por la DGRNPIP y aprobados por el Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil. Para este fin, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a depositar en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal digitalizaciones comprometidas y realizadas, siendo contabilizadas únicamente aquellas que se registren exitosamente en la Base de Datos Nacional del Registro Civil, y que se asocien con su respectivo acto registral capturado. Para ello, la DGRNPIP notificará oficialmente a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de registros contenidos en la Vista Local de la Solución Integral de la Conexión Interestatal, previo al inicio de los trabajos de digitalización. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” informará mensualmente a la DGRNPIP sobre las digitalizaciones realizadas de conformidad con el correspondiente programa de trabajo.
- b) La cantidad de \$350,002.58 (Trescientos cincuenta mil dos pesos 58/100 M.N.) para la actualización tecnológica de la Unidad Coordinadora Estatal y de, al menos, 10 oficialías. “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, una vez concluida la licitación, deberá completar la instalación del equipo con base en el programa de trabajo, en un plazo no mayor a seis meses, informando mensualmente a la DGRNPIP, los avances realizados.
- c) La cantidad de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales conjuntamente con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.
- d) La cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en el Estado, relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.
- e) La cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para implementar campañas especiales para la regularización del estado civil de personas nacidas en los Estados Unidos de América, hijas de padres o madres mexicanos por nacimiento, para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población (NAPHSIS), relacionadas directamente con el objeto del presente anexo.
- f) La cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, implemente una campaña permanente especial de regularización del Registro Civil de las Personas, en el ejercicio fiscal 2017, orientada a la búsqueda, localización, captura o digitalización de aquellos registros de identidad que solicitados o consultados por la población residente en el territorio nacional o en el extranjero, a través de la Conexión Interestatal, que no se encuentren en la Base de Datos (Captura bajo demanda).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” podrá contratar, de acuerdo con los recursos asignados en este apartado, al personal que realice la validación, búsqueda, localización, captura y digitalización de los registros de identidad, conforme a los criterios de captura y digitalización establecidos por “LA SECRETARÍA”; lo que permitirá la actualización e integración permanente de la Base de Datos Local y de la Base de Datos Nacional del Registro Civil operada por “LA SECRETARÍA”.

- g)** La cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, derivado de la formalización del Convenio señalado en el octavo párrafo del apartado “Antecedentes” y a fin de garantizar el funcionamiento óptimo de la Solución Integral de la Conexión Interestatal, contrate el servicio de internet con un ancho de banda simétrico óptimo y suficiente para asegurar el servicio con el que actualmente opera la Unidad Coordinadora Estatal del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, lo que permitirá integrar y actualizar con mayor rapidez la Base de Datos Local y la Base de Datos Nacional del Registro Civil operada por “LA SECRETARÍA”.
- h)** La cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para la certificación de competencias laborales de 20 oficiales del Registro Civil de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de acuerdo con el estándar de competencia laboral EC0778: “Inscripción de actos y hechos jurídicos relativos al estado civil de las personas”, en coordinación con el Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, entidad paraestatal de la Secretaría de Educación Pública.
- i)** La cantidad de \$1,785.71 (Mil setecientos ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.) para que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la destine a favor de la Contraloría Interna del Gobierno Estatal o su equivalente, misma que realizará la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios ejecutados mediante este instrumento.

QUINTA.- PROGRAMA DE TRABAJO.- Para garantizar que la ministración y aplicación de los recursos señalados en la Base Tercera del presente instrumento se realice con oportunidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como para medir los avances, entregables y su correcta ejecución, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá elaborar y enviar a la DGRNPIP para su revisión y aprobación, un Programa de trabajo, en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos federales, el cual contendrá de manera enunciativa mas no limitativa los puntos siguientes:

- a)** Las metas de las vertientes y modalidades comprometidas;
- b)** La inversión o costos aproximados;
- c)** Cantidad de los bienes a adquirir o servicios a contratar;
- d)** Relación de las oficialías o juzgados beneficiados, en caso de que las vertientes y modalidades consideradas sean equipamiento, actualización tecnológica, automatización o interconexión;
- e)** Las acciones a realizar a fin de dar cumplimiento a las metas de las vertientes y modalidades;
- f)** La fecha de inicio y término o calendarización de las actividades a realizar, y
- g)** El tiempo estimado para la implementación y operación de los trabajos. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a informar y presentar a “LA SECRETARÍA”, cualquier modificación o adecuación al Programa de trabajo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicha modificación o adecuación, la cual no podrá exceder del ejercicio fiscal correspondiente.

SEXTA.- CAPTURA Y LA DIGITALIZACIÓN.- Para el ejercicio 2017, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará la captura de los registros de los actos del estado civil de las personas, conforme a lo previsto en los Criterios para la recepción de actos registrales del Registro Civil, señalados en el anexo “A” previamente remitidos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. En cuanto a la digitalización, la base de datos de las imágenes de las actas de nacimiento y de los demás actos del estado civil de las personas asentados en el Registro Civil, se deberá realizar conforme al Criterio para el envío de imágenes digitalizadas, mencionado en el anexo “B” previamente remitido a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, respetando la llave de identificación que permita ligar la imagen con su respectivo registro.

SÉPTIMA.- ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a enviar de manera automática a “LA SECRETARÍA”, a través de la conexión interestatal y conforme los criterios indicados en la Base Sexta, copia de la base de datos generada de la captura y digitalización de los actos del estado civil de las personas del acervo registral y de todas aquellas modificaciones de que fueron objeto los diferentes actos del Registro Civil, así como de los nuevos registros que se hayan generado, con el propósito de mantener permanentemente actualizada la Base de Datos del Registro Nacional de Población.

OCTAVA.- CERTIFICACIÓN DE REGISTROS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la persona titular de la Unidad Coordinadora Estatal del Registro Civil, certificará que los registros que envíen a la DGRNPIP, son copia fiel de las actas que se encuentran bajo su resguardo; además “EL GOBIERNO DEL ESTADO” apoyará en la búsqueda, localización y revisión de las actas registrales que le solicite “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGRNPIP, en apoyo a los proyectos del Registro Nacional de Población.

NOVENA.- CONEXIÓN INTERESTATAL.- La conexión interestatal efectuará al menos las funciones de búsqueda, consulta, señalización, transcodificación y transferencia de datos de los registros del estado civil de las personas entre “LAS PARTES”, para la conformación y actualización de la Base de Datos Nacional del Registro Civil a cargo de la DGRNPIP, observando y sujetándose en todo momento a lo establecido en el instrumento jurídico suscrito entre “LAS PARTES”, señalado en el octavo párrafo del apartado “Antecedentes”.

DÉCIMA.- FTP.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” utilizará el FTP (File Transfer Protocol) y el SFTP (Secure File Transfer Protocol) para el intercambio de la información con la DGRNPIP.

La información permanecerá temporalmente en la correspondiente carpeta del FTP, misma que “LAS PARTES” se comprometen a depurarla trimestralmente.

La información compartida de los actos del estado civil de las personas, se ajustará a la correspondiente normatividad de protección de datos personales.

DÉCIMA PRIMERA.- CURP.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará acciones con las dependencias e Instituciones de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de incorporar en sus registros de personas el uso de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y, con ello apoyar y dar continuidad a la asignación y uso de la CURP en el Estado, en los términos establecidos en la Base Décima Octava del Anexo de Ejecución. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” integrará la CURP en la base de datos del Registro Civil, utilizando los sistemas e-CURP y en su caso, el sistema automatizado para la inscripción y certificación implementado en el Estado, incorporando de igual forma la CURP en todas las inscripciones y certificaciones de los actos del estado civil de las personas. En este aspecto, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a realizar las modificaciones y ajustes a sus Sistemas de Inscripción y Certificación del Registro Civil, en coordinación con la DGRNPIP, a fin de incluir la asignación “en línea” de la CURP, a través de los servicios web de CURP.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHO A LA IDENTIDAD.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” promoverá las acciones necesarias para hacer efectivo el “derecho a la identidad” que toda persona tiene, agilizando y simplificando los trámites correspondientes así como expidiendo gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento; conforme a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionado y publicado el 17 de junio de 2014 en el DOF.

DÉCIMA TERCERA.- PROYECTOS DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” apoyará en la instrumentación de los proyectos de Registro e Identificación de Personas que “LA SECRETARÍA” diseñe en beneficio de la población, en apego a lo establecido por el artículo 93 de la Ley General de Población y en el Acuerdo por el cual se dan a conocer el Procedimiento Técnico de Captura de Información y el Procedimiento Técnico de Intercambio de Información, publicado en el DOF el 23 de noviembre del 2009; asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” adoptará; las modificaciones respectivas que sean publicadas en el citado órgano de difusión.

DÉCIMA CUARTA.- REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” promoverá los acuerdos, decretos y demás lineamientos jurídicos, así como el establecimiento de campañas de registro extemporáneo de nacimiento, de rectificación y de aclaración por la vía administrativa de actas, a fin de abatir el rezago registral, la inconsistencia e incongruencia de los datos asentados y la falta de identidad jurídica de la población, acorde al reconocimiento del “derecho a la identidad” que tiene toda persona. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” informará mensualmente a la DGRNPIP, de las acciones y el número de beneficiados de los programas especiales que realice.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Con el objeto de asegurar la ejecución y efectividad del ejercicio de los recursos asignados, para garantizar las mejores condiciones en el cumplimiento de las metas establecidas, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones necesarias para iniciar los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de conformidad con lo señalado en la legislación estatal; para lo cual, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá entregar a “LA SECRETARÍA”, en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles a partir de que se hayan transferido los recursos, copia de la convocatoria que acredite el inicio de los trabajos del procedimiento de contratación de que se trate para la aplicación y ejecución de los recursos en el ejercicio fiscal correspondiente.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” garantizará mediante el programa de trabajo, que los recursos se canalizarán exclusivamente para contratar los servicios o realizar las adquisiciones indicadas en el Programa de Trabajo, a fin de ejercer los recursos señalados en la Base Tercera de este instrumento; consultando en su caso, previamente a la realización de cualquier acción no contemplada en los documentos antes citados, a la DGRNPIP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los recursos asignados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no pierden el carácter federal, por lo que para la ministración de los recursos, éste informará mensualmente a la DGRNPIP de las acciones efectuadas para su ejercicio y enviará trimestralmente a “LA SECRETARÍA” para su fiscalización, copia de los documentos comprobatorios de las erogaciones realizadas, sujetándose y respetando lo señalado en la Base Décima Quinta del presente instrumento y el Programa de trabajo, para el cumplimiento de las metas establecidas en la Base Cuarta.

La documentación comprobatoria deberá ser identificada con un sello o leyenda que indique que dichos recursos corresponden al Programa de Registro e Identificación de Población, que su origen es federal o estatal y el ejercicio correspondiente. Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad los recursos federales que reciba, de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes y Cuenta Pública ante los Congresos Locales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- REMANENTES.- Cumplidas las metas señaladas en la Base Cuarta y en caso de que existan recursos de las economías generadas o de los intereses bancarios que hayan generado dichos recursos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, podrá asignar dichos recursos a los fines del Programa, siempre y cuando se realice dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.- Los recursos federales transferidos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el presente Anexo y que al final del ejercicio fiscal 2017 no hayan sido ejercidos, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los recursos se considerarán devengados para “LA SECRETARÍA”, a partir de la entrega de los mismos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme lo dispuesto en los artículos 122, último párrafo y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA NOVENA.- APORTACIONES POSTERIORES.- “LAS PARTES”, podrán realizar aportaciones económicas posteriores con la finalidad de dar continuidad al Programa de Registro e Identificación de Población, lo que se formalizará a través de ampliaciones al Anexo de Asignación y Transferencia o Convenios Modificatorios subsecuentes, por ejercicio fiscal, los cuales contemplarán los anexos o programas de ejecución correspondientes para calendarizar la ministración de los recursos respectivos y facilitar su aplicación.

VIGÉSIMA.- INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregará mensualmente a “LA SECRETARÍA” por conducto de la DGRNPIP, un informe con los avances obtenidos en virtud del cumplimiento o consecución de las metas y objetivos contemplados en el marco del citado Programa y del presente instrumento; de esta forma, los avances serán evaluados por “LA SECRETARÍA”, quien, en su caso, informará las observaciones que deban atenderse, conforme a los resultados presentados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para el cumplimiento de lo establecido en la Base Cuarta.

Concluida la vigencia del presente instrumento jurídico “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acreditará fehacientemente el cumplimiento de las metas, en los métodos y formas que “LAS PARTES” acuerden, a través de la “Comisión de Seguimiento”, de conformidad con cada una de las metas especificadas en la Base Cuarta del presente instrumento.

De esta forma, el informe de avances y resultados que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” entregue a “LA SECRETARÍA”, una vez que ésta haya corroborado su cumplimiento, se considerará como el entregable.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.- “LAS PARTES” designan, como responsables del seguimiento y ejecución de las actividades objeto del presente instrumento, a:

Por “LA SECRETARÍA”	Por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”
- Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal	- Directora General del Registro Civil
- Responsable del enlace con el Registro Civil y de la coordinación de los trabajos del Programa de Registro e Identificación de Población: Fortalecimiento del Registro Civil	- Responsable del Programa de Registro e Identificación de Población

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan a las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” informará a “LA SECRETARÍA” y viceversa, el nombre y cargo del funcionario responsable, encargado del vínculo entre “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPERVISIONES.- “LA SECRETARÍA” a través de la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, por conducto de la DGRNPIP, efectuará visitas de supervisión y seguimiento a la Unidad Coordinadora Estatal y sus oficialías o juzgados, lo que permitirá corroborar la correcta aplicación de los recursos federales aportados para el cumplimiento del Programa de Registro e Identificación de Población y de las presentes Bases, elaborando para tal fin una minuta de trabajo.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos a que se refiere la Base Tercera del presente Anexo, corresponderá a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 31, fracciones XVIII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones de los artículos 1, 2, 3, 4 y 15 que le confiere la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente.

“LAS PARTES” son responsables de verificar, supervisar y evaluar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos del presente instrumento.

“LAS PARTES” convienen que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” destine el uno al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y servicios

ejecutados por administración directa de dichos recursos. Esto significa que, del total de recursos en efectivo, se restará el uno al millar establecido en el inciso i) de la Base Cuarta y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en la base anteriormente citada, tal y como quedó determinado en el presente instrumento.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos no expresamente previstos en el presente instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, se resolverán en el seno de la Comisión de Seguimiento de conformidad a lo establecido en la Base Décimo Quinta del Anexo de Ejecución suscrito en el año 2002.

VIGÉSIMA QUINTA.- REVISIÓN.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, así como evaluar los avances y resultados, fortalecimiento o en su caso, la reorientación en virtud de la consecución de las metas del Programa de Registro e Identificación de Población, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la DGRNPIP y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, revisarán periódicamente su contenido y adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LAS ASIGNACIONES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “LA SECRETARÍA”, podrá suspender o cancelar a futuro la asignación de los recursos federales a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Anexo, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; informando de inmediato a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dicha suspensión o cancelación deberá quedar formalizada a través de un acta de la “Comisión de Seguimiento”, en la cual se fundamente y motive las causas que generaron dicha acción, especificando claramente el momento en que se cancelarán o suspenderán las asignaciones de recursos, en este último aspecto se deberá precisar el tiempo de duración de la suspensión para la entidad federativa. Para llevar a cabo lo anterior, la “Comisión de Seguimiento” deberá sesionar en los 15 días hábiles posteriores a que tenga conocimiento de los hechos que motiven la posible cancelación o suspensión de recursos.

Entre las causas que determinarán la suspensión o cancelación de la asignación de recursos, se encuentran:

- a. Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deje de observar lo dispuesto en el presente instrumento, con especial mención a lo dispuesto en:
 - I. La Base Décimo Quinta referente a la ministración de los recursos.
 - II. En las Bases Quinta y Vigésima referentes al programa de trabajo y el informe de avances, respectivamente.
- b. Que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haga caso omiso a las solicitudes de “LA SECRETARÍA”, respecto al seguimiento y verificación de los compromisos suscritos en el presente instrumento, acreditándose fehacientemente la falta de atención a dichas solicitudes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL ANEXO DE ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos podrá revisarse, adicionarse, modificarse o cancelarse de común acuerdo y por escrito para su fortalecimiento o rescisión, con apego a las disposiciones legales aplicables. Así también, podrá modificarse para establecer las medidas o mecanismos que permitan afrontar contingencias que impidan el cumplimiento integral de las metas del presente instrumento.

Por lo anterior, en el caso específico de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” desee cancelar el presente instrumento, deberá informarlo a “LA SECRETARÍA” de forma inmediata a su determinación, para lo cual se convocará a una sesión del Comité de Seguimiento, en donde queden asentados los motivos de la

cancelación del presente instrumento, se determine el cumplimiento de las obligaciones que hasta el momento se hubieren ocasionado y se establezca claramente que ninguna de "LAS PARTES" tiene obligaciones pendientes por cumplir.

Para que dicha cancelación surta efecto, se deberá realizar un corte de los avances y resultados alcanzados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", realizándose una confronta entre dichos resultados y los recursos ejercidos, a efecto de que los recursos federales no ejercidos, sean reintegrados a la federación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente instrumento, respecto al ejercicio y la aplicación de los recursos, tendrá una vigencia a partir de su fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2017, para efectos de las aportaciones a que se refiere la Base Tercera.

En lo que respecta a los trabajos para la consecución de las metas o el finiquito de los pagos de los bienes o servicios contratados o adquiridos; éstos podrán concluirse con posterioridad a la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando se encuentre prevista la erogación de los recursos e iniciados los trabajos o acciones correspondientes, con estricto apego al Programa de trabajo.

VIGÉSIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" que intervienen en este Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, debiéndose entender el caso fortuito o fuerza mayor como algo imprevisible que se produce fuera de la esfera de responsabilidad de "LAS PARTES"; y que ocasione la imposibilidad material de cumplir con las obligaciones del presente instrumento. Es obligación de "LAS PARTES" anunciar el caso fortuito o de fuerza mayor, en el término de 5 días a partir de que se dé dicha situación, misma que quedará debidamente formalizada y circunstanciada a través de un acta de la Comisión de Seguimiento.

Una vez que hayan quedado determinadas claramente las causas de fuerza mayor o caso fortuito, "LAS PARTES" se comprometen a coordinar acciones tendientes a reestablecer el cumplimiento de sus obligaciones. En caso contrario, en donde la Comisión de Seguimiento determine que no existe la posibilidad de restablecer el cumplimiento de las obligaciones, el presente instrumento jurídico podrá cancelarse, con base en lo dispuesto en la base Vigésima Séptima.

TRIGÉSIMA.- INCUMPLIMIENTO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación, en caso de suscitarse el incumplimiento de lo estipulado en alguna de las Bases del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan, previa acreditación fehaciente del mismo ante la Comisión de Seguimiento respectiva, sujetarse a la sanción correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Población y demás leyes aplicables.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten en su interpretación, ejecución y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES", sin perjuicio de la competencia que corresponda a los órganos administrativos de vigilancia o fiscalización federales y estatales, así como los judiciales mediante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Enteradas las partes del valor y consecuencias legales del presente instrumento, lo suscriben en siete tantos, en el Municipio de Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, **Humberto Roque Villanueva**.- Rúbrica.- El Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, **Jorge Rojo García de Alba**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental, **Mario Soria Landero**.- Rúbrica.- La Coordinadora General del Registro Civil, **Mariela López Sosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2014, QUE CELEBRO POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE "IMPULSAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE PERMITAN MEJORAR EL ABASTO Y CALIDAD DEL AGUA EN LA REGION LAGUNERA".

AGOSTO DE 2017

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2014, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTR. ROBERTO RAMIREZ DE LA PARRA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR RUBEN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CON LA ASISTENCIA DE VICTOR ZAMORA RODRIGUEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, SECRETARIO DE FINANZAS, EGLANTINA CANALES GUTIERREZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y JORGE ANTONIO ABDALA SERNA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERAN DENOMINADOS "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de enero de 2014 "LAS PARTES" celebraron un convenio de coordinación con el objeto de "impulsar obras de infraestructura que permitan mejorar el abasto y calidad del agua en la Región Lagunera", instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de abril de 2014, en lo sucesivo "EL CONVENIO".
2. En las cláusulas segunda y novena de "EL CONVENIO" se estableció:
"SEGUNDA.- El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

CONCEPTO 1 OBRAS A EJECUTAR

NUMERO	OBRA Y/O ACCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Filtro a pie de pozo, para el Estado de Coahuila de Zaragoza	Pozo	29

Detalle:

No.	Municipio/Localidad
Fco. I. Madero	
1	Virginias
2	Isabeles
3	Almacén
4	El Fresno
5	San Esteban
6	Alamito
San Pedro	
7	Leal (Nuevo Malvinas)
8	Caballo Blanco

No.	Municipio/Localidad
9	Jaboncillo
10	Plataneras
11	Santo Niño
12	Gathó
Matamoros	
13	Nueva Unión II
14	Nueva Unión III
15	Noas I
16	Noas II

No.	Municipio/Localidad
Sistema Intermunicipal Torreón-Matamoros	
17	Pozo Villa Renacimiento
18	San Antonio de los Bravo
Viesca	
19	Venustiano Carranza
20	Gilita 2
Torreón	
21	Pozo 35 Col. Rovirosa Wade
22	Pozo 16 R Col. Palmas San Isidro

No.	Municipio/Localidad
23	Pozo 50 R Col. Luis Echeverría
24	Pozo 46 Col. La Compresora
25	Pozo 30 San Agustín
26	Pozo 6 R Col. Villas la Merced
27	Pozo 32 R Jumbo (Residencial la Rosita)
28	Pozo 18 Col. Camilo Torres
29	Pozo 18 R Col. Camilo Torres

“**NOVENA.**- “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISION”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quien fungirá como Vocal.

- Representante de “LA COMISION”.- Ing. Oscar Gutiérrez Santana.- Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo.- Presidente
- Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- Juan Carlos Ayup Guerrero.- Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.- Secretario Ejecutivo.
- Representante del “IMTA”.- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal.

...”

3. La finalidad de la construcción de los filtros a pie de pozo, es mejorar la calidad del agua que consumen los habitantes de la Región Lagunera, sin embargo, “LAS PARTES” a petición expresa y por así convenir a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, acuerdan sustituir 9 de los 29 pozos donde se encontrarán los filtros, derivado de que se han presentado abatimientos en los pozos establecidos originalmente en “EL CONVENIO”, lo cual reduce la vida útil de los mismos y por lo cual no es factible realizar la construcción de los filtros en esos sitios.

Los pozos se sustituirán como sigue:

Los filtros para los pozos establecidos como El Fresno, Santo Niño, Nueva Unión II, Nueva Unión III, Noas I, Noas II, Villa Renacimiento, Gilita 2 y Pozo 18 Col. Camilo Torres se construirán en los siguientes pozos: Granada, Viñedos, Anna, Pozo No. 3 Ciudad, Pozo No. 4 Ciudad, Pozo No. 7 Ciudad, La Esperanza, La Concha y Pozo 79 Fracc. Lajos.

DECLARACIONES

I. Declaran “LAS PARTES” que:

1. “LA COMISION” reconoce la personalidad del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del estado de Coahuila de Zaragoza, así como de los demás servidores públicos que intervienen en la suscripción del presente convenio, en términos de las atribuciones señaladas en las declaraciones II.2, II.3 y II.4 de “EL CONVENIO”, en el entendido de que suscribirá el presente instrumento Eglantina Canales Gutiérrez, Secretaria de Medio Ambiente, en virtud de la actual inexistencia de la Secretaría de Gestión Urbana, Agua y Ordenamiento Territorial.
2. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” reconoce la personalidad del Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, como actual Director General de “LA COMISION” en términos de las atribuciones señaladas en la declaración I.3 de “EL CONVENIO”.

3. Ratifican los domicilios señalados en "EL CONVENIO" para todos los efectos legales a que haya lugar.
4. Es su voluntad modificar "EL CONVENIO", en los términos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACION.

"LAS PARTES" convienen en modificar el numeral 1 del concepto 1 obras a ejecutar de la cláusula segunda, así como la novena de "EL CONVENIO" por las razones indicadas en el antecedente 3 del presente instrumento, para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- El objeto del presente convenio comprenderá las siguientes acciones:

CONCEPTO 1 OBRAS A EJECUTAR

NUMERO	OBRA Y/O ACCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Filtro a pie de pozo, para el Estado de Coahuila de Zaragoza	Pozo	29

Detalle:

No.	Pozo	No.	Pozo
1	Virginias	16	Pozo Venustiano Carranza
2	Isabeles	17	San Antonio de los Bravo
3	Almacén	18	Pozo La Concha
4	San Esteban	19	Pozo Anna
5	Alamito	20	Pozo 35 Col. Rovirosa Wade
6	Leal (Nuevo Malvinas)	21	Pozo 16 R. Col. Palmas San Isidro
7	Caballo Blanco	22	Pozo 50 R Col. Luis Echeverría
8	Jaboncillo	23	Pozo 46 Col. La Compresora
9	Plataneras	24	Pozo 30 San Agustín
10	Gatho	25	Pozo 6 R. Col Villas la Merced
11	Pozo No. 3 Ciudad	26	Pozo 32 R Jumbo
12	Pozo No. 4 Ciudad	27	Pozo 18 R Col. Camilo Torres
13	Pozo No. 7 Ciudad	28	Pozo Viñedos
14	Pozo La Esperanza	29	Pozo 79, Fraccionamiento Lagos
15	Pozo Granada	"	

"NOVENA.- "LA COMISION" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de "LA COMISION", quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua "IMTA", quien fungirá como Vocal.

- Representante de "LA COMISION".- al C.P. Ricardo Sergio Alvarez García.- Director General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte.- Presidente.

- Representante de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- al Lic. Jorge Antonio Abdala Serna.- Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila.- Secretario Ejecutivo.
- Representante del "IMTA".- Vocal.
- ...

SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su formalización.

TERCERA.- NO NOVACION.

"LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula primera del presente instrumento, continúan vigentes en sus términos todas y cada una de las cláusulas y contenido de "EL CONVENIO".

Leído que fue por las partes que en el presente primer convenio modificatorio intervienen y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen cada una de sus hojas por triplicado, en la Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2017.- Por el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Alejandro Medina Mora Nieto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo el Estado de Coahuila de Zaragoza: el Gobernador Constitucional, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Víctor Zamora Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente, **Eglantina Canales Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, **Jorge Antonio Abdala Serna**.- Rúbrica.

PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tabasco, con el objeto de llevar a cabo el Proyecto Hidrológico para Proteger a la Población de Inundaciones y Aprovechar Mejor el Agua (PROHTAB).

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, QUE CELEBRO POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL "PROYECTO HIDROLOGICO PARA PROTEGER A LA POBLACION DE INUNDACIONES Y APROVECHAR MEJOR EL AGUA" (PROHTAB).

SEPTIEMBRE DE 2017

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. ROBERTO RAMIREZ DE LA PARRA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO NUÑEZ JIMENEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. GUSTAVO ROSARIO TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. AMET RAMOS TROCONIS, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, ING. LUIS ARMANDO PRIEGO RAMOS, SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS, LIC. JUAN JOSE PERALTA FOCIL, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ, DIRECTOR DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO; CON LA PARTICIPACION DE LOS CC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ Y LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE CENTRO, MACUSPANA Y BALANCAN, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERAN DENOMINADOS "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de marzo de 2013, "LAS PARTES" celebraron un convenio de coordinación con el objeto de llevar a cabo el "Proyecto hidrológico para proteger a la población de inundaciones y aprovechar mejor el agua (PROHTAB)", instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1 de julio de 2013, en lo sucesivo "EL CONVENIO".
2. En las cláusulas segunda y décima primera de "EL CONVENIO" se estableció:

"**SEGUNDA.**- El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

I. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

Realizar obras y acciones para disminuir la vulnerabilidad de la población ante inundaciones y aprovechar mejor el agua, conforme al siguiente programa:

Se realizarán las siguientes obras de infraestructura, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria para los ejercicios correspondientes:

NUM.	ACCIONES	UNIDAD
OBRAS		
MEZCALAPA-SAMARIA		
1	CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION DEL CANAL MARGEN DERECHA Y CORTINA DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL SOBRE EL RIO CARRIZAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CUENCA DEL RIO GRIJALVA EN EL ESTADO DE TABASCO.	1 ESTRUCTURA
2	CONSTRUCCION DEL CAUCE PILOTO ENTRE OXIACAQUE Y LA RANCHERIA EL ENCANTO, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	2 km
3	CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR, SOBRE EL CAUCE PILOTO DEL RIO SAMARIA, EN LA CARRETERA VIA CORTA VILLAHERMOSA-CUNDUACAN, MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.	1 ESTRUCTURA
4	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, SOBRE EL CAUCE PILOTO DEL RIO SAMARIA, EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	INICIO DE LA ESTRUCTURA
5	RECTIFICACION DEL RIO SAMARIA DESDE LA BIFURCACION EL MANGO-SAN CIPRIANO HASTA LA CONFLUENCIA DEL MISMO, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	2 KM
6	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO DERECHO DEL RIO SAMARIA	11.8 km
7	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO IZQUIERDO DEL RIO SAMARIA	6.3 km
8	CONSTRUCCION DEL BORDO DE PROTECCION EN LA RANCHERIA EL SITIO, MUNICIPIO DE NACAJUCA.	900 m
9	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE CONTROL EN EL RIO LA RAMADA, EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	1 ESTRUCTURA
10	ESTABILIZACION MARGINAL EN EL RIO MEZCALAPA, TRAMO BIFURCACION AL PUENTE SAMARIA, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO	10 ESPIGONES
11	DESAZOLVE DEL DREN COLECTOR PARALELO AL BORDO IZQUIERDO TRAMO DEL RIO BELEN HACIA EL NORTE DIEZ, MUNICIPIO DE NACAJUCA	9 KM

12	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL HABANERO I, MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.	6 ESPIGONES
13	PROTECCION MARGINAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL HABANERO II, MUNICIPIO DE CARDENAS	7 ESPIGONES
14	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO LA PENINSULA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.	2 ESPIGONES
15	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.	9 ESPIGONES
16	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL DESECHO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	13 ESPIGONES
17	PROTECCION MARGINAL DE LA RANCHERIA AMACOHITE 1A. Y 2A. SECCION, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	15 ESPIGONES
	...	
	MEZCALAPA-SAMARIA	
25	ESTABILIZACION MARGINAL EN EL RIO MEZCALAPA, TRAMO BIFURCACION AL PUENTE SAMARIA, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO	30 ESPIGONES
26	PROTECCION MARGINAL Y REHABILITACION DE ESPIGONES EN EL RIO SAMARIA EN LA RANCHERIA CUMUAPA TERCERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.	Rehabilitación de 5 espigones y construcción de 2 espigones nuevos
27	RECTIFICACION DEL RIO SAMARIA DESDE LA BIFURCACION EL MANGO-SAN CIPRIANO HASTA LA CONFLUENCIA DEL MISMO, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	7 km
28	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, SOBRE EL CAUCE PILOTO DEL RIO SAMARIA, EN LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	TERMINACION DE LA ESTRUCTURA
29	CONSTRUCCION DEL CAUCE PILOTO ENTRE OXIACAQUE Y LA RANCHERIA EL ENCANTO, MUNICIPIO DE NACAJUCA	2 km
30	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO DERECHO DEL RIO SAMARIA	11 km
31	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO IZQUIERDO DEL RIO SAMARIA	21 KM
	...	

“III. EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a suscribir con “LA COMISION” los Anexos Técnicos y de Ejecución de acuerdo a los Programas Federalizados APAZU, PROSSAPYS, AGUA LIMPIA, PROTAR e HIDROAGRICOLA, antes del 31 de marzo de conformidad a sus Reglas de Operación. Asimismo, la “LA ENTIDAD FEDERATIVA” contratará y ejecutará por su cuenta las siguientes acciones:

...

146. Rehabilitación del pozo profundo de la rancharía Lerdo de Tejada 1a. y 2a. sección, cabecera municipal de Macuspana.
147. Rehabilitación del pozo profundo de la rancharía Monte Adentro, cabecera municipal de Macuspana.

...”

“IV. EN MATERIA TECNICA

“LA COMISION” entregará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los planos de las zonas y localidades cuyas condiciones se clasifican como zonas naturales de regulación y amortiguamiento de agua pluvial (Anexo 02), las cuales durante las épocas de lluvias se convierten en sistemas de regulación de los ríos de la entidad y en las que por su naturaleza es imposible construir infraestructura hidráulica y por lo tanto se requiere su conservación en su estado natural, por lo que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” antes del 15 de mayo de cada año, deberá notificar a todos los pobladores de estas zonas y realizar en su caso las acciones cautelares pertinentes.

Derivado de lo anterior “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá un Programa de Ordenamiento Territorial e incluirá estas zonas en el Atlas de Riesgo Estatal, en donde se definan claramente los usos de suelo actual y futuro y llevará a cabo las acciones que deriven del citado Programa, en conjunto con los Ayuntamientos de Tabasco, acorde con las competencias de cada uno.

“LA COMISION” realizará los proyectos de delimitación de zonas federales conforme a las corrientes que se indican a continuación:

164. Delimitación del Río Puxcatán desde la confluencia con el Río Tulijá hasta Macuspana (35 Km).
165. Delimitación del Río Pichucalco desde la ciudad de Pichucalco a la confluencia con el Río de la Sierra (102 Km).
166. Delimitación de Río Grijalva, 11 km., Estado de Tabasco.
167. Delimitación de Río Viejo Mezcalapa, 21.28 km., Estado de Tabasco.
168. Delimitación de Río Medellín y Pigua, 7.8 km., Estado de Tabasco.
169. Delimitación de Río Pichucalco, 4.0 km, Estado de Tabasco.
170. Delimitación de Río Carrizal, 30.81 km., Estado de Tabasco.
171. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Carrizal, 32.86 km., Estado de Tabasco.
172. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Viejo Mezcalapa, 31.66 km., Estado de Tabasco.
173. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Medellín y Pigua, 28.84 km., Estado de Tabasco.
174. Delimitación de cauce y zona federal de 101 Km del Río la Sierra, desde la Villa Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco.
175. Delimitación de cauce y zona federal del Río Teapa, 86.5 Km, a partir de la ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.
176. Delimitación de 38 km de zona federal de ambas márgenes del Río Grijalva, a partir de la estación hidrométrica Porvenir, hacia aguas abajo, en el Municipio del Centro.
177. Delimitación de 4.49 km de zona federal de ambas márgenes del arroyo El Espejo, a partir de la Plaza de Toros hasta el cárcamo Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
178. Delimitación de 62.0 km, de zona federal de ambas márgenes del Río Grijalva, desde aguas debajo de Villahermosa hasta el Puerto de Frontera, Estado de Tabasco.
179. Delimitación de 53.0 km, de zona federal de ambas márgenes del Río Puyacatengo, desde su confluencia con el Río Teapa hacia aguas arriba, Estado de Tabasco.

180. Delimitación de 260.8 Hectáreas de zona federal de la Laguna de las Ilusiones, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
181. Delimitación de 56.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Samaria, a partir del poblado Oxiacaque hacia aguas arriba, Estado de Tabasco.
182. Delimitación de 90.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Puxcatán, a partir de su confluencia con el Río Tulijá, hacia aguas arriba, en el Estado de Tabasco.
183. Delimitación del arroyo El Zapote (44.1 km) desde la R/A Barrial, Mpio. de Jalapa, hasta la confluencia con el Río Grijalva, Estado de Tabasco.
184. Demarcación de 11 Km ambas márgenes del Río Samaria, a partir de la bifurcación del Río Mezcalapa.
185. Demarcación de 76.0 km, de zona federal de ambas márgenes del Río Mezcalapa, a partir de la Presa Peñitas hasta su bifurcación con los Ríos Samaria y Carrizal.”

“**DECIMA PRIMERA.**- “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISION”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, un Representante de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados Federal, un Especialista en la materia del Recurso Hídrico y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quienes fungirán como Vocales.

Representante de “LA COMISION”.- Ing. Alfonso Camarena Larriva.- Presidente

Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Ing. Alejandro de la Fuente Godínez.- Secretario

Representante de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados Federal.- Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Vocal

Representante del “IMTA”.- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal

Especialista en Recursos Hídricos.- Dr. Fernando González Villarreal.- Vocal.

...”

3. “LAS PARTES” consideran necesaria la modificación de las cláusulas indicadas en el numeral anterior por las siguientes razones:

EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, la construcción y ampliación de puentes vehiculares no es competencia de “LA COMISION”, por lo que “LAS PARTES” acuerdan la eliminación de las acciones 3,4 y 28, así como las indicadas con las acciones 5 y 27 al ser consecuencia de éstas.

Las acciones Núm. 9, relativa a la Construcción de estructura de control en el Río La Ramada y Núm. 11, relativa al Desazolve del dren Colector Paralelo al bordo izquierdo tramo del Río Belén, se contrataron en 2013 y 2015, sin embargo tuvieron que cancelarse debido a problemas sociales. Siendo que a la fecha la población se opone a la conclusión de las obras, por este motivo “LAS PARTES” convienen su eliminación.

“LAS PARTES” determinan la eliminación de las acciones Núm. 10 y 25.- “Estabilización marginal en el Río Mezcalapa, tramo Bifurcación al puente Samaria, en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco”, toda vez que de la elaboración del proyecto ejecutivo se apreció la complejidad hidráulica del sistema formado por la bifurcación del Río Mezcalapa en dos cauces que interactúan con la estructura de control Macayo y con el puente Samaria, dos estructuras de vital importancia en la infraestructura del Estado, por lo que bajo estas circunstancias no es factible realizar los trabajos de estabilización.

EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

Las acciones Núm. 146 y 147, relativas a la Rehabilitación del pozo profundo de las rancherías Lerdo de Tejada y Monte Adentro, se modifican por: “Construcción de Línea de Conducción y Tanque elevado en la ranchería Lerdo de Tejada 1a. y 2a. Sección, Cabecera Municipal, Mpio. de Macuspana, Tab.” y “Construcción de Línea de Conducción y Tanque Elevado en la Ranchería Monte Adentro, Cabecera Municipal, Mpio. de Macuspana, Tab.” respectivamente, debido a que durante la inspección y revisión de los pozos, se encontró presencia de hierro y manganeso, elementos que dan al agua un sabor, olor y color desagradable. Además, el

hierro causa manchas rojizos-cafés en la ropa, porcelana, platos, utensilios, vasos, lavaplatos, accesorios de plomería y concreto. El manganeso causa manchas cafés o negras en los mismos materiales. Por esas razones no fue conveniente rehabilitarlo. El cambio de las acciones tiene el mismo beneficio hacia la localidad.

EN MATERIA TECNICA

Las acciones Núm. 184 y 185 relativas a la demarcación de zona federal, "LAS PARTES" convienen su eliminación derivado de los problemas de orden social presentados. En su momento "LA COMISION", realizará acciones legales conducentes.

La acción Núm. 169 relativa a la delimitación del Río Pichucalco, "LAS PARTES" convienen eliminarla, toda vez que al inicio de los trabajos, se recabó información existente relativa a una delimitación reciente.

DECLARACIONES

"LAS PARTES" declaran que:

1. "LA COMISION" reconoce la personalidad del Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, así como de los demás servidores públicos que intervienen en la suscripción del presente convenio, en términos de las atribuciones señaladas en las declaraciones II.2 y II.3 de "EL CONVENIO", en el entendido que en el caso de las Secretarías de Gobierno, de Planeación y Finanzas y de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, lo suscribirán los actuales titulares de las mismas.
2. "LA COMISION" reconoce la personalidad de los CC. Gerardo Gaudiano Roviroso, José Eduardo Roviroso Ramírez y Lic. Mario Eugenio Bocanegra Cruz, en su carácter de actuales Presidentes Municipales de los municipios Centro, Macuspana y Balancán, quienes acuden a la suscripción del presente convenio en términos de las atribuciones señaladas en la declaración III.2 de "EL CONVENIO".
3. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" reconocen la personalidad del Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, como actual Director General de "LA COMISION" en términos de las facultades señaladas en la declaración I.3 de "EL CONVENIO".
4. Ratifican los domicilios señalados en "EL CONVENIO" para todos los efectos legales a que haya lugar.
5. Es su voluntad modificar "EL CONVENIO", en los términos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. MODIFICACION

"LAS PARTES" convienen en eliminar las acciones: 3, 4, 5, 9, 10, 11, 25, 27 y 28 del concepto I. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA, modificar las acciones 146 y 147 del concepto III. EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, y eliminar las acciones 169, 184 y 185 del concepto IV. EN MATERIA TECNICA contenidos en la cláusula segunda de "EL CONVENIO" por las razones indicadas en el antecedente 3 del presente instrumento, para quedar como sigue:

SEGUNDA.- El objeto del presente convenio comprenderá las siguientes acciones:

I. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

NUM.	ACCIONES	UNIDAD
OBRAS		
MEZCALAPA-SAMARIA		
1	CONCLUSION DE LA CONSTRUCCION DEL CANAL MARGEN DERECHA Y CORTINA DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL SOBRE EL RIO CARRIZAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CUENCA DEL RIO GRIJALVA EN EL ESTADO DE TABASCO.	1 ESTRUCTURA
2	CONSTRUCCION DEL CAUCE PILOTO ENTRE OXIACAQUE Y LA RANCHERIA EL ENCANTO, MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.	2 km

NUM.	ACCIONES	UNIDAD
3	-----	-----
4	-----	-----
5	-----	-----
6	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO DERECHO DEL RIO SAMARIA.	11.8 km
7	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO IZQUIERDO DEL RIO SAMARIA.	6.3 km
8	CONSTRUCCION DEL BORDO DE PROTECCION EN LA RANCHERIA EL SITIO, MUNICIPIO DE NACAJUCA.	900 m
9	-----	-----
10	-----	-----
11	-----	-----
12	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL HABANERO I, MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO.	6 ESPIGONES
13	PROTECCION MARGINAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL HABANERO II, MUNICIPIO DE CARDENAS	7 ESPIGONES
14	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO LA PENINSULA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.	2 ESPIGONES
15	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO LOS NARANJOS, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.	9 ESPIGONES
16	PROTECCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO MEZCALAPA, TRAMO EL DESECHO, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	13 ESPIGONES
17	PROTECCION MARGINAL DE LA RANCHERIA AMACOHITE 1RA. Y 2DA. SECCION, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO	15 ESPIGONES
...		
MEZCALAPA-SAMARIA		
25	-----	-----
26	PROTECCION MARGINAL Y REHABILITACION DE ESPIGONES EN EL RIO SAMARIA EN LA RANCHERIA CUMUAPA TERCERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.	Rehabilitación de 5 espigones y construcción de 2 espigones nuevos
27	-----	-----
28	-----	-----
29	CONSTRUCCION DEL CAUCE PILOTO ENTRE OXIACAQUE Y LA RANCHERIA EL ENCANTO, MUNICIPIO DE NACAJUCA.	2 km
30	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO DERECHO DEL RIO SAMARIA.	11 km
31	SOBREELEVACION Y REFORZAMIENTO DEL BORDO IZQUIERDO DEL RIO SAMARIA.	21 KM
...		

III. EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a suscribir con “LA COMISION” los Anexos Técnicos y de Ejecución de acuerdo a los Programas Federalizados APAZU, PROSSAPYS, AGUA LIMPIA, PROTAR e HIDROAGRICOLA, antes del 31 de marzo de conformidad a sus Reglas de Operación. Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” contratará y ejecutará por su cuenta las siguientes acciones:

...

146. Construcción de línea de conducción y tanque elevado en la ranchería Lerdo de Tejada 1a. y 2a. sección, cabecera municipal, Mpio. de Macuspana.
147. Construcción de línea de conducción y tanque elevado en la ranchería Monte Adentro, cabecera municipal de Macuspana.

...

IV. EN MATERIA TECNICA

“LA COMISION” entregará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los planos de las zonas y localidades cuyas condiciones se clasifican como zonas naturales de regulación y amortiguamiento de agua pluvial (Anexo 02), las cuales durante las épocas de lluvias se convierten en sistemas de regulación de los ríos de la entidad y en las que por su naturaleza es imposible construir infraestructura hidráulica y por lo tanto se requiere su conservación en su estado natural, por lo que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” antes del 15 de mayo de cada año, deberá notificar a todos los pobladores de estas zonas y realizar en su caso las acciones cautelares pertinentes.

Derivado de lo anterior “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá un Programa de Ordenamiento Territorial e incluirá estas zonas en el Atlas de Riesgo Estatal, en donde se definan claramente los usos de suelo actual y futuro y llevará a cabo las acciones que deriven del citado Programa, en conjunto con los Ayuntamientos de Tabasco, acorde con las competencias de cada uno.

“LA COMISION” realizará los proyectos de delimitación de zonas federales conforme a las corrientes que se indican a continuación:

164. Delimitación del Río Puxcatán desde la confluencia con el Río Tulijá hasta Macuspana (35 Km).
165. Delimitación del Río Pichucalco desde la ciudad de Pichucalco a la confluencia con el Río de la Sierra (102 Km).
166. Delimitación de Río Grijalva, 11 km., Estado de Tabasco.
167. Delimitación de Río Viejo Mezcalapa, 21.28 km., Estado de Tabasco.
168. Delimitación de Río Medellín y Pigua, 7.8 km., Estado de Tabasco.
169. -----
170. Delimitación de Río Carrizal, 30.81 km., Estado de Tabasco.
171. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Carrizal, 32.86 km., Estado de Tabasco.
172. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Viejo Mezcalapa, 31.66 km., Estado de Tabasco.
173. Delimitación complementaria de la zona federal del Río Medellín y Pigua, 28.84 km., Estado de Tabasco.
174. Delimitación de cauce y zona federal de 101 Km del Río la Sierra, desde la Villa Tapijulapa, Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco.
175. Delimitación de cauce y zona federal del Río Teapa, 86.5 Km, a partir de la ciudad de Teapa, Estado de Tabasco.

- 176. Delimitación de 38 km de zona federal de ambas márgenes del Río Grijalva, a partir de la estación hidrométrica Porvenir, hacia aguas abajo, en el Municipio del Centro.
- 177. Delimitación de 4.49 km de zona federal de ambas márgenes del arroyo El Espejo, a partir de la Plaza de Toros hasta el cárcamo Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
- 178. Delimitación de 62.0 km, de zona federal de ambas márgenes del Río Grijalva, desde aguas debajo de Villahermosa hasta el Puerto de Frontera, Estado de Tabasco.
- 179. Delimitación de 53.0 km, de zona federal de ambas márgenes del Río Puyacatengo, desde su confluencia con el Río Teapa hacia aguas arriba, Estado de Tabasco.
- 180. Delimitación de 260.8 Hectáreas de zona federal de la Laguna de las Ilusiones, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.
- 181. Delimitación de 56.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Samaria, a partir del poblado Oxiacaque hacia aguas arriba, Estado de Tabasco.
- 182. Delimitación de 90.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Puxcatán, a partir de su confluencia con el Río Tulijá, hacia aguas arriba, en el Estado de Tabasco.
- 183. Delimitación del arroyo El Zapote (44.1 km) desde la R/A Barrial, Mpio. de Jalapa, hasta la confluencia con el Río Grijalva, Estado de Tabasco.
- 184. -----
- 185. -----“

SEGUNDA. OTRAS ACCIONES

“LAS PARTES” manifiestan que para cumplir con el objeto de “EL CONVENIO” ha sido necesaria la realización de acciones y obras que no fueron descritas en el mismo, debido a que surgieron durante su desarrollo, sin embargo se encuentran relacionadas con éste y contribuyen directamente a disminuir la vulnerabilidad de la población ante la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos extremos. Las acciones en comento se enlistan a continuación:

I. EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

No.	ACCION	MUNICIPIO	UNIDAD
186	Construcción del canal margen derecha y cortina de la estructura de control sobre el Río Carrizal y obras complementarias en la cuenca del Río Grijalva, en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Estructura
187	Conservación y mejoras de la infraestructura en la estructura de control Macayo, Municipio de Reforma, Chiapas.	Reforma	1 Estructura
188	Reforzamiento del muro de protección de tablestaca, complemento de espigones de tablestaca y abatimiento de talud en zonas de filtraciones subterráneas en el tramo II, en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.	Balancán	1 Estructura 4 Espigones 0.15 km tablestaca metálica
189	Construcción de estructuras sobre el dren colector paralelo al bordo izquierdo del Río Belén hacia El Norte Diez, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.	Nacajuca	1 Estructura
190	Conformación de corona de bordo y construcción de la estructura de control en la comunidad de Gaviotas Sur, sector Armenia tramo denominado La Península, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1.73 km 1 Estructura
191	Terminación del bordo de protección, tramo puente Belén - El Chiflón, poblado Oxiacaque, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.	Nacajuca	0.20 km

No.	ACCION	MUNICIPIO	UNIDAD
192	Rehabilitación de cauces de alivio de Buenavista, Acachapan 2, Acachapan 3 y Acachapan 4, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	4 Estructuras
193	Rehabilitación de cauces de alivio de Tintillo 2, Sabanilla y El Censo, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	3 Estructuras
194	Reconstrucción del barrote de la margen derecha del Río Carrizal, entre los fraccionamientos Club Campestre y Carrizal, en la ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.	Centro	0.09 km
195	Conservación de la infraestructura en la estructura de control Macayo, ubicada en el Municipio de Reforma en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Estructura
196	Construcción de instalaciones militares dentro de la estructura de control Macayo, en el Municipio de Reforma, en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Edificación
197	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, primera etapa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	4 Espigones
198	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, segunda etapa, espigones 5, 6 y 7 de la protección marginal del Río la Sierra, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	3 Espigones
199	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda del Río Usumacinta, aguas abajo del malecón de la ciudad de Emiliano Zapata, espigón 5 primera etapa, en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.	Emiliano Zapata	1 Espigón
200	Limpieza y desazolve del arroyo San Marcos y estructura de control de la laguna Popalillo en el Municipio de Balancán, Estado de Tabasco.	Balancán	3.50 km 1 Estructura
201	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda del Río Usumacinta aguas abajo del malecón de la ciudad de Emiliano Zapata, espigón 4 segunda etapa, en el Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco.	Emiliano Zapata	1 Espigón
202	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, tercera etapa, desazolve del arroyo Atascoso de la descarga hacia aguas arriba, tramo I, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	4.84 km
203	Reconstrucción del barrote de la margen derecha del Río viejo Mezcalapa, en la ranchería Ixtacomitán segunda sección, primera etapa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	0.07 km
204	Dragado de los canales de llamada de la estructura de control del Macayo, a la altura, de la bifurcación de los ríos Mezcalapa-samaria-carrizal, etapa 1, en el Municipio de Reforma, estado de Chiapas y Cárdenas, Estado de Tabasco.	Reforma y Cárdenas	1.25 km
205	Reforzamiento de bordos, en la colonia Gaviotas sector Monal, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	0.24 km
206	Sobreelevación del bordo de la margen derecha en el Río Culebra, en la ranchería de Tamulte de las Sabanas, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1.77 km

No.	ACCION	MUNICIPIO	UNIDAD
207	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, tercera etapa, desazolve del arroyo Atascoso, tramo II, hacia aguas arriba, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1.26 km
208	Rehabilitación y mantenimiento de las compuertas localizadas en los municipios de Centro, Nacajuca y Jonuta, en el Estado de Tabasco.	Centro, Nacajuca y Jonuta	23 Compuertas
209	Construcción de las obras de recubrimiento marginal de Habanero I, y espigones 1a y 1b de Habanero II, en la margen izquierda del Río Mezcalapa, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.	Cárdenas	2 Espigones 0.11 Km
210	Construcción de la estructura de cruce peatonal en el Río Medellín entre el cadenamamiento 0+340 y 0+360, estructura de cruce peatonal en el Río Culebra entre el cadenamamiento 0+480 y 0+500, en la ranchería Jolochero primera sección Boca de Culebra y puente vehicular en el ejido Buena Vista, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1 Estructura
211	Conservación de tapete de concreto flexible mediante deshierbe, desenraice y limpieza manual, en el cauce de alivio Zapotes III, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1 Estructura
212	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda del Río Carrizal, enrocamiento, espigones 1 y 2, en el Cedro, municipios de Nacajuca y Centro, Estado de Tabasco.	Nacajuca y Centro	2 Espigones 0.14 km
213	Mejoramiento del funcionamiento hidráulico mediante limpieza y desazolve, para restituir la sección hidráulica del arroyo Mactún, Municipio de Balancán, en el Estado de Tabasco.	Balancán	1.00 km
214	Construcción de la segunda etapa de protección marginal de la margen derecha del Río Samaria, a la altura de la ranchería Cumuapa, en el Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco.	Cunduacán	6 Espigones 0.05 km
215	Reconstrucción del barrote de la margen derecha del Río Viejo Mezcalapa, en la ranchería Ixtacomitán segunda sección, tercera etapa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	0.11 km
216	Dragado del Río González desde su descarga al mar hasta el ejido Aquiles Serdán, en el Municipio de Paraíso, en el Estado de Tabasco.	Paraíso	5.60 km
217	Construcción de las obras de protección marginal en la margen izquierda del Río Mezcalapa, a la altura de la ranchería Chicoacán, espigones 1, 2, 3, 4, 5, y 6, en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco.	Huimanguillo	6 Espigones
218	Limpieza y desazolve del Río Comal para restituir su sección hidráulica, en la comunidad de Simón Sarlat del Municipio de Centla, Estado de Tabasco.	Centla	11.67 km
219	Construcción de instalaciones militares (2a. etapa) dentro de la estructura de control Macayo, en el Municipio de Reforma, en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Edificación
220	Conservación y mantenimiento de la infraestructura en la estructura de control Macayo, Municipio de Reforma, en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Estructura
221	Construcción de las estructuras de cruce peatonal, Buenavista, Jolochero 2 y Jolochero 3, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	3 Estructuras

No.	ACCION	MUNICIPIO	UNIDAD
222	Dragado de los canales de llamada de la estructura de control del Macayo, a la altura de la bifurcación de los ríos Mezcalapa-Samaria-Carrizal, etapa 2, en el Municipio de Reforma, estado de Chiapas y Cárdenas, Estado de Tabasco.	Reforma y Cárdenas	2.30 km
223	Terminación del espigón 1 de la margen izquierda del Río Mezcalapa, en la rancharía Amacohite segunda sección, y terminación del espigón 5 de la margen izquierda del Río Mezcalapa, en la rancharía Amacohite segunda sección, segunda etapa, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.	Huimanguillo	2 Espigones
224	Construcción de barrajes a base de bolsas de cimbra textil rellenas de arena, a la altura de las plantas potabilizadoras Isla 1 y Carrizal, sobre el Río Carrizal, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	1 Centro	2 Estructuras
225	Construcción de la estructura de cruce número I y III, en la intercomunicación lagunar de la escotadura Acachapan segunda, a la zona del Maluco, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	1 Centro	1 Estructura
226	Construcción de la segunda etapa de la protección de la margen izquierda del Río Carrizal, a la altura de la rancharía González segunda sección, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1 Espigón
227	Dragado para la intercomunicación lagunar en la zona del Maluco a la escotadura de Buena Vista, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	3.67 km
228	Dragado para la intercomunicación lagunar de las escotaduras Acachapan segunda, Acachapan tercera, Acachapan cuarta, a la zona del Maluco, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	12.65 km
229	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, tercera etapa, dragado del arroyo Atascoso, tramo III, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	2.94 km
230	Obras complementarias del cauce de alivio Pueblo Nuevo de las Raíces, tercera etapa, dragado del arroyo Atascoso, tramo IV, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	3.06 km
231	Reconstrucción del barrote de la margen derecha del Río Viejo Mezcalapa, en la rancharía Ixtacomitán segunda sección, segunda etapa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	0.05 km
232	Construcción de la estructura de control del Río Medellín, en la margen izquierda del Río Carrizal, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1 Estructura
233	Construcción de las obras de protección marginal en la margen izquierda del Río Mezcalapa, a la altura de la rancharía Chicoacán, espigones 7, 8, 9, y recubrimiento, en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco.	Huimanguillo	3 Espigones
234	Construcción de las obras de protección marginal en la margen izquierda del Río Mezcalapa, a la altura de la rancharía Chicoacán, espigones 10, 11 y 12, en el Municipio de Huimanguillo, en el Estado de Tabasco.	Huimanguillo	3 Espigones
235	Terminación del bordo de protección, tramo puente Belén-El Chiflón, poblado Oxiacaque, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco.	Nacajuca	0.20 km

No.	ACCION	MUNICIPIO	UNIDAD
236	Limpieza y desazolve de escotaduras, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	5 Estructuras
237	Limpieza y desazolve del dren lateral izquierdo Sargento López, en el kilómetro 4+432, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco.	Comalcalco	3.00 km
238	Construcción de la estructura de control del kilómetro 33+740 del bordo derecho del Río Samaria, a la altura del rancho San Fernando, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	1 Estructura
239	Reconstrucción del barrote de la margen izquierda, en la colonia El Cedro del Río Carrizal, espigones 3 y 4, Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	2 Espigones
240	Construcción del recubrimiento marginal de la margen izquierda del Río Mezcalapa, en la ranchería Habanero II, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco	Cárdenas	0.13 km
241	Construcción de la segunda etapa del espigón 2, de la margen izquierda del Río Mezcalapa, en la ranchería Habanero II, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.	Cárdenas	1 Espigón
242	Rehabilitación y mantenimiento de las compuertas, localizadas en los municipios de Centro y Cunduacán, en el Estado de Tabasco.	Centro y Cunduacán	22 Compuertas
243	Limpieza y desazolve de canales y obras complementarias de los cauces de alivio de los ríos de la sierra y bajo Grijalva y la interconexión lagunar de Los Zapotes-Don Julián, en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.	Centro	6 Cauces de alivio
244	Conclusión de la protección de la margen izquierda del Río Mezcalapa, tramo los Naranjos, espigón 6, Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.	Huimanguillo	1 Espigón
245	Mantenimiento en la infraestructura de la estructura de control Macayo, ubicada en el Municipio de Reforma, en el Estado de Chiapas.	Reforma	1 Estructura

II. EN MATERIA DE ALERTAMIENTO

No.	ACCION
246	Obras de mantenimiento y rehabilitación en la red de estaciones hidrométricas y climatológicas en el Estado de Tabasco.
247	Obras de modernización, mantenimiento y rehabilitación en la red de estaciones hidrométricas y climatológicas del Estado de Tabasco.
248	Trabajos de hidrometría para prevenir riesgos de desbordamiento en el cauce del Río Usumacinta y Puxcatán, en el Estado de Tabasco.
249	Modernización de la red de estaciones hidrométricas y climatológicas, estación los Idolos en el Municipio de Centla; estaciones Tecoluta, San Cipriano y Oxiacaque en el Municipio de Nacajuca; y estación CONAGUA en el Municipio de Centro, Estado de Tabasco.
250	Modernización y rehabilitación de la red de medición hidrométrica y climatológica de los municipios Tacotalpa, Teapa y Tenosique, en el Estado de Tabasco, estación terrena en el centro hidrometeorológico regional y modernización del sistema de generación de productos hidrológicos, del centro de monitoreo de la dirección local Tabasco.
251	Modernización y rehabilitación de la red de medición hidrométrica y climatológica de los municipios de Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, en el Estado de Tabasco y estaciones en diversos municipios del estado de Chiapas.
252	Modernización y rehabilitación de la red de medición hidrométrica y climatológica de los municipios de Balancán, Cárdenas, Centla y Centro, en el Estado de Tabasco.

IV. EN MATERIA TECNICA

No.	DESCRIPCION
253	Delimitación de 140.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Tulijá, desde su confluencia con el Río Grijalva, hacia aguas arriba, en el Estado de Tabasco.
254	Delimitación de 70.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Seco, desde el Municipio de Cárdenas, hasta su desembocadura al Golfo de México, en el Municipio de Paraíso, en el Estado de Tabasco
255	Delimitación de 70.0 km de zona federal de ambas márgenes del Río Cunduacán, desde el Municipio de Cunduacán, hasta su paso en el Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco

DECIMA PRIMERA.- “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISION”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, un Representante de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados Federal, un Especialista en la materia del Recurso Hídrico y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quienes fungirán como Vocales.

Representante de “LA COMISION”.- Presidente

Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- Secretario

Representante de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados Federal.- Vocal

Representante del “IMTA”.- Vocal

Especialista en Recursos Hídricos.- Vocal.

...

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio modificadorio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su formalización.

CUARTA. NO NOVACION.

“LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula primera del presente instrumento, continúan vigentes en sus términos todas y cada una de las cláusulas y contenido de “EL CONVENIO”.

Leído que fue por las partes que en el presente primer convenio modificadorio intervienen y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen en cada una de sus hojas por triplicado, en la Ciudad de México, el día once de septiembre de dos mil diecisiete.- Por el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Alejandro Medina Mora Nieto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco: el Gobernador Constitucional, **Arturo Núñez Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gustavo Rosario Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Amet Ramos Troconis**.- Rúbrica.- El Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, **Luis Armando Priego Ramos**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Juan José Peralta Fócil**.- Rúbrica.- El Director de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, **Alejandro de la Fuente Godínez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Centro, **Gerardo Gaudiano Roviroza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Macuspana, **José Eduardo Roviroza Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Balancán, **Mario Eugenio Bocanegra Cruz**.- Rúbrica.

PRIMER Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de construir el acuaférico y rehabilitar el acueducto Guadalupe Victoria, en la capital del Estado.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 9 DE MAYO DE 2013, QUE CELEBRO POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON EL OBJETO DE "CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y LA SEGUNDA LINEA DEL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO", CUYO NUEVO OBJETO SERA "CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y REHABILITAR EL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO".

AGOSTO DE 2017

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION DE FECHA 9 DE MAYO DE 2013, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. ROBERTO RAMIREZ DE LA PARRA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LOS CC. ING. CESAR AUGUSTO VERASTEGUI OSTOS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. MARIA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, SECRETARIA DE FINANZAS, ING. GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, LIC. MARIO SORIA LANDERO, CONTRALOR GUBERNAMENTAL Y ARQ. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SERAN DENOMINADOS "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 9 de mayo de 2013 "LAS PARTES" celebraron un convenio de coordinación con el objeto de "construir el acuaférico y la segunda línea del acueducto Guadalupe Victoria, en la capital del estado", instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de junio de 2013, en lo sucesivo "EL CONVENIO".
2. En el rubro, así como en las cláusulas primera, segunda, tercera y novena de "EL CONVENIO" se estableció:

RUBRO

"CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA... Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS,... CON EL OBJETO DE "CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y LA SEGUNDA LINEA DEL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO"..."

CLAUSULAS

"PRIMERA.- "LA COMISION" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de "CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y LA SEGUNDA LINEA DEL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO"."

“**SEGUNDA.-** El objeto del presente Convenio comprenderá las siguientes acciones:

CONCEPTO 1-PROYECTOS

...

CONCEPTO 2-OBRAS

NUMERO	OBRA Y/O ACCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Construcción de la línea de conducción del acuaférico para un caudal máximo de 1,000 l/s y 36 pulgadas de diámetro.	km	25
2.2	Segunda línea de conducción del Acueducto Guadalupe Victoria desde la presa Vicente Guerrero hasta Ciudad Victoria con un diámetro de 36 pulgadas de diámetro.	km	55
2.3	Planta potabilizadora con una capacidad de 1,500 l/s para Ciudad Victoria.	Planta	1
2.4	Plantas de bombeo.	Planta	3"

“**TERCERA.-** Los recursos presupuestarios que aportan “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se aplicarán específicamente para “CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y LA SEGUNDA LINEA DEL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO.”

“**NOVENA.-** “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISION”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y un Representante del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quien fungirá como Vocal:

- Representante de “LA COMISION”.- Lic. Luis Felipe Alcocer Espinosa.- Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte.- Presidente.
- Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- Ing. Jaime Felipe Cano Pérez.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.- Secretario Ejecutivo,
- Representante del “IMTA”.- Ing. Víctor Javier Bourguett Ortiz.- Vocal

...”

3. Las acciones descritas en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 del concepto 2-Obras, de la cláusula segunda, tenían como objetivo la construcción de una línea adicional a la ya existente del acueducto Guadalupe Victoria, para el abastecimiento de agua potable a Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Debido a la magnitud de las obras contempladas en “EL CONVENIO” y el alto costo que representa la construcción de la segunda línea del acueducto, la planta potabilizadora y las plantas de bombeo, es recomendable realizar su ejecución mediante contratos con Asociaciones Público Privados (APP), sin embargo “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no considera viable dicha posibilidad, razón por la cual, a fin de garantizar el abastecimiento de agua potable a Ciudad Victoria, “LAS PARTES” realizaron un diagnóstico a la infraestructura existente en el acueducto Guadalupe Victoria, dando como resultado el requerimiento de las siguientes acciones:

- la sustitución del tramo afectado de la tubería que se encuentra en mal estado y ha provocado fugas, ocasionando la suspensión de la operación del acueducto;
- la sustitución electromecánica de las tres plantas de bombeo que conforman el sistema del acueducto, así como de las válvulas de admisión y expulsión de aire; y
- la modernización de la planta potabilizadora existente.

Acciones que “LAS PARTES” están de acuerdo en realizar para rehabilitar el acueducto Guadalupe Victoria y así, se garantice el abastecimiento de agua potable a Ciudad Victoria.

DECLARACIONES

I. Declara “LA COMISION” que:

1. El Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, Director General de “LA COMISION”, tiene facultad de representarla y para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4, 5, fracción I, 9 apartado “a”, fracciones X, XIV y XXXV, 9 Bis 1 apartado “b” y 12 de

la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6, 8 y 13 fracciones I, II, XXVII, XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA” que:

1. El Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del estado de Tamaulipas electo para el periodo 2016-2022 conforme al bando solemne de fecha 5 de julio de 2016, que contiene la declaratoria de Gobernador electo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de julio de 2016; además se encuentra facultado legalmente para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 77 y 91 fracciones XXI y XLVI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como; 3, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
2. El Ing. César Augusto Verástegui Ostos, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado y cuenta con facultades para asistir a la firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 10 numeral 2, 23 párrafo 1, fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
3. La C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, Secretaria de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado y refrendado por el Secretario General de Gobierno, asimismo cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad en lo establecido por los artículos 23 numeral 1 fracción III, 26 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
4. El Ing. Gilberto Estrella Hernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra facultado para la suscripción del presente, en términos de los artículos 23 numeral 1, fracción XIII y 36 fracciones XI y XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
5. El Lic. Mario Soria Landero, Contralor Gubernamental, asiste a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1 fracción XVII y 40 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, así como por el artículo 7 fracción XII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental.
6. Arq. Luis Pinto Covarrubias, en su carácter de Director General de la Comisión Estatal del Agua en Tamaulipas, suscribe el presente convenio modificatorio, en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracciones I, II y V de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

1. Se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento, manifestando que a la fecha no les ha sido revocada.
2. Ratifican los domicilios señalados en “EL CONVENIO” para todos los efectos legales a que haya lugar.
3. Es su voluntad modificar “EL CONVENIO”, en los términos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen en modificar el rubro y las cláusulas primera, segunda en su concepto 2-Obras, tercera y novena de “EL CONVENIO”, por las razones indicadas en el antecedente 3 del presente instrumento, para quedar como sigue:

RUBRO

“CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA... Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS,... CON EL OBJETO DE “CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y REHABILITAR EL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO”...”

“**PRIMERA.-** “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de “CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y REHABILITAR EL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO”.”

“**SEGUNDA.-** El objeto del presente convenio comprenderá las siguientes acciones:

CONCEPTO 1-PROYECTOS

...

CONCEPTO 2-OBRAS

NUMERO	OBRA Y/O ACCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Construcción de la línea de conducción del acuaférico para un caudal máximo de 1,000 l/s y 36 pulgadas de diámetro.	km	25
2.2	Sustitución de un tramo de la línea de conducción existente del acueducto Guadalupe Victoria .	km	1.5
2.3	Sustitución de válvulas de admisión y expulsión de aire del acueducto Guadalupe Victoria.	lote	1
2.4	Rehabilitación de la planta potabilizadora para ciudad Victoria.	planta	1
2.5	Rehabilitación del sistema eléctrico de las plantas de bombeo.	Planta	3”

“**TERCERA.-** Los recursos presupuestarios que aportan “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se aplicarán específicamente para “CONSTRUIR EL ACUAFERICO Y REHABILITAR EL ACUEDUCTO GUADALUPE VICTORIA, EN LA CAPITAL DEL ESTADO”.”

“**NOVENA.-** “LA COMISION” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento del Compromiso de Gobierno objeto del presente Convenio, la cual estará integrada por un Presidente, que será el representante de “LA COMISION”, quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y un representante del Instituto mexicano de Tecnología del Agua “IMTA”, quien fungirá como Vocal:

- Representante de “LA COMISION”.- Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte.- Presidente.
- Representante de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas.-Secretario Ejecutivo.
- Representante del “IMTA”.- Vocal.

...”

SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio modificadorio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su formalización.

TERCERA.- NO NOVACION.

“LAS PARTES” manifiestan que con excepción de lo expresamente estipulado en la cláusula primera del presente instrumento, continúan vigentes en sus términos todas y cada una de las cláusulas y contenido de “EL CONVENIO”.

Leído que fue por las partes que en el presente primer convenio modificadorio intervienen y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y al margen cada una de sus hojas por triplicado, en la Ciudad de México, el día 16 de agosto de 2017.- Por el Ejecutivo Federal, la Comisión Nacional del Agua: el Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales: el Subdirector General Jurídico, **Alejandro Medina Mora Nieto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier García Cabeza de Vaca**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **César Augusto Verástegui Ostos**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, **Gilberto Estrella Hernández**.- Rúbrica.- El Contralor Gubernamental, **Mario Soria Landero**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, **Luis Javier Pinto Covarrubias**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 7; 7 BIS, párrafo primero; 9; 10, párrafo segundo; 24, fracciones XIX, XX Bis y XXIII; 25, párrafo primero y las fracciones I, II, III, y IV; 25 BIS, fracciones V y VI, y el párrafo segundo; 44, párrafo segundo; la denominación del Capítulo V denominado "De las ventas a domicilio, mediatas o indirectas", para quedar como "De las ventas a domicilio o fuera del establecimiento mercantil, mediatas o indirectas"; 51; 56; 65, fracción I; 65 BIS, párrafo primero; 66, fracciones IV y V; 77; 81; 87, párrafo primero; 105, párrafo segundo del inciso b), fracción II; 111, párrafo tercero; 127; 128; 128 BIS, párrafo primero; 128 TER, fracción VIII; 130; 134, párrafo segundo; se adicionan un artículo 10 BIS; un párrafo cuarto al artículo 13; las fracciones XXIV, XXV y XXVI, recorriéndose la fracción XXIV vigente para quedar como XXVII, al artículo 24; un segundo párrafo al artículo 25; una fracción VII y los párrafos tercero y quinto, y el actual párrafo tercero pasa a ser el párrafo cuarto al artículo 25 BIS; los párrafos cuarto y séptimo al artículo 32, recorriéndose los actuales cuarto y quinto para quedar como quinto y sexto; un segundo párrafo al artículo 65; la fracción VI y un párrafo segundo al artículo 66; un artículo 76 BIS 1; los párrafos tercero y cuarto al artículo 87; un párrafo tercero, recorriéndose el actual tercero a párrafo cuarto al artículo 92; una fracción I al artículo 98, recorriéndose en su orden las fracciones I, II, III y IV vigentes, para quedar como fracciones II, III, IV y V; las fracciones IX, X y XI al artículo 128 TER; y un artículo 134 BIS, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- Todo proveedor está obligado a informar y a respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables en la comercialización de bienes, productos o servicios, sobre todos aquellos que se hubiera ofrecido, obligado o convenido con el consumidor para la entrega del bien o prestación del servicio, y bajo ninguna circunstancia serán negados estos bienes, productos o servicios a persona alguna, así como la información de los mismos.

ARTÍCULO 7 BIS.- El proveedor deberá informar de forma notoria y visible el monto total a pagar por los bienes, productos o servicios que ofrezca al consumidor.

...

ARTÍCULO 9.- Los proveedores de bienes, productos o servicios incurrir en responsabilidad administrativa por los actos propios que atenten contra los derechos del consumidor y por los de sus colaboradores, subordinados y toda clase de gestores, vigilantes, guardias o personal auxiliar que les presten sus servicios, independientemente de la responsabilidad personal en que incurra el infractor.

ARTÍCULO 10.- ...

Los proveedores no podrán aplicar métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos o servicios. Asimismo, tampoco podrán prestar servicios adicionales a los originalmente contratados que no hubieren sido solicitados o aceptados expresamente, por escrito o por vía electrónica, por el consumidor, ni podrán aplicar cargos sin previo consentimiento del consumidor o que no se deriven del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 10 BIS.- Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

ARTÍCULO 13.- ...

...

...

Se considerará infracción de los proveedores de bienes, productos o servicios la consistente en obstaculizar o impedir, por sí o por interpósita persona, las visitas de verificación, así como el procedimiento administrativo de ejecución que ordene la Procuraduría.

ARTÍCULO 24.- ...**I. a XVIII. ...**

XIX. Aplicar y ejecutar las sanciones y demás medidas establecidas en esta ley, en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás ordenamientos aplicables;

XX. ...

XX Bis. En el caso de que en ejercicio de sus atribuciones identifique aumentos de precios, restricciones en la cantidad ofrecida o divisiones de mercados de bienes o servicios derivados de posibles prácticas monopólicas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, la Procuraduría, en representación de los consumidores, podrá presentar ante la Comisión Federal de Competencia Económica la denuncia que corresponda;

XXI. y XXII. ...

XXIII. Publicar, a través de cualquier medio, los productos y servicios que con motivo de sus verificaciones y los demás procedimientos previstos por la Ley sean detectados como riesgosos o en incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables; emitir alertas dirigidas a los consumidores y dar a conocer las de otras autoridades o agencias sobre productos o prácticas en el abastecimiento de bienes, productos o servicios, defectuosos, dañinos o que pongan en riesgo la vida, la salud o la seguridad del consumidor; ordenar y difundir llamados a revisión dirigidos a proveedores y dar a conocer los de otras autoridades sobre productos o prácticas en el abastecimiento de bienes, productos o servicios, defectuosos, dañinos o que pongan en riesgo la vida, la salud, la seguridad o la economía del consumidor;

XXIV. Retirar del mercado los bienes o productos, cuando se haya determinado fehacientemente por la autoridad competente, que ponen en riesgo la vida o la salud del consumidor, cuando los proveedores hayan informado previamente que sus productos ponen en riesgo la vida o la salud de los consumidores y, en su caso, ordenar la destrucción de los mismos, a fin de evitar que sean comercializados;

XXV. Ordenar la reparación o sustitución de los bienes, productos o servicios que representen un riesgo para la vida, la salud, la seguridad o la economía del consumidor;

XXVI. Aplicar el procedimiento administrativo de ejecución, en términos del Código Fiscal de la Federación, para el cobro de las multas que no hubiesen sido cubiertas oportunamente, y

XXVII. Las demás que le confieran esta ley y otros ordenamientos.

ARTÍCULO 25.- La Procuraduría, para el desempeño de las funciones que le atribuye la ley, podrá aplicar previo apercibimiento las siguientes medidas de apremio:

I. Multa de \$244.36 a \$24,436.82;

II. El auxilio de la fuerza pública;

III. Ordenar arresto administrativo hasta por 36 horas, y

IV. En caso de que persista la infracción podrán imponerse nuevas multas por cada día que transcurra sin que se obedezca el mandato respectivo, hasta por \$9,774.73, por un período no mayor a 180 días.

Las medidas de apremio se aplicarán en función de la gravedad de la conducta u omisión en que hubiera incurrido el proveedor, sin existir alguna prelación específica en cuanto a su imposición.

ARTÍCULO 25 BIS.- ...

I. a IV. ...

V. Colocación de sellos e información de advertencia;

VI. Ordenar la suspensión de información o publicidad a que se refiere el artículo 35 de esta ley, y

VII. Emitir alertas a los consumidores y dar a conocer las de otras autoridades sobre productos defectuosos o dañinos que pongan en riesgo la vida, la salud, la seguridad o la economía del consumidor, y ordenar el llamado a revisión de bienes o productos cuando presenten defecto o daños que ameriten ser corregidos, reparados o reemplazados, y los proveedores hayan informado esta circunstancia a la Procuraduría.

Las medidas precautorias se dictarán conforme a los criterios que al efecto expida la Procuraduría y dentro del procedimiento correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 57 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como cuando se advierta que se afecta o se puede afectar la economía de una colectividad de consumidores en los casos a que se refiere el artículo 128 TER o cuando se violen disposiciones de esta ley por diversas conductas o prácticas comerciales abusivas, tales como: el incumplimiento de precios o tarifas exhibidos; el condicionamiento de la venta de bienes o de servicios; el incumplimiento de ofertas y promociones; por conductas discriminatorias y por publicidad o información engañosa. En el caso de la medida precautoria a que se refiere la fracción IV de este precepto, previo a la colocación del sello e información respectiva, la Procuraduría realizará apercibimiento salvo el caso de que se encuentre en riesgo el principio señalado en la fracción X del artículo 1 de la presente ley. Tales medidas se levantarán una vez que el proveedor aporte elementos de convicción que acrediten el cese de las causas que hubieren originado su aplicación. En su caso, la Procuraduría hará del conocimiento de otras autoridades competentes la aplicación de la o las medidas a que se refiere este precepto. En caso de que la acreditación del cese de las causas que dieron origen a la imposición de la medida precautoria, se basen en documentación o información falsa o que no sea idónea para comprobar su regularización, la Procuraduría sancionará conforme lo prevé el artículo 128 TER fracción XI de esta ley.

La Procuraduría una vez que se hayan aportado los elementos de convicción que acrediten el cese de la causa a la que se refiere la fracción V de este artículo, tendrá un plazo de diez días hábiles para el levantamiento de esta medida.

Los proveedores están obligados a informar de inmediato a las autoridades si determinan que alguno de sus productos puede implicar riesgos para la vida o la salud de los consumidores.

En el caso de la medida precautoria a que se refiere la fracción VII de este precepto, la Procuraduría podrá requerir al proveedor que remita la información que obre en sus archivos o bases de datos, tal como: el número de consumidores notificados, cantidad de productos o servicios involucrados y su distribución geográfica, las acciones, plazos, calendarios, programas de mantenimiento o de pago, cartas compromiso, presupuestos o cualquiera otra medida dirigida a cumplirlas, y podrá supervisar la disposición de los productos o servicios involucrados y los avances en la atención a los consumidores.

ARTÍCULO 32.- ...

...

...

Queda prohibido incluir en la información o publicidad en la que se comercialice un producto o servicio, toda leyenda o información que indique que han sido avalados, aprobados, recomendados o certificados por sociedades o asociaciones profesionales, cuando éstas carezcan de la documentación apropiada que soporte con evidencia científica, objetiva y fehaciente, las cualidades o propiedades del producto o servicio, o cualquier otro requisito señalado en las leyes aplicables para acreditar las mismas.

...

...

Previo a su difusión, los proveedores de manera voluntaria, podrán someter su publicidad a revisión de la Procuraduría, a fin de que la misma emita una opinión no vinculante.

ARTÍCULO 44.- ...

Los resultados de las investigaciones, encuestas y monitoreos publicados por la Procuraduría podrán ser usados por los proveedores con fines publicitarios, sólo cuando señalen de manera visible, clara, veraz y comprobable, el medio y la fecha de publicación y se presente completa al consumidor.

Capítulo V**De las ventas a domicilio o fuera del establecimiento mercantil, mediatas o indirectas**

ARTÍCULO 51.- Por venta a domicilio o fuera del establecimiento mercantil, mediata o indirecta, se entiende la que se proponga o lleve a cabo fuera del local o establecimiento del proveedor, incluidos el arrendamiento de bienes muebles y la prestación de servicios. Lo dispuesto en este capítulo no es aplicable a la compraventa de bienes perecederos recibidos por el consumidor y pagados de contado.

ARTÍCULO 56.- El contrato se perfeccionará a los cinco días hábiles contados a partir de la entrega del bien o de la firma del contrato, lo último que suceda. Durante ese lapso, el consumidor tendrá el derecho de revocar su consentimiento sin responsabilidad alguna. La revocación deberá hacerse mediante aviso o mediante entrega del bien en forma personal, por correo registrado o certificado tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío, o por otro medio fehaciente. La revocación hecha conforme a este artículo deja sin efecto la operación, debiendo el proveedor reintegrar al consumidor el precio pagado. En este caso, los costos de flete y seguro correrán a cargo del consumidor. Tratándose de servicios, lo anterior no será aplicable si la fecha de prestación del servicio se encuentra a diez días hábiles o menos de la fecha de la orden de compra.

ARTÍCULO 65.- ...

I. Nombre y domicilio del proveedor o, en su caso, del prestador intermediario;

II. a VII. ...

La Procuraduría deberá publicar de forma permanente en su sitio de Internet la lista de los proveedores o prestadores intermediarios que hayan inscrito en el registro su contrato de adhesión.

ARTÍCULO 65 Bis.- Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, serán casas de empeño los proveedores personas físicas o morales no reguladas por leyes y autoridades financieras que en forma habitual o profesional realicen u oferten al público contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria.

...

...

...

...

ARTÍCULO 66.- ...**I. a III. ...**

IV. Respetarse el precio que se haya pactado originalmente en operaciones a plazo o con reserva de dominio, salvo lo dispuesto en otras leyes o convenio en contrario;

V. En caso de haberse efectuado la operación, el proveedor deberá enviar al consumidor al menos un estado de cuenta bimestral, por el medio que éste elija, que contenga la información relativa a cargos, pagos, intereses y comisiones, entre otros rubros, y

VI. Observar las disposiciones de carácter general en materia de despachos de cobranza, emitidos por la Procuraduría en términos de lo dispuesto por el artículo 17 Bis 4 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

El incumplimiento a este precepto se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 128, con excepción de la fracción VI que se sancionará conforme al artículo 128 TER.

ARTÍCULO 76 BIS 1.- El proveedor que ofrezca, comercialice o venda bienes, productos o servicios utilizando medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, se guiará por las disposiciones de la Norma Mexicana expedida por la Secretaría de Economía, la cual contendrá, por lo menos, la siguiente información:

I. Las especificaciones, características, condiciones y/o términos aplicables a los bienes, productos o servicios que se ofrecen;

II. Mecanismos para que el consumidor pueda verificar que la operación refleja su intención de adquisición de los bienes, productos o servicios ofrecidos y las demás condiciones;

III. Mecanismos para que el consumidor pueda aceptar la transacción;

IV. Mecanismos de soporte de la prueba de la transacción;

V. Mecanismos técnicos de seguridad apropiados y confiables que garanticen la protección y confidencialidad de la información personal del consumidor y de la transacción misma;

VI. Mecanismos para presentar peticiones, quejas o reclamos, y

VII. Mecanismos de identidad, de pago y de entrega.

ARTÍCULO 77.- Todo bien o servicio que se ofrezca con garantía deberá sujetarse a lo dispuesto por esta ley y a lo pactado entre proveedor y consumidor.

Para los efectos del párrafo anterior la garantía no podrá ser inferior a noventa días contados a partir de la entrega del bien o la prestación del servicio.

ARTÍCULO 81.- En caso de que el producto haya sido reparado o sometido a mantenimiento y el mismo presente deficiencias imputables al autor de la reparación o del mantenimiento dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrega del producto al consumidor, éste tendrá derecho a que sea reparado o mantenido de nuevo sin costo alguno. Si el plazo de la garantía es superior a los noventa días naturales, se estará a dicho plazo.

ARTÍCULO 87.- En caso de que los contratos de adhesión requieran de registro previo ante la Procuraduría, los proveedores deberán presentarlos ante la misma antes de su utilización y ésta se limitará a verificar que los modelos se ajusten a lo que disponga la norma correspondiente y a las disposiciones de esta ley, y emitirá su resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de registro. Transcurrido dicho plazo sin haberse emitido la resolución correspondiente, los modelos se entenderán aprobados y será obligación de la Procuraduría registrarlos, quedando en su caso como prueba de inscripción la solicitud de registro. Para la modificación de las obligaciones o condiciones de los contratos que requieran de registro previo será indispensable solicitar la modificación del registro ante la Procuraduría, la cual se tramitará en los términos antes señalados.

...

Los contratos de adhesión registrados ante la Procuraduría deberán utilizarse en todas sus operaciones comerciales y corresponder fielmente con los modelos de contrato registrados por la autoridad.

El incumplimiento a este precepto se sancionará conforme lo dispuesto en el artículo 128, con excepción del párrafo anterior que se sancionará en términos del artículo 128 TER.

ARTÍCULO 92.- ...

I. a IV. ...

...

En el caso de la fracción III, si el consumidor opta por la reposición del producto, éste debe ser nuevo.

...

ARTÍCULO 98.- ...

I. Levantar acta circunstanciada en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la visita de verificación o por quien la lleve a cabo si aquélla se hubiere negado a proponerlos, en la que se hagan constar los hechos u omisiones así como las manifestaciones de quienes intervengan en la visita de verificación si así deciden hacerlo;

II. Examinar los productos o mercancías, las condiciones en que se ofrezcan éstos o se presten los servicios y los documentos e instrumentos relacionados con la actividad de que se trate;

III. Verificar precios, cantidades, cualidades, calidades, contenidos netos, masa drenada, tarifas e instrumentos de medición de dichos bienes o servicios en términos de esta ley;

IV. Constatar la existencia o inexistencia de productos o mercancías, atendiendo al giro del proveedor, y

V. Llevar a cabo las demás acciones tendientes a verificar el cumplimiento de la ley.

ARTÍCULO 105.- ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) ...

Se exceptúa del término anterior, las reclamaciones que se realicen con motivo de la prestación de servicios educativos o similares, proporcionados por particulares a niñas, niños o adolescentes, por vulneración a los derechos contemplados en el Título Segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La reclamación podrá presentarse dentro del término de diez años a partir de que se advierta dicha vulneración.

ARTÍCULO 111.- ...

...

Queda exceptuado de la etapa de conciliación, cuando el consumidor sea menor de edad y se haya vulnerado alguno de los derechos contemplados en el Título Segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

ARTÍCULO 127.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7 BIS, 13, 17, 18 BIS, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 85, 86 QUATER, 87 BIS, 90, 91, 93, 95 y 113 serán sancionadas con multa de \$488.74 a \$1'563,957.06.

ARTÍCULO 128.- Las infracciones a lo dispuesto por los artículos 7, 8, 10, 10 BIS, 12, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus, 65, 65 Bis, 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6, 65 Bis 7, 66, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis, y 121 serán sancionadas con multa de \$702.07 a \$2'745,903.07.

ARTÍCULO 128 BIS.- En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de noventa días y con multa de \$141,929.70 a \$3'974,031.62. La clausura sólo se podrá imponer en el establecimiento en que se haya acreditado la irregularidad.

...

ARTÍCULO 128 TER.- ...

I. a VI. ...

VII. La reincidencia en la comisión de infracciones a los artículos señalados en el artículo 128 de esta ley;

VIII. Aquellas que vulneren los derechos contemplados en el Título Segundo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

IX. Cuando exista cualquier diferencia entre el texto del contrato de adhesión registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor y el utilizado, en perjuicio de los consumidores;

X. Aquellas conductas que vulneren las disposiciones de carácter general en materia de despachos de cobranza emitidas por la Procuraduría en términos del artículo 17 Bis 4 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, y

XI. Cuando la acreditación del cese de las causas que dieron origen a la imposición de la medida precautoria, se basen en documentación o información falsa o que no sea idónea para comprobar su regularización.

ARTÍCULO 130.- Se entiende que existe reincidencia cuando el mismo infractor incurra en dos o más violaciones del mismo precepto legal durante el transcurso de tres años, contados a partir del día en que se cometió la primera infracción, y cuyos procedimientos de infracciones a la Ley sean sustanciados en la misma unidad administrativa de la Procuraduría, dentro de su competencia territorial.

ARTÍCULO 134.- ...

La autoridad no podrá ejercer la facultad referida en el párrafo anterior, una vez que las multas hayan sido remitidas para su cobro, y tampoco cuando se trate de sanciones impuestas con motivo de los procedimientos de verificación y vigilancia del cumplimiento de esta ley y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 134 BIS.- Las multas que imponga la Procuraduría serán consideradas créditos fiscales y se ejecutarán por ésta en su carácter de autoridad fiscal bajo el Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

La Procuraduría deberá implementar mecanismos para el pago de multas a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

Cuando el infractor pague las multas impuestas dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, se aplicará una reducción de un cincuenta por ciento de su monto, siempre y cuando no se hubiere interpuesto medio de defensa alguno en contra de dicha multa.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, se dejan sin efecto las disposiciones que contravengan o se opongan al mismo.

Tercero.- Las sanciones pecuniarias que se hayan impuesto antes de la entrada en vigor del presente Decreto, se registrarán por las disposiciones vigentes en el momento de su determinación.

Cuarto.- El procedimiento administrativo de ejecución a que hace referencia el artículo 134 Bis entrará en vigor a los 180 días siguientes, contados a partir de que se encuentre vigente el presente Decreto.

Quinto.- El Titular del Ejecutivo Federal deberá realizar la expedición y reforma a los Reglamentos correspondientes dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente Decreto.

Sexto.- El Titular de la Procuraduría Federal del Consumidor deberá adecuar el Estatuto Orgánico del organismo descentralizado dentro de los 180 días siguientes a la publicación a la reforma del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Séptimo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes de la Procuraduría.

Octavo.- Las actualizaciones a que se refiere el presente Decreto estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Noveno.- La Secretaría deberá emitir en un plazo máximo de nueve meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Norma Mexicana a la que hace referencia el artículo 76 Bis 1.

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Lorena Cuéllar Cisneros**, Secretaria.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS, EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de enero de 2018.- El Director General, **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta y uno de diciembre de 2017		
Asuntos recibidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de diversas normativas de la Secretaría de Gobernación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.	04/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se emiten las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Secretaría de Gobernación y se delegan en los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales facultades para firmar pedidos.	19/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial Somos Mexicanos y se establecen las funciones y bases generales para su funcionamiento.	21/12/2017	Exención de MIR
Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación del Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral de la Secretaría de Gobernación registrado en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.	22/12/2017	Exención de MIR

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018.	22/12/2017	Exención de MIR
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo formato de solicitud de salida del país de patrimonio documental de la Nación.	15/12/2017	Exención de MIR
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se difunde el Manual de Organización específico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y su ubicación para consulta.	26/12/2017	Exención de MIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2017.	06/12/2017	Nueva Versión de MIR de Actualización Periódica
Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2017.	06/12/2017	Nueva Versión de MIR de Actualización Periódica
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2018.	11/12/2017	Exención de MIR
Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, adoptado en Estrasburgo el 28 de enero de 1981, y Protocolo Adicional relativo a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos, adoptado en Estrasburgo el 8 de noviembre de 2001.	18/12/2017	Solicitud de Opinión de Tratados Internacionales
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Ciudad Juárez, Chihuahua.	18/12/2017	Exención de MIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.	01/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores.	01/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.	01/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.	01/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.	01/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	01/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	01/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados.	01/12/2017	Exención de MIR

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores.	01/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.	01/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	01/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.	01/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.	01/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	01/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.	01/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.	01/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica y deroga las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.	01/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	01/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Reglas de Operación para apoyos a los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural.	04/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Circular modificatoria 15/17 de la única de seguros y fianzas (capítulo 20.2. y disposición 20.2.7.).	04/12/2017	Exención de MIR
Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2018 en los que las administradoras de fondos para el retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la base de datos nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.	04/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	04/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario.	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.	07/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	08/12/2017	MIR de Impacto Moderado

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	08/12/2017	Nueva Versión de MIR de Impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.	08/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.	08/12/2017	Nueva Versión de MIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para el año 2017 y el mes de enero de 2018.	11/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados.	12/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	12/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.	12/12/2017	Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.	12/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de permisos, asignaciones y autorizaciones en materia de Zonas Económicas Especiales.	13/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.	14/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Aviso por el cual se dan a conocer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	15/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en caso de emergencia en inmuebles federales.	18/12/2017	Exención de MIR
Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para acceder al crédito y fomentar la integración económica y financiera para el desarrollo rural.	18/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	18/12/2017	MIR de Actualización Periódica
Circular CONSAR 19-20, modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberá sujetarse la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, entreguen a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	20/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Circular modificatoria 1/18 de la única de seguros y fianzas (anexo 22.1.2.).	20/12/2017	MIR de Impacto Moderado

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el otorgamiento de permisos, asignaciones y autorizaciones en materia de Zonas Económicas Especiales.	28/12/2017	Nueva Versión de MIR de Impacto Moderado
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Anteproyecto de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2018.	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018.	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2018.	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Anteproyecto de Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de LICONSA, S.A. de C.V. para el Ejercicio Fiscal 2018.	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Proyecto de Modificación a las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2018.	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. para el Ejercicio Fiscal 2018.	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social (PCS) para el ejercicio fiscal 2018.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2018.	08/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2018.	08/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2018.	08/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Reglas de Operación del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2018.	11/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2018.	12/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Proyecto de Reglas de Operación Programa de Empleo Temporal para el ejercicio 2018.	15/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Comedores Comunitarios de la SEDESOL, para el Ejercicio Fiscal 2018.	15/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2018.	21/12/2017	Nuevo Envío de Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2018.	26/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Desarrollo Social para el año 2018.	26/12/2017	Exención de MIR
Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2018.	26/12/2017	Exención de MIR
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el segundo periodo ordinario de vacaciones generales del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, correspondiente al ejercicio 2017.	12/12/2017	Exención de MIR
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Aviso por el que se notifican los sitios de internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2016 y 2017, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes.	01/12/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se notifican los sitios de internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2016 y 2017, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes.	04/12/2017	Nuevo Envío de Exención de MIR

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se abrogan las disposiciones administrativas de carácter general que establecen medidas para los permisionarios de distribución de gas licuado de petróleo relativas al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de mantenimiento y sustitución de infraestructura y equipos, así como capacitación de personal.	01/12/2017	Exención de MIR
Convocatoria para obtener la autorización como tercero para emitir los dictámenes técnicos y realizar las evaluaciones técnicas de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades al sector hidrocarburos excepto de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.	04/12/2017	Respuesta a Dictamen
Convocatoria para obtener la autorización como tercero para emitir los dictámenes técnicos y realizar las evaluaciones técnicas de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.	04/12/2017	Respuesta a Dictamen
Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018.	05/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer los resultados del estudio técnico de las aguas nacionales superficiales en las Cuencas Hidrológicas Río Salado, Río Grande, Río Trinidad, Río Valle Nacional, Río Playa Vicente, Río Santo Domingo, Río Tonto, Río Blanco, Río San Juan, Río Tesechoacán, Río Papaloapan, Llanuras de Papaloapan, Río Jamapa, Río Cotaxtla, Jamapa-Cotaxtla y Llanuras de Actopan, de la Región Hidrológica número 28 Papaloapan.	05/12/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se comunica al público en general que el 18 de diciembre de 2017 el área de atención al regulado, oficialía de partes y la unidad de transparencia de la agencia nacional de seguridad industrial y de protección al medio ambiente del sector hidrocarburos suspenderán actividades.	07/12/2017	Exención de MIR
Programa para el registro y autorización de sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.	07/12/2017	Exención de MIR
Convocatoria para obtener la autorización como tercero para liderar y emitir los informes de investigación causa raíz de eventos ocurridos en el sector hidrocarburos.	07/12/2017	Respuesta a Dictamen
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-XXX-SEMARNAT-2017, Lineamientos para la obtención y comunicación del índice de calidad del aire y riesgos a la salud.	08/12/2017	Exención de MIR
Convocatoria para obtener la autorización como tercero para emitir los dictámenes técnicos y realizar las evaluaciones técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de ductos de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.	11/12/2017	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que se delega al subdirector general de administración de la Comisión Nacional del Agua, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero.	12/12/2017	Exención de MIR

Convocatoria para obtener la autorización como tercero para emitir los dictámenes técnicos y realizar las evaluaciones técnicas, para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos convencionales y no convencionales.	12/12/2017	Respuesta a Dictamen
Convocatoria para obtener la autorización como tercero para emitir los informes de auditorías externas a la operación y el desempeño de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades del sector hidrocarburos.	15/12/2017	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que se dan a conocer los resultados del estudio técnico de las aguas nacionales superficiales en las Cuencas Hidrológicas Río Ipala, Río Tomatlán a, Río Tomatlán b, Río San Nicolás a, Río San Nicolás b, Río Cuitzmala, Río Purificación y Marabasco a, pertenecientes a la región hidrológica número 15 Costa de Jalisco.	15/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se habilitan días inhábiles.	19/12/2017	Exención de MIR
Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales para quedar como Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEMARNAT-2017, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la Nación.	20/12/2017	MIR de alto Impacto con Análisis de Riesgos
Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018.	20/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCDES).	21/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018.	22/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, hidrocarburos no metano, hidrocarburos no metano más óxidos de nitrógeno, partículas y amoníaco, provenientes del escape de motores nuevos que utilizan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos, así como del escape de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor a 3,857 kilogramos equipados con este tipo de motores.	26/12/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Aviso mediante el cual se dan a conocer los parámetros para el cálculo de las emisiones de bióxido de carbono (CO ₂) en los vehículos automotores ligeros nuevos con peso bruto vehicular que no exceda los 3 857 kilogramos, que utilizan gasolina o diésel como combustible cuyo año-modelo sea 2018.	26/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Acuerdo a través del cual se expide el formato para que los regulados que cuenten con estaciones de servicio de expendio al público de petrolíferos (gasolina y diésel), gas licuado de petróleo, gas natural y estaciones multimodales, cumplan con sus obligaciones en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera.	26/12/2017	MIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia

Convocatoria para obtener la autorización como tercero para realizar el estudio de pérdida máxima probable aplicable a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural.	26/12/2017	Nueva Versión de MIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
Convocatoria para obtener la autorización como tercero especialista para realizar la evaluación de la conformidad de la "Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-ASEA-2017, Especificaciones y requisitos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles a presión".	26/12/2017	Nueva Versión de MIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se adicionan y modifican documentos de la normatividad interna del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en diversas materias.	05/12/2017	Exención de MIR
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Fecha	Descripción
Aviso por el que se informa al público en general, la ubicación del domicilio oficial del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.	22/12/2017	Exención de MIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista.	01/12/2017	Información Adicional remitida por la Dependencia
Manual de Vigilancia del Mercado.	01/12/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.	04/12/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.	08/12/2017	Información Adicional remitida por la Dependencia
Manual de Contratos de Cobertura de Servicios de Transmisión y Distribución.	08/12/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Proyecto de NOM-023-ENER-2010, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado.	11/12/2017	MIR de Alto Impacto
Proyecto de NOM-015-ENER-2017, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.	11/12/2017	MIR de Alto Impacto
Manual de Coordinación de Gas Natural.	14/12/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Manual de Contratos de Cobertura de Servicios de Transmisión y Distribución.	14/12/2017	Información Adicional remitida por la Dependencia

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas (utilización).	20/12/2017	MIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
Centro Nacional de Control del Gas Natural	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa la publicación de norma interna administrativa en la normateca interna del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	12/12/2017	Exención de MIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual se habilitan días en el Centro Nacional de Control de Energía para el periodo del 26 al 29 de diciembre de dos mil diecisiete.	05/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía para el año 2018.	11/12/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se dan a conocer las tarifas de operación del Centro Nacional de Control de Energía para el periodo que comprende del 1 enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018.	22/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Soporte de la Operación del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.	22/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación Operativa del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.	22/12/2017	Exención de MIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo CNH.E. .000/17 mediante el cual se modifican y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	13/12/2017	Exención de MIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que mantiene los formatos y medios establecidos en el acuerdo a/051/2016 de la Comisión Reguladora de Energía para reportar la información referida en el artículo 26 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, aplicable a los permisionarios de distribución, comercialización y expendio al público de gas licuado de petróleo y propano.	05/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifican y adicionan las disposiciones administrativas de carácter general para el funcionamiento del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias.	06/12/2017	Exención de MIR
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía establece los términos para acreditar a las Unidades que certificarán a las Centrales Eléctricas Limpias y que certificarán la medición de variables requeridas para determinar el porcentaje de Energía Libre de Combustible.	07/12/2017	Respuesta a solicitud de información
Estatuto del Sistema de Gestión del Capital Humano de la Comisión Reguladora de Energía.	08/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que delega a los jefes de las unidades de gas natural, de gas licuado de petróleo y de petrolíferos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la facultad de aprobar o negar las autorizaciones para la suspensión de los servicios de las actividades reguladas.	11/12/2017	Exención de MIR

Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía determina a todo el territorio nacional como zona geográfica única para fines de distribución de gas natural.	12/12/2017	Información Adicional remitida por la Dependencia
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que mantiene los formatos y medios establecidos en el acuerdo núm. A/050/2016 de la Comisión Reguladora de Energía para reportar información referida en los artículos 26 y 27 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 en materia de gasolinas y diésel.	12/12/2017	Exención de MIR
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía establece los términos para acreditar a las Unidades que certificarán a las Centrales Eléctricas Limpias y que certificarán la medición de variables requeridas para determinar el porcentaje de Energía Libre de Combustible.	13/12/2017	Información Adicional remitida por la Dependencia
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía establece los términos para acreditar a las Unidades que certificarán a las Centrales Eléctricas Limpias y que certificarán la medición de variables requeridas para determinar el porcentaje de Energía Libre de Combustible.	13/12/2017	Respuesta a Dictamen
Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que expide las disposiciones administrativas de carácter general en materia de transporte y distribución por medios distintos a ductos, y expendio al público de gas licuado de petróleo.	13/12/2017	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los formatos para la presentación de información diaria por parte de los permisionarios de comercialización de gas natural a que hace referencia la Resolución RES/1824/2016.	13/12/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que amplía el plazo para presentar la información referente a la comercialización de gas natural, en términos de la Resolución RES/882/2015 en la que se establecen los formatos para la presentación de información por parte de los permisionarios de comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	13/12/2017	Información Adicional remitida por la Dependencia
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la Diversa por la que se emitieron las Disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las centrales eléctricas de generación distribuida y generación limpia distribuida.	14/12/2017	Exención de MIR
Disposiciones Administrativas de Carácter General para permitir el acceso a prestadores de servicios de la industria de telecomunicaciones que utilicen las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional.	14/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifican los plazos de respuesta de diversos trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, que corresponde aplicar a la misma.	15/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se reforman y derogan disposiciones del código de conducta de la Comisión Reguladora de Energía.	19/12/2017	Exención de MIR
Disposiciones Administrativas de Carácter General para permitir el acceso a prestadores de servicios de la industria de telecomunicaciones que utilicen las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional.	20/12/2017	MIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se delimita el alcance del artículo segundo transitorio, párrafo primero, de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos.	20/12/2017	Exención de MIR

Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se delimita el alcance del numeral 10.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos en relación con el numeral 8.1. de la misma.	20/12/2017	Exención de MIR
Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen el Procedimiento para el Registro Estadístico de las Transacciones Comerciales en Materia de Gas Licuado de Petróleo.	20/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural.	20/12/2017	MIR Ex Post
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-CRE/SCFI-2017, Sistemas de medición de energía eléctrica-medidores y transformadores de instrumento-especificaciones metrológicas, métodos de prueba y procedimiento para la evaluación de la conformidad.	21/12/2017	MIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-225-SCFI-2017, Seguridad de artículos de uso doméstico-Utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos-Especificaciones y métodos de prueba.	01/12/2017	MIR de Alto de Impacto con Análisis de Impacto en la Competencia, Análisis de Riesgos y Análisis de Impacto en el Comercio Exterior
Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación con objeto de evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-144-SCFI-2000, NOM-159-SCFI-2004 y NOM-168-SCFI-2004.	04/12/2017	Exención de MIR
Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación con objeto de evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-144-SCFI-2000, NOM-159-SCFI-2004 y NOM-168-SCFI-2004.	04/12/2017	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la Innovación para el ejercicio fiscal 2018.	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar leche en polvo originaria de la República Oriental del Uruguay.	07/12/2017	MIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y la Mujer Rural.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y la Mujer Rural.	11/12/2017	Nuevo Envío de Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Acuerdo por el que la Sección Mexicana del Secretariado de los Tratados Comerciales declara como periodo de receso, el comprendido del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, reanudando labores el 8 de enero de 2018.	12/12/2017	Exención de MIR
Decreto que modifica el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados.	12/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el factor de actualización a los ingresos anuales totales de una sociedad por acciones simplificada conforme a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	14/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis fracción II, 1253 fracción VI, 1339, 1340 y 1390 Bis 33 del Código de Comercio.	14/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	14/12/2017	Nueva Versión de la MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	14/12/2017	Nueva Versión de la MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	15/12/2017	Solicitud de Baja de MIR o Expediente
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	15/12/2017	Respuesta a Solicitud de Información
Reglas de Operación del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial para el ejercicio fiscal 2018.	15/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Norma Oficial Mexicana NOM-194-SCFI-2015, Dispositivos de seguridad esenciales en vehículos nuevos-Especificaciones de seguridad.	15/12/2017	MIR Ex Post
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de diciembre de 2017, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.	15/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar leche en polvo originaria de la República Oriental del Uruguay.	15/12/2017	Nueva Versión del Anteproyecto
Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2018.	18/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Decreto que modifica el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados.	18/12/2017	Nueva Versión del Anteproyecto
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-216-SCFI-2017, Prácticas Comerciales-Contratos de prestación de servicios en la evaluación de la conformidad-Requisitos.	20/12/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Programa Nacional de Normalización 2018.	20/12/2017	Exención de MIR
Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2018.	20/12/2017	Información Adicional remitida por la Dependencia

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	22/12/2017	MIR de Impacto Moderado con Análisis de Impacto en la Competencia
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	01/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la atención de solicitudes, peticiones y promociones presentadas conforme al protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	01/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	15/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	15/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	15/12/2017	Información Adicional remitida por la Dependencia
Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	18/12/2017	Información Adicional remitida por la Dependencia
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se actualizan para el año dos mil dieciocho, los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.	12/12/2017	Exención de MIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el módulo para la gestión de la autorización y seguimiento de las personas físicas autorizadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria.	01/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y sus órganos administrativos desconcentrados, durante el periodo que se indica.	05/12/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2017.	11/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la autorización de la operación en rastros y unidades de sacrificio.	11/12/2017	Respuesta a Ampliaciones y Correcciones

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación del Consejo de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Península de Baja California.	11/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establece una zona de refugio pesquero total permanente en aguas marinas de jurisdicción federal del Sistema Lagunar Bahía de Altata-Ensenada del Pabellón, adyacentes al Municipio de Navolato, en el Estado de Sinaloa.	12/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se establece una zona de refugio pesquero total permanente en el Sistema Lagunar Bahía de Jitzamuri-Agiabampo adyacentes al Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa.	14/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.	18/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	18/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	18/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	18/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	18/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	18/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	18/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se declara como Zona Libre del Barrenador Grande del Hueso del Aguacate (<i>heilipus lauri</i>), Barrenador Pequeño del Hueso del Aguacate (<i>conotrachelus aguacatae</i> y <i>c. perseae</i>) y de la Palomilla Barrenadora del Hueso (<i>stenoma catenifer</i>), a la Zona Agroecológica de "Miahuatlán" del Municipio de Ixtapan del Oro, Zona Agroecológica "Loma-Cruz De Piedra" del Municipio de Coatepec harinas y Zona agroecológica "Cruz Verde-los Berros Cuentla" del Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México.	19/12/2017	Exención de MIR

Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995, Requisitos y especificaciones que deben de cumplir las personas morales para la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/FITO-2016, Especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios.	19/12/2017	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que se declara como Zona Libre del Barrenador Grande del Hueso del Aguacate (<i>heilipus lauri</i>), Barrenador pequeño del Hueso del Aguacate (<i>conotrachelus aguacatae</i> y <i>c. perseae</i>) y de la Palomilla Barrenadora del Hueso (<i>stenoma catenifer</i>), a los Municipios de Morelia, Zitácuaro, Tzintzuntzan y Villa Morelos, Michoacán de Ocampo.	19/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establece una Zona de refugio pesquero total permanente en aguas de jurisdicción federal del "Canal Nizuc", adyacentes al Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Quintana Roo.	20/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la autorización de la operación en rastros y unidades de sacrificio.	21/12/2017	Solicitud de Baja de MIR o Expediente
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	26/12/2017	Nuevo Envío de Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	27/12/2017	Nuevo Envío de Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se amplía la vigencia del similar por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de cimbras operadas con embarcaciones menores, en el norte del Golfo de California, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2017.	28/12/2017	MIR de Actualización Periódica
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	Fecha	Descripción
Aviso por el que se informa a todas las autoridades federales, locales, entidades, organismos autónomos y al público en general, el domicilio de la oficina autorizada para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, oficio, correspondencia, notificación y demás documentos y/o trámites vinculados y/o referidos al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.	19/12/2017	Exención de MIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público los días del mes de diciembre de 2017 y enero de 2018, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos, sustanciados ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	05/12/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Subsecretaría de Comunicaciones y de sus unidades administrativas adscritas, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	12/12/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	14/12/2017	Exención de MIR

Porcentaje de cobro de aprovechamientos que deberán pagar los concesionarios de bienes y servicios portuarios.	18/12/2017	Exención de MIR
Telecomunicaciones de México	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se abroga el Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006, y sus reformas publicadas en el mismo medio oficial del 12 de noviembre de 2008, 8 de abril de 2010, 9 de diciembre de 2011 y 20 de mayo de 2014 y, se expide el nuevo Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México.	27/12/2017	Exención de MIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Convocatoria para otorgar al Personal Docente la Condecoración "Maestro Altamirano" correspondiente al año 2018.	06/12/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer el domicilio temporal de la oficina del titular de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, así como el de las direcciones de área que en el mismo se indican, donde se prestarán los servicios de atención al público respecto de los trámites a su cargo.	06/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2018.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2018.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2018.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2018.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2018.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2018.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2018.	07/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Calendario del procedimiento de autorización de uso de libros de texto destinados a escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2018-2019.	08/12/2017	MIR de impacto moderado
Calendario del procedimiento de autorización de uso de libros de texto destinados a escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2018-2019.	12/12/2017	Nuevo Envío de MIR de Impacto Moderado
Calendario del procedimiento de autorización de uso de libros de texto destinados a escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2018-2019.	14/12/2017	Nuevo Envío de MIR de Impacto Moderado
Calendario del procedimiento de autorización de uso de libros de texto destinados a escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2018-2019.	14/12/2017	Solicitud de Baja de MIR o Expediente
Calendario del procedimiento de autorización de uso de libros de texto destinados a escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2018-2019.	14/12/2017	Solicitud de Baja de MIR o Expediente
Calendario del procedimiento de autorización de uso de libros de texto destinados a escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2018-2019.	14/12/2017	Solicitud de Baja de MIR o Expediente
Calendario del procedimiento de autorización de uso de libros de texto destinados a escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2018-2019.	14/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa.	15/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa.	18/12/2017	Nuevo Envío de Exención de MIR
Acuerdo número por el que se establece el Programa de Educación Inicial: Un buen comienzo.	19/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Información y Gestión Educativa.	20/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo número por el que se establece y regula el Sistema Nacional de Educación Media Superior.	22/12/2017	Exención de MIR
Colegio de Bachilleres	Fecha	Descripción
Aviso por el que se declaran días inhábiles en el Colegio de Bachilleres, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, donde resultaron inhabitables las instalaciones del edificio principal de sus Oficinas Generales y daños en los Planteles 04, 06, 12, 14 y 16, así como las acciones que se llevarán a cabo para la recepción de documentos.	18/12/2017	Exención de MIR

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	12/12/2017	Exención de MIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa. (Programa Escuelas al CIEN).	14/12/2017	Exención de MIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la cannabis y derivados de la misma.	06/12/2017	Respuesta a Dictamen
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-SSA2-2017, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de prevención y control de zoonosis relativa a perros y gatos.	06/12/2017	Solicitud de Baja de MIR o Expediente
Acuerdo por el que se establece el periodo vacacional de fin de año de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.	08/12/2017	Exención de MIR
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la cannabis y derivados de la misma.	12/12/2017	Nueva Versión de Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el ejercicio fiscal 2018.	14/12/2017	Exención de MIR
Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2016, para la prevención, control y eliminación de la lepra.	14/12/2017	Nueva Versión de MIR de Impacto Moderado
Modificación al Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas.	14/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.	15/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el ejercicio fiscal 2018.	19/12/2017	Solicitud de Baja de MIR o Expediente
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2018.	19/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos cosméticos.	19/12/2017	Exención de MIR
Aviso por el que se dan a conocer las cifras que corresponden a promover la equidad en los servicios de salud, para el ejercicio fiscal 2018.	20/12/2017	Exención de MIR
Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2016, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.	20/12/2017	Respuesta a Dictamen

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la atención médica, para el ejercicio fiscal 2018.	21/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Reglas de Operación del Programa de Atención a personas con discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018.	12/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del manual para la integración y operación del subcomité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en la normoteca interna del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	12/12/2017	Exención de MIR
Reglas de operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", para el ejercicio fiscal 2018.	12/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018.	12/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se reforma el artículo primero transitorio del acuerdo por el que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de material en condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.	04/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo que establece las bases para designar a los representantes de las organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones, del Consejo Consultivo del Servicio Nacional de Empleo.	12/12/2017	Exención de MIR
Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-116-STPS-2009, seguridad-equipos de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba.	20/12/2017	Exención de MIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	04/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se informa al público en general, así como a las autoridades fiscales, judiciales y administrativas, para todos los efectos legales procedentes, que del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, se suspenderán tanto en oficinas centrales como en las Delegaciones Estatales del Registro Agrario Nacional, los trámites y servicios que presta este Órgano Desconcentrado, previstos en la Ley Agraria y en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.	08/12/2017	Exención de MIR

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, para el ejercicio fiscal 2018.	27/12/2017	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, para el ejercicio fiscal 2018.	27/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2018.	27/12/2017	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el ejercicio fiscal 2018.	27/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos 2018.	27/12/2017	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos 2018.	27/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH) 2018.	27/12/2017	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH) 2018.	27/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), para el ejercicio fiscal 2018.	27/12/2017	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), para el ejercicio fiscal 2018.	27/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Aviso por el que se señalan los días en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2018.	08/12/2017	Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018.	14/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2018.	21/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
PROY-NOM-06-TUR-2016, Requisitos Mínimos de Información, Higiene y Seguridad que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.	09/02/2017	Respuesta a Dictamen
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018.	21/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública.	11/12/2017	Exención de MIR
Circular No. SP/100/675/2017 por el que se comunica a los titulares de las dependencias, Procuraduría General de la República, Oficina de la Presidencia de la República, entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, que se deja sin efectos el diverso No. SP/100/590/2017 publicado el 13 de diciembre de 2017.	14/12/2017	Exención de MIR
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones de los lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados.	07/12/2017	Nueva Versión de MIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de labores de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el año 2018.	15/12/2017	Exención de MIR
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del programa integral para la atención y asistencia de víctimas de delitos de trata de personas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la página de internet institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	28/12/2017	Exención de MIR
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emite el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	06/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2018.	08/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2018.	08/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Delegaciones y Concertación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2018.	08/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2018.	08/12/2017	MIR de Impacto Moderado

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2018.	20/12/2017	MIR de Actualización Periódica
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2018.	22/12/2017	Solicitud de Baja de MIR o Expediente
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Estatuto orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	01/12/2017	Exención de MIR
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	12/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer acuerdo del Delegado Regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la persona que suplirá sus ausencias por el periodo del 28 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018, autorizándolo para firmar y despachar documentación incluyendo la suscripción de resoluciones que deba emitir la Delegación.	04/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo ACDO.AS3.HCT.291117/275.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del presente año, relativo a la aprobación de los costos unitarios por nivel de atención médica actualizados al año 2018.	05/12/2017	Exención de MIR
Oficio número 09 52 17 4000/ 0239, mediante el cual el titular de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social emite el criterio de interpretación, para efectos administrativos, del artículo 101 de la Ley del Seguro Social.	05/12/2017	Nueva Versión de Respuesta a Ampliaciones y Correcciones
Complemento al oficio número 09 52 17 4000/ 0239, mediante el cual el Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social amplía el criterio de interpretación, para efectos administrativos, del artículo 101 de la Ley del Seguro Social, publicado el 24 de agosto de 2016.	12/12/2017	Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del programa IMSS-PROSPERA para el ejercicio fiscal 2018.	13/12/2017	Nuevo Envío de Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, delegación regional Veracruz sur.	13/12/2017	Exención de MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer cambio de domicilio de las oficinas administrativas de la delegación estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social.	19/12/2017	Exención de MIR
Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción
Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018.	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Reglas de Operación del Programa Sistema Nacional de Investigadores (SNI).	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa S190. Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad.	06/12/2017	Solicitud de Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Manual de Organización del "Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial".	06/12/2017	Exención de MIR
Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	14/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Acuerdo por el que se emite el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.	18/12/2017	MIR de Impacto Moderado
Asuntos emitidos		
Secretaría de Gobernación	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación de diversas normativas de la Secretaría de Gobernación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.	07/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial Somos Mexicanos y se establecen las funciones y bases generales para su funcionamiento.	22/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se emiten las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Secretaría de Gobernación y se delegan en los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales facultades para firmar pedidos.	26/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018.	28/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Aviso mediante el cual se informan los datos de identificación del Manual de Operación para el Mantenimiento del Programa Anual de Aseguramiento Integral de la Secretaría de Gobernación registrado en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal.	29/11/2017	Aceptar Exención de MIR
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo formato de solicitud de salida del país de patrimonio documental de la Nación.	22/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2017.	05/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Técnico-Administrativa del Servicio Exterior Mexicano 2017.	08/12/2017	No Dictaminación
Acuerdo por el que se da a conocer la Convocatoria al Concurso Público General de Ingreso a la rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2017.	08/12/2017	No Dictaminación

Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2018.	14/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Convenio para la Protección de las Personas con Respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, adoptado en Estrasburgo el 28 de enero de 1981, y Protocolo Adicional relativo a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos, adoptado en Estrasburgo el 8 de noviembre de 2001.	22/12/2017	Opinión Favorable a Tratado Internacional
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Ciudad Juárez, Chihuahua.	26/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	01/12/2017	Reiteración de Ampliaciones y Correcciones
Anexo 2 de las Reglas de Carácter General para la recepción de información de declaraciones fiscales y la recaudación de recursos federales por parte de las instituciones de crédito.	01/12/2017	No aplica LFPA
Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	01/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito.	04/12/2017	Dictamen Total Final
Circular modificatoria 8/17 de la Única de Seguros y Fianzas.	04/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se comunican los días en que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores suspenderá labores para efecto de diligencias o actuaciones.	04/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	05/12/2017	Dictamen Total Final
Acuerdo por el que se determina el número, circunscripción territorial, y sede de las Direcciones Regionales de Vigilancia de Recursos y Valores, y se delegan las facultades que se indican.	05/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2018, en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.	05/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Circular Modificatoria 14/17 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposición Septuagésima Octava).	05/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores.	06/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Disposiciones de carácter general en materia de publicidad y promoción de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.	07/12/2017	Dictamen Total Final
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.	07/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones para el depósito de valores.	07/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	07/12/2017	Aceptar Exención de MIR

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento.	08/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general en materia prudencial, contable y para el requerimiento de información aplicables a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	08/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.	08/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Circular modificatoria 15/17 de la única de seguros y fianzas (capítulo 20.2. y disposición 20.2.7.).	08/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.	08/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados.	08/12/2017	Rechazo de Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.	08/12/2017	Rechazo de Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.	08/12/2017	Rechazo de Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	08/12/2017	Rechazo de Exención de MIR
Disposiciones de carácter general que señalan los días del año 2018 en los que las administradoras de fondos para el retiro, instituciones públicas que realicen funciones similares, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones.	11/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	11/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Circular modificatoria 18/17 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposiciones 5.6.1., 5.6.2, 5.6.3., 5.6.5., 5.6.6., 5.6.9. y 38.1.4.; Anexos 38.1.4. y 38.1.5.; Disposición Septuagésima Sexta Transitoria).	12/12/2017	Dictamen Total Final
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.	15/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.	15/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.	15/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos.	15/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Resolución que modifica y deroga las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.	15/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	15/12/2017	Ampliaciones y Correcciones

Acuerdo por el que se señalan los días inhábiles en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para el año 2017 y el mes de enero de 2018.	15/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite las Reglas de Operación del Programa de Aseguramiento Agropecuario.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación para apoyos a los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general que establecen los criterios de contabilidad a los que se sujetarán los participantes del mercado de contratos de derivados.	19/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.	19/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.	19/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.	19/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.	20/12/2017	Dictamen Total Final
Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para acceder al crédito y fomentar la integración económica y financiera para el desarrollo rural.	20/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Aviso por el cual se dan a conocer las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	21/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.	21/12/2017	Dictamen Total Final
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.	21/12/2017	Dictamen Total Final
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.	22/12/2017	Dictamen Total Final
Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en caso de emergencia en inmuebles federales.	26/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el segundo periodo ordinario de vacaciones generales de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al 2017.	05/12/2017	Exención de MIR
Anteproyecto de Modificación a las Reglas de Operación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia para el ejercicio fiscal 2018.	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Anteproyecto de Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de LICONSA, S.A. de C.V. para el Ejercicio Fiscal 2018.	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Proyecto de Modificación a las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2018.	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. para el Ejercicio Fiscal 2018.	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2018.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2018.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2018.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2018.	19/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2018.	19/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social (PCS) Para el ejercicio fiscal 2018.	19/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el Ejercicio Fiscal 2018.	21/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Proyecto de Reglas de Operación Programa de Empleo Temporal para el ejercicio 2018.	26/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Comedores Comunitarios de la SEDESOL, para el Ejercicio Fiscal 2018.	27/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) 2018.	27/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el segundo periodo ordinario de vacaciones generales del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, correspondiente al ejercicio 2017.	18/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Aviso por el que se notifican los sitios de internet en los que aparecen los resultados de las evaluaciones externas a los programas federales de desarrollo social correspondientes a los años 2016 y 2017, así como un resumen de los mismos, que ya se habían dado a conocer en la página del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en los años correspondientes.	07/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-005-ASEA-2017, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los Planes de Manejo de Residuos Peligrosos y de Manejo Especial del Sector Hidrocarburos.	01/12/2017	Dictamen Total Final
Convocatoria para obtener la Autorización como Tercero Especialista para realizar la evaluación de la conformidad de la "Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-ASEA-2017, Especificaciones y requisitos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de Gas Licuado de Petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles a presión.	04/12/2017	Dictamen Total Final
Acuerdo por el que se dan a conocer los resultados del estudio técnico de las aguas nacionales superficiales en las cuencas hidrológicas Salado, Cocula, Ahuacatlán, Atenguillo, Ameca Pijinto, Ameca Ixtapa A, Talpa, Mascota y Ameca Ixtapa B, de la Región Hidrológica Número 14 Río Ameca.	05/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Convocatoria para obtener la Autorización como Tercero para realizar el Estudio de Pérdida Máxima Probable aplicable a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural.	05/12/2017	Dictamen Total Final
Declaratoria de propiedad nacional número 1/2017 de las aguas del Arroyo Don Diego (ADD) y la Laguna, también conocida con los nombres de la Lagunita, Laguna el Ciprés, Laguna el Naranja y Laguna Formex-Ybarra (LLAG), que se localizan en el municipio de Ensenada, Estado de Baja California.	06/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre de 2017 y los del año 2018, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados.	06/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la "Norma Oficial Mexicana NOM-003-ASEA-2016, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos".	08/12/2017	Dictamen Total Final

Convocatoria para obtener la Aprobación como Unidad de Verificación para realizar la evaluación de la conformidad de la "Norma Oficial Mexicana NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores".	08/12/2017	Dictamen Total Final
Acuerdo por el que se dan a conocer los resultados del estudio técnico de las aguas nacionales superficiales en las Cuencas Hidrológicas Río Salado, Río Grande, Río Trinidad, Río Valle Nacional, Río Playa Vicente, Río Santo Domingo, Río Tonto, Río Blanco, Río San Juan, Río Tesechoacán, Río Papaloapan, Llanuras de Papaloapan, Río Jamapa, Río Cotaxtla, Jamapa-Cotaxtla y Llanuras de Actopan, de la Región Hidrológica Número 28 Papaloapan.	08/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se abrogan las disposiciones administrativas de carácter general que establecen medidas para los permisionarios de distribución de gas licuado de petróleo relativas al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de mantenimiento y sustitución de infraestructura y equipos, así como capacitación de personal.	08/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Convocatoria para obtener la autorización como tercero para emitir los dictámenes técnicos y realizar las evaluaciones técnicas de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades al sector hidrocarburos excepto de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.	11/12/2017	Dictamen Final
Convocatoria para obtener la autorización como tercero para emitir los dictámenes técnicos y realizar las evaluaciones técnicas de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.	11/12/2017	Dictamen Final
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-171-SEMARNAT-2017, Que establece las especificaciones para el desarrollo de actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación y nado con tiburón ballena (<i>rhincodon typus</i>), relativas a su protección y a la conservación de su hábitat.	11/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Aviso por el que se comunica al público en general que el 18 de diciembre de 2017 el Área de atención al Regulado, Oficialía de Partes y la Unidad de Transparencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos suspenderán actividades.	13/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Norma Oficial Mexicana NOM-007-ASEA-2016, Transporte de gas natural, etano y gas asociado al carbón mineral por medio de ductos.	14/12/2017	Dictamen Total Final
Convocatoria para obtener la autorización como tercero para liderar y emitir los informes de investigación causa raíz de eventos ocurridos en el sector hidrocarburos.	14/12/2017	Dictamen Final
Programa para el registro y autorización de sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.	14/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-XXX-SEMARNAT-2017, Lineamientos para la obtención y comunicación del índice de calidad del aire y riesgos a la salud.	15/12/2017	Aceptar Exención de MIR

Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018.	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Convocatoria para obtener la autorización como tercero para emitir los dictámenes técnicos y realizar las evaluaciones técnicas para las actividades de transporte terrestre por medio de ductos de petróleo, petrolíferos y petroquímicos.	18/12/2017	Dictamen Final
Convocatoria para obtener la autorización como tercero para emitir los dictámenes técnicos y realizar las evaluaciones técnicas, para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en yacimientos convencionales y no convencionales.	18/12/2017	Dictamen Final
Acuerdo por el que se delega al Subdirector General de Administración de la Comisión Nacional del Agua, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero.	18/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los resultados del estudio técnico de las aguas nacionales superficiales en las Cuencas Hidrológicas Río Ipala, Río Tomatlán A, Río Tomatlán B, Río San Nicolás A, Río San Nicolás B, Río Cuitzmala, Río Purificación y Marabasco a, pertenecientes a la Región Hidrológica número 15 Costa de Jalisco.	21/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Convocatoria para obtener la autorización como tercero para emitir los informes de auditorías externas a la operación y el desempeño de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades del sector hidrocarburos.	22/12/2017	Dictamen Final
Acuerdo por el que se habilitan días inhábiles.	22/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018.	26/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCDES).	26/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018.	27/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Comisión Nacional Forestal	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hace del conocimiento público, los días del mes de diciembre de 2017 y de enero 2018, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos relacionados con recursos de revisión, y procedimientos de rescisión administrativa y reclamación patrimonial, sustanciados en las unidades administrativas de la Comisión Nacional Forestal.	04/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se adicionan y modifican documentos de la normatividad interna del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en diversas materias.	12/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Fecha	Descripción
Aviso por el que se informa al público en general, la ubicación del domicilio oficial del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.	28/12/2017	Aceptar Exención de MIR

Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista.	01/12/2017	Dictamen Total Final
Manual de Medición para Liquidaciones.	01/12/2017	Dictamen Total Final
Manual de Vigilancia del Mercado.	07/12/2017	Dictamen Total Final
Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.	11/12/2017	Dictamen Total Final
Manual de Coordinación de Gas Natural.	15/12/2017	Dictamen Total Final
Manual de Contratos de Cobertura de Servicios de Transmisión y Distribución.	15/12/2017	Dictamen Total Final
Proyecto de NOM-023-ENER-2010, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, método de prueba y etiquetado.	22/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-ENER-2017, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.	26/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Centro Nacional de Control del Gas Natural	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa la publicación de norma interna administrativa en la normateca interna del Centro Nacional de Control del Gas Natural.	13/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual se revoca acuerdo delegatorio.	04/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se revoca acuerdo delegatorio.	04/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo mediante el cual se habilitan días en el Centro Nacional de Control de Energía para el periodo del 26 al 29 de diciembre de dos mil diecisiete.	12/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se determinan los días de suspensión de labores de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía para el año 2018.	13/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Acuerdo CNH.E. .000/17 mediante el cual se modifican y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	15/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía establece los términos para acreditar a las Unidades que certificarán a las Centrales Eléctricas Limpias y que certificarán la medición de variables requeridas para determinar el porcentaje de Energía Libre de Combustible.	01/12/2017	Dictamen Total (No Final)
Acuerdo por el que la comisión reguladora de energía determina a todo el territorio nacional como zona geográfica única para fines de distribución de gas natural.	04/12/2017	Dictamen Final

Acuerdo de la comisión reguladora de energía que modifica las disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, expedidas mediante la resolución RES/900/2015, en su apartado 2, sección b. Temporadas abiertas y sección d. Mercado secundario y cesiones de capacidad.	04/12/2017	Dictamen Total (No Final)
Proyecto de Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se reconoce a los socios autoabastecidos y a los establecimientos asociados relacionados a un permiso de autoabastecimiento o de cogeneración de energía eléctrica, el derecho a solicitar directamente la exclusión de sus centros de carga del permiso y del contrato de interconexión legado respectivo.	06/12/2017	Notificación de Comentarios Postdictamen
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifican y adicionan las disposiciones administrativas de carácter general para el funcionamiento del sistema de gestión de certificados y cumplimiento de obligaciones de energías limpias.	11/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que mantiene los formatos y medios establecidos en el acuerdo a/051/2016 de la comisión reguladora de energía para reportar la información referida en el artículo 26 de la ley de ingresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2018, aplicable a los permisionarios de distribución, comercialización y expendio al público de gas licuado de petróleo y propano.	12/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Estatuto del Sistema de Gestión del Capital Humano de la Comisión Reguladora de Energía.	12/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía establece los términos para acreditar a las Unidades que certificarán a las Centrales Eléctricas Limpias y que certificarán la medición de variables requeridas para determinar el porcentaje de Energía Libre de Combustible.	13/12/2017	Dictamen Final
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que mantiene los formatos y medios establecidos en el acuerdo núm. a/050/2016 de la comisión reguladora de energía para reportar información referida en los artículos 26 y 27 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018 en materia de gasolinas y diésel.	14/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía determina a todo el territorio nacional como zona geográfica única para fines de distribución de gas natural.	14/12/2017	Reiteración de Dictamen Final
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que delega a los jefes de las unidades de gas natural, de gas licuado de petróleo y de petrolíferos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la facultad de aprobar o negar las autorizaciones para la suspensión de los servicios de las actividades reguladas.	14/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se modifican los plazos de respuesta de diversos trámites inscritos en el registro federal de trámites y servicios, que corresponde aplicar a la misma.	15/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Disposiciones Administrativas de Carácter General para permitir el acceso a prestadores de servicios de la industria de telecomunicaciones que utilicen las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional.	18/12/2017	Resolución respecto del tipo de formulario de la MIR
Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los formatos para la presentación de información diaria por parte de los permisionarios de comercialización de gas natural a que hace referencia la Resolución RES/1824/2016.	19/12/2017	Dictamen Total (No Final)

Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) expide las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Transporte y Distribución por medios distintos a ductos y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo (GLP).	20/12/2017	Dictamen Final
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la Diversa por la que se emitieron las Disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las centrales eléctricas de generación distribuida y generación limpia distribuida.	20/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Disposiciones administrativas de carácter general en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural.	20/12/2017	Notificación de procedencia de formulario de MIR Ex Post
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía modifica la Diversa por la que se emitieron las Disposiciones administrativas de carácter general aplicables a las centrales eléctricas de generación distribuida y generación limpia distribuida.	20/12/2017	Rechazo de Exención de MIR
Acuerdo por el que se reforman y derogan disposiciones del código de conducta de la Comisión Reguladora de Energía.	21/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se delimita el alcance del artículo segundo transitorio, párrafo primero, de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos.	22/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que se delimita el alcance del numeral 10.2. de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos en relación con el numeral 8.1. de la misma.	26/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	01/12/2017	Dictamen Total Final
PROY-NOM-221-SCFI-2017, Especificaciones de los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 1 código de identidad de fabricación del equipo (IMEI) y funcionalidad de receptor de radiodifusión sonora en frecuencia modulada (FM).	01/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se suspenden labores de la Secretaría de Economía durante el periodo que se indica.	04/12/2017	Aceptar Exención de MIR
PROY-NOM-220-SCFI-2017, Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas.	04/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos de bebé.	04/12/2017	Dictamen Total Final
Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar limón y cebolla.	04/12/2017	Dictamen Total Final
PROY-NOM-227-SCFI-2017, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número armonizado 911.	06/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se suspende las labores de la Secretaría de Economía durante el periodo que se indica.	07/12/2017	Aceptar Exención de MIR

Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	08/12/2017	Dictamen Total Final
Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los cupos para importar carne de res y arroz.	08/12/2017	Dictamen Total Final
Acuerdo que modifica al diverso por el que se da a conocer el cupo para importar con el arancel-cupo, estableciendo carne de pollo.	08/12/2017	Dictamen Total Final
Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación con objeto de evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-144-SCFI-2000, NOM-159-SCFI-2004 y NOM-168-SCFI-2004.	11/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Convocatoria para la acreditación y aprobación de organismos de certificación para evaluar la conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-144-SCFI-2000, NOM-159-SCFI-2004 y NOM-168-SCFI-2004.	11/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Convocatoria para participar en el Premio Nacional del Emprendedor 2017.	11/12/2017	Dictamen Total Final
Reglas de operación del programa para el desarrollo de la industria de software (PROSOFT) y la innovación para el ejercicio fiscal 2018.	12/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-148-SCFI-2017, Prácticas comerciales-comercialización de animales de compañía y prestación de servicios para su cuidado, adiestramiento y entrenamiento.	12/12/2017	Dictamen Total (No Final)
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-086-SCFI-2017, Industria hulera-llantas nuevas de construcción radial que son empleadas para cualquier vehículo automotor con un peso bruto vehicular igual o menor a 4 536 kg (10 000 lb) o llantas de construcción radilla que excedan la capacidad de carga de 4 536 kg y cuyo símbolo de velocidad sea H, V, W, Y, Z- especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	13/12/2017	Dictamen Total (No Final)
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-053-SCFI-2017, Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos (cancelará a la NOM-053-SCFI-2000).	13/12/2017	Dictamen Total (No Final)
Acuerdo por el que la sección mexicana del secretariado de los tratados comerciales declara como periodo de receso, el comprendido del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, reanudando labores el 8 de enero de 2018.	13/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.	14/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Decreto que modifica el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados.	14/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-225-SCFI-2017, Seguridad de artículos de uso doméstico-Utensilios con recubrimiento antiadherente para la cocción de alimentos-Especificadores y métodos de prueba.	15/12/2017	Solicitud de mayor información para resolver a propósito del Acuerdo Presidencial
Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y la Mujer Rural.	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Acuerdo para la actualización de los montos establecidos en los artículos 1067 Bis Fracción II, 1253 Fracción VI, 1339, 1340 Y 1390 Bis 33 del Código de Comercio.	15/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el factor de actualización a los ingresos anuales totales de una sociedad por acciones simplificada conforme a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	15/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa para la Productividad y Competitividad Industrial para el ejercicio fiscal 2018.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el cual se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar leche en polvo originaria de la República Oriental del Uruguay.	18/12/2017	Dictamen Total Final
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.	18/12/2017	Dictamen Total Final
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de diciembre de 2017, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.	19/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Decreto que modifica el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados.	19/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer el monto del cupo máximo al mes de diciembre de 2017, para exportar azúcar a los Estados Unidos de América durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018.	19/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2018.	21/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Programa Nacional de Normalización 2018.	21/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-216-SCFI-2017, Prácticas Comerciales-Contratos de prestación de servicios en la evaluación de la conformidad-Requisitos.	27/12/2017	Dictamen Total (No Final)
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	08/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del acuerdo por el que se establecen los lineamientos para atención de solicitudes, peticiones y promociones presentadas conforme al protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al registro internacional de marcas, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	08/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	18/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo que modifica al diverso que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.	18/12/2017	Aceptar Exención de MIR

Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se actualizan para el año dos mil dieciocho, los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.	13/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente relativo a la atención de productores afectados por siniestros agropecuarios.	05/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el módulo para la gestión de la autorización y seguimiento de las personas físicas autorizadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.	08/12/2017	Rechazo de Exención de MIR
Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y sus órganos administrativos desconcentrados, durante el periodo que se indica.	12/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de noviembre de 2017.	18/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales de operación del Consejo de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Península de Baja California.	18/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018.	22/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	22/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	22/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	26/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se declara como zona libre del Barrenador Grande del Hueso del Aguacate (<i>Heilipus Lauri</i>), Barrenador Pequeño del Hueso del Aguacate (<i>Conotrachelus Aguacatae</i> y <i>c. Perseae</i>) y de la Palomilla Barrenadora del Hueso (<i>Stenoma Catenifer</i>), a la zona agroecológica de "Miahuatlán" del Municipio de Ixtapan del Oro, zona agroecológica "Loma-Cruz de Piedra" del municipio de Coatepec Harinas y zona agroecológica "Cruz Verde-los Berros Cuentla" del Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México.	26/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se declara como zona libre del Barrenador Grande del Hueso del Aguacate (<i>Heilipus Lauri</i>), Barrenador Pequeño del Hueso del Aguacate (<i>Conotrachelus Aguacatae</i> y <i>c. Perseae</i>) y de la Palomilla Barrenadora del Hueso (<i>Stenoma Catenifer</i>), a los municipios de Morelia, Zitácuaro, Tzintzuntzan y Villa Morelos, Michoacán de Ocampo.	26/12/2017	Aceptar Exención de MIR

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	26/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	26/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-FITO-1995, Requisitos y especificaciones que deben de cumplir las personas morales para la prestación de servicios de tratamientos fitosanitarios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-022-SAG/FITO-2016, especificaciones, criterios y procedimientos fitosanitarios para las personas físicas o morales que presten servicios de tratamientos fitosanitarios.	27/12/2017	Dictamen Final
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.	27/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se establece una zona de refugio pesquero total permanente en aguas marinas de jurisdicción federal del Sistema Lagunar Bahía de Altata-Ensenada del Pabellón, adyacentes al municipio de Navolato, en el Estado de Sinaloa.	27/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Acuerdo por el que se establece una zona de refugio pesquero total permanente en el Sistema Lagunar Bahía de Jitzamuri-Agiabampo adyacentes al Municipio de Ahome, en el Estado de Sinaloa.	28/12/2017	Ampliaciones y Correcciones
Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura	Fecha	Descripción
Aviso por el que se informa a todas las autoridades federales, locales, entidades, organismos autónomos y al público en general, el domicilio de la oficina autorizada para entregar y recibir cualquier tipo de escrito, oficio, correspondencia, notificación y demás documentos y/o trámites vinculados y/o referidos al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.	21/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se hacen del conocimiento público los días del mes de diciembre de 2017 y enero de 2018, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos, sustanciados ante las Unidades Administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	11/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Requisitos médicos relativos al Personal Técnico de Transporte Marítimo.	12/12/2017	Dictamen Total Final
Requisitos médicos relativos al Personal Técnico Ferroviario.	12/12/2017	Dictamen Total Final
Requisitos médicos relativos al Personal del Autotransporte Público Federal.	13/12/2017	Dictamen Total Final
Requisitos médicos relativos al Personal Técnico Aeronáutico.	13/12/2017	Dictamen Total Final
Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Subsecretaría de Comunicaciones y de sus unidades administrativas adscritas, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	14/12/2017	Aceptar Exención de MIR

Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	18/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Porcentaje de cobro de aprovechamientos que deberán pagar los concesionarios de bienes y servicios portuarios.	20/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Telecomunicaciones de México	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.	04/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo número por el que se determinan los lineamientos a que se sujetará el procedimiento para autorizar el uso de los libros de texto destinados a escuelas de nivel secundaria.	01/12/2017	Dictamen Total Final
Convocatoria para otorgar al Personal Docente la Condecoración "Maestro Altamirano" correspondiente al año 2018.	11/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Aviso por el que se da a conocer el domicilio temporal de la oficina del titular de la dirección general de acreditación, incorporación y revalidación de la Secretaría de Educación Pública, así como el de las direcciones de área que en el mismo se indican, donde se prestarán los servicios de atención al público respecto de los trámites a su cargo.	11/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018.	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2018.	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa para el ejercicio fiscal 2018.	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Calendario del procedimiento de autorización de uso de libros de texto destinados a escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el ciclo escolar 2018-2019.	15/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2018.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Cultura Física y Deporte para el ejercicio fiscal 2018.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2018.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2018.	19/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica Comunitaria para el ejercicio fiscal 2018.	19/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018.	20/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2018.	20/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo número por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa.	22/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo número por el que se establece el Programa de Educación Inicial: Un buen comienzo.	26/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo número por el que se emiten los Lineamientos Generales del Sistema de Información y Gestión Educativa.	26/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo número por el que se establece y regula el Sistema Nacional de Educación Media Superior.	29/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Colegio de Bachilleres	Fecha	Descripción
Aviso por el que se declaran días inhábiles en el Colegio de Bachilleres, por motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017, donde resultaron inhabitables las instalaciones del edificio principal de sus Oficinas Generales y daños en los Planteles 04, 06, 12, 14 y 16, así como las acciones que se llevarán a cabo para la recepción de documentos.	26/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	18/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa. (Programa Escuelas al CIEN).	20/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Decreto del Consejo Nacional de Vacunación.	04/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la cannabis y derivados de la misma.	04/12/2017	Dictamen Total (No Final)
Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la cannabis y derivados de la misma.	14/12/2017	Dictamen Final
Acuerdo por el que se establece el periodo vacacional de fin de año de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.	15/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2018.	22/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.	26/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018.	26/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se determinan las sustancias prohibidas y restringidas en la elaboración de productos cosméticos.	26/12/2017	Rechazo de Exención de MIR
Aviso por el que se dan a conocer las cifras que corresponden a promover la equidad en los servicios de salud, para el ejercicio fiscal 2018.	27/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Modificación al Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas.	28/12/2017	Solicitud de mayor información para resolver a propósito del Acuerdo Presidencial
Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, para la prevención y control de la lepra, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2016, Para la prevención, control y eliminación de la lepra.	28/12/2017	Reiteración de Ampliaciones y Correcciones
Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2016, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.	28/12/2017	Reiteración de Dictamen Total (No Final)
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se informa de la publicación del Manual para la integración y operación del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en la Normateca Interna del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.	18/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Reglas de operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018.	21/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente", para el ejercicio fiscal 2018.	21/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018.	22/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se reforma el artículo primero transitorio del Acuerdo por el que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, manejo y almacenamiento de materiales-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	11/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo que establece las bases para designar a los representantes de las organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones, del Consejo Consultivo del Servicio Nacional de Empleo.	19/12/2017	Rechazo de Exención de MIR

Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.	20/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Procedimiento alternativo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-116-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba.	27/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Acuerdo que determina a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y su órgano administrativo desconcentrado Registro Agrario Nacional, que deberán presentar un informe de separación por escrito de los asuntos a su cargo, al retirarse de su empleo, cargo o comisión.	05/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	07/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se informa al público en general, así como a las autoridades fiscales, judiciales y administrativas, para todos los efectos legales procedentes, que del 21 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, se suspenderán tanto en oficinas centrales como en las Delegaciones Estatales del Registro Agrario Nacional, los trámites y servicios que presta este Órgano Desconcentrado, previstos en la Ley Agraria y en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.	12/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos 2018.	28/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares (PASPRAH) 2018.	28/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Consolidación de Reservas Urbanas (PCRU), para el ejercicio fiscal 2018.	29/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, para el ejercicio fiscal 2018.	29/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Infraestructura para el Ejercicio Fiscal 2018.	29/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de Cultura	Fecha	Descripción
Aviso por el que se señalan los días en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público en el año 2018.	12/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas para el ejercicio fiscal 2018.	26/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2018.	28/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación

Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa de desarrollo regional turístico sustentable y pueblos mágicos (PRODERMAGICO), para el ejercicio fiscal 2018.	21/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
PROY-NOM-06-TUR-2016, Requisitos Mínimos de Información, Higiene y Seguridad que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de campamentos.	22/12/2017	Dictamen Total (No Final)
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública.	14/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Circular No. SP/100/675/2017 por el que se comunica a los titulares de las dependencias, Procuraduría General de la República, Oficina de la Presidencia de la República, entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, Órganos Internos de Control y Unidades de Responsabilidades, que se deja sin efectos el diverso No. SP/100/590/2017 publicado el 13 de diciembre de 2017.	20/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de labores de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para el año 2018.	20/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones de los Lineamientos para el otorgamiento de medidas en materia de traslados.	21/12/2017	Dictamen Total Final
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se emite el Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	11/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena a cargo de la Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2018.	21/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2018.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo de la Coordinación General de Delegaciones y Concertación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2018.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2018.	26/12/2017	Dictamen Total Final
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Reglamento de servicios funerarios del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	06/12/2017	Solicitud de mayor información para resolver a propósito del Acuerdo Presidencial
Estatuto orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	13/12/2017	Aceptar Exención de MIR

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	21/12/2017	Dictamen Total Final
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer acuerdo del delegado regional en Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la persona que suplirá sus ausencias por el periodo del 28 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018, autorizándolo para firmar y despachar documentación incluyendo la suscripción de resoluciones que deba emitir la delegación.	06/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Complemento al oficio número 09 52 17 4000/ 0239, mediante el cual el Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social amplía el criterio de interpretación, para efectos administrativos, del artículo 101 de la Ley del Seguro Social, publicado el 24 de agosto de 2016.	12/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Acuerdo ACDO.AS3.HCT.291117/275.P.DF, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre del presente año, relativo a la aprobación de los costos unitarios por nivel de atención médica actualizados al año 2018.	12/12/2017	No aplica LFPA
Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del programa IMSS-PROSPERA para el ejercicio fiscal 2018.	18/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Aviso general por el que se da a conocer el cambio de domicilio oficial de la Jefatura de Servicios Jurídicos, del Instituto Mexicano del Seguro Social, delegación regional Veracruz sur.	19/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer cambio de domicilio de las oficinas administrativas de la delegación estatal Morelos del Instituto Mexicano del Seguro Social.	21/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Instituto Nacional de las Mujeres	Fecha	Descripción
Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018.	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Manual de Organización del "Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial".	11/12/2017	Aceptar Exención de MIR
Reglas de Operación del Programa Sistema Nacional de Investigadores (SNI).	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglas de Operación del Programa S190. Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad.	15/12/2017	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Reglamento de Becas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.	27/12/2017	Solicitud de mayor información
Acuerdo por el que se emite el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.	27/12/2018	Solicitud de mayor información

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Paraíso de Villamar II, con una superficie aproximada de 317-69-06.31 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL PARAISO DE VILLAMAR II" UBICADO EN EL MUNICIPIO CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA3345, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23849, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 572/2017, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL PARAISO DE VILLAMAR II", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 317-69-06.31 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO

AL SUR: TERRENO NACIONAL OCUPADO

AL ESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO

AL OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN CALLE NIEBLA S/N, ENTRE AV. LAZARO CARDENAS Y SAUCES, FRACCIONAMA 2000, C.P. 24090, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 20 DE JUNIO DE 2017

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.2405 M.N. (diecinueve pesos con dos mil cuatrocientos cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de enero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.6298, 7.6725 y 7.8986 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**ACUERDO SS/1/2018 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para la integración de la Junta de Gobierno y Administración.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Pleno General de la Sala Superior.

ACUERDO SS/1/2018

INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción V, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los Magistrados Julián Alfonso Olivas Ugalde de la Sala Superior y María del Consuelo Arce Rodea de Sala Regional, sustituyeron de manera interina a los Magistrados Guillermo Valls Esponda de la Sala Superior y a la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán de Sala Regional para concluir el periodo para el que fueron nombrados que culminó el 31 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Que en razón de la conclusión del periodo para el que fueron nombrados los Magistrados Julián Alfonso Olivas Ugalde de la Sala Superior y María del Consuelo Arce Rodea de Sala Regional, a la fecha se encuentran vacantes los lugares que ocupaban.

Por lo anterior, el Pleno General de la Sala Superior emite el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- Para integrar la Junta de Gobierno y Administración, el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal determina designar al Magistrado Guillermo Valls Esponda de la Sala Superior por un periodo de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Para integrar la Junta de Gobierno y Administración, el Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal determina designar a la Magistrada María del Consuelo Arce Rodea de Sala Regional por un periodo de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO.- La Junta de Gobierno y Administración quedará integrada para el año 2018, de la siguiente manera:

Magistrado CARLOS CHAURAND ARZATE, Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.

Magistrado de la Sala Superior JUAN ÁNGEL CHÁVEZ RAMÍREZ.

Magistrado de la Sala Superior GUILLERMO VALLS ESPONDA.

Magistrado de Sala Regional ADALBERTO GASPAS SALGADO BORREGO.

Magistrada de Sala Regional MARÍA DEL CONSUELO ARCE RODEA.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de tres de enero de dos mil dieciocho, por unanimidad de trece votos.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la licenciada **América Estefanía Martínez Sánchez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 461161)

ACUERDO SS/2/2018 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para la integración de las secciones de la Sala Superior para el año 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Pleno General de la Sala Superior.

ACUERDO SS/2/2018**INTEGRACIÓN DE LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR PARA EL AÑO 2018**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es facultad del Pleno General de la Sala Superior, fijar y, en su caso, cambiar la adscripción de los Magistrados de las Secciones.

SEGUNDO.- Que el periodo por el que fue nombrado el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde para integrar la Junta de Gobierno y Administración concluyó el 31 de diciembre de 2017.

Por lo anterior el Pleno General de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- A partir del 1° de enero de 2018, el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde queda adscrito en la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, a la Ponencia número cinco.

SEGUNDO.- La Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal quedará integrada para el año 2018, como sigue:

Magistrado Doctor MANUEL LUCIANO HALLIVIS PELAYO.

Magistrada Doctora NORA ELIZABETH URBY GENEL.

Magistrado RAFAEL ESTRADA SÁMANO.

Magistrado RAFAEL ANZURES URIBE.

Magistrado JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE.

TERCERO.- La Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal quedará integrada para el año 2018, como sigue:

Magistrado JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS.

Magistrada MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ.

Magistrado VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ.

Magistrado Doctor ALFREDO SALGADO LOYO.

Magistrado Doctor CARLOS MENA ADAME.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de tres de enero de dos mil dieciocho, por unanimidad de trece votos.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la licenciada **América Estefanía Martínez Sánchez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 461163)

ACUERDO G/JGA/91/2017 emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el cual se dan a conocer el inicio de funciones y las reglas de redistribución de expedientes para las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles de este Tribunal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/91/2017

INICIO DE FUNCIONES Y LAS REGLAS DE REDISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES PARA LAS SALAS AUXILIARES EN MATERIA DE PENSIONES CIVILES DE ESTE TRIBUNAL.

Acuerdo General G/JGA/91/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece el inicio de funciones y las reglas de redistribución de expedientes para las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles de este Tribunal.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción II y 40, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración, cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como para llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; las sedes y número de las Salas Auxiliares; así como la competencia material y territorial de las Salas Especializadas;

2. Que del análisis a los informes y reportes estadísticos de las Salas Regionales que componen el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración comprobó que existen cuatro Salas Regionales que requieren de apoyo urgente, en razón de que se han visto sobrepasadas en su capacidad de resolución debido al incremento de los juicios a su cargo en materia de pensiones civiles;

3. Que el inventario conjunto de la Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Estado de Sinaloa, la Sala Regional del Norte-Centro III, con sede en la Ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, la Sala Regional del Centro I, con sede en Aguascalientes, Estado de Aguascalientes; y la Sala Regional del Centro II, con sede en Querétaro, Estado de Querétaro, suman un total de 17,956 expedientes, los cuales representan el 25.91% de los 69,282 expedientes que conforman el inventario total de este Tribunal al mes de octubre del presente año;

4. Que con base en los informes y reportes estadísticos obtenidos al mes de octubre de 2017, la Junta de Gobierno y Administración advirtió que los asuntos en trámite que se refieren a pensiones civiles, concretamente a las otorgadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ascienden en todo el país a la cantidad de 16,337 juicios contencioso administrativos, de los cuales en las Salas Regionales del Noroeste III, Norte-Centro III, Centro I, y Centro II, se encuentran radicados un total de 9,029 juicios en esta materia, es decir el 55.26% del total que están en trámite en el país;

5. Que también en el análisis a los informes y reportes estadísticos de las Salas Regionales que componen el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración comprobó que existen cinco Salas Regionales que ofrecen las mejores condiciones de inventarios bajos, y facilidades logísticas, en razón de su ubicación geográfica, para cambiar en su naturaleza o circunscripción territorial original, lo que hace procedente aprovechar los recursos humanos y materiales con los que cuentan actualmente para transformarlas en Salas Auxiliares de naturaleza mixta que apoyen en la instrucción y resolución de los asuntos en materia de pensiones civiles a las Salas Regionales que, por el número de demandas que reciben y el inventario con que cuentan, requieren de apoyo urgente;

6. Que, por otra parte, la Sala Regional del Centro III, con sede en Celaya, Estado de Guanajuato, en los últimos años se ha destacado por tener inventarios muy elevados, incluso al mes de octubre del año en curso contaba con 2,282 expedientes en trámite, lo que la ubica en el 4º lugar a nivel nacional con más juicios, además es una Sala Regional que, a diferencia de las diversas Salas mencionadas en el presente Acuerdo, no registra un número significativo de asuntos en la materia de pensiones civiles, puesto que este tema sólo representa el 8% de su inventario total, por tanto la dificultad en la resolución de los asuntos radicados en esta sede son de mediana a alta complejidad;

7. Que, por otra parte, la Sala Regional del Noroeste III, con sede en Culiacán, Estado de Sinaloa, ha registrado en los últimos años inventarios desmesurados, situación que no ha disminuido a pesar de las medidas remediales tomadas en su tiempo, como fue el dotar de un cuarto secretario de acuerdos a cada ponencia, a pesar de lo cual su inventario, al mes de octubre del año en curso, llegó a la cantidad de 7,278 asuntos en trámite;

8. En razón de lo anterior, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, mediante Acuerdo SS/22/2017 determinó la transformación de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Séptima Sala Auxiliar, con sede en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas; la Sala Regional Sur del Estado de México, con sede en Toluca, Estado de México; la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, con sede en San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior, con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo y Sala Auxiliar Metropolitana, con sede en la Ciudad de México; en la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles; la Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles; la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles; la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles; además crear, la Segunda Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa y una segunda Sala Regional en el Estado de Guanajuato; así como determinar que la Sexta Sala Auxiliar, con sede en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán, apoye a la Sala Regional del Centro III, con sede en la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato;

9. Que conforme al Transitorio Tercero del Acuerdo SS/22/2017, la Junta de Gobierno y Administración supervisará el debido cumplimiento del Acuerdo citado en el punto que antecede, así como del presente Acuerdo, en el cual se establecen las reglas necesarias para el inicio, la operación de las Salas Auxiliares, la distribución de los expedientes respectivos y demás aspectos que deriven, incluida la distribución de los expedientes que se redistribuyan entre la Primera y Segunda Salas Regionales del Noroeste III, con sede en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa y entre la Primera y Segunda Sala Regional en el Estado de Guanajuato.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 23 fracciones II, V y XXXVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; los artículos 40, 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como el Segundo Transitorio del Acuerdo SS/22/2017, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, la Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, y la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, Auxiliar Metropolitana y en Materia de Pensiones Civiles, iniciarán en funciones a partir del 03 de enero de 2018, atendiendo a las necesidades técnicas, logísticas y administrativas que se requieran para su funcionamiento, en los términos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Las Salas Auxiliares tendrán su domicilio en:

I. La Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, en la Colonia Centro, Calle San Roque No. 240, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.

II. La Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, en Montes Apalaches No. 101, Colonia Residencial San Agustín, C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León.

III. La Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

IV. La Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, Auxiliar Metropolitana y en Materia de Pensiones Civiles, en Avenida Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.

V. La Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, en Avenida Cto. Rafael Guizar y Valencia Lote 103, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Conforme a lo previsto por los artículos Segundo y Tercero Transitorios del Acuerdo SS/22/2017, la Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, la Sala Regional del Norte-Centro III, con sede en la Ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, la Sala Regional del Centro II, con sede en la Ciudad de Querétaro y la Sala Regional del Centro I, con sede en Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, llevarán a cabo la reasignación de expedientes a las Salas Auxiliares en materia de pensiones civiles, conforme al procedimiento previsto en el presente Acuerdo;

CUARTO.- La determinación del número y cualidad de los asuntos que se remitirán a las Salas Auxiliares, por las Salas Regionales señaladas en el artículo tercero del presente Acuerdo, se basará en los siguientes principios:

a) De aleatoriedad, que consiste en garantizar que la selección electrónica de los expedientes se realice de manera transparente, equitativa y sólo con la intervención exclusiva del personal técnico de la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

b) De simplificación, que se traduce en la realización de todos los actos y trámites administrativos inherentes a la selección, revisión, traslado, recepción y registro de los expedientes, sujetándose a reglas que distribuyan claramente las tareas y tiempos de ejecución entre las diversas dependencias involucradas en estos procesos, privilegiando aquella mecánica que permita cumplir con el resto de los criterios y facilite el proceso para las Salas Auxiliares y auxiliadas

c) De certeza, que se orienta a procurar que los expedientes remitidos no contengan deficiencias procesales que puedan, evidentemente, propiciar regularizaciones de procedimiento.

d) De eficiencia, que radica en preservar a las Salas Auxiliares de atender, entre los asuntos trasladados a su jurisdicción, aquellos juicios en los que la Sala auxiliada ya haya emitido la sentencia definitiva.

e) De ubicación geográfica, que impone la conveniencia de radicar los expedientes de las Salas auxiliadas considerando las mejores condiciones de traslado y seguridad de los expedientes y de las personas encargadas.

f) De solidaridad, que se fundamenta en la reciprocidad y colaboración que debe existir entre las Salas auxiliadas y Auxiliares, ante el crecimiento desmesurado del inventario de las primeras y el reducido inventario de las segundas

QUINTO.- La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones garantizará que los expedientes que serán remitidos a las Salas Auxiliares queden radicados en forma aleatoria y equitativa, para lo cual dispondrá que el Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios produzca el listado de expedientes elegibles, conforme a los criterios siguientes:

a) El Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios seleccionará únicamente expedientes en materia de pensiones civiles en los que no se haya emitido la sentencia definitiva.

b) La selección se realizará conforme a los códigos de registro diseñados por la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones especialmente para ese fin, y

c) Que no cuenten con registro de acuerdo de atracción de la Sala Superior.

SEXTO.- De la totalidad de expedientes en materia de pensiones civiles que se encuentren en trámite en la Sala Regional del Norte-Centro III, con sede en la Ciudad de Victoria de Durango, Estado de Durango, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hará una selección de 4,332 expedientes en esta materia, para su redistribución y auxilio, de la siguiente manera:

a) 1,800 expedientes serán enviados para su auxilio a la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con sede en San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León.

Para tal efecto, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones seleccionará 600 expedientes en materia de pensiones civiles de cada una de las tres Ponencias de la referida Sala auxiliada y realizará una distribución en la que de manera transparente y equitativa garantice que cada una de las tres Ponencias de la Sala Auxiliar reciba en forma equitativa 600 expedientes en esa misma materia.

b) 2,100 serán enviados para su auxilio a la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con sede en Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para tal efecto, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones seleccionará 700 expedientes en materia de pensiones civiles de cada una de las tres Ponencias de la referida Sala auxiliada y realizará una distribución en la que de manera transparente y equitativa garantice que cada una de las tres Ponencias de la Sala Auxiliar reciba en forma equitativa 700 expedientes en esa misma materia.

c) 432 serán remitidos, para su apoyo, a la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con sede en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.

Para tal efecto, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones seleccionará 144 expedientes en materia de pensiones civiles de cada una de las tres Ponencias de la referida Sala auxiliada y realizará una distribución en la que de manera transparente y equitativa garantice que cada una de las tres Ponencias de la Sala Auxiliar reciba en forma equitativa 144 expedientes en esa misma materia.

SÉPTIMO. Respecto de la Sala Regional del Noroeste III, con sede en la Ciudad de Culiacán, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones seleccionará la totalidad de expedientes en materia de pensiones civiles que se encuentren en trámite y que cumplan con las especificaciones contenidas en el artículo QUINTO del presente Acuerdo, a fin de que sean remitidos, para su apoyo a la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con sede en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.

La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones redistribuirá los expedientes seleccionados conforme al párrafo anterior, asignándolos en forma equitativa a cada una las tres Ponencias de la referida Sala Auxiliar.

OCTAVO. De la Sala Regional del Centro II, con sede en Querétaro, Estado de Querétaro la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones seleccionará la totalidad de expedientes en materia de pensiones civiles que se encuentren en trámite y que cumplan con las especificaciones contenidas en el artículo QUINTO del presente Acuerdo, a fin de que sean remitidos, para su apoyo a la Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con sede en Toluca, Estado de México.

La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones redistribuirá los expedientes seleccionados conforme al párrafo anterior, asignándolos en forma equitativa a cada una las tres Ponencias de la referida Sala Auxiliar.

NOVENO. De la totalidad de expedientes en materia de pensiones civiles que se encuentren en trámite en la Sala Regional del Centro I, con sede en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones hará una selección de 1,500 expedientes en esta materia, para su redistribución y auxilio, de la siguiente manera:

- a) 552 expedientes serán enviados para su auxilio a la Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con sede en Toluca, Estado de México.

Para tal efecto, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones seleccionará 184 expedientes en materia de pensiones civiles de cada una de las tres Ponencias de la referida Sala auxiliada y realizará una distribución en la que de manera transparente y equitativa garantice que cada una de las tres Ponencias de la Sala Auxiliar reciba en forma equitativa 184 expedientes en esa misma materia.

- b) 948 expedientes serán enviados para su auxilio a la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, Auxiliar Metropolitana y en Materia de Pensiones Civiles, con sede en la Ciudad de México.

Para tal efecto, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones seleccionará 316 expedientes en materia de pensiones civiles de cada una de las tres Ponencias de la referida Sala auxiliada y realizará una distribución en la que de manera transparente y equitativa garantice que cada una de las tres Ponencias de la Sala Auxiliar reciba en forma equitativa 316 expedientes en esa misma materia

DÉCIMO. El auxilio que brinden las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles comprenderá la tramitación y resolución de los juicios hasta su total conclusión, incluso de la instancia de aclaración de sentencia, queja y en el cumplimiento de ejecutorias del Poder Judicial de la Federación, de los asuntos radicados en las Salas auxiliadas.

DÉCIMO PRIMERO. Los Magistrados Instructores de las Salas auxiliadas harán constar, bajo su responsabilidad y por escrito, que en los expedientes no existen violaciones procesales, que se remiten con todas las constancias que los integran, y que en los mismos no se encuentra pendiente de cumplir alguna ejecutoria o requerimiento emitido por el Poder Judicial de la Federación.

En el supuesto de que las Salas Auxiliares consideren que existe alguna cuestión procesal que deba subsanarse, acordarán lo conducente, continuando con la instrucción del juicio en los términos del artículo décimo del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante SOTIC, proporcionará a las Salas auxiliadas, dos listados con los expedientes que se encuentren en cualquier estado procesal hasta antes de dictar sentencia, a saber:

Primer listado: relacionará los expedientes en Materia de Pensiones Civiles que correspondan a la jurisdicción territorial de la Sala auxiliada respectiva.

Segundo listado: relacionará los expedientes que se deberán redistribuir a la Sala Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles que corresponda, en los términos de los artículos SEXTO a NOVENO del presente Acuerdo.

Dichos listados deberán estar ordenados de manera secuencial de los más antiguos a los más nuevos y organizarse por Ponencia y Mesa de Trámite de origen.

Los expedientes concluidos y aquéllos que se encuentren en algún trámite posterior a la sentencia (como recurso de queja, juicio de amparo directo, revisión fiscal, entre otros), permanecerán radicados en la Ponencia de la Sala a la cual pertenezcan.

DÉCIMO TERCERO. Los Magistrados de las Salas auxiliadas validarán el Primer Listado de expedientes, verificando que los mismos correspondan a la materia de pensiones civiles y que se encuentren en cualquier estado procesal hasta antes de dictar sentencia; haciendo, en su caso, las observaciones o adecuaciones que consideren pertinentes.

Una vez validado el Primer Listado de expedientes, la SOTIC realizará la reasignación aleatoria de los mismos a cada una de las mesas de las Ponencias de la Sala Regional de Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles que corresponda, procurando que cada una de ellas reciba el mismo número de expedientes.

DÉCIMO CUARTO. La SOTIC proporcionará a las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles el listado de expedientes validado, mismo que deberá contener la siguiente información

EXPEDIENTE ANTERIOR	ACTOR	ESTADO PROCESAL	EXPEDIENTE NUEVO
------------------------	-------	--------------------	---------------------

Los nuevos números de expediente estarán conformados de la siguiente manera:

I. Tratándose de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con sede en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, el nuevo número de expediente se compondrá por el consecutivo que ya tenía determinado, los dos últimos dígitos del año de ingreso del expediente, la indicación "PC1" que corresponde a la materia de pensiones civiles con la indicación numérica que corresponde a la Sala, así como la mesa de trámite a la que deberán reasignarse.

II. Para la Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Sala Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles con sede en el Municipio de San Pedro Garza García, en el Estado de Nuevo León, el nuevo número de expediente se compondrá por el consecutivo que ya tenía determinado, los dos últimos dígitos del año de ingreso del expediente, la indicación "PC2" que corresponde a la materia de pensiones civiles con la indicación numérica que corresponde a la Sala, así como la mesa de trámite a la que deberán reasignarse.

III. Tratándose de la Sala Regional Sur del Estado de México y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el nuevo número de expediente se compondrá por el consecutivo que ya tenía determinado, los dos últimos dígitos del año de ingreso del expediente, la indicación "PC3" que corresponde a la materia de pensiones civiles con la indicación numérica que corresponde a la Sala, así como la mesa de trámite a la que deberán reasignarse.

IV. Respecto de la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, Auxiliar Metropolitana y en Materia de Pensiones Civiles, con sede en la Ciudad de México, el nuevo número de expediente se compondrá por el consecutivo que ya tenía determinado, los dos últimos dígitos del año de ingreso del expediente, la indicación "PC4" que corresponde a la materia de pensiones civiles con la indicación numérica "que corresponde a la Sala, así como la mesa de trámite a la que deberán reasignarse.

V. Para la Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, con sede en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el nuevo número de expediente se compondrá por el consecutivo que ya tenía determinado, los dos últimos dígitos del año de ingreso del expediente, la indicación "PC5" que corresponde a la materia de pensiones civiles con la indicación numérica que corresponde a la Sala, así como la mesa de trámite a la que deberán reasignarse.

DÉCIMO QUINTO. Los Magistrados Instructores de las Salas Regionales auxiliadas llevarán a cabo la debida integración de los expedientes que serán remitidos a las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles, verificando que se encuentren integrados, es decir, cosidos, foliados y con todas las promociones acordadas, así como con todas las constancias de notificación debidamente integradas.

En el caso de que se hayan ofrecido como pruebas expedientes administrativos, los Magistrados Instructores deberán relacionar y adjuntar el o los expedientes, y en caso de que no sean remitidos a la Sala Auxiliar respectiva, la misma solicitará su envío, sin que ello sea causal de devolución del expediente.

Cada Magistrado Instructor deberá certificar la verificación a que se refiere el presente artículo, dejando constancia de ello en el expediente respectivo mediante acta suscrita por él, por el Secretario de Acuerdos que corresponda y el Archivista de la Ponencia.

Hecho lo anterior, dictará el acuerdo de remisión y realizará los registros que correspondan en el Sistema Integral de Control y Seguimiento de Juicios, dicho auto se deberá notificar a las partes a la brevedad, por Boletín Jurisdiccional.

DÉCIMO SEXTO. Tratándose de las promociones que ingresen antes de que el expediente seleccionado sea remitido a la Sala Auxiliar, en las que se solicite alguna medida cautelar o la suspensión de la ejecución del acto impugnado, la Sala Regional auxiliada deberá proveer inmediatamente sobre la negativa o el otorgamiento provisional de aquélla, enviando posteriormente a la Sala Auxiliar el expediente de que se trate, a fin de que sea ésta quien concluya el trámite de la medida cautelar o suspensión solicitada, una vez que inicie funciones.

DÉCIMO SÉPTIMO. Para el envío de los expedientes, la Secretaría Operativa de Administración deberá tomar en cuenta las mejores condiciones de seguridad, empaquetado, tiempo de envío y costo, así como las circunstancias particulares de la zona, garantizando la entrega oportuna de los paquetes que contienen los expedientes y la integridad y seguridad de los documentos relativos.

Para tales efectos, la referida Secretaría, a través de la Delegación Administrativa de la Sala Regional auxiliada, se coordinará telefónicamente y por correo institucional con la Delegación Administrativa de la Sala Regional Auxiliar, a efecto de informar la fecha y hora de partida del medio de transporte que trasladará los paquetes de expedientes, así como la hora aproximada en que llegarán los mismos a la sede de dicha Sala.

DÉCIMO OCTAVO. La entrega-recepción física de los expedientes se realizará en las sedes de las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles, por el personal que al efecto designen los Magistrados de dichas Salas y de las Salas Regionales auxiliadas, levantando el acta de entrega respectiva.

Para el caso de los expedientes que no sean remitidos en la fecha señalada, por encontrarse algún trámite pendiente, como podría ser la emisión de una resolución de medida cautelar urgente, el desahogo de una prueba testimonial o inspección ocular previamente agendada, así como cualquier otra actuación que deba practicarse en la Sala Auxiliada serán enviados una vez solventada la actuación respectiva, de conformidad con el listado correspondiente, atendiendo al procedimiento previsto en el presente Acuerdo.

DÉCIMO NOVENO. Una vez entregados físicamente y asignados electrónicamente los expedientes, los Magistrados de las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles dictarán de inmediato el acuerdo de radicación y lo notificarán por Boletín Jurisdiccional a las partes.

VIGÉSIMO. La SOTIC deberá ordenar la publicación del listado definitivo en la página web institucional del Tribunal. Asimismo, los Magistrados Presidentes de las Salas Auxiliares y auxiliadas, ordenarán la fijación del presente Acuerdo y del listado definitivo dado a conocer por la SOTIC, en los Estrados y en la Oficialía de Partes de las Salas que presidan, así como en otros lugares visibles de la misma, donde tengan acceso las partes y los autorizados por éstos, así como cualquier persona interesada.

VIGÉSIMO PRIMERO. Las Salas Auxiliares en Materia de Pensiones Civiles iniciarán sus funciones a partir del 03 de enero de 2018.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Dentro de los tres meses siguientes al inicio en funciones de las Salas Auxiliares, la Junta de Gobierno y Administración, con base en el análisis que realice, emitirá el Acuerdo en el que determine el número y periodicidad de asuntos en materia de pensiones civiles que las Salas auxiliadas continuarán remitiendo a las Salas Auxiliares.

VIGÉSIMO TERCERO. Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

VIGÉSIMO CUARTO. La Secretaría Operativa de Administración y la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deberán implementar todas las acciones que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO QUINTO. El Protocolo o Instructivo para la selección, envío, recepción y distribución de los expedientes que deberán ser remitidos a las Salas Auxiliares, forma parte integrante del presente Acuerdo, el cual se adjunta como anexo 1. Cada magistrado visitador será responsable de supervisar que dicho protocolo se aplique en cada una de las Salas, involucradas en la presente redistribución de expedientes, que le corresponda revisar.

VIGÉSIMO SEXTO. Para dotar a las nuevas Salas Auxiliares de las mejores prácticas registradas en el Tribunal en materia de pensiones civiles, se agrega al presente Acuerdo como anexo 2, el "Protocolo para las Buenas Prácticas en la Resolución de los Asuntos en Materia de Pensiones Civiles", mismo que forma parte integrante de este documento.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

Segundo. Atendiendo al flujo continuo de la marcha jurisdiccional, en caso de que las cifras de expedientes en materia de pensiones civiles que serán remitidos a las Salas Auxiliares varieran de manera tal que alguna de las Salas Auxiliadas no reuniera la totalidad de los expedientes previstos para su envío conforme a las presentes reglas de redistribución, la Secretaría Operativa de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones seleccionará la totalidad de los expedientes en materia de pensiones civiles que se encuentren en el inventario en trámite de la Sala Auxiliada y reúnan los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo QUINTO, con el fin de alcanzar la cifra más próxima de remisión de juicios, según lo previsto en el presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Julián Alfonso Olivas Ugalde, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado **Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la licenciada **María Ozana Salazar Pérez**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 461164)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DGCES” Y, POR LA OTRA, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN; LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y EL DR. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNIDAD EJECUTORA”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen, entre otras, líneas de acción, las relativas a instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 contempla dentro de su Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, las líneas de acción relativas a impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud, así como impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud.
- IV. Con fecha 27 de agosto de 2012, “LAS PARTES” celebraron el “Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales, a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud”, en lo sucesivo “ACUERDO MARCO”.
- V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Secretario de Salud y Director General del “ISAPEG”, el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante Decreto 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de

la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante Decreto 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública) por parte de “LA ENTIDAD”, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.

- VI.** El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, es un programa a cargo de “LA DGCES”, que tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, se integra por los componentes siguientes:
1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
 2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
 3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1** En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2** Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.3** El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones III y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, misma que se acompaña como Anexo A del presente instrumento jurídico.
- I.4** “LA DGCES” es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el “Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular, el Dr. Sebastián García Saisó, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, misma que se acompaña como Anexo B del presente instrumento jurídico.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.
- I.6** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.
- I.7** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** Es un Estado libre y soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28, 29, 31 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- II.2** El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, asiste a la suscripción de este convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012 cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como Anexo C del presente instrumento jurídico.
- II.3** La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, asiste a la suscripción de este instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción X y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3 fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 26 de septiembre de 2012, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como Anexo D del presente instrumento jurídico.
- II.4** El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, en adelante “ISAPEG”, participa en la suscripción del Convenio de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación del 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, el 30 de mayo de 2017, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, mismo que se acompaña como Anexo E del presente instrumento jurídico.
- II.5** El Secretario de Salud es el Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del “ISAPEG”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 49 fracción VII y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, antes citado; 7, fracciones I y VII del Reglamento Interior del “ISAPEG”; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
- II.6** Que el “ISAPEG” es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42, citado y de conformidad con lo previsto en los artículos 35 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997. Es el órgano responsable de la administración, vigilancia y correcta aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros transferidos de la Federación hacia el Estado, así como los asignados por el propio Gobierno Estatal, asegurándose que se destinen al otorgamiento de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible.

II.7 Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes GEG850101FQ2 correspondiente al Gobierno del Estado y el ISP961122JV5 correspondiente al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

II.8 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Presa número 103, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 36000, en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA DGCE", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$585,293.00 (Quinientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del "Programa Presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas estratégica que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCE", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la "UNIDAD EJECUTORA", misma que deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCE", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCE", dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA DGCES", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a "LA DGCES" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD". Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el ACUERDO MARCO y el presente Convenio específico, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 4.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del “Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos de los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA PARTES” convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendidos en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos estipulados en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARÍA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARÍA”, a través de “LA DGCES”, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES”, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.

- V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- VI. Cancelar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2017".
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y a la Auditoría Superior de la Federación y entregarles copia del mismo.
- XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- XV. Cumplir con los lineamientos que determine "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.
- XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARÍA" le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.
- OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", se obliga a:
- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.
 - II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por "LA ENTIDAD", en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.
- IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Solicitar a "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la "UNIDAD EJECUTORA", al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- X. Brindar asesoría técnica a la "UNIDAD EJECUTORA", a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.
- XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Enviar a la "UNIDAD EJECUTORA", los lineamientos que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de abril de 2008, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" través de "LA DGCES".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas que de ella derivan, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **ISAPEG (Unidad Ejecutora), Daniel Alberto Díaz Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea de acción	Objetivo	Alcance		
I. Ejecución del Programa de Reacreditación 2017	Determinar si los establecimientos y servicios de atención médica acreditados en el periodo 2004 a 2012, mantienen los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron acreditados, con la finalidad de incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica.	Los establecimientos y servicios de atención médica de las 32 entidades federativas acreditados en el periodo 2004 a 2012, con autoevaluación validada por las Autoridades Responsables en la Entidad Federativa y seleccionados por la DGCES para integrar el Programa de Reacreditación 2017.		
Breve descripción	Entregables a la DGCES	Monto Asignado		
<p>La DGCES solicitará mediante oficio a los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas beneficiarios del programa, personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores y perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar.</p> <p>Los Servicios de Salud de las Entidades Federativas designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2017, y notificará a la DGCES mediante oficio dirigido al titular en el que indique: los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita.</p> <p>Los Servicios de Salud de las Entidades Federativas realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y/o terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador designado que participará con la DGCES en la visita de evaluación del Programa de Reacreditación 2017, lo anterior en apego a lo estipulado en las NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración pública federal, numeral 7 y en su caso en la normatividad estatal vigente.</p>	<p>Deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a la DGCES mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud al cierre del último trimestre del año en curso, en la cual se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de evaluadores participantes, avalada con firma autógrafa por la autoridad correspondiente, en el que se identifique: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del evaluador, • Establecimiento o lugar de adscripción, • Copia de Identificación vigente, • Lugar y Fecha de visita en que participó. • Copia simple de factura de transportación aérea en caso que el traslado sea mayor a 450km o terrestre en los que el traslado sea menor a 449 km de distancia, según corresponda, en la que se describa el nombre del evaluador o evaluadores a las que ampare la factura. • Copia simple de facturas de hospedaje y consumo de alimentos. <p>Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio.</p>	<p>\$585,293.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)</p> <table border="1" data-bbox="1682 727 1919 1032"> <thead> <tr> <th data-bbox="1682 727 1919 792">Número de Evaluadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1682 792 1919 1032">30 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2017</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Evaluadores	30 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2017
Número de Evaluadores				
30 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2017				

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES” enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a “LA ENTIDAD” mediante oficio.

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES” enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a “LA ENTIDAD” a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$585,293.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, la de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de Salud y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$585,293.00	\$0.00	\$585,293.00
TOTAL	\$585,293.00	\$0.00	\$585,293.00

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"									\$585,293.00				\$585,293.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO									\$585,293.00				\$585,293.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$585,293.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, la de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de Salud y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

FORMATO

ANEXO 3

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$585,293.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, la de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de Salud y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

FORMATO

ANEXO 4

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2017

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) TRIMESTRE								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
4000	Número de establecimientos Supervisados										
	Número de Visitas de Evaluación										
TOTAL (13)											

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, "LA DGCES" SEÑALÓ CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD

(NOMBRE Y FIRMA)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD

(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$585,293.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las Secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, la de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de Salud y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Firmas de los anexos 1, 2, 3 y 4 del Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por conducto de las secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, la de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de Salud y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, "ISAPEG" (Unidad Ejecutora), **Daniel Alberto Díaz Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DGCES” Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. ANTONIO CRUCES MADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UNIDAD EJECUTORA”, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen, entre otras, líneas de acción, las relativas a instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 contempla dentro de su Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, las líneas de acción relativas a impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud, así como impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud.
- IV. Con fecha 15 de abril de 2013, “LAS PARTES” celebraron el “Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales, a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud”, en lo sucesivo “ACUERDO MARCO”.
- V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco y el Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por parte de “LA ENTIDAD”, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.
- VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, es un programa a cargo de “LA DGCES”, que tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, se integra por los componentes siguientes:

1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1** En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2** Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.3** Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones III y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, misma que se acompaña como Anexo A del presente instrumento jurídico.
- I.4** “LA DGCES” es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el “Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular, el Dr. Sebastián García Saisó, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, misma que se acompaña como Anexo B del presente instrumento jurídico.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.
- I.6** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.
- I.7** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2** Las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas y Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 3 fracción I, 5, 6, fracción I, 8, 9, 12, fracciones II y IV, 14, 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 2, 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco y 2 fracción I, 4, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.
- II.3** Conforme a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto No. 16526 publicado el día 10 de abril de 1997 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, los Servicios de Salud de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Servicios de Salud Jalisco”, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto

prestar servicios de salud a la población sin seguridad social en la Entidad en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud.

- II.4** El Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 8, 9, 11, fracción VI, 12, fracción II, 14, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como 2, 8, fracción XXXII y XL del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, como se acredita con copia fotostática de su nombramiento de fecha 19 de noviembre de 2014 que se adjunta a este instrumento jurídico como Anexo 2B.
- II.5** El Dr. Antonio Cruces Mada, Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cuenta con las facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 10, fracciones I y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", así como 6 del Reglamento de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, como se acredita con copia fotostática de su nombramiento de fecha 19 de abril de 2016 que se adjunta a este instrumento jurídico como Anexo 1B.
- II.6** Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes SPC130227L99 correspondiente al Gobierno del Estado y el SSJ970331PM5 correspondiente a los Servicios Estatales de Salud.
- II.7** Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Centro Barranquitas, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44280.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA DGCES", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$585,293.00 (Quinientos ochenta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del "Programa Presupuestario Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Jalisco, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA" para efectos del presente Convenio. La "UNIDAD EJECUTORA" deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la "DGCES", dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGCES", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a "LA DGCES" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD". Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCES", podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCEs", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el ACUERDO MARCO y el presente Convenio específico, "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCEs", podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 4.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos de los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCEs", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendidos en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos estipulados en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Jalisco, como "UNIDAD EJECUTORA", responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCEs", en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de "LA DGCEs", en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refiere los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.
- V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCE", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- VI. Cancelar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2017".
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCE", le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XV. Cumplir con los lineamientos que determine "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCE", para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.
- XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARÍA" le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de "LA DGCES", se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por "LA ENTIDAD", en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.
- IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Solicitar a "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la "UNIDAD EJECUTORA", al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- X. Brindar asesoría técnica a la "UNIDAD EJECUTORA", a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.
- XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Enviar a la "UNIDAD EJECUTORA", los lineamientos que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORÍA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de abril de 2008, y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" través de "LA DGCES".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- La información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas que de ella derivan, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Jalisco (Unidad Ejecutora), **Antonio Cruces Mada**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y SUS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Línea de acción	Objetivo	Alcance		
I. Ejecución del Programa de Reacreditación 2017	Determinar si los establecimientos y servicios de atención médica acreditados en el periodo 2004 a 2012, mantienen los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron acreditados, con la finalidad de incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica.	Los establecimientos y servicios de atención médica de las 32 entidades federativas acreditados en el periodo 2004 a 2012, con autoevaluación validada por las Autoridades Responsables en la Entidad Federativa y seleccionados por la DGCES para integrar el Programa de Reacreditación 2017.		
Breve descripción	Entregables a la DGCES	Monto Asignado		
<p>La DGCES solicitará mediante oficio a los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas beneficiarios del programa, personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores y perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar.</p> <p>Los Servicios de Salud de las Entidades Federativas designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2017, y notificará a la DGCES mediante oficio dirigido al titular en el que indique: los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita.</p> <p>Los Servicios de Salud de las Entidades Federativas realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y/o terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador designado que participará con la DGCES en la visita de evaluación del Programa de Reacreditación 2017, lo anterior en apego a lo estipulado en las NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la administración pública federal, numeral 7 y en su caso en la normatividad estatal vigente.</p>	<p>Deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a la DGCES mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud al cierre del último trimestre del año en curso, en la cual se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de evaluadores participantes, avalada con firma autógrafa por la autoridad correspondiente, en el que se identifique: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo del evaluador, • Establecimiento o lugar de adscripción, • Copia de Identificación vigente, • Lugar y Fecha de visita en que participó. • Copia simple de factura de transportación aérea en caso que el traslado sea mayor a 450km o terrestre en los que el traslado sea menor a 449 km de distancia, según corresponda, en la que se describa el nombre del evaluador o evaluadores a las que ampare la factura. • Copia simple de facturas de hospedaje y consumo de alimentos. <p>Los demás que le requiera la DGCES para el cumplimiento del objeto del convenio.</p>	<p>\$585,293.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)</p> <table border="1" data-bbox="1682 737 1915 1049"> <thead> <tr> <th data-bbox="1682 737 1915 810">Número de Evaluadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1682 810 1915 1049">30 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2017</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Evaluadores	30 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2017
Número de Evaluadores				
30 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2017				

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES” enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a “LA ENTIDAD” mediante oficio.

“LA SECRETARÍA” a través de “LA DGCES” enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a “LA ENTIDAD” a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$585,293.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Jalisco.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$585,293.00	\$0.00	\$585,293.00
TOTAL	\$585,293.00	\$0.00	\$585,293.00

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.									\$585,293.00				\$585,293.00
ACUMULADO									\$585,293.00				\$585,293.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$585,293.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Jalisco.

ANEXO 3

CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS
ESTATALES DE SALUD

(NOMBRE Y FIRMA)
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

(NOMBRE Y FIRMA)
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$585,293.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Jalisco.

FORMATO

ANEXO 4

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2017

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) TRIMESTRE								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
4000	Número de establecimientos Supervisados										
	Número de Visitas de Evaluación										
TOTAL (13)											

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACIÓN, "LA DGCES" SEÑALÓ CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCONTRARÁ PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONSABLE ESTATAL
DE CALIDAD

(NOMBRE Y FIRMA)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS
ESTATALES DE SALUD

(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$585,293.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Jalisco.

Firmas de los anexos 1, 2, 3 y 4 del Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de las secretarías de Planeación, Administración y Finanzas, de Salud Estatal y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Jalisco.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Jalisco (Unidad Ejecutora), **Antonio Cruces Mada**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ANTONIO CRUCES MADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTR. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y PARÁMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula TERCERA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitalaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.
4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD":

1. El Dr. Antonio Cruces Mada, Secretario de Salud de Jalisco y Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción IV y 14 fracciones XX y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como lo dispuesto en los artículos 1o. y 10, fracciones I y XI de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y a la autorización otorgado por su Junta de Gobierno, en la septuagésima séptima sesión ordinaria, a través del Acuerdo 006/2016 seis diagonal dos mil dieciséis, celebrada el

día 10 diez de junio de 2016 dos mil dieciséis y al nombramiento de fecha 19 de abril del año 2016, otorgado en su favor por el Gobernador del Estado de Jalisco, el Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

2. El Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 36 y 50 fracción IX de la Constitución Política de esta Entidad, 1, 2 y 4 fracción V, 6 fracción I, 8, 9 y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, mediante nombramiento de fecha 19 de noviembre de 2014, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento. En su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 12 fracción II y 14 fracciones XX y XXXVII, y el artículo 31 fracciones V, XXII, XXXII, XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos sexto y octavo transitorios del decreto 24395/LX/13, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como el artículo 9 fracciones XXV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, Colonia Centro Barranquitas, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD" para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Jalisco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que se cuente, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Jalisco, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD", a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Jalisco, y conceptos citados en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARÍA".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de sus rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario

Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la cláusula DÉCIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- e) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se comprometen a transferir a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de Servicios de Salud Jalisco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", a que alude la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa en el estado de Jalisco, por parte de Servicios de Salud Jalisco.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD" y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud Jalisco, como Unidad(es) Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante “LA SECRETARÍA” y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet-CFDI). Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet-CFDI).

“LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARÍA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

- VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.
- VIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud Jalisco, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud Jalisco informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud Jalisco realizarán las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V.** A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a "LA ENTIDAD", de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "LA ENTIDAD".

Así como solicitar a "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"LA ENTIDAD" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la cláusula DÉCIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI.** Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Estatal y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Antonio Cruces Mada**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2017
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$8,568,006.10	\$0.00	\$8,568,006.10
TOTAL	\$8,568,006.10	\$0.00	\$8,568,006.10

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	01 ENE-31 MZO	01 ABR-30 JUN	01 JUL-30 SEP	01 OCT-31 DIC	TOTAL 2017
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$2,694,947.77	\$1,693,149.21	\$1,693,149.21	\$2,486,759.91	\$8,568,006.10
ACUMULADO	\$2,694,947.77	\$1,693,149.21	\$1,693,149.21	\$2,486,759.91	\$8,568,006.10

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 52 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 3 MESES 3 UMM 12 MESES 12 UMM	TOTAL 2017
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,936,106.10
1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$2,181,847.77
2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$1,653,549.21
3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$1,653,549.21
4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$2,447,159.91
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$183,900.00
1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$65,100.00
2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$39,600.00
3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$39,600.00
4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$39,600.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$448,000.00
1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$448,000.00
TOTAL	\$8,568,006.10

* En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc., para lo cual deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

<p>Elaboró</p> <p>(16)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>(17)</p>	<p>Autorizó</p> <p>(18)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>(19)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)</p>
		<p>MES: (20)</p>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2017**

No. de unidades: 7 UMM-0, 3 UMM-1, 3 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre			CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190017	Borrotres (Barrotres de Abajo)	25	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190015	La Boquilla	0			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190022	El Capulín	0			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190059	El Limón 1	0			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190092	El Refugio (El Gallinero)	17			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190221	Bajo del Tule	113			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190217	El Rosarito	7			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190152	Agua Milpa de Arriba	19			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190031	Cocuzaco	3			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190064	La Manga	0			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190067	El Melón	2			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190246	Aguacatillo	0			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190267	Najares	0			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190268	Zapotitos	4			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190224	El Crucero	60			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190039	El Espejo	0			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190089	Rancho Viejo	0			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán	
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190359	Crucero Banderitas	29	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán			
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190028	La Cienega	27	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán			

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave				Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre		CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190256	El Contadero	0	3	8 horas	JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190358	El Astillero	1			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190013	Barranca del Tule	135			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190227	La Cebolleta	12			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190338	Las Azucenas	0			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190356	Los Sauces	4			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190153	La Berenjena	27			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190200	La Barranca	1			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190016	Hacienda de Borrotes	80			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190010	El Mirador de Bolaños	5			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190018	Borrotillos (Borotillo)	5			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190044	La Guásima	11			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190077	Pajáritos	0			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190124	La Lechería	9			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009	019	Bolaños	140190211	Pericos	1			JCSSA001075	Centro de Salud Bolaños	JCSSA001454	Hospital Comunitario Colotlán
JCSSA013523	Caravana Tipo 0 Zapotitlán de Vadillo	UMM-0, 2009		1		34	597			3	8 horas	1	1
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610037	Ciénega Grande	57	Médico, Enfermera, Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610198	San Juan de Navarrete	82			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610241	Totuate	157			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610165	Potrero de Navarrete	60			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610015	Las Bocas	206			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610117	Mesa del Fraile (Mesa de Guadalupe)	86			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610033	Cerro Colorado	98			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610963	San Pedro	0			JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610109	El Maguey	38					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610142	Ocota (La Taberna)	68					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610091	Jimulco	105					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610095	La Junta de Ríos	44					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610024	Las Carreras	34					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610166	Potrero Nuevo	2					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610185	El Guayabo (La Robleda)	0					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610187	El Rodeo (Mesa del Rodeo)	1					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610193	San Jerónimo	3					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140610864	La Boquilla	0					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007	061	Mezquitic	140611023	El Saucito	5					JCSSA002562	Hospital Comunitario Huejuquilla El Alto		
JCSSA013156	Caravana Tipo II Mezquitic	UMM-2, 2007		1		19	1,046			4	8 horas			1	1
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560110	La Aurora (El Reparó)	86			Médico, Enfermera, Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560021	Maiz Cimarrón	7	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560111	Puerto del Arado	23	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560106	El Ciruelo	4	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560108	La Güera	21	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560069	Playa Bonita	9	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560095	Las Juntas	30	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560197	Agua Caliente	16	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560177	La Breña	3	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560175	El Terrero	5	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560176	Eslabon	0	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560043	Pueblo Viejo	40	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560167	El Limón	0	JCSSA013482	Santa María del Oro			JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán		

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560066	Las Pilas	20	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560141	Los Mezcalitos	10			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560049	La Soledad	16			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560227	Mesa de Mendoza	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560188	Mesa de González	9			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560078	Cataquío	15			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560245	El Ticuiz	3			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560041	La Plaza	32			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560112	Paso del Ganado	13			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560215	Encino Colorado	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560054	Las Trojitas	9			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560045	Los Rosillos	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560070	Zipoco	88			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560082	Los Plátanos	94			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560109	Los Panales	66			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560047	Santa Rosa	8			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560039	Petalcala	56			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560192	Los Planes	39			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009	056	Santa María del Oro	140560137	El Hueso	22			JCSSA013482	Santa María del Oro	JCSSA001326	Hospital Regional de Ciudad Guzmán
JCSSA013482	Caravana de la Salud Santa María del Oro	UMM-0, 2009		1		32	768			3	8 horas	1	1
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860092	Las Moras	81	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860174	La Presa del Nogal	5			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860026	Punta de Agua	203			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860005	La Barranca del Refugio	185			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860052	Cópala	471			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860020	La Lagunilla	299			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860036	El Tacamo	72			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860211	La Providencia	15			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860209	El Pitahayo de la Providencia	28			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860210	El Sombrero (El Sombrero)	90		8 horas	JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860034	San Miguel	152			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860119	La Cruz	65			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009	086	Tapalpa	140860168	El Plan de la Cruz	0			JCSSA005234	Tapalpa	JCSSA004930	Hospital primer contacto Sayula
JCSSA013511	Caravana Tipo 0 Tapalpa	UMM-0, 2009		1		13	1,666			3	8 horas	1	1
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	122	Zapotitlán de Vadillo	141220028	Paso de Alceseca (Mazatlán)	26	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	122	Zapotitlán de Vadillo	141220010	Chancuellar	205					JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	122	Zapotitlán de Vadillo	141220019	Loma de Guadalupe (Cruz Blanca)	158					JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	122	Zapotitlán de Vadillo	141220023	Mazatlán (San Francisco Mazatlán)	170					JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	122	Zapotitlán de Vadillo	141220038	El Tecuán	117					JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	122	Zapotitlán de Vadillo	141220039	Telacruz	130					JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	122	Zapotitlán de Vadillo	141220031	Plan de Alcoyunque	3					JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	122	Zapotitlán de Vadillo	141220065	El Delgado	5					JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007	122	Zapotitlán de Vadillo	141220071	Las Galeanas	4					JCSSA001326	Hospital Regional Cd. Guzmán
JCSSA013144	Caravana Tipo I Bolaños	UMM-1, 2007		1		9	818			3	8 horas		
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150023	Yerbabuena	203	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150126	Corralitos de La Yerbabuena	5					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150175	Clavellinas (El Pedregal)	13					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	14015n/d	Quesería	0					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150025	El Chacalito	286					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150026	Chacaltepec	1					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150139	La Tronquera	2					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150210	Mi Delirio (La Organera)	1					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150075	Rincón de Luisa	346					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150102	Rancho Alegre	6					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150011	Bellavista (El Castillo)	295					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150053	El Mentidero	1406					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150077	El Rodeo	170					JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150039	Las Higueras	5			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150060	La Noria	175			JCSSA000631	Hospital Regional de Autlán		

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150015	La Cañadita	7				JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007	015	Autlán de Navarro	140150151	Mezquitilito	6				JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional	
JCSSA013103	Caravana de la Salud Autlán	UMM-1, 2007		1		17	2,927	3	8 horas		1	1		
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170084	El Rosario	101	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170018	La Cañada del Carmen	183			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170088	San Francisco del Rincón	68			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170121	El Zapote de Chávez	215			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170110	El Tambor	44			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170134	La Joya Soledad y Tabernillas (La Joya)	54			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009	017	Ayutla	140170005	Los Arrastres	18			JCSSA013494	Ayutla	JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional
JCSSA013494	Caravana de la Salud Ayutla	UMM-0, 2009		1		7	683			3	8 horas	1	1	1
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270068	La Nance	107	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270096	Casa Blanca (Revolución Mexicana)	220			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270034	Charco Azul	233			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270095	El Refugio (El Tepehuaje)	129			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007	027	Cuautitlán de García Barragán	140270040	Los Espinos	43			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013115	Caravana de la Salud Cuautitlán	UMM-2, 2007		1		5	732	4	8 horas		1	1		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430110	Tecuastitán	122	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430052	El Huehuense	6			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430132	El Cedro	24			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430114	El Totole	160			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430086	Plazola	294			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430081	Las Pilas	131			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	1.4E+08	Betania	0			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430056	Las Lagunillas	2			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430094	Ejido El Rincón	288			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430074	Nacastillo	158			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430063	Mazatán	261			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007	043	La Huerta	140430154	El Higueral	70			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013120	Caravana de la Salud La Huerta	UMM-2, 2007		1		12	1,516	4	8 horas		1	1		

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680130	Telpitita	64	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales			JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680091	Paso Real	84					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680139	Villa Vieja (Ex-Hacienda Villa Vieja)	127					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680268	Las Plantillas	0					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680039	El Divisadero	56					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140689001	La Providencia	0					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680009	Paso Hondo	13					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680020	Camposano	3					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680262	Hacienda el Tabaquero	1					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680264	El Chante	0					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680136	Las Vallas	84					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680002	Los Achotes	153					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680035	Los Corrales	1					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680116	Los Robles	4					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680044	Estancia de Amborín	239					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680205	El Angelin	4					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680170	El Chino	35					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140680267	El Campamento	0					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007	068	Villa Purificación	140689001	El Paraiso	0					JCSSA000631	Hospital de Autlán	Regional		
JCSSA013132 (*)	Caravana de la Salud Villa Purificación	UMM-1, 2007		1		19	868	3	8 horas			1	1			
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620003	Agua Zarca	95	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca	Regional		
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620023	San Gregorio	71			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca	Regional		
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620010	Cuyutlán	262			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca	Regional		
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620054	Emiliano Zapata	293			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca	Regional		
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120016	Las Cebollas	163			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca	Regional		
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	062	Mixtlán	140620019	El Hollejo (Tío Cleto)	237			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca	Regional		
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120053	El Ranchito (Espíritu Santo)	32			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca	Regional		
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120056	El Rodeo	106			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca	Regional		
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009	012	Atenguillo	140120066	Santa Bárbara	57			JCSSA000486	Atenguillo	JCSSA000165	Hospital Ameca	Regional		
JCSSA007754	Caravana de la Salud Atenguillo	UMM-0, 2009		2		9	1,316			3	8 horas	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400046	Michel	236	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 horas mensuales	JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400048	La Montaña	104			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400070	Santo Domingo de Guzmán (Santo Domingo)	294			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400071	Santo Tomás	922			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400038	El Llano de Los Vela	549			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400082	El Tequesquite	399			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400035	Labor de Guadalupe	303			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400013	El Carrizo	57			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	040	Hostotipaquillo	140400049	El Monte del Favor	83			JCSSA002475	Hostotipaquillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013564	Caravana de la Salud Hostotipaquillo	UMM-0, 2009	1	9	2,947	3	8 horas	1	1	1	1		
JCSSA013552 (*)	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380045	Llano Grande	251	Médico Enfermera Promotor	8 horas por día 160 hras mensuales	JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552 (*)	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380061	El Ranchito	180			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013552 (*)	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380070	San Miguel	71			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013552 (*)	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380100	La Ciénega Larga	32			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA000165	Hospital Regional Ameca
JCSSA013552 (*)	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380084	Los Toriles	81			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013552 (*)	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380029	Las Flores	61			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013552 (*)	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380032	La Fundición del Rebaje (La Fundición)	74			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013552 (*)	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380078	La Tarasca	98			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013552 (*)	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380049	El Órgano	83			JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena
JCSSA013552 (*)	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	038	Guachinango	140380033	Las Garzas	28	JCSSA002166	El Tablillo	JCSSA003496	Hospital Regional Magdalena		
JCSSA013552 (*)	Caravana de la Salud Guachinango Norte	UMM-0, 2009	1	10	959	3	8 horas	1	1	2	2		
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290028	Cuacuala	280	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 hras mensuales			JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290083	San José de los Molina	290					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290112	Los Zapotes	208					JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290063	Ocotic	428					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290003	El Aguacate	246					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290092	Los Sauces de Pérez	202					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290005	Los Arcos	239					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	029	Cuquío	140290066	Ojo de Agua Colorada	253					JCSSA007836	
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	015	Autlán de Navarro*	140150001	Autlán de Navarro*	45,382					JCSSA007066	Hospital General de Occidente

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave				Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	019	Bolaños*	140190001	Bolaños*	924			JCSSA007066			
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	027	Cuautilán de García Barragán*	140270001	Cuautilán de García Barragán*	2,597			JCSSA007066			
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	043	La Huerta*	140430001	La Huerta*	7,891			JCSSA007066			
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	061	Mezquitic*	140610001	Mezquitic*	2,762			JCSSA007066			
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	068	Villa Purificación*	140680001	Villa Purificación*	5,277			JCSSA007066			
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009	040	Hostotipaquillo*	140400001	Hostotipaquillo*	3,762			JCSSA007066			
JCSSA013576	Caravana de la Salud Cuquío	UMM-3, 2009		1		8	2,146	4	8 horas		1		
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970039	El Ventarrón (San José de Buenavista)	74			JCSSA007836			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970060	Acatitlán (Los Ranchitos)	98			JCSSA007836			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970051	El Tecolote	115			JCSSA007836			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970119	Tres Gallos	135			JCSSA007836	Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal de Guadalajara		
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	140970024	El Mirador	182			JCSSA007836			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	097	Tlajomulco de Zúñiga	14097n/d	Maakushanaharani	803	Médico Odontólogo Enfermera Promotor	8 horas por día 160 hras mensuales	JCSSA007836			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	002	Acatlán Juárez	140020005	San José de los Pozos	848			JCSSA007836			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	002	Acatlán Juárez	140020007	San Pedro Valencia	337			JCSSA007836			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	122	Zapotitlán de Vadillo*	141220001	Zapotitlán de Vadillo*	3,530			JCSSA007066	Hospital General de Occidente		
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	086	Tapalpa*	140860001	Tapalpa*	5,782			JCSSA007066			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	038	Guachinango*	140380001	Guachinango*	1,965			JCSSA007066			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	012	Atenguillo*	140120001	Atenguillo*	1,491			JCSSA007066			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	017	Ayutla*	140170001	Ayutla*	7,244			JCSSA007066			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009	056	Santa María del Oro*	140560001	Santa María del Oro*	654			JCSSA007066			
JCSSA013646 (*)	Caravana de la Salud Tlajomulco	UMM-3, 2009		2		8	2,592	4	8 horas			1	
15	15	15		17		211	21,581	50	8 horas	7	7		
										9	9		

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017**

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa	Personas atendidas por primera vez en el año		Casas trabajadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo
	Consultas por diagnóstico y/o tratamiento	Acciones de promoción o prevención			
1er.					
2o.					
3er.					
4o.					
Total					

Observaciones:

Supervisor Estatal (*nombre y firma*)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (*nombre y firma*)
Responsable de Validación

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional

Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
Porcentaje de niños con peso para la talla normal
Porcentaje de niños con desnutrición leve
Porcentaje de niños con desnutrición moderada
Porcentaje de niños con desnutrición grave
Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

III. Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas en menores de cinco años

Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años
Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciones respiratorias agudas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IV. Diabetes Mellitus

Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

V. Hipertensión Arterial Sistémica

Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VI. Obesidad

Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
Porcentaje de detecciones de Obesidad

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VII. Dislipidemias

Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VIII. Síndrome Metabólico

Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IX. Cáncer Cervicouterino

Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

X. Cáncer de Mama

Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

XI. Control Prenatal y Puerperio

Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel
Porcentaje de consultas de seguimiento a puérperas

XII. Prevención de defectos al nacimiento

Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico
--

XIII. Planificación Familiar

Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIV. Atención Odontológica

Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
Porcentaje de acciones curativas odontológicas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XV. Vacunación

Porcentaje de vacunación en embarazadas
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

I
II
III
IV
V
VI
VII
VIII
IX
X
XI
XII
XIII
XIV
XV

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERSONAL EN EL ESTADO DE JALISCO
NIVEL ESTATAL**

PERSONAL CONTRATACIÓN ENERO-DICIEMBRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero-Diciembre	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Diciembre	\$894,172.08
							\$1,533,821.28

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

JCSSA006482, JCSSA007754, JCSSA013482, JCSSA013511, JCSSA013523, JCSSA013564

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$1,238,078.88
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$1,033,449.12
							\$2,271,528.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

JCSSA013103, JCSSA013144

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$344,483.04
							\$757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

JCSSA013115, JCSSA013120, JCSSA013156

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$516,724.56
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$954,172.80
							\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

JCSSA013576

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Diciembre	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Diciembre	\$172,241.52
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Diciembre	\$318,057.60
							\$696,645.60

SUBTOTAL

\$7,349,107.68

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

NIVEL ESTATAL

PERSONAL CONTRATACIÓN ENERO-MARZO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero-Marzo	\$223,543.02
							\$223,543.02

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

JCSSA013552

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$43,060.38
							\$94,647.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

JCSSA013132

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$43,060.38
							\$94,647.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

JCSSA013646

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Marzo	\$51,586.62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Marzo	\$43,060.38
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Marzo	\$79,514.40
							\$174,161.40

SUBTOTAL \$586,998.42

TOTAL \$7,936,106.10

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS GENERADAS 2017

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL	SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			ECONOMÍAS GENERADAS DEL RECURSO PRESUPUESTAL		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA		CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 3000	
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
MONTO TRIMESTRAL						
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE

JALISCO

PERIODO DE VISITA
DEL MES DE MAYO A DICIEMBRE DE 2017

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,568,006.10 (Ocho millones quinientos sesenta y ocho mil seis pesos 10/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Antonio Cruces Mada**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Héctor Rafael Pérez Partida**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (SIDSS), ASISTIDO POR DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA CARRICARTE, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO, SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y PARÁMETROS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Salud y la Dirección General de los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
2. Dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES) se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, apartado B, fracción, 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran el de contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, a través del mejoramiento de las condiciones de salud de la población sin acceso a servicios de salud, mediante la oferta de servicios de promoción y prevención de la salud, así como intervenciones específicas comprendidas en el primer nivel de atención a la salud y otorgadas a través de las unidades médicas móviles, equipadas con el fin de que se continúe trabajando de manera complementaria a establecimientos de salud fijos en el primer nivel de atención. Además, en función de la disponibilidad de recursos financieros y humanos, participar en la atención hospitalaria, prehospitalaria y de urgencias en situaciones que demanden poblaciones y personas que sean víctimas de desastres naturales, emergencias epidemiológicas y otras situaciones de excepción, como grandes aglomeraciones, a fin de brindarles los apoyos temporales necesarios en materia de salud pública, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016.
4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. De "LA ENTIDAD":

1. El Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción I, 17 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1 y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. El Lic. Carlos Gerardo Ortega Carricarte, Secretario de Administración y Finanzas, asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción II, 18 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1, 8 fracción I y 10 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
3. El Dr. Alfredo Román Messina, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción IX, 25 fracción VII y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 6, 9 y 10 del Decreto que crea los servicios de Salud de Sinaloa; 1, 2, 4, 6, 7 y 9 fracciones II y III, y 10 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y, 14 y 16 fracción X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
4. La C.P. María Guadalupe Yan Rubio, Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, asiste y acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 3, 9, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15 fracción XIV, 30 fracción XX, 36 y Cuarto Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 8 fracciones V, IX y 9 fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, Planta Baja, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2016. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios a "LA ENTIDAD" para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales), que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el estado de Sinaloa, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiera "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria que se cuente, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica para este instrumento jurídico que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser una causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos que ampara el presente Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, dentro de marco de sus atribuciones, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que

comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Sinaloa, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Sinaloa, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD" es responsable de realizar el pago y trámites correspondientes para el aseguramiento de la totalidad de las unidades médicas móviles y activos que se le han otorgado en comodato por "LA SECRETARÍA".

La DGPLADES, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, podrá apoyar a la Entidad Federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Entidad Federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a los establecidos en el párrafo anterior, "LA ENTIDAD" deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la Entidad Federativa.

- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa (modelo y formatos de supervisión) que se establezca para este fin, y conforme al periodo de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de avances y rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), relaciones de gasto, los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud de este Convenio Específico de Colaboración, así como de sus rendimientos financieros generados, y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración (adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3 del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- e) Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se comprometen a transferir a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Sinaloa.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles y su aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a las unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Sinaloa, por parte de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Dichos recursos no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren con motivo de la ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, en su carácter de subsidios, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros y economías que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, previa autorización de la DGPLADES, podrán destinarse al Programa y conceptos previstos en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con lo establecido en el Anexo 8 de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe (por lo menos de manera trimestral) de los rendimientos financieros y economías generadas, y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros y economías generadas que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de “LA ENTIDAD” y deberán realizarse con recursos propios.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud Sinaloa, como Unidad(es) Ejecutora(s), será(n) la(s) unidad(es) responsable(s) ante “LA SECRETARÍA” y enlace(s) para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet–CFDI). Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas a la Unidad Ejecutora, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable (Comprobante Fiscal Digital por Internet–CFDI).

“LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, Unidad Receptora de los recursos y/o Unidad Ejecutora según corresponda, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARÍA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.

- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, informar de manera trimestral, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte).

- VI. Por conducto de la Unidad Ejecutora, reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2017 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, y en cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA" y la DGPLADES, por lo que en ningún caso se entenderán estas últimas como patrón sustituto o solidario.
- VIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Sinaloa, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2017 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Sinaloa informarán sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Sinaloa realizarán las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se ministren a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV.** A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V.** A través de la DGPLADES, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, solicitar a "LA ENTIDAD", de manera trimestral y dentro de los cinco (5) primeros días siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), que permitan evaluar el desempeño y cumplimiento de los compromisos pactados, así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico y de las economías generadas, conforme al formato establecido en el Anexo 10, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4, ambos del presente instrumento jurídico, que sustenten y fundamenten la aplicación y destino de los recursos por "LA ENTIDAD".

Así como solicitar a "LA ENTIDAD", la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa aplicable, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

"LA ENTIDAD" deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

- VI.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI.** Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado: Por la Entidad, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría, a los trece días del mes de enero de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Alfredo Román Messina**.- Rúbrica.- La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, **María Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11.466.251,50	\$0.00	\$11.466.251,50
TOTAL	\$11.466.251,50	\$0.00	\$11.466.251,50

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	01 ENE-31 MZO	01 ABR-30 JUN	01 JUL-30 SEP	01 OCT-31 DIC	TOTAL 2017
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
	\$3.385.167,49	\$2.333.749,59	\$2.333.749,59	\$3.413.584,83	\$11.466.251,50
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."					
ACUMULADO	\$3.385.167,49	\$2.333.749,59	\$2.333.749,59	\$3.413.584,83	\$11.466.251,50

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 37 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 3 MESES 4 UMM 12 MESES 17 UMM	TOTAL 2017
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$10.798.351,50
1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$2.836.067,49
2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$2.294.149,59
3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$2.294.149,59
4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$3.373.984,83
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$183.900,00
1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$65.100,00
2o. Transferencia (01 ABR-30 JUN)	\$39.600,00
3o. Transferencia (01 JUL-30 SEP)	\$39.600,00
4o. Transferencia (01 OCT-31 DIC)	\$39.600,00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$484.000,00
1o. Transferencia (01 ENE-31 MZO)	\$484.000,00
TOTAL	\$11.466.251,50

"El uso de los recursos económicos para la contratación de seguros de las UMM, deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM tipo 0, además de las de supervisión y sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3"

* En caso de que la Entidad Federativa realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Especifico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc. para lo cual deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

<p>Elaboró</p> <p>(16)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>(17)</p>	<p>Autorizó</p> <p>(18)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>(19)</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)</p>
--	--	--

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2017 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

Asimismo deberá remitir archivo electrónico del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezca, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGÍA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
RUTAS 2017**

No. de unidades: 11 UMM-0, 3 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070233	Techobampo Los Montes	de	123			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070288	Los Cauques		15			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070696	La Piedra Bola		17			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070013	Agua Nueva		28			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070241	Toypaqui		124			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070775	Las Urracas		25			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070324	Nogalitos		4			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070275	El Altillo		8			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070245	Último Vado		140			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070712	Las Presitas		44			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070146	El Muerto		70			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070382	Huillachapa (Buenavista)		184			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070771	El Trigo		*			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070047	Las Canoas (Huillachapa)		12			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070977	Arroyo Coscomate		4			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070979	Boca del Arroyo del Orito		3			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070067	Coscomate		8			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis	

MÉDICO,
ODONTÓLOGO,
ENFERMERA
POLIVALENTE

08:00 HRS.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070243	El Trigo	80		8 horas			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070187	El Reparó	234					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070884	Las Ciruelas	6					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070990	Juibaca	2					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070292	Las Colmenas	94					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070183	Las Rastras	169					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070093	El Guayabito	471					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070202	San José de Los Portillo	297					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070748	El Saucillo	61					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007	007	Choix	250070186	El Reparó	*					SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017850	Caravanas de Salud Tipo 2 Toypaqui	UMM-2, 2007		1		27	2.223	4	8 horas			1	1
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100482	Jahuara Primero (Los Leyva)	532	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100289	Las Flores	27			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101250	El Cajón	1			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100607	Ejido Emiliano Zapata	97			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100513	La Mina	1			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101333	El Divisadero	*			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101242	Agua Escondida	*			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101313	San Juan	*			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	001	Ahome	250010880	El Bordo	*			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100236	Los Musos	105			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101254	Campo Cortez	4		8:00 HRS.	SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101267	Campo Virgen de Guadalupe (Campo Parnas)	3			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	001	Ahome	250010771	Campo Ruelas (Campo Karina)	4			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101361	Campo de Ramón López	5			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100254	Balácachi	32			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100305	Loma de Los Patos	84			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100272	La Cañada	20			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100124	La Mesita	27			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100126	El Mezquital	76			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100191	Macoyahui (El Sufragio)	883			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100523	Rancho de Los Pachecos	125			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100145	El Opochi	62			SLSSA001202	Adolfo López Mateos	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017985	Caravana de la Salud Tipo 0 Jahuara Primero (Los Leyva)	UMM-0, 2009		2		22	2.088			3	8 horas	1	1	1	1
SLSSA017990 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100386	El Carricito	1.036			MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8:00 HRS.	SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis
SLSSA017990 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100540	El Ranchito	597	SLSSA001190	Constancia			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017990 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100024	El Bajío	44	SLSSA001190	Constancia			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017990 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100696	Rancho del Mundo Murrieta	*	SLSSA001190	Constancia			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017990 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100732	Rancho Peña	*	SLSSA001190	Constancia			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017990 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100470	Las Higueras de Los Natoches	1.402	SLSSA001190	Constancia			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017990 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100111	La Línea	337	SLSSA001190	Constancia			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017990 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100730	Rancho Zavala (La Laguna)	27	SLSSA001190	Constancia			SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA017990 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 Carricitos	UMM-0, 2009		1		8	3.443	3	8 horas			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100625	Téroque Viejo	1.369	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100694	Natoches	4			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100569	Jupare Mezquitil) (El	149			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100686	La Ladrillera	56			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100395	Rosales Viejo	21			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100284	La Choya	60			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101340	La Chivera de Leyva	2			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250101239	El Sufragio	338			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100343	El Tubo	78			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009	010	El Fuerte	250100318	La Mariposa	5			SLSSA001190	Constancia	SLSSA000024	Hospital General de Los Mochis		
SLSSA018002	Caravana de la Salud Tipo 0 El Teroque Viejo	UMM-0, 2009		1		10	2.082			3	8 horas	1	1	1	1
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	007	Choix*	250070292	Las Colmenas*	94	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLSSA000666	Hospital General Culiacán		
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	010	El Fuerte	250100097	Los Hornillos	476							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	010	El Fuerte*	250100236	Los Musos*	105							SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	010	El Fuerte*	250100470	Las Higueras de Los Natoches*	1.402							SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	010	El Fuerte*	250100625	Téroque Viejo*	1.369							SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	011	Guasave*	250110706	Las Colonias (Colonia Ángel Flores)*	523							SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	011	Guasave*	250110707	El Coloradito*	307							SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa*	250170356	Playa Segunda*	566							SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa*	250170015	El Alamito*	613							SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa*	250170006	Agua Blanca*	544							SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa*	250170260	San Joaquín (San Joaquín Nuevo)*	563							SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009	017	Sinaloa*	250130184	El Mezquite*	621							SLSSA000666	Hospital General Culiacán
SLSSA017973	Caravana de la Salud Tipo 3 Los Hornillos	UMM-3, 2009		1		1	476			4	8 horas			2	2

Dirección General de Información en Salud															
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110707	El Coloradito	307	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110695	El Caracol	999			SLIMS000271	HGZMF 32				
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110280	El Tortugo	430			SLIMS000271	HGZMF 32				
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110723	Las Culebras	495			SLIMS000271	HGZMF 32				
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110562	Las Flores	251			SLIMS000271	HGZMF 32				
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110386	Boca del Rio	527			SLIMS000271	HGZMF 32				
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110751	Las Glorias	54			SLIMS000271	HGZMF 32				
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110563	La Pitahaya	51			SLIMS000271	HGZMF 32				
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007	011	Guasave	250110042	Alamito Caimanero	347			SLIMS000271	HGZMF 32				
SLSSA017845	Caravanas de la Salud Tipo 1 El Caracol	UMM-1, 2007		1		9	3,461	3	8 horas			1	1		
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110239	San José de La Brecha	848	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF32		
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110199	Las Playas (La Palma)	561			SLIMS000271	HGZMF32				
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110085	Casa Blanca	1,417			SLIMS000271	HGZMF32				
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110287	Valle de Huyaquí (Los Solares)	245			SLIMS000271	HGZMF32				
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110706	Las Colonias (Colonia Ángel Flores)	523			SLIMS000271	HGZMF32				
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110443	Las Compuertas	25			SLIMS000271	HGZMF32				
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009	011	Guasave	250110248	San Pascual	123			SLIMS000271	HGZMF32				
SLSSA018043	Caravana de la Salud Tipo 1 La Brecha	UMM-1, 2009		1		7	3,742			3	8 horas			1	1
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170527	Potrero de Los Félix	121			MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 HRS.	SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171030	Zapote de Báez	18	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171570	Los San Juanes	*	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171531	La Ciénega	*	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171079	La Ciénega de Los Castro	10	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171483	Piedra Azul	17	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171620	El Amapal	10	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171100	Los Limones	42	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171637	Los Limones Número Dos	8	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171084	El Coyonqui	*	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170931	Los Rosarios	53	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171463	El Guasimal	*	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171143	El Chalate	3	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171553	Piedras Blancas	*	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170518	Guayarina (Guayarina)	62	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170558	La Estancia	12	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170120	La Higuera	*	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171736	La Vainillita	13	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171740	Los Girasoles	*	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171484	La Ciruela	46	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170324	El Zapote	174	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171572	El Sauce	16	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171135	La Canoa	6	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171550	La Noria	31	SLSSA002194	Buena Vista			SLIMS000271	HGZMF 32		

Dirección General de Información en Salud								Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre		
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170825	El Melón		80			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171693	Palo de Yesca		*			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170175	La Palma		36			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171638	El Llano		20			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171078	Las Cuchillas		10			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170318	Ventura Gerardo de		120			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170147	Mapirí		28			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170379	Las Guacapas		97			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170563	Rancho Viejo		56			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170582	Las Cañadas		10			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170938	El Salto		14			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171016	Los Veneros		*			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170131	Iripa		114			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170378	San José del Alamo		110			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170789	La Huerta		147			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170528	Las Moras		3			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171555	Los Placeres		1			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171513	El Puerto		7			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170902	Potrerillos		22			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171569	El Sabino		8			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171640	La Palma		14			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171645	Rancho Nuevo		7			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170090	Chicorato		5			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171632	El Guamúchil		2			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171639	La Noria		8			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171655	El Tulito		6			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170986	El Tarahumarito		*			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171732	Los Plátanos		10			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171733	Tocana		*			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171689	La Cruz de Piedra		4			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171730	Basurina		15			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170537	Pueblo Viejo		104			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171633	Las Higuieritas		2			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170977	La Soledad		21			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171207	El Sabino		2			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170326	Zapotillo		15			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171121	Los Veneros		1			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171149	Las Higueras		4			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170769	Las Guásimas		3			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170363	Sarabia		437			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170677	La Cacachila		79			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170289	La Tasajera		3			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170163	Las Moras		*			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170006	Agua Blanca		544			SLSSA002194	Buena Vista	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018031	Caravana de la Salud Tipo 0 Potrero de Los Félix	UMM-0, 2009		1		68		2.811	3	8 horas	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud								Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre			
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170015	El Alamito	613	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171579	Ninguno	6							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170212	El Potrero (de Soto)	361							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171536	Rancho Nuevo (Los Tejabanes)	*							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170013	El Aguajito	*							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170191	La Pila (N° 1)	7							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170903	Los Potrerillos	*							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170599	El Polvorín (Potrerillos)	5							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170976	La Soledad	16							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170257	San Isidro	9							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170878	El Perihuate	60							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170692	Chapotito	4							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171214	Los Cerquitos (La Pila Dos)	154							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171686	El Batamote	13							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170271	Santa Ana	381							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170944	San Francisco	4							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170481	El Chapote	75							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170712	El Coche	49							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170424	El Guamúchil	18							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170870	El Papachal	8							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250171622	El Carrizo Viejo	2							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170693	El Carrizo	2							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170132	El Junco	63							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170670	Las Brisas	23							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170635	El Álamo	20							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170059	La Carrerita	13							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170626	El Aguajito	92							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170727	Cuatro Caminos	10							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170583	Las Ciruelitas	2							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170110	Guasavito	91							SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007	017	Sinaloa	250170947	San Francisco de Los Aprietos	*					SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA017862	Caravanas de la Salud Tipo 2 Potrero de Soto	UMM-2, 2007			1	31	2.101	4	8 horas			1	1		
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170358	El Toruno	146	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170356	Playa Segunda	566			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171642	La Pitahayita	10			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171138	El Campito (Campo Zamora)	97			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170311	Tres Reyes	285			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171460	El Oscuro	21			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170310	Tres Marias (Las Vinoramas)	317			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170581	Campo Seis	269			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32		

Dirección General de Información en Salud								Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170847	Naranjo Segundo		373			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170868	El Palotal		403			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170969	El Saucito		8			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170975	Granja La Lomita		*			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171010	El Tule		*			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170889	La Pitahaya		171			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170308	Campo Torreón		177			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170924	Melchor Ocampo (Rancho Nuevo)		261			SLSSA002211	Estación Naranjo	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018014	Caravana de la Salud Tipo 0 Palotal	UMM-0, 2009				16		3.104	3	8 horas	1	1	1	1
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170305	Tezcalama (Tezcalama de Arriba)		45			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170477	El Camichín		11			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170282	El Tablón		63			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170575	El Amapal del Llano		8			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170690	La Cantera		7			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170720	Corral Falso		6			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170724	El Coyote		7			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170913	El Quelele		3			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170726	La Crucita		2			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171000	Tezcalama de Abajo		21			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170571	El Limón		54			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170711	Los Ciruelos		*			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170201	Las Pocitas		4			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170137	Lagunillas		119			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170272	Santa Fe		28			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170568	San Joaquín (San Joaquín Viejo)		177			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171071	La Bebelama		18			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170952	San José		41			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170260	San Joaquín (San Joaquín Nuevo)		563			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170325	Zapotillo		51			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170470	El Chino Gordo		30			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170880	La Peña		36			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170513	El Sauce		12			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170942	San Antonio		3			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170268	San Miguel de San Joaquín (San Miguel)		108			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170134	Laguna de Los Valdez		89			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32

MÉDICO,
ENFERMERA,
POLIVALENTE

08:00 HRS.

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170009	Agua Escondida	147		8 horas	SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170101	Las Flores	*			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170122	La Higuera	33			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170956	San Pedro	19			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170159	El Mezquite	389			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170224	Ranchito de Los Cota	44			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170849	Cruz del Negro	43			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171009	La Tranquilidad	62			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170980	Tabalopa	32			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171002	Tierra Blanca	199			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170206	Potrerillos	103			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171177	Seis de Enero	93			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250171583	Campo de San Lázaro	*			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170873	La Pasadita	14			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009	017	Sinaloa	250170657	El Barranco	5			SLSSA002235	Llano Grande	SLIMS000271	HGZMF 32		
SLSSA018026	Caravana de la Salud Tipo 0 San Joaquín (San Joaquín Nuevo)	UMM-0, 2009			1	41	2.689			3	8 horas	1	1	1	1
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007	013	Mocorito	250130634	Santiago de Comanito (Comanito)	628			MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS			SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007	013	Mocorito	250130173	Majada de Abajo	493					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030845	Jurisdicción de Arriba	93					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030730	La Higuera	167					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007	003	Badiraguato	250030743	La Majada de Arriba	149					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017886	Caravanas de Salud Tipo 2 La Higuera	UMM-2, 2007			2	5	1.530	4	8 horas					1	1
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030178	Morirato	43	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS	SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030298	El Terrero (San Antonio de los Buenos)	13			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030231	El Pueblito	39			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030568	La Vainilla	12			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030688	Cariatapa	118			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030769	El Platanar	41			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031144	Los Zapotes de Arriba	10			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030540	Los Zapotes de Abajo	12			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030308	La Vainilla	50			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030601	Tierra Blanca	9			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030614	Los Chinos	7			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030660	Los Ayales	*			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030143	La Lapara	147		8 horas	SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030670	El Cajón	8			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030283	El Tabachín	2			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031002	Los Veneros	23			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250030181	Los Naranjos	51			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009	003	Badiraguato	250031106	El Pueblito	46			SLSSA00251	C.S.R.C. Badiraguato.	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018060	Caravana de la Salud Tipo 0 San Antonio de los Buenos	UMM-0, 2009		1		18	631			3	8 horas	1	1	1	1
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050338	Higueras de Jacopa	133	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050138	La Seca (Nuestra Señora)	7					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050120	La Rastra	38					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050039	Comiba	1					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050340	Las Lajitas	8					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050046	La Culacha	52					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050119	El Ranchito	282					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050190	Los Naranjos	3					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050061	Las Habas	203					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050180	Los Taraises	9					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050099	Palmar de Los Ceballos	97					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050047	Chapala	316					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050326	El Cerro de Los Barraza	12					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009	005	Cosalá	250050339	Jauja	*					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018072 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 San Rafael	UMM-0, 2009		1		14	1.161			3	8 horas	1	1	1	1
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080061	Paredón Colorado	267			MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 HRS.			SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080051	Loma de Tecuyo	230					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080146	Tecuyo	43					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080153	Buenavista	209					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080272	Nuevo Tecuyo (Tepalcates)	22					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080143	Benito Juárez	255					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080145	El Limoncito	77					SLSSA017606	Hospital de La Mujer		

Dirección General de Información en Salud														
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
										CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080028	Ejido Culiacán (Culiacancito)	662				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080013	Caimanes II	797				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080122	Los Difuntos	51				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080031	Emiliano Zapata	871				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007	008	Elota	250080080	Santa Rita	12				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017833 (*)	Caravanas de Salud Tipo 1 Caimanes II	UMM-1, 2007		1		12	3.496	3	8 horas	1	1	1	1	
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180041	El Castillo	3.009				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180006	Altata	2.001				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180126	Yameto	137				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180434	El Tetuán Nuevo	314				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180131	Las Aguamitas	1.629				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180162	Batauto (Laguna de Batauto)	245				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007	018	Navolato	250180322	Las Puentes (Guadalupe Victoria)	972				SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017874	Caravanas de Salud Tipo 2 El Castillo	UMM-2, 2007		1		7	8.307	4	8 horas			1	1	
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061061	La Campana	787				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060132	La Anona	429				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061350	Dos Arroyos	237				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060547	El Peñasco	130				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060486	Mirasoles	8				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060539	Paredones	440				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060143	Los Ayales	107				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060201	La Campanera	72				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061128	La Cupia	20				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061166	La Nanchi	26				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061103	Las Brisas	259				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250060969	La Guásima	344				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061474	La Palmita y Anexos (La Presita)	1.203				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009	006	Culiacán	250061659	Coyotes	35				SLSSA000753	Culiacán (Col. Rosales)	SLSSA017606	Hospital de La Mujer
SLSSA018084 (*)	Caravana de la Salud Tipo 0 La Presita	UMM-0, 2009		1		14	4.097	3	8 horas	1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250060468	El Manguito	295	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250060724	Las Tres Gotas de Agua	737			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250060360	Ejido La Flor	685			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250061521	Ejido Rebeca Dos (Metesaca)	236			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250060478	Ejido Mezquitillo (Chapeteado)	558			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250061508	Ejido Rebeca Uno (Primer de Mayo)	478			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250061362	San Rafael	204			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250062849	Sección Rafael Casitas (Las)	69			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007	006	Culiacán	250062073	Ejido Canán	483			SLSSA000794	Costa Rica	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA017891	Caravanas de Salud Tipo 2 Las Habas	UMM-2, 2007		1		9	3.745			4	8 horas	1	1	1	1
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130184	El Mezquite	621	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130338	El Tule de Arriba	92			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130113	El Gallo	147			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130026	Bacamopa	115			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130102	Los Chinos	259			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130381	Lo de Flores	2			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130138	La Huerta	324			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130122	Guamúchiles Altos	43			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130486	Bebelama	19			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130060	La Campanilla	65			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130217	La Palma	15			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130617	El Reparó de Los Galindo	24			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130177	Mautillos	13			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130131	La Higuera Caída	125			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130275	El Recodo	63			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130328	El Tempizque	6			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130569	Las Milpas de Los Valenzuela	19			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009	013	Mocorito	250130657	La Laguna de Los Bojórquez	134			SLSSA001733	Cerro Agudo	SLSSA017606	Hospital de La Mujer		
SLSSA018055	Caravana de la Salud Tipo 0 Higuera de los Vega	UMM-0, 2009		1		18	2.086			3	8 horas			1	1

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	004	Concordia	250040053	Chirimoyos	364	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA POLIVALENTE	08:00 HRS.			SLSSA001540	Hospital General Mazatlán de
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	004	Concordia*	250040146	Santa Catarina*	408			SLSSA000666	Hospital General Culiacán		
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	008	Elota*	250080028	Ejido Culiacán (Culiacancito)*	662			SLSSA000666	Hospital General Culiacán		
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	005	Cosalá*	250050047	Chapala*	316			SLSSA000666	Hospital General Culiacán		
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	006	Culiacán*	250060724	Las Tres Gotas de Agua*	737			SLSSA000666	Hospital General Culiacán		
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	018	Navolato*	250180006	Altata*	2.001			SLSSA000666	Hospital General Culiacán		
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	006	Culiacán*	250061061	La Campana*	787			SLSSA000666	Hospital General Culiacán		
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	013	Mocorito*	250130634	Santiago de Comanito (Comanito)*	628			SLSSA000666	Hospital General Culiacán		
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009	003	Badiraguato*	250030143	La Lapara*	147			SLSSA000666	Hospital General Culiacán		
SLSSA018101	Caravana de la Salud Tipo 3 Chirimoyos	UMM-3, 2009		1		1	364	4	8 horas			2	2
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040249	Las Guacamayas	95	MÉDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	08:00 HRS.	SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040046	Cuatantal	417			SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040109	Los Naranjos	187			SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040146	Santa Catarina	408			SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040142	San Juan de Jacobo	288			SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009	004	Concordia	250040205	Platanar del Tesguino	1			SLSSA000560	El Verde	SLSSA001540	Hospital General de Mazatlán
SLSSA018096	Caravana de la Salud Tipo 0 San Juan de Jacobo	UMM-0, 2009		1		6	1.396			3	8 horas	1	1
21	21	21		12		344	55.033	70	8 horas	10	10	5	5

Nota: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal correspondiente al periodo enero-marzo de 2017.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)				Cobertura Operativa	Personas atendidas por primera vez en el año		Casas trabajadas en el periodo	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo	Embarazadas que ingresan a control prenatal durante el periodo
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres		Consultas por diagnóstico y/o tratamiento	Acciones de promoción o prevención			
	70 y más			1er.					
	65 a 69			2o.					
	60 a 64			3er.					
	55 a 59			4o.					
	50 a 54			Total					
	45 a 49								
	40 a 44								
	35 a 39								
	30 a 34								
	25 a 29								
	20 a 24								
	15 a 19								
	10 a 14								
	5 a 9								
	2 a 4 años								
	1 año								
	< de 1 año								
	Total								

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso				
Porcentaje de niños con peso para la talla normal				
Porcentaje de niños con desnutrición leve				
Porcentaje de niños con desnutrición moderada				
Porcentaje de niños con desnutrición grave				
Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición				

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años				
Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A				
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas				

III. Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas en menores de cinco años

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

Porcentaje de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años				
Porcentaje de casos de enfermedades infecciosas respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico				
Porcentaje madres capacitadas en enfermedades infecciones respiratorias agudas				

IV. Diabetes Mellitus

Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

V. Hipertensión Arterial Sistémica

Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VI. Obesidad

Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
Porcentaje de detecciones de Obesidad

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VII. Dislipidemias

Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VIII. Síndrome Metabólico

Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IX. Cáncer Cervicouterino

Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

X. Cáncer de Mama

Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XI. Control Prenatal y Puerperio

Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
Porcentaje de consultas a mujeres embarazadas
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo
Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo referidas a segundo o tercer nivel
Porcentaje de consultas de seguimiento a puérperas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII. Prevención de defectos al nacimiento

Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico
--

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

--	--	--	--	--

XIII. Planificación Familiar

Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIV. Atención Odontológica

Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
Porcentaje de acciones curativas odontológicas

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XV. Vacunación

META	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
Porcentaje de vacunación en embarazadas				
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

Porcentaje de vacunación en embarazadas
Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

I
II
III
IV
V
VI
VII
VIII
IX
X
XI
XII
XIII
XIV
XV

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERSONAL EN EL ESTADO DE SINALOA
NIVEL ESTATAL**

PERSONAL CONTRATACIÓN ENERO - DICIEMBRE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47.973,69	\$5.330,41	\$53.304,10	Enero-Diciembre	\$639.649,20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33.531,45	\$3.725,72	\$37.257,17	Enero-Diciembre	\$894.172,08
							\$1.533.821,28

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

SLSSA017985, SLSSA018002, SLSSA018014, SLSSA018026, SLSSA018031, SLSSA018055, SLSSA018060, SLSSA018096

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	8	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	Enero-Diciembre	\$1.650.771,84
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	8	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	Enero-Diciembre	\$1.377.932,16
							\$3.028.704,00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

SLSSA017845, SLSSA018043

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	Enero-Diciembre	\$412.692,96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	Enero-Diciembre	\$344.483,04
							\$757.176,00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

SLSSA017891, SLSSA017886, SLSSA017874, SLSSA017862, SLSSA017850

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	Enero-Diciembre	\$1.031.732,40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	Enero-Diciembre	\$861.207,60
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23.854,32	\$2.650,48	\$26.504,80	Enero-Diciembre	\$1.590.288,00
							\$3.483.228,00

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

SLSSA017973, SLSSA018101

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	Enero-Diciembre	\$412.692,96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	Enero-Diciembre	\$344.483,04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23.854,32	\$2.650,48	\$26.504,80	Enero-Diciembre	\$636.115,20
							\$1.393.291,20

SUBTOTAL

\$10.196.220,48

**NIVEL ESTATAL
PERSONAL CONTRATACIÓN ENERO - MARZO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33.531,45	\$3.725,72	\$37.257,17	Enero-Marzo	\$223.543,02
							\$223.543,02

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

SLSSA017990, SLSSA018072, SLSSA018084

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	Enero-Marzo	\$154.759,86
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	Enero-Marzo	\$129.181,14
							\$283.941,00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

SLSSA017833

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15.475,99	\$1.719,55	\$17.195,54	Enero-Marzo	\$51.586,62
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12.918,11	\$1.435,35	\$14.353,46	Enero-Marzo	\$43.060,38
							\$94.647,00

SUBTOTAL

\$602.131,02

TOTAL

\$10.798.351,50

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de aguinaldo, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ECONOMÍAS GENERADAS 2017**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL	SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			ECONOMÍAS GENERADAS DEL RECURSO PRESUPUESTAL		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA		CAPÍTULO 1000	CAPÍTULO 3000	
ENERO						
FEBRERO						
MARZO						
ABRIL						
MAYO						
JUNIO						
JULIO						
AGOSTO						
SEPTIEMBRE						
OCTUBRE						
NOVIEMBRE						
DICIEMBRE						
MONTO TRIMESTRAL						
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2017

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE SINALOA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: MAYO A DICIEMBRE DE 2017

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con carácter de subsidios por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,466,251.50 (Once millones cuatrocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 50/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Carlos Gerardo Ortega Carricarte**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Alfredo Román Messina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Maria Guadalupe Yan Rubio**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se emite el Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

PEDRO JOAQUÍN COLDWELL, Secretario de Energía, con fundamento en el Tercero Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica y en los artículos 33, fracción XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 25, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución;

Que el artículo 27, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y que en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica;

Que el artículo 3, fracción XXXVIII, de la Ley de la Industria Eléctrica establece que las Reglas del Mercado que rigen al Mercado Eléctrico Mayorista se integran por las Bases del Mercado Eléctrico y por las Disposiciones Operativas del Mercado, formando parte de dichas Disposiciones Operativas los Manuales de Prácticas del Mercado, los cuales tienen por objeto desarrollar con mayor detalle los elementos de las Bases del Mercado Eléctrico;

Que el Transitorio Tercero, tercer párrafo, de la Ley de la Industria Eléctrica establece que, por única ocasión, la Secretaría de Energía emitirá las primeras Reglas del Mercado, y que dichas Reglas incluirán las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado que la referida Secretaría determine;

Que el 8 de septiembre de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Bases del Mercado Eléctrico, mismas que definen las reglas y procedimientos que deberán llevar a cabo los Participantes del Mercado y las autoridades para mantener una adecuada administración, operación y planeación del Mercado Eléctrico Mayorista;

Que el numeral 4.2.5 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado establece el procedimiento para el registro de Unidades de Propiedad Conjunta;

Que el Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista desarrollará con mayor detalle el contenido de la Base 3 de las Bases del Mercado Eléctrico, en lo que respecta a los procedimientos de registro de Participantes del Mercado y de adiciones y retiros de activos físicos, así como de Acreditación de los Participantes del Mercado, cuando cuenten con Unidades de Propiedad conjunta; asimismo, detallará las combinaciones posibles que existen para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista y definirá los lineamientos y criterios a seguir para el Registro de las instrucciones de despacho y la asignación de energía que determinará el Centro Nacional de Control de Energía para las mismas, y

Que dicho Manual se considera un acto administrativo de carácter general que debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que produzca efectos jurídicos, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Secretaría de Energía emite el Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.-**
Rúbrica.

**Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía
para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista**

CONTENIDO

CAPÍTULO 1 Introducción

- 1.1 Propósito de los Manuales de Prácticas del Mercado
- 1.2 Propósito de este Manual
- 1.3 Términos Definidos
- 1.4 Reglas de interpretación

CAPÍTULO 2 Disposiciones Generales

- 2.1 Liquidaciones en el Mercado
- 2.2 Administración de Contratos de Producción Independiente
- 2.3 Administración de Contratos de Interconexión Legados
- 2.4 Instrucciones de Despacho
- 2.5 Segregación de Energía
- 2.6 Ofertas de Programa Fijo
- 2.7 Registro de Unidades de Propiedad Conjunta
- 2.8 Acreditación de Potencia
- 2.9 Servicios Conexos de la Unidad de Propiedad Conjunta
- 2.10 Pruebas de Verificación de Capacidad, Pruebas de Desempeño, Pruebas de Verificación de Límites de Regulación e Intercambio de Información

CAPÍTULO 3 Combinaciones y Escenarios Posibles de Unidades de Propiedad Conjunta

- 3.1 Combinaciones de Unidades de Propiedad Conjunta
- 3.2 Unidad de Central Eléctrica en un Contrato de Interconexión Legado y un Representante No-Principal en el Mercado (CIL-LIE)
- 3.3 Central Externa Legada (Contrato de Producción Independiente) y una Unidad de Central Eléctrica en un Contrato de Interconexión Legado (PIE-CIL)
- 3.4 Central Externa Legada y un Representante No-Principal en el Mercado (PIE-LIE)
- 3.5 Central Externa Legada con una Unidad de Central Eléctrica en un Contrato de Interconexión y un Representante No-Principal en el Mercado (PIE-CIL-LIE)
- 3.6 Unidad de Central Eléctrica con un Generador Principal en el Mercado y un Generador No-Principal en el Mercado (LIE-LIE)

CAPÍTULO 4 Registro de Unidades de Propiedad Conjunta

- 4.1 Opciones de Registro de Unidad de Propiedad Conjunta

Anexo A

CAPÍTULO 1

Introducción

1.1 Propósito de los Manuales de Prácticas del Mercado

1.1.1 Las Reglas del Mercado que rigen al Mercado Eléctrico Mayorista se integran por las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado.

1.1.2 Los Manuales de Prácticas del Mercado forman parte de las Disposiciones Operativas del Mercado y tienen por objeto desarrollar con mayor detalle los elementos de las Bases del Mercado Eléctrico y establecer los procedimientos, reglas, instrucciones, principios de cálculo, directrices y ejemplos a seguir para la administración, operación y planeación del Mercado Eléctrico Mayorista.

1.2 Propósito de este Manual

1.2.1 El presente Manual tiene por objeto:

- (a) Detallar las combinaciones posibles que existen para las Unidades de Propiedad Conjunta (UPCs) en el Mercado Eléctrico Mayorista; y,
- (b) Definir los lineamientos y criterios a seguir para el Registro de las instrucciones de despacho y la asignación de energía que determinara el CENACE para las Unidades de Propiedad Conjunta siempre que hayan sido registradas en la modalidad de "UPC dinámicamente programada." Los demás procesos a los que se haga alusión en este Manual, se regirán por las Disposiciones que atienden la especialidad del mismo.

1.2.2 Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de observancia obligatoria para la Empresas Productivas del Estado, las Empresas Productivas Subsidiarias, las Empresas Filiales definidos en los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, el CENACE y cualquier Participante del Mercado registrado en la modalidad de generador que represente una Unidad de Propiedad Conjunta.

1.3 Términos Definidos

Para efectos del presente manual, además de las definiciones del artículo 3 de la Ley de la Industria Eléctrica, del artículo 2 de su Reglamento y de las Bases del Mercado Eléctrico, se entenderá por:

1.3.1 **CAG:** Modo de Operación de Control Automático de Generación.

1.3.2 **Capacidad Instalada:** De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.9 de las Bases del Mercado Eléctrico, La cantidad de potencia que una Central Eléctrica o Recurso de Demanda Controlable está diseñada para producir o dejar de consumir; también conocida como la capacidad de placa. La Capacidad Instalada se verificará por la CRE.

1.3.3 **Capacidad Entregada:** La cantidad de potencia que una Unidad de Central Eléctrica o Recurso de Demanda Controlable efectivamente puso a la disposición del Sistema Eléctrico Nacional en las horas críticas de un año dado. Dicha cantidad se calculará por el CENACE después de cada año en los términos de estas Bases del Mercado y los Manuales de Prácticas de Mercado correspondientes.

1.3.4 **Capacidad Registrada:** Se refiere a la Capacidad correspondiente de cada uno de los Generadores de una Unidad de Propiedad Conjunta declarada en el registro de activos físicos y registrada ante el CENACE. La Capacidad Registrada de un Generador es equivalente a su porción de Capacidad o Potencia correspondiente en una Central Eléctrica, sin importar las condiciones ambientales en las que se encuentre operando la Central Eléctrica. Esta definición puede ser utilizada para referirse a la porción de Capacidad correspondiente para un Generador de una Central Externa Legada (Contrato de Producción Independiente), un Generador de Intermediación o un Generador en el Mercado.

- 1.3.5 Contratos de Producción Independiente:** Los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica Asociada, y los Contratos de Compraventa de Energía Eléctrica de Origen Eólico, y sus convenios e instrumentos accesorios, que fueron celebrados entre los Productores y CFE en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica ("LSPEE") y que son regidos por dicha Ley y por la LIE en lo que no se oponga a ésta, de conformidad con el Transitorio Segundo tercer párrafo de la LIE; así como los demás contratos que suscriba la CFE cuya construcción y operación se ha incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en modalidad de inversión condicionada a la fecha de entrada en vigor de la LIE, y que son a los que se refiere la LIE en los Transitorios Décimo Octavo y Décimo Noveno y que se basan en las Centrales Externas Legadas a los que se refiere la LIE en el Artículo 3 fracción VI.
- 1.3.6 Derrateo:** Reducción de la capacidad disponible de una central eléctrica.
- 1.3.7 DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 1.3.8 Generador:** De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.60 de las Bases del Mercado Eléctrico, es el Participante del Mercado en modalidad de Generador.
- 1.3.9 Generador de Intermediación:** De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.61 de las Bases del Mercado Eléctrico, es el Participante del Mercado en modalidad de Generador, que tiene por objeto llevar a cabo la representación en el Mercado Eléctrico Mayorista de las Unidades de Central Eléctrica incluidos en los Contratos de Interconexión Legados, así como la de los Centros de Carga correspondientes.
- 1.3.10 Generador No-Principal:** Participante del Mercado en modalidad de Generador, que representa una fracción de la capacidad de las Unidades de Propiedad Conjunta. Dependiendo del tipo de Generadores en la Unidad de Propiedad Conjunta, un Generador No-Principal puede ser el Generador de Intermediación o un Generador en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- (a) **Generador No-Principal LIE:** Participante del Mercado en modalidad de Generador en el Mercado Eléctrico Mayorista, que representa una fracción de la capacidad de una unidad de propiedad conjunta.
- 1.3.11 Generador Principal:** Participante del Mercado en modalidad de Generador, que representa una fracción de las Unidades de Propiedad Conjunta. Dependiendo del tipo de Generadores en la Unidad de Propiedad Conjunta, un Generador Principal puede ser el Generador para Producción Independiente, el Generador de Intermediación o un Generador en el Mercado Eléctrico Mayorista. De acuerdo a la Base 3.3.23 (b), el Generador Principal ofrecerá, además de las capacidades y costos incrementales que correspondan a su porción de la unidad, los tiempos de notificación, arranque, operación, paro y todos los demás parámetros que correspondan a la unidad completa. una fracción de las unidades de propiedad conjunta.
- 1.3.12 Instrucción de Despacho:** Despacho de tiempo real asignado por el CENACE que los operadores de las centrales deben cumplir por los siguientes 15 minutos para cada Unidad de Central Eléctrica.
- 1.3.13 Ley:** Ley de la Industria Eléctrica.
- 1.3.14 Manual:** Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- 1.3.15 MDA:** Mercado de Día en Adelanto.
- 1.3.16 MTR:** Mercado de Tiempo Real.
- 1.3.17 Potencia Mínima:** Se refiere a la Potencia Mínima de operación de una Central Eléctrica.
- 1.3.18 PVC:** Pruebas de Verificación de Capacidad.

- 1.3.19 Registro de Instrucciones de Despacho o RID:** De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.115, de las Bases del Mercado Eléctrico, aplicación que tendrá como principales funciones: (a) Registrar en forma estandarizada las instrucciones de despacho de generación y asignación de reservas emitidas por los modelos matemáticos de asignación de unidades y despacho de generación del MDA y MTR y las instrucciones de despacho que emite manualmente el operador del sistema; (b) comunicar las instrucciones de despacho de generación y asignación de reservas a los representantes de las Centrales Eléctricas por medio de una interfaz gráfica; y (c) registrar las notificaciones de cambios en los límites de despacho o disponibilidad de las Unidades de Central Eléctrica que realicen sus representantes.
- 1.3.20 Regulación Primaria:** Es la respuesta automática medida en MW/dHz de la Unidad de Central Eléctrica al activarse el sistema de gobierno de la misma, ante un cambio en la frecuencia eléctrica del sistema con respecto a su valor nominal.
- 1.3.21 Relatorio de Operación:** Sistema de captura de información, el cual tendrá carácter probatorio y en el que se deben anotar los sucesos de la operación. Dicho sistema podrá ser utilizado también por el CENACE para llevar a cabo los registros de instrucciones de despacho que se emitan en tiempo real a los representantes de las Centrales Eléctricas cuando el sistema de Registro de Instrucciones de Despacho se encuentre indisponible. Puede ser llevado en papel (libros) o en sistemas electrónicos.
- 1.3.22 Unidad de Propiedad Conjunta:** De acuerdo con lo establecido en la Base 2.1.141, de las Bases del Mercado Eléctrico, Unidad de Central Eléctrica que cuenta con diferentes representantes en el Mercado Eléctrico Mayorista para diferentes partes de su capacidad total.
- 1.4 Reglas de interpretación**
- 1.4.1** Los términos definidos a que hace referencia la sección 1.3 podrán utilizarse en plural o singular sin alterar su significado siempre y cuando el contexto así lo permita.
- 1.4.2** Salvo indicación en contrario, los días señalados en este documento se entenderán como días naturales y cuando se haga referencia a un mes o año, se entenderá como mes o año calendario respectivamente.
- 1.4.3** Salvo que expresamente se indique otra cosa, las referencias a un capítulo, sección, numeral, inciso, subinciso, apartado o, en general, a cualquier disposición, deberá entenderse realizada al capítulo, sección, numeral, inciso, subinciso, apartado o disposición correspondiente en este Manual.

CAPÍTULO 2

Disposiciones Generales

2.1 Liquidaciones en el Mercado

- 2.1.1** La liquidación de transacciones en el Mercado de Energía de Corto Plazo para las Unidades de Propiedad Conjunta se ejecutará conforme a lo estipulado en las Bases de Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas del Mercado correspondientes. En particular:
- (a) Los Participantes del Mercado pueden optar, conforme a lo establecido en la Base 9.8.1, por usar Transacciones Bilaterales Financieras (TBFIn) para facilitar la liquidación de los Contratos de Cobertura Eléctrica celebrados entre ellos.
 - (b) El CENACE no requiere conocer los aspectos particulares de la relación contractual que da lugar a las Transacciones Bilaterales Financieras mencionada en el inciso anterior.
 - (c) El CENACE, conforme a la Base 17, estará a cargo de liquidar las Transacciones Bilaterales Financieras que registren los Participantes de Mercado, sin perjuicio de que los Participantes del Mercado puedan celebrar Contratos de Cobertura Eléctrica y realizar directamente entre ellos las liquidaciones correspondientes.

- (d) En caso de que la asignación de la energía derivada de la operación de una Unidad de Propiedad Conjunta, en los términos establecidos en este Manual, resulte diferente a la asignación acordada en términos del Contrato Comercial, las partes interesadas podrán transferir el valor monetario de la cantidad de energía en diferencia mediante el registro de una TBFIn ante el CENACE.
- (e) El CENACE no conocerá los aspectos particulares del Contrato Comercial que resultan en dicha diferencia, y no intervendrá en caso de disputas sobre la cantidad a transferir.

2.2 Administración de Contratos de Producción Independiente

2.2.1 Para los Contratos de Producción Independiente, los siguientes criterios aplicarán:

- (a) El Generador que represente el Contrato de Producción Independiente ante el Mercado Eléctrico Mayorista, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1 de los Términos para la Administración de los Contratos de Producción Independiente, será responsable de administrar todos los elementos de dichos contratos en total apego a las condiciones previstas en los contratos vigentes.
- (b) El CENACE únicamente será responsable de administrar la solicitud de despacho de energía a los Productores Independientes de Energía en condiciones de emergencia o que resulte necesaria a fin de garantizar la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, así como la solicitud a los Productores de despacho de Servicios Conexos a fin de garantizar la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.

2.3 Administración de Contratos de Interconexión Legados

2.3.1 De acuerdo con la Base 10.8.2, la administración de los Contratos de Interconexión Legados estará a cargo del Generador de Intermediación que la Secretaría determine. Este Generador de Intermediación continuará calculando las liquidaciones de los titulares de Contratos de Interconexión Legados con sustento en las disposiciones de los contratos existentes antes de la fecha de entrada en vigor de la Ley.

2.3.2 Las Centrales Eléctricas que cuenten con dos contratos de Interconexión Legados, no se consideran Unidades de Propiedad conjunta puesto que tienen un solo Representante en el MEM, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la Base 3.2.9, el Generador de Intermediación deberá registrar cuentas de orden separadas para gestionar las transacciones asociadas con cada Contrato de Interconexión Legado. Dichas cuentas de orden no deberán utilizarse para otras transacciones. Derivado de lo anterior es requerida la segregación de energía de dichos contratos para liquidación, por lo que el Generador de Intermediación debe entregar al CENACE después de cada día de operación las asignaciones de energía por cada Contrato de Interconexión Legado para efectos de liquidación.

2.4 Instrucciones de Despacho

2.4.1 Para las Unidades de Propiedad Conjunta Dinámicamente Programadas, la parte de la Unidad de Propiedad Conjunta registrada al Generador Principal deberá ser despachada (asignada) para operar antes de que el CENACE pueda despachar las partes de la Unidad de Central Eléctrica registradas a los Generadores No-Principales. No obstante lo anterior, el Generador Principal no tiene que ser despachado a su Capacidad Máxima para que los Generadores No-Principales sean despachados.

2.4.2 Como excepción a lo establecido en el numeral anterior, y conforme a lo establecido en la Base 3.3.22(c)(i), en el caso que el Generador Principal sea el Generador de Intermediación y la Unidad de Central Eléctrica sea de tecnología convencional, las Reglas del Mercado requieren que la parte de la Unidad de Central Eléctrica registrada por el Generador Principal sea despachada a su Capacidad Registrada en el Contrato de Interconexión Legado antes de que el CENACE pueda despachar las partes de la Unidad de Central Eléctrica registradas por un Generadores No-Principal LIE.

- 2.4.3** El CENACE tendrá la obligación de registrar en el Registro de Instrucciones de Despacho (RID) el modo de operación de la Unidad de Propiedad Conjunta (CAG, Manual, Rampa, PVC, Arranque, Paro o Licencia).
- 2.4.4** El CENACE deberá registrar las licencias que afecten la Capacidad y los límites operativos de la Unidad de Central Eléctrica, así como las instrucciones de despacho.
- 2.4.5** La Instrucción de Despacho considerada será la última recibida por la Unidad de Central Eléctrica a través del RID o instrucción verbal y será la suma de las instrucciones correspondientes a cada contrato de acuerdo con la Base 3.3.22 (e) (iii). En caso de no contar con la información citada en este Manual para realizar la segregación, se utilizará en primer orden el despacho del proceso de Asignación Suplementaria de Unidades de Central Eléctrica para Confiabilidad y posteriormente los resultados del Mercado del Día en Adelanto.
- 2.4.6** Las instrucciones de Despacho se realizarán en apego al Manual de Mercado de Corto Plazo. Estas instrucciones serán expresadas en MW netos y las segregaciones de energía serán expresadas en MWh entregados en el Punto de Interconexión por cada representante de la Unidad de Propiedad Conjunta. Los cálculos de segregaciones de energía se llevarán a cabo en periodos de 5 minutos por el CENACE.
- 2.4.7** Las instrucciones de despacho determinadas por las aplicaciones de MDA, AUGC, AUTR, DERS-MI y DERS-I se convertirán a periodos de 5 minutos para fines de poder segregar la energía.
- 2.4.8** Si la Unidad de Propiedad Conjunta recibe las instrucciones de despacho mediante las aplicaciones de DERS-MI y DERS-I, se considerará que la Central Eléctrica se encuentra en un estado operativo de Control Automático de Generación (CAG) para fines de simplificar la segregación de la energía.
- 2.4.9** La Instrucción de Despacho que el CENACE instruya a la Unidad de Central Eléctrica, se dará como resultado de las ofertas presentadas ante el MEM por los representantes de la Unidad de Propiedad Conjunta y será por el total de la potencia media despachada para cada uno de los contratos, debiendo registrar en el RID o el Relatorio de Operación las instrucciones por separado para cada contrato.
- 2.4.10** Los representantes de una Unidad de Propiedad Conjunta podrán ofertar en el MDA y MTR hasta su Capacidad Registrada ante el CENACE y, de acuerdo al artículo 104 de la LIE, deberán ofertar su máxima Capacidad disponible.
- 2.4.11** Las Instrucciones de Despacho que el CENACE instruya a la Central Eléctrica, tendrán en consideración los siguientes aspectos:
- (a) Uso de la capacidad máxima y mínima registrada como ofertada de la Central Eléctrica.
 - (b) Límites altos y bajos de regulación bajo el Control Automático de Generación que sean redefinidos por la entrada de representantes de la Unidad de Propiedad Conjunta.
 - (c) Transiciones de cambios de combustibles de la Central Eléctrica que limiten el uso de la capacidad registrada y/o ofertada en apego al numeral 2.8.3 del Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo.
 - (d) Centrales Eléctricas con dos o más paquetes de Unidades de Centrales Eléctricas con operación independiente. El CENACE enviará instrucciones de despacho para cada paquete y determinará la Segregación de Energía por paquete.
 - (e) Si resultara que la Central Eléctrica no puede operar en Control Automático de Generación con el Límite Alto de la suma de las capacidades máximas de los contratos con que cuenta la UPC, para la asignación de energía se restringirá en primer orden la capacidad del tercer contrato en caso que exista, en segundo orden la capacidad del segundo contrato y en tercer orden la capacidad del primer contrato de ser necesario, hasta ajustarse al valor máximo del Límite Alto en que puede operar la Central en AGC.

2.5 Segregación de Energía

- 2.5.1** Para todas las configuraciones y en todos los modos de operación, los cálculos de Segregación de Energía se realizarán con base en los registros de medición provenientes de medidores que cumplan lo establecido en el Manual de Medición y registros de instrucciones de despacho incluidos dentro de la base de datos del RID, en Relatorio de Operación y/o en las grabaciones de voz de operación y siguiendo las reglas descritas en este Manual. Para la segregación de energía, el CENACE utilizará las mediciones fiscales proporcionadas por el Transportista/Distribuidor, y en su caso podrá utilizar las mediciones de SCADA, según la disponibilidad y calidad de la información.
- 2.5.2** Con base en la información mencionada en el numeral 2.5.1 que se genere de forma actualizada, el CENACE elaborará la segregación de energía correspondiente para la liquidación original y posteriores re-liquidaciones en apego a los periodos establecidos en el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos.
- 2.5.3** Por las características particulares de la configuración y operación de las Unidades de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-CIL-LIE, el CENACE podrá establecer lineamientos adicionales para poder llevar a cabo la segregación de energía, lo cuales deberán ser avalados por la CRE. Dicho lineamientos se establecerán en Procedimientos. Será responsabilidad del Generador Principal y los Generadores No-Principales de una UPC junto con el CENACE establecer los lineamientos particulares o adicionales de una UPC para la segregación de energía. A petición del CENACE, el personal de la Central Eléctrica podrá dar su opinión sobre los lineamientos técnicos que puedan considerarse en la Segregación de Energía.
- 2.5.4** Para la Segregación de Energía no se consideran rampas específicas de respuesta de las Centrales Eléctricas. El CENACE considerará como rampa estándar, el periodo establecido entre el tiempo donde se emitió la Instrucción de Despacho y el tiempo del cumplimiento de la Instrucción de Despacho de la Central Eléctrica. Durante este periodo se realizará la segregación considerando los mismos criterios de un Estado Operativo de Control Automático de Generación.
- 2.5.5** Redondeo de los tiempos de inicio y término del periodo asociado a un evento en la Central Eléctrica:

Dado que la base de datos de la energía generada en la hora, se cuantifica en valores integrados de cada 5 minutos, cuando el tiempo (t) de inicio y/o término de un evento del RID no coincida con un múltiplo de 5 minutos, se tomará el tiempo que corresponda en forma redondeada bajo el siguiente criterio:

Para todo valor de " t "	" t " tomará el valor de:
$57:31 \leq t \leq 2:30$	$t = 0$
$2:31 \leq t \leq 7:30$	$t = 5$
$7:31 \leq t \leq 12:30$	$t = 10$
$12:31 \leq t \leq 17:30$	$t = 15$
$17:31 \leq t \leq 22:30$	$t = 20$
$22:31 \leq t \leq 27:30$	$t = 25$
$27:31 \leq t \leq 32:30$	$t = 30$
$32:31 \leq t \leq 37:30$	$t = 35$
$37:31 \leq t \leq 42:30$	$t = 40$
$42:31 \leq t \leq 47:30$	$t = 45$
$47:31 \leq t \leq 52:30$	$t = 50$
$52:31 \leq t \leq 57:30$	$t = 55$

2.6 Ofertas de Programa Fijo

- 2.6.1** Para las ofertas realizadas conforme a un Programa Fijo, se entiende que el despacho económico será el indicado en el Programa Fijo, a excepción de los casos donde las Reglas de Mercado le permitan al CENACE despachar una cantidad diferente a la estipulada en el Programa de Generación.
- 2.6.2** En caso de que las reglas descritas en este Manual, las Bases de Mercado Eléctrico u otras Disposiciones Operativas del Mercado establezcan que el Generador Principal o el Generador No-Principal de una Unidad de Propiedad Conjunta debe hacer ofertas económicas, éste podrá hacer ofertas conforme a un Programa Fijo siempre y cuando cuente con una exención emitida por la Unidad de Vigilancia de Mercado.

2.7 Registro de Unidades de Propiedad Conjunta

- 2.7.1** A menos de que se indique lo contrario, el registro de una Unidad de Propiedad Conjunta se llevará a cabo conforme a lo establecido en el CAPÍTULO 4 de este Manual, y los procesos detallados en este instrumento complementa a los descritos en la sección 4.2 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado. En caso de existir una contradicción entre lo establecido en este documento y el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado prevalecerá lo establecido en este documento.
- 2.7.2** Las características de usos propios deben reportarse en el registro de cada Central Eléctrica de acuerdo a lo establecido en la Base 3.3.20. En la modalidad de Unidades de Propiedad Conjunta, la carga tendrá representación en el Mercado a través del representante principal, asumiendo para tal efecto todas las responsabilidades que corresponden a las Entidades Responsable de Carga.
- 2.7.3** Las Centrales Eléctricas no-despachables y las Centrales Eléctricas con capacidad menor a 5 MW se deben registrar bajo la modalidad de Unidad de Propiedad Conjunta Combinada. No se permitirá Registrar estas Centrales como “UPC Dinámicamente Programable.”
- 2.7.4** Asimismo, el formato de registro incluido en el Anexo A del presente Manual serán los formatos requeridos para procesar el registro, y éstos sustituyen los formatos de registro para Unidades de Propiedad Conjunta incluidas en el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
- 2.7.5** El CENACE podrá ejecutar aleatoriamente pruebas de Verificación de Capacidad para una Central Eléctrica para revisar o verificar la Capacidad Máxima Operativa de una Central Eléctrica y asegurar que la capacidad real sea al menos igual a la suma de Capacidades Registradas de cada representante de la Unidad de Propiedad Conjunta. En caso de que la Capacidad Registrada sea mayor a la medida, el CENACE otorgará una licencia por derrateo a la Central Eléctrica.

2.8 Acreditación de Potencia

- 2.8.1** Conforme a lo escrito en el sub-inciso 5.1.4 del Manual del Mercado para el Balance de Potencia, a los representantes de las Unidades de Propiedad Conjunta les será acreditada la Potencia de acuerdo con la prelación establecida en el Anexo A del presente Manual. Específicamente, en cada hora crítica, la Disponibilidad de Producción Física Horaria de la Unidad de Central Eléctrica completa será asignado a los representantes en términos del numeral 5.3.3 del Manual del Mercado para el Balance de Potencia.
- 2.8.2** Conforme a lo escrito en el numeral 5.3.3 del Manual del Mercado para el Balance de Potencia, para el cálculo de la Disponibilidad de Producción Física Horaria para cada representante de una Unidad de Propiedad Conjunta:
- (a) En el caso de Unidades de Propiedad Conjunta Combinadas, el Generador Principal acreditará la totalidad de la Disponibilidad de Producción Física Horaria calculada de conformidad con lo establecido en la presente sección.
 - (b) En el caso de Unidades de Propiedad Conjunta Dinámicamente Programadas, cada Generador acreditará la porción de la Disponibilidad de Producción Física Horaria en cada Hora Crítica de acuerdo con su prelación para la curva de ofertas.

2.9 Servicios Conexos de la Unidad de Propiedad Conjunta

2.9.1 Conforme a lo establecido en las Bases, los Generadores de Intermediación que representen parte de la Capacidad Registrada de una Unidad de Propiedad Conjunta, no serán elegibles para ofertar Servicios Conexos al Mercado ya que estos se están despachando conforme a un Programa Fijo, sin importar si sean el Generador Principal o el Generador No-Principal de una UPC.

2.9.2 Cualquier otro Generador distinto al Generador de Intermediación que sea el Representante Principal de la Unidad de Propiedad Conjunta podrá ofertar Servicios Conexos al Mercado.

(a) Cuando el Generador Principal sea el Generador de Intermediación, un Generador No-Principal en el Mercado podrá ofrecer servicios conexos para apoyar a la confiabilidad del sistema.

2.10 Pruebas de Verificación de Capacidad, Pruebas de Desempeño, Pruebas de Verificación de Límites de Regulación e Intercambio de Información

2.10.1 Las Pruebas de Verificación de Capacidad y las pruebas de desempeño de una UPC pueden ser solicitadas por el CENACE, el Generador Principal o un Generador No-Principal.

2.10.2 Tanto una Prueba de Verificación de Capacidad como una prueba de desempeño de una UPC debe ser por la totalidad de la Capacidad de la Central Eléctrica. No se podrá solicitar una Prueba de Verificación de Capacidad o una prueba de desempeño por una porción de la Central Eléctrica.

2.10.3 Cuando una Prueba de Verificación de Capacidad sea solicitada por un Generador Principal o un Generador No-Principal ningún Generador de la UPC recibirá pagos por Garantías de Suficiencia de Ingresos.

2.10.4 Para los casos en que el CENACE solicite una Prueba de Verificación de Capacidad, los Generadores Principales y Generadores No-Principales podrán recibir pagos por Garantía de Suficiencia de Ingresos.

2.10.5 El CENACE inmediatamente después de haber otorgado la licencia citada en el párrafo anterior, procederá a mitigar las ofertas y establecerá nuevas Capacidades Registradas para cada representante de la Unidad de Propiedad Conjunta de acuerdo al siguiente orden para reflejar la Capacidad de operación real de la Central Eléctrica en el MDA, MTR y segregación de energía:

a) En caso de que la Capacidad de operación real sea menor a la suma de las Capacidades Registradas de los representantes de la Unidad de Propiedad Conjunta, si existe un Generador No-Principal LIE en la UPC, se procederá a disminuir la Capacidad Registrada del Generador No-Principal LIE por la magnitud complementaria del derrateo que presentó la Central Eléctrica.

b) De ser necesario y si existe un Generador de Intermediación en la UPC, posterior a disminuir la Capacidad Registrada del Generador No-Principal LIE, se procederá a disminuir la Capacidad del Contrato de Interconexión Legado del Generador de Intermediación por la magnitud complementaria del derrateo que presentó la Central Eléctrica.

c) De ser necesario aún y si existe un Generador Principal representando a una Central Externa Legada, posterior a disminuir la Capacidad del Contrato de Interconexión Legado del Generador de Intermediación, se procederá a disminuir la Capacidad Registrada del Generador Principal por la magnitud complementaria del derrateo que presentó la Central Eléctrica.

2.10.6 Tanto el CENACE como un Generador Principal o un Generador No-Principal podrán solicitar una prueba para verificar y reajustar los límites de operación de regulación en AGC. Los límites de Regulación de una Central Eléctrica verificados en dicha prueba serán utilizados para regular la Central Eléctrica cuando ésta opere en modo de AGC.

2.10.7 El CENACE podrá compartir las Capacidades Registradas, Instrucciones de Despacho y modo de operación de un Generador entre las contrapartes de una Unidad de Propiedad Conjunta.

CAPÍTULO 3**Combinaciones y Escenarios Posibles de Unidades de Propiedad Conjunta**

3.1 Combinaciones de Unidades de Propiedad Conjunta

- 3.1.1** Las instrucciones de despacho serán emitidas por el CENACE conforme a lo establecido en las Bases de Mercado, los Manuales de Prácticas de Mercado y las reglas descritas en este Manual. Asimismo, dependerán del tipo de combinación de Unidad de Propiedad Conjunta que se registre ante el CENACE.
- 3.1.2** Existen cinco tipos de combinaciones posibles para las Unidades de Propiedad Conjunta. Cada combinación estará determinada por el tipo de Contrato que ampare el registro de la Unidad de Propiedad Conjunta. Las combinaciones posibles estarán limitadas a las siguientes:
- (a) Unidad de Central Eléctrica en un Contrato de Interconexión Legado y un Generador No-Principal en el Mercado (CIL-LIE).
 - (b) Central Externa Legada (Contrato de Producción Independiente) y una Unidad de Central Eléctrica en un Contrato de Interconexión Legado (PIE-CIL).
 - (c) Central Externa Legada (Contrato de Producción Independiente) y un Generador No-Principal en el Mercado (PIE-LIE).
 - (d) Central Externa Legada (Contrato de Producción Independiente) con un Generador de Intermediación y un Generador No-Principal en el Mercado (PIE-CIL-LIE).
 - (e) Unidad de Central Eléctrica con un Generador Principal en el Mercado y un Generador No-Principal en el Mercado (LIE-LIE).

3.2 Unidad de Central Eléctrica en un Contrato de Interconexión Legado y un Representante No-Principal en el Mercado (CIL-LIE)

- 3.2.1** Conforme a lo establecido en la Base 3.3.22, de las Bases del Mercado Eléctrico, las Unidades de Central Eléctricas en un Contrato de Interconexión Legado (CIL) pueden registrar parte de su Capacidad con un Generador distinto al Generador de Intermediación, con el fin de representar esta Capacidad en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- 3.2.2** En estos casos, y de acuerdo con lo establecido en la Base 3.3.22 (a) (vi) de las Bases de Mercado Eléctrico, la Unidad de Central Eléctrica deberá registrarse bajo la figura de Unidad de Propiedad Conjunta en modalidad de “UPC Dinámicamente Programada” y el Generador de Intermediación se considerará el Generador Principal de la Unidad de Central Eléctrica, quien será el representante del Contrato de Interconexión Legado.
- 3.2.3** El Generador de Intermediación que represente al Contrato de Interconexión Legado realizará ofertas de Programa Fijo hasta su Capacidad Registrada.
- 3.2.4** El CENACE tendrá la obligación de transmitir las instrucciones de despacho para el Mercado de Día en Adelanto y para el Mercado de Tiempo real a cada Generador por la porción de la unidad que representa.
- 3.2.5 Cogeneración Eficiente y Fuentes Renovables:**
- (a) El Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado en el inciso 4.2.6(a)(iv)(C)(III) establece que tanto el Representante Principal (Generador de Intermediación) como el Representante No-Principal en el Mercado (Generador No-Principal LIE) de las Unidades de Propiedad Conjunta de Fuentes Renovables y de Cogeneración Eficiente harán ofertas de Programa Fijo.

- (b) Para las Unidades de Propiedad Conjunta de Fuentes Renovables y de Cogeneración Eficiente que estén conformadas por un Contrato de Interconexión Legado y un Generador No-Principal LIE, las instrucciones de despacho y la asignación de energía se calculará de la siguiente manera:
- (i) Instrucciones de Despacho
- (A) Para el Mercado del Día en Adelanto, el Generador de Intermediación será despachado conforme al Programa Fijo que éste le haya entregado al CENACE.
- (B) Para el Mercado del Día en Adelanto, el Generador No-Principal LIE se despachará conforme al Programa Fijo registrado por el Generador No-Principal LIE ante el CENACE.
- (C) Para el Mercado de Tiempo Real, el Generador de Intermediación y el Generador No-Principal LIE serán despachados de manera proporcional a la Capacidad Registrada, de acuerdo al último valor medido o al valor pronosticado.
- (ii) Asignación de Energía Generada
- (A) Conforme a lo establecido en la Base 3.3.22 (b) (i), la energía generada será asignada en todas las horas en proporción a la instrucción de despacho para cada Generador.

Ejemplo 1

Despacho y asignación de energía para la Unidad de Propiedad Conjunta conformada por el Generador de Intermediación y un Generador No-Principal LIE

Suponga que una Unidad de Central Eléctrica de tecnología eólica está representada en el Mercado Eléctrico Mayorista por el Generador de Intermediación (Representante Principal) y un Generador No-Principal bajo la figura de "UPC Dinámicamente Programada" y tiene una Capacidad total registrada de 105 MW, conforme a lo siguiente:

- Generador de Intermediación (Representante Principal): 79 MW (75%).
- Generador No-Principal LIE: 26 MW (25%).

Ofertas de Venta, asignación y despacho en MDA

1. Se consideran tres horas de un Día de Operación; cada representante de la Unidad de Propiedad Conjunta presenta sus Ofertas de Venta en el MDA y MTR y el CENACE emite instrucciones de despacho en ambos mercados:

Mercado del Día en Adelanto				
Hora De Operación (HO)	Oferta de Programa Fijo (MW)		Despacho (MW)	
	Generador de Intermediación (75%)	Generador No-Principal LIE (25%)	Generador de Intermediación	Generador No-Principal LIE
18	28	7	28	7
19	30	8	28	7
20	33	8	28	7

2. Aunque en esta Central Eléctrica el Generador de Intermediación representa el 75% de la capacidad y el Generador No-Principal LIE representa el 25% de la capacidad, cada Generador puede programar lo que pronostique que podrá generar. Tanto los pronósticos como la asignación de energía no tienen que ser proporcionales a las porciones de capacidad que pertenecen a cada Generador.

Ofertas de Venta, asignación y despacho en MTR

Mercado de Tiempo Real				
Hora De Operación (HO)	Oferta de Programa Fijo (MW)		Instrucciones de despacho (MW)	
	Generador de Intermediación (80%)	Generador No-Principal LIE (20%)	Generador de Intermediación	Generador No-Principal LIE
18	32	8	28	7
19	32	8	28	7
20	32	8	28	7

Segregación de energía generada

Hora De Operación (HO)	Instrucciones de despacho en MTR (MW)			Energía generada por la UPC (MW)	Energía asignada a los representantes (MW)	
	Principal (80%)	No-Principal (20%)	Total		Principal (80%)	No-Principal (20%)
18	28	7	35	32.5	26	6.5
19	28	7	35	35	28	7
20	28	7	35	40	32	8

1. En la HO 18, la energía generada fue menor a las instrucciones de despacho. Por lo tanto, los Representantes de la UPC están obligados a comprar y compensar la energía que deben en el Mercado de Tiempo Real.
2. En la HO 19 la energía generada fue igual a la instrucción de despacho, y en la HO 20 la energía generada fue mayor a las instrucciones de despacho de la UPC. En todos los casos conforme a las Reglas del Mercado, la energía producida por la Unidad de Propiedad Conjunta se asigna al Generador de Intermediación (Representante Principal) y al Generador No-Principal LIE en proporción a la capacidad registrada por cada Generador.

Pagos por energía generada

1. La energía producida que le fue asignada al Generador de Intermediación, será pagada al titular del Contrato de Interconexión Legado al que está asociada a la Central Eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho contrato. El CENACE liquida en cada uno de los Mercados de Energía del Corto Plazo (MDA y MTR) al Generador No-Principal LIE por la cantidad de energía que le fue asignada. Los pagos que recibe el Generador No-Principal LIE se muestran a continuación:

Generador	Mercado	Hora De Operación (HO)	(a) Energía asignada (MW)	(b) Precio Marginal Local (\$/MWh)	(a) * (b) Pago por energía (\$)
No-Principal	MDA	18	7	\$ 945	\$ 6,615.00
		19	7	\$ 970	\$ 6,790
		20	7	\$1,050	\$ 7,350
	MTR	18	-0.5	\$1,025	- \$ 512.50
		19	0	\$1,080	\$ 0
		20	1	\$1,190	\$ 1,190
	TOTAL	18	6.5		\$ 6,102.50
		19	7		\$ 6,790
		20	8		\$ 8,540

*La energía a liquidar en el MTR corresponde a la diferencia entre el resultado de la segregación y lo asignado en el MDA.

*Para simplificar el ejemplo en las Ofertas de Venta e instrucciones de despacho del Mercado de Tiempo Real, no se consideran intervalos de 15 y de 5 minutos, se consideran de una hora.

3.2.6 Fuentes Convencionales

- (a) De acuerdo con lo descrito en la Base 10.8.4 (b) (iii), el Generador de Intermediación hará ofertas de Programa Fijo conforme al Programa de Generación asociado con el Contrato de Interconexión Legado.
- (b) El Generador No-Principal LIE, hará ofertas complementarias, como lo indica el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado en el inciso 4.2.6(a) (iv) (C) (II).
- (c) Instrucciones de Despacho
 - (i) Para el Mercado del Día en Adelanto, el Generador de Intermediación se despachará conforme al Programa Fijo que éste le haya entregado al CENACE. No se considerarán ofertas económicas y estará limitado hasta su Capacidad Registrada.
 - (ii) Para el Mercado del Día en Adelanto, el Generador No-Principal LIE se despachará conforme a su oferta económica. Los siguientes criterios aplicarán a la oferta económica del Generador No-Principal LIE:
 - (A) El Generador No-Principal LIE podrá elegir cuál segmento de la curva de costos incrementales de la Unidad de Central Eléctrica se asignará a la capacidad que representa.
 - (B) El Generador No-Principal LIE ofrecerá al Mercado Eléctrico Mayorista la totalidad de su Capacidad disponible para producir energía eléctrica, a excepción de que la Unidad de Central Eléctrica esté en mantenimiento o presente una falla.
 - (C) El Generador de Intermediación deberá ser despachado a la totalidad de su Contrato de Interconexión Legado para que el Generador No-Principal LIE reciba instrucciones de despacho. De lo contrario, el Generador No-Principal LIE no podrá ser despachado en el MEM.

- (D) En caso de que el Contrato de Interconexión Legado sea menor que la Potencia Mínima registrada por una UPC en modalidad CIL-LIE, tanto el Generador de Intermediación como el Generador No-Principal LIE deberán recibir órdenes de despacho del CENACE para que la Central Eléctrica opere. Bajo esta condición, si el Generador No-Principal LIE es despachado forzosamente por la asignación del Contrato de Interconexión Legado y no por su oferta económica, en ninguna circunstancia se pagará una garantía de suficiencia de ingresos al Generador No-Principal LIE si es que éste se ve forzado a producir energía a un precio por debajo de su costo de producción.
- (iii) Para el Mercado de Tiempo Real, el Generador de Intermediación será despachado conforme a su Programa Fijo que éste le haya entregado al CENACE.
- (iv) Para el Mercado de Tiempo Real, el Generador No-Principal LIE será despachado conforme a su oferta económica.
 - (I) El Generador de Intermediación deberá ser despachado a la totalidad de su Contrato de Interconexión Legado para que el Generador No-Principal LIE reciba instrucciones de despacho. De lo contrario, el Generador No-Principal LIE no podrá ser despachada en el MEM.
- (d) Asignación de Energía Generada.
 - (i) Conforme a lo establecido en la Base 3.3.22(c)(i) la energía generada será asignada entre un Generador de Intermediación y un Generador No-Principal LIE, de la siguiente manera:
 - (A) La energía siempre será asignada primero al Generador de Intermediación hasta la Capacidad Registrada en su Contrato de Interconexión Legado, y la energía en exceso de la Capacidad registrada por el Generador de Intermediación será asignada al Generador No-Principal LIE.
 - (B) En caso de que el total de la energía generada por la Unidad de Central Eléctrica resulte menor a la Capacidad Registrada por el Generador de Intermediación, la cantidad de energía generada se asignará en su totalidad al Generador de Intermediación.
 - (C) En caso de que el total de la energía generada por la Unidad de Central Eléctrica resulte mayor a la Capacidad Registrada por el Generador de Intermediación, la cantidad de energía generada en exceso se asignará en su totalidad al Generador No-Principal LIE.
 - (D) No se asignará al Generador No-Principal LIE una cantidad negativa de energía generada, sin perjuicio de que ese Generador No-Principal LIE compre la diferencia entre la energía comprometida en el Mercado del Día en Adelanto y la energía generada en el Mercado de Tiempo Real.

Ejemplo 2**Despacho y asignación de energía para la Unidad de Propiedad Conjunta conformada por el Generador de Intermediación y un Generador No-Principal LIE**

Suponga que una Central Eléctrica de tecnología termoeléctrica está representada en el Mercado Eléctrico Mayorista por un Generador de Intermediación (Representante Principal) y un Generador No-Principal LIE bajo la figura de "UPC Dinámicamente Programada" y tiene una Capacidad total registrada de 300 MW, conforme a lo siguiente:

- Generador de Intermediación (Representante Principal): 252 MW (84%).
- Generador No-Principal LIE: 48 MW (16%).

Ofertas de Venta, asignación y despacho en MDA

1. Se consideran tres horas de un Día de Operación; cada representante de la UPC presenta sus Ofertas de Venta en el MDA y MTR y el CENACE emite instrucciones de despacho en ambos mercados:

Mercado del Día en Adelanto				
Hora Terminada (HO)	Oferta de Programa Fijo (MW)	Oferta Complementaria (MW)	Despacho (MW)	
	Generador de Intermediación (80%)	Generador No-Principal LIE (20%)	Generador de Intermediación	Generador No-Principal LIE
6	252	48	252	28
7	252	48	252	38
8	252	48	252	48

Ofertas de Venta, asignación y despacho en MTR

Mercado del Tiempo Real				
Hora Terminada (HO)	Oferta de Programa Fijo (MW)	Oferta Complementaria (MW)	Instrucciones de despacho (MW)	
	Generador de Intermediación (80%)	Generador No-Principal LIE (20%)	Generador de Intermediación	Generador No-Principal LIE
6	252	48	252	35
7	252	48	252	38
8	252	48	252	48

Segregación de energía generada

Hora De Operación (HO)	Instrucciones de despacho en MTR (MW)			Energía generada por la UPC (MW)	Energía asignada a los representantes (MW)	
	Principal	No-Principal	Total		Principal	No-Principal
6	252	35	287	286	252	34
7	252	38	290	290	252	38
8	252	48	300	302	252	50

1. En la HO 6, la UPC genera menos electricidad que la originalmente asignada. La electricidad faltante se le resta al Generador No-Principal LIE.
2. En la HO 7, la energía producida por la UPC es igual a la instrucción de despacho en el Mercado de Tiempo Real. Se asigna al Generador de Intermediación (Representante Principal) la totalidad de su contrato y la energía excedente al Generador No-Principal LIE.
3. En la HO 8, la energía producida por la UPC es mayor a la instrucción de despacho en el Mercado de Tiempo Real. Se asigna al Generador de Intermediación (Representante Principal) la totalidad de su contrato y, aunque la energía generada por la UPC resulta ser mayor que la Capacidad Máxima registrada por la UPC, se asigna el totalidad de la energía excedente al Generador No-Principal LIE.

Pagos por energía generada

1. La energía producida que le fue asignada al Generador de Intermediación, será pagada al titular del Contrato de Interconexión Legado al que está asociada la Central Eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho contrato. El CENACE liquida en cada uno de los Mercados de Energía de Corto Plazo (MDA y MTR) al Generador No-Principal LIE por la cantidad de energía que le fue asignada. Los pagos que recibe el Generador No-Principal LIE se muestran a continuación:

Mercado	Hora De Operación (HO)	(a) Energía asignada (MW)	(b) Precio Marginal Local (\$/MWh)	(a) * (b) Pago por energía (\$)
MDA	6	28	\$925	\$ 25,900
	7	38	\$948	\$ 36,024
	8	48	\$1,023	\$ 49,104
MTR	6	6	\$1,010	\$ 6,060
	7	0	\$1,065	\$ 0
	8	2	\$1,185	\$ 2,370
TOTAL	6	34		\$ 31,960
	7	38		\$ 36,024
	8	50		\$ 51,474

*Para simplificar el ejemplo en las Ofertas de Venta e instrucciones de despacho del Mercado de Tiempo Real, no se consideran intervalos de 15 minutos, se consideran de una hora.

3.2.7 Políticas de Licencia:

- (a) Cuando la Unidad de Propiedad Conjunta en modalidad CIL-LIE presente una licencia que afecte la Capacidad de la Unidad de Central Eléctrica, se afectarán las Capacidades de acuerdo a las siguientes reglas:
 - (i) En primer orden se reducirá la Capacidad del Generador No-Principal LIE hasta agotar su Capacidad Registrada,
 - (ii) Si una vez disminuyendo toda la Capacidad del Generador No-Principal LIE aún se necesitará disminuir la Capacidad de la Unidad de Central Eléctrica, esta Capacidad se le disminuirá al Generador de Intermediación.
- (b) En cualquier modo de operación bajo licencia, la energía se asignará considerando la disminución de las capacidades de los Generadores referidas en el punto anterior.
- (c) Se asignará energía en primer orden al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada.

- (d) En caso de existir energía excedente, ésta se asignará al Generador No-Principal LIE hasta su nueva capacidad. En caso de existir energía excedente esta se asignará al Generador No-Principal LIE hasta la Capacidad Registrada en el MEM.
 - (i) Si la Capacidad del Generador No-Principal LIE se viese reducida en su totalidad, toda la energía generada por la Unidad de Central Eléctrica será asignada al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada en el MEM.

3.2.8 Políticas de Confiabilidad

- (a) Para la UPC en combinación CIL-LIE, si el CENACE solicita un incremento de generación a la Unidad de Central Eléctrica, se respetarán las energías asignadas previamente a cada representante de la Unidad de Propiedad Conjunta. Posteriormente, la energía excedente derivada de la emergencia se asignará de la siguiente manera:
 - (i) Primero al Generador de Intermediación, hasta su Capacidad Registrada.
 - (ii) Si aún existiera energía excedente por encima de la Capacidad Registrada del Generador de Intermediación, dicha energía se asignará al Generador No-Principal LIE.
- (b) Si el CENACE solicita un decremento de generación a la Unidad de Central Eléctrica por cuestiones de confiabilidad, que da lugar a un sola instrucción de despacho, ésta será llevada a cabo conforme a las instrucciones de despacho emitidas con anterioridad y las energías asignadas de la siguiente manera:
 - (i) Primero se le restará la energía al Generador No-Principal LIE, hasta agotar lo registrado en su contrato.
 - (ii) Posteriormente se le restará energía al Generador de Intermediación hasta agotar su contrato

3.2.9 Lineamientos de Estados Operativos

- (a) *Control Automático de Generación (CAG)*
 - (i) A diferencia de Unidades de Propiedad Conjuntas donde el Generador de Intermediación no es el Generador Principal, el Generador No-Principal LIE de una UPC CIL-LIE podrá ofertar Servicios Conexos al Mercado.
 - (ii) al Generador No-Principal LIE, inclusive cuando éste no reciba instrucciones de despacho.
 - (iii) El punto base de generación deberá ser posicionado con el valor de la instrucción de despacho para el Generador Principal más la instrucción del Generador No-Principal LIE.
 - (iv) Para determinar la energía del Generador No-Principal LIE, se tomará la medición fiscal y se restará el valor de la Capacidad Registrada del Generador de Intermediación.
- (b) *Manual*
 - (A) Se asignará al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada del Contrato de Interconexión Legado.
 - (B) Si aún existiera energía excedente, ésta será asignada al Generador No-Principal LIE sin limitarse a su capacidad registrada.
 - (ii) Si la medición fiscal es menor que la instrucción de despacho del Contrato de Interconexión Legado en el Mercado de Tiempo Real, se asignará toda la energía medida al Generador de Intermediación. La energía asignada al Generador No-Principal LIE será cero.

- (c) *Arranque*
 - (i) Durante el proceso de arranque, toda la energía entregada por la Unidad de Propiedad Conjunta se asignará al Generador de Intermediación hasta llegar a la Capacidad Registrada.
 - (ii) La energía excedente se asignará al Generador No-Principal en el Mercado.
- (d) *Paro*
 - (i) Durante el proceso de paro, se asignará la energía de la siguiente manera:
 - (A) En primer orden, se asignará la energía al Generador de Intermediación hasta la Capacidad registrada en el Contrato de Interconexión Legado.
 - (B) Si aún existiera energía excedente, ésta será asignada al Generador No-Principal LIE.
- (e) *Pruebas de Verificación de Capacidad*
 - (i) Durante el proceso de Pruebas de Verificación y Capacidad, aplicarán los siguientes criterios para la asignación de energía:
 - (A) Cuando se registren mediciones que no cumplan con la suma de las Capacidades establecidas en los contratos del Generador de Intermediación y del Generador No-Principal LIE, se emitirá una licencia a la Unidad de Central Eléctrica, por no alcanzar la Capacidad de algún(os) de los contratos (Oferta Máxima).
 - (B) En los casos en que no se emita una Licencia, se asignará energía en primer orden al Generador de Intermediación hasta la Capacidad Registrada y en segundo orden al Generador No-Principal LIE hasta su Capacidad Registrada.
 - (C) Si aún existiera energía excedente por encima de las Capacidades Registradas del Generador Principal y No-Principal, dicha energía se asignará al Generador No-Principal LIE.

3.3 Central Externa Legada (Contrato de Producción Independiente) y una Unidad de Central Eléctrica en un Contrato de Interconexión Legado (PIE-CIL)

- 3.3.1** Conforme a lo establecido a la Base 3.3.22 (d), cuando una Central Externa Legada (CEL) incluya parte de su Capacidad en un Contrato de Interconexión Legado, el Representante Principal será el Generador que represente a la Central Externa Legada, que de acuerdo a los Términos para la Administración de los Contratos de Producción Independiente será la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V (CFE GV).
- 3.3.2** La porción de la Capacidad no comprometida en el Contrato de Producción Independiente será representada por el Generador No-Principal, que para este caso será el Generador de Intermediación.
- 3.3.3** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado en el inciso 4.2.6(a)(iv)(C)(I), el Generador Principal (CFE GV) hará ofertas completas. Dichas ofertas deberán respetar los siguientes criterios:
 - (a) El Generador Principal, CFE GV, podrá ofertar energía hasta un valor no mayor a su Capacidad Registrada ante el CENACE.
 - (b) La Capacidad Registrada en el Mercado Eléctrico Mayorista debe ser en **MW** netos a condiciones reales y máximos que pueda entregar la Central.
 - (c) De acuerdo a lo establecido en la Base 3.3.22 (e) (i), el Generador Principal deberá usar la parte correspondiente de la curva de costos incrementales de la Unidad de Central Eléctrica completa que corresponda a la Capacidad incluida en el Contrato de Central Externa Legada.

3.3.4 El Generador de Intermediación hará ofertas de Programa Fijo conforme a su Contrato de Interconexión Legado.

- (a) El Generador de Intermediación como Representante No-Principal podrá ofertar energía hasta un valor no mayor a la Capacidad registrada en su Contrato de Interconexión Legado.
- (b) De acuerdo a lo establecido en la Base 3.3.22 (e) (i), se asignará al Generador de Intermediación el segmento de mayor costo de la curva de costos incrementales de la Unidad de Central Eléctrica. Dicho segmento corresponderá a la capacidad no incluida en el Contrato de Central Externa Legada.

3.3.5 Instrucciones de Despacho

- (a) Para las Unidades de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-CIL, las instrucciones de despacho se llevarán a cabo de la siguiente manera:
 - (i) El Generador Principal se despachará conforme a su oferta económica.
 - (ii) El Generador de Intermediación recibirá órdenes de despacho de acuerdo a su Programa Fijo registrado con el CENACE.
 - (A) No es necesario que la parte de la Central Eléctrica representada por el Generador Principal se despache en su totalidad para que el Generador de Intermediación reciba órdenes de despacho.

3.3.6 Asignación de Energía Generada.

- (a) Para las Unidades de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-CIL, de acuerdo a lo establecido en la Base 3.3.22 (e) (iv), la energía se asignará entre el Generador Principal y el Generador de Intermediación de la siguiente manera:
 - (i) Se asignará primero al Generador Principal la energía generada hasta la cantidad de energía instruida en el Mercado de Tiempo Real.
 - (ii) La cantidad de energía generada en exceso a la cantidad instruida al Generador Principal en el Mercado de Tiempo Real, será asignada al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada en el Contrato de Interconexión Legado. Si existe energía excedente, ésta se le asigna al Generador Principal.
 - (iii) En caso de que el total de la energía generada por la Unidad de Central Eléctrica resulte mayor a la Capacidad Registrada por el Generador Principal y el Contrato de Interconexión Legado, la cantidad de energía generada en exceso se asignará en su totalidad al Generador Principal.
 - (iv) En caso de que la producción total de la Unidad de Central Eléctrica resulte menor a lo instruido al Generador Principal en el Mercado de Tiempo Real, se asignará al Generador Principal la cantidad generada. No se le asignará energía al Generador de Intermediación.
 - (v) No se asignará al Generador de Intermediación una cantidad negativa de energía generada, sin perjuicio de que ese Generador compre la diferencia entre la energía comprometida en el Mercado de Tiempo Real y la energía generada en el Mercado de Tiempo Real.
- (b) El operador del CENACE debe registrar las licencias que afecten la Capacidad y los límites operativos de la Unidad de Central Eléctrica, así como las instrucciones de despacho.
- (c) Para el caso de la Unidad de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-CIL que contemplen Fuentes de Energía Renovables, inclusive para Contratos de Interconexión Legados que sean Cogeneración Eficiente, se asignarán las energías de manera proporcional con respecto a las Capacidades Registradas en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Ejemplo 3**Despacho y asignación de energía de una Unidad de Propiedad Conjunta conformada por una Central Externa Legada y el Generador de Intermediación**

Suponga que una Central Eléctrica con tecnología de ciclo combinado está representada en el Mercado Eléctrico Mayorista por la “Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V” (Generador Principal) y el Generador de Intermediación bajo la figura de “UPC Dinámicamente Programada” y tiene una Capacidad total registrada de 250 MW, conforme a lo siguiente:

- Capacidad correspondiente a Contrato de Producción Independiente, representada por la “Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V” (Generador Principal): 160 MW (64%).
- Generador de Intermediación: 90 MW (36%).

Ofertas de Venta, asignación y despacho en MDA

1. Se consideran tres horas de un Día de Operación; cada representante de la Unidad de Propiedad Conjunta presenta sus Ofertas de Venta en el MDA y MTR y el CENACE emite instrucciones de despacho en ambos mercados:

Mercado del Día en Adelanto				
Hora de operación (HO)	Oferta Completa (MW)	Oferta de Programa Fijo (MW)	Instrucciones de despacho (MW)	
	Generador Principal	Generador de Intermediación	Generador Principal	Generador de Intermediación
8	160	90	150	90
9	160	90	155	90
10	160	90	160	90

Como se observa en la tabla anterior, el Generador de Intermediación recibe instrucciones de despacho aunque el Generador Principal no es despachado a su Capacidad máxima. El Generador de Intermediación se despacha conforme a su Programa Fijo y el Generador Principal conforme a su oferta económica.

Ofertas de Venta, asignación y despacho en MTR

Mercado del Tiempo Real				
Hora de operación (HO)	Oferta Completa (MW)	Oferta de Programa Fijo (MW)	Instrucciones de despacho (MW)	
	Generador Principal	Generador de Intermediación	Generador Principal	Generador de Intermediación
8	160	90	150	90
9	160	90	155	90
10	160	90	160	90

Segregación de energía generada

1. De la producción total de energía de la Unidad de Propiedad Conjunta, el CENACE le asigna al Generador Principal la cantidad que le fue instruida. La energía en exceso se asigna al Generador de Intermediación hasta la Capacidad registrada en su Contrato de Interconexión Legado. Si existe energía excedente, ésta se le asigna al Generador Principal, teniendo como límite la capacidad registrada

Hora de operación (HO)	Instrucciones de despacho a representantes de la UPC (MW)			Energía generada por la UPC (MW)	Energía asignada a los representantes (MW)	
	Generador Principal (64%)	Generador de Intermediación (36%)	Total		Generador Principal	Generador de Intermediación
8	150	90	240	239	150	89
9	155	90	245	246	156	90
10	160	90	250	253	163	90

2. En la HO 8, dado que la Central Eléctrica genera menos energía de la asignada, el CENACE asigna energía al Generador Principal hasta la cantidad que le fue instruida en el Mercado de Tiempo Real y la energía en exceso se asigna al Generador de Intermediación.
3. En la HO 9, la Central Eléctrica genera más energía de la asignada. El CENACE asigna al Generador Principal la energía excedente a la que le fue instruida en el Mercado de Tiempo Real y al Generador de Intermediación hasta la Capacidad registrada en su Contrato de Interconexión Legado.
4. En la HO 10, la energía generada por la Unidad de Propiedad Conjunta fue mayor a la Capacidad registrada de la Central Eléctrica, por lo que el CENACE le asigna al Generador de Intermediación hasta su Capacidad registrada en el Contrato de Interconexión Legado y al Generador Principal hasta la cantidad que le fue instruida en el Mercado de Tiempo Real más la energía excedente.

Pagos por energía generada

1. La energía producida que le fue asignada al Generador de Intermediación, será pagada al titular del Contrato de Interconexión Legado al que está asociada la Central Externa Legada, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho contrato. Por otro lado, el CENACE liquida en cada uno de los mercados (MDA y MTR) al Generador Principal por la cantidad de energía producida que le fue asignada. El pago recibido por el Generador Principal se muestra en la siguiente tabla:

Mercado	Hora de operación (HO)	(a) Energía asignada (MW)	(b) Precio Marginal Local (\$/MWh)	(a) * (b) Pago por energía (\$)
MDA	8	150	\$ 800	\$ 120,000
	9	155	\$ 820	\$ 127,100
	10	160	\$ 850	\$ 136,000
MTR	8	0	\$ 1,000	\$ 0
	9	1	\$ 1,050	\$ 1,050
	10	3	\$ 1,100	\$ 3,300
TOTAL	8	150		\$ 120,000
	9	156		\$ 128,150
	10	163		\$ 139,300

*Para simplificar el ejemplo en las Ofertas de Venta e instrucciones de despacho del Mercado de Tiempo Real, no se consideran intervalos de 15 minutos, se considera una hora.

3.3.7 Políticas de Licencia:

- (a) Cuando la Unidad de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-CIL presente una licencia que afecte la Capacidad de la Central Eléctrica, se afectarán las Capacidades de acuerdo a las siguientes reglas:
 - (i) En primer orden, la Capacidad asignada al Generador de Intermediación se reducirá hasta agotar la Capacidad Registrada.
 - (ii) Si una vez disminuyendo toda la Capacidad del Generador de Intermediación aún se necesitará disminuir la Capacidad de la Unidad de Central Eléctrica, esta Capacidad se le disminuirá al Generador Principal.
- (b) En cualquier modo de operación bajo licencia, la energía se asignará considerando la disminución de las capacidades de los Generadores.
 - (i) Se asignará energía en primer orden al Generador Principal hasta su instrucción de despacho. En caso de existir energía excedente, ésta se asignará al Generador de Intermediación hasta su nueva capacidad. En caso de existir energía excedente esta se asignará al Generador Principal hasta su Capacidad Registrada. En caso que aún exista energía excedente, ésta se asignará al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada. En caso que aún exista energía excedente, ésta se asignará al Generador Principal.
 - (ii) Si la Capacidad del Generador de Intermediación se viese reducida en su totalidad, toda la energía generada por la Unidad de Central Eléctrica será asignada al Generador Principal.

3.3.8 Políticas de Confiabilidad:

- (a) Para una UPC en modalidad PIE-CIL, si el CENACE solicita un incremento de generación a la Unidad de Central Eléctrica por cuestiones de confiabilidad que da lugar a una instrucción de despacho que no se da por separado, se respetarán las energías asignadas previamente a cada representante de la Unidad de Propiedad Conjunta. La energía excedente derivada de la emergencia se asignará de la siguiente manera:
 - (i) En primer orden al Generador Principal, hasta su Capacidad Registrada.
 - (ii) Segundo orden al Generador de Intermediación, hasta su Capacidad Registrada.
 - (iii) En caso de existir energía excedente por encima de las Capacidades Registradas, ésta se asignará al Generador Principal.
- (b) Si el CENACE solicita un decremento de generación a la Unidad de Central Eléctrica por cuestiones de confiabilidad, que da lugar a una instrucción de despacho que no se da por separado, siguiendo las instrucciones de despacho emitidas con anterioridad la energía se asignará de la siguiente manera:
 - (i) Primero se asignará energía al Generador Principal hasta el total de la última instrucción de despacho.
 - (ii) En caso de que aún exista energía por asignar, ésta se le asignará al Generador de Intermediación hasta la Capacidad Registrada.

3.3.9 Lineamientos de Estados Operativos:

- (a) *Control Automático de Generación (CAG)*
 - (i) El punto base de generación deberá ser posicionado con el valor de la instrucción de despacho para el Generador Principal más la instrucción del Generador de Intermediación.
 - (ii) Para efectos de segregación de energía se considera la instrucción de despacho igual a la medición fiscal menos el despacho Final del Generador de Intermediación.
 - (iii) Si resultara que la instrucción de despacho para el Generador Principal es menor que su Potencia Mínima de operación, la instrucción de despacho se iguala a su Potencia Mínima de operación,
 - (iv) Si resultara que la instrucción de despacho para el Generador Principal es mayor que su Capacidad Registrada, ésta se iguala a su Capacidad Registrada.
 - (v) Si la medición fiscal es mayor que la instrucción de despacho del Generador Principal, se asignará energía al Generador Principal hasta el cumplimiento de su instrucción de despacho. Si existiera energía excedente, se asignará al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada. Si después de esto existiera energía excedente, ésta se asignará al Generador Principal.
- (b) *Manual*
 - (i) Si la medición fiscal es mayor que la instrucción de despacho registrada del Generador Principal en el Mercado de Tiempo Real, se asignará la energía de la siguiente manera:
 - (A) Se asignará energía al Generador Principal hasta el cumplimiento de la instrucción de despacho.
 - (B) Se asignará energía al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada. Si después de esto existiera energía excedente, esta se asignará al Generador Principal sin límite.
 - (ii) Si la medición fiscal es menor que la instrucción de despacho registrada para el Generador Principal en el Mercado de Tiempo Real, se asignará toda la energía medida al Generador Principal. La energía asignada al Generador de Intermediación será cero.

- (c) *Arranque*
 - (i) Durante el proceso de arranque inicial de la UPC, toda la energía entregada por la Unidad de Propiedad Conjunta se asignará al Generador Principal hasta llegar al cumplimiento de la instrucción de despacho en el Mercado de Tiempo Real.
- (d) *Paro*
 - (i) Durante el proceso de paro, se asignará la energía de la siguiente manera:
 - (A) En primer orden al Generador Principal hasta la última instrucción de despacho.
 - (B) Segundo orden al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada.
- (e) *Pruebas de Verificación de Capacidad*
 - (i) Cuando se registren mediciones que no cumplan con la suma de las Capacidades establecidas en los contratos del Generador Principal y del Generador de Intermediación, se emitirá una licencia a la Unidad Central Eléctrica, por no alcanzar la Capacidad de algún(os) de los contratos (Oferta Máxima).
 - (ii) Si no hay Licencia, al no existir una instrucción de despacho por separado, se asignará energía en primer orden al Generador Principal hasta la Capacidad Registrada y en segundo orden al Generador de Intermediación, teniendo como límite la Capacidad Registrada.
 - (iii) En caso de existir energía excedente por encima de las Capacidades Registradas, ésta se asignará al Generador Principal
 - (iv) Si hay Licencia, primero se afectará la Capacidad de generación al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada. Si aún fuese necesario, se afectará la Capacidad del Generador Principal.

3.4 Central Externa Legada y un Representante No-Principal en el Mercado (PIE-LIE)

- 3.4.1** De acuerdo con los Términos para la Administración de los Contratos de Producción Independiente inciso 4.4 (c), una Central Externa Legada que incluya Capacidad excedente que no esté comprometida en un Contrato de Interconexión Legado podrá registrarse como "UPC Dinámicamente Programada". Para estos casos, el Generador Principal será la Empresa Productiva Subsidiaria CFE GV y el Productor podrá elegir, si así lo desea, a otro Generador para representar la Capacidad adicional.
- 3.4.2** La porción de la Capacidad no comprometida en el Contrato de Producción Independiente será representada por el Generador No-Principal, que para este caso será el Generador No-Principal LIE.
- 3.4.3** El Generador Principal hará ofertas completas mientras que el Generador No-Principal LIE hará ofertas complementarias. Ambos Generadores harán ofertas económicas.
 - (a) El Generador Principal y el Generador No-Principal LIE ofrecerán al Mercado Eléctrico Mayorista la totalidad de su Capacidad disponible para producir energía eléctrica, a excepción de que la Unidad de Central Eléctrica esté en mantenimiento o presente una falla.
- 3.4.4** Las ofertas de venta serán curvas independientes que podrán ser de costo diferente a la representada en el Contrato de Producción Independiente. Las ofertas económicas deberán cumplir con los requisitos de oferta basada en costos establecidas por la Unidad de Vigilancia de Mercado.

3.4.5 Instrucciones de Despacho

- (a) Para las Unidades de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-LIE, las instrucciones de despacho para el Mercado de Día en Adelanto se llevarán a cabo de la siguiente manera:
 - (i) El Generador Principal se despachará conforme a su oferta económica y con base en lo establecido en el Manual de Energía del Mercado de Corto Plazo.
 - (ii) El Generador No-Principal LIE se despachará conforme a su oferta económica. Para que el Generador No-Principal LIE sea despachado será necesario que el Generador Principal reciba una instrucción de despacho, aunque no será necesario que la parte de la Central Eléctrica representada por el Generador Principal se despache en su totalidad para que el Generador No-Principal LIE reciba órdenes de despacho.
- (b) Para la Unidad de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-LIE, las instrucciones de Despacho en el Mercado de Tiempo Real se llevarán a cabo conforme a las siguientes reglas:
 - (i) El Generador Principal se despachará conforme a su oferta económica.
 - (ii) El Generador No-Principal LIE se despachará conforme a su oferta económica.

3.4.6 Asignación de Energía Generada

- (a) Para UPCs operando bajo la modalidad PIE-LIE, la asignación de energía entre el Generador Principal y el Generador No-Principal LIE será conforme a las siguientes reglas y criterios:
 - (i) Al Generador Principal le será asignada en primera prioridad la energía hasta la cantidad despachada en el Mercado en Tiempo Real correspondiente a su oferta económica.
 - (ii) En caso de que se genere energía en exceso a la cantidad asignada al Generador Principal, ésta se asignará al Generador No-Principal LIE hasta la cantidad despachada en el Mercado en Tiempo Real correspondiente a su oferta económica.
 - (iii) En caso de que la producción total de la UPC sea menor a la suma de las instrucciones de despacho emitidas por el CENACE para el Generador Principal y el Generador No-Principal LIE, se restará primero a la energía asignada al Generador No-Principal LIE en el Mercado de Tiempo Real y después a la energía asignada al Generador Principal.
 - (iv) En caso de que producción total de la UPC resulte menor a lo instruido al Generador Principal en el Mercado en Tiempo Real, se asignará al Generador Principal toda la energía generada.
 - (v) En caso de que la producción total de la UPC sea mayor a la suma de las instrucciones de despacho emitidas por el CENACE para el Generador Principal y el Generador No-Principal LIE, el excedente será asignado al Generador Principal hasta su Capacidad Registrada. Si después de esto existiese un remanente, éste será asignado al Generador No-Principal LIE.
 - (vi) No se asignará al Generador No-Principal LIE una cantidad negativa de energía generada, sin perjuicio de que ese Generador compre la diferencia entre la energía comprometida en el Mercado del Día en Adelanto y la energía generada en el Mercado de Tiempo Real.
- (b) El operador del CENACE debe registrar las licencias que afecten la capacidad y los límites operativos de la central eléctrica, así como las instrucciones de despacho por separado de la fracción correspondiente a cada representante.
- (c) Para el caso de la Unidad de Propiedad Conjunta que contemplen Fuentes de Energía Renovables, se asignarán las energías de manera proporcional con respecto a las Capacidades Registradas en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Ejemplo 4**Despacho y asignación de energía de una Unidad de Propiedad Conjunta conformada por una Central Externa Legada y un Generador No-Principal en el Mercado**

Suponga que una Central Eléctrica con tecnología de ciclo combinado está representada en el Mercado Eléctrico Mayorista por la "Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V" (Generador Principal) y un Generador No-Principal en el Mercado (Generador No-Principal LIE) bajo la figura de "UPC Dinámicamente Programada" y tiene una Capacidad total registrada de 500 MW, conforme a lo siguiente:

- Capacidad correspondiente a Contrato de Producción Independiente, representada por la "Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V" (Generador Principal): 350 MW (70%).
- Generador en el Mercado (Generador No-Principal LIE): 150 MW (30%).

Ofertas de Venta, asignación y despacho en MDA

1. Se consideran tres horas de un Día de Operación; cada representante de la UPC presenta sus Ofertas de Venta en el MTR y MDA, y el CENACE emite instrucciones de despacho en ambos mercados:

Mercado del Día en Adelanto				
Hora de Operación (HO)	Oferta Completa (MW)	Oferta Complementaria (MW)	Asignación y despacho (MW)	
	Generador Principal (70%)	Generador No-Principal LIE (30%).	Generador Principal	Generador No-Principal LIE
13	350	150	200	150
14	350	150	210	150
15	350	150	220	150

Ambos Generadores se despachan conforme a su oferta económica. Como se puede observar en la tabla anterior, el Generador No-Principal LIE recibe instrucciones de despacho aunque el Generador Principal no se esté despachando a su capacidad máxima.

Ofertas de Venta, instrucciones de despacho en MTR

Mercado del Tiempo Real				
Hora de Operación (HO)	Oferta Completa (MW)	Oferta Complementaria (MW)	Instrucciones de despacho (MW)	
	Generador Principal (60%)	Generador No-Principal LIE (40%).	Generador Principal	Generador No-Principal LIE
13	350	150	220	150
14	350	150	220	150
15	350	150	220	150

Segregación de energía generada

Hora de Operación (HO)	Instrucciones de despacho en el MTR (MW)			Energía generada por la UPC (MW)	Energía asignada a los representantes (MW)	
	Principal (60%)	No-Principal (40%)	Total		Principal	No-Principal
13	220	150	370	369	220	149
14	220	150	370	370	220	150
15	220	150	370	373	220	153

1. En la HO 13, la Unidad de Propiedad Conjunta genera menos energía de la originalmente instruida por el CENACE. Se asigna energía al Representante Principal hasta la última Instrucción de Despacho, la energía excedente a la instrucción de despacho al Representante Principal se asignará al Representante No-Principal LIE hasta la capacidad registrada, aun cuando éste no hubiera sido asignado en el Mercado de Corto Plazo.
2. En la HO 14 el CENACE asigna energía al Generador Principal hasta la cantidad que le fue instruida en el Mercado de Tiempo Real y la energía excedente se asigna al Generador no principal LIE hasta la capacidad registrada.
3. En la HO 15 la Central genera una cantidad de energía mayor a la que le fue instruida. El CENACE le asigna al Generador Principal hasta la cantidad que le fue instruida en el Mercado de Tiempo Real y al Generador No-Principal LIE se le asigna la energía restante.

Pagos por energía generada

1. El CENACE liquida en cada uno de los Mercados de Energía del Corto Plazo (MDA y MTR) al Generador Principal por la cantidad de energía producida que le fue asignada. Al mismo tiempo, el CENACE liquida en cada uno de los mercados al Generador No-Principal LIE por la cantidad de energía que le fue asignada. Los pagos que reciben los Generadores se muestran a continuación:

Generador	Mercado	Hora Terminada (HT)	(a) Energía asignada (MW)	(b) Precio Marginal Local (\$/MWh)	(a) * (b) Pago por energía (\$)
Principal	MDA	13	200	\$ 932.00	\$ 186,400
		14	210	\$ 925.00	\$ 194,250
		15	220	\$ 935.00	\$ 205,700
	MTR	13	20	\$ 1,005.00	\$ 20,100
		14	10	\$ 1,050.00	\$ 10,500
		15	0	\$ 1,020.00	\$ 0
	TOTAL	13	220		\$ 206,500
		14	220		\$ 204,750
		15	220		\$ 205,700
No principal	MDA	13	150	\$ 932.00	\$ 139,800
		14	150	\$ 925.00	\$ 138,750
		15	150	\$ 935.00	\$ 140,250
	MTR	13	-1	\$ 1,005.00	-\$ 1,005
		14	0	\$ 1,050.00	\$ 0
		15	3	\$ 1,020.00	\$ 3,060
	TOTAL	13	149		\$ 138,795
		14	150		\$ 138,750
		15	153		\$ 143,310

*Para simplificar el ejemplo en las Ofertas de Venta e instrucciones de despacho del Mercado de Tiempo

Real, no se consideran intervalos de 15 minutos, se considera una hora.

Ejemplo 5

Despacho y asignación de energía de una Unidad de Propiedad Conjunta conformada por una Central Externa Legada y un Generador No-Principal en el Mercado

Suponga que una Central Eléctrica con tecnología de ciclo combinado está representada en el Mercado Eléctrico Mayorista por la "Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V" (Generador Principal) y un Generador No-Principal en el Mercado (Generador No-Principal LIE) bajo la figura de "UPC Dinámicamente Programada" y tiene una Capacidad total registrada de 200 MW, conforme a lo siguiente:

- Capacidad correspondiente a Contrato de Producción Independiente, representada por la "Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V" (Generador Principal): 120 MW (60%).
- Generador en el Mercado (Generador No-Principal LIE): 80 MW (40%).

Ofertas de Venta, asignación y despacho en MDA

1. Se consideran tres horas de un Día de Operación; cada representante de la UPC presenta sus Ofertas de Venta en el MTR y MDA, y el CENACE emite instrucciones de despacho en ambos mercados:

Mercado del Día en Adelanto				
Hora de Operación (HO)	Oferta Completa (MW)	Oferta Complementaria (MW)	Asignación y despacho (MW)	
	Generador Principal (60%)	Generador No-Principal LIE (40%).	Generador Principal	Generador No-Principal LIE
10	120	80	115	0
11	120	80	120	5
12	120	80	120	15

Ambos Generadores se despachan conforme a su oferta económica.

Ofertas de Venta, instrucciones de despacho en MTR

Mercado del Tiempo Real				
Hora de Operación (HO)	Oferta Completa (MW)	Oferta Complementaria (MW)	Instrucciones de despacho (MW)	
	Generador Principal (60%)	Generador No-Principal LIE (40%).	Generador Principal	Generador No-Principal LIE
10	115	80	115	5
11	120	80	118	5
12	120	80	120	15

Segregación de energía generada

Hora de Operación (HO)	Instrucciones de despacho en el MTR (MW)			Energía generada por la UPC (MW)	Energía asignada a los representantes (MW)	
	Principal (60%)	No-Principal (40%)	Total		Principal	No-Principal
10	115	5	120	121	116	5

11	118	5	123	127	120	7
12	120	15	135	130	120	10

4. En la HO 10, la Unidad de Propiedad Conjunta genera más energía de la originalmente instruida por el CENACE. Se asigna energía al Representante Principal hasta la última Instrucción de Despacho, la energía excedente a la instrucción de despacho al Representante Principal se asignará al Representante no Principal hasta la capacidad registrada, aun cuando éste no hubiera sido asignado en el Mercado de Corto Plazo.
5. En la HO 11 el CENACE asigna energía al Generador Principal hasta la cantidad que le fue instruida en el Mercado de Tiempo Real y la energía excedente se asigna al Generador no Principal LIE hasta la capacidad registrada y la energía restante se asigna al Generador No-Principal LIE.
6. En la HO 12 la Central genera una cantidad de energía menor a la que le fue instruida. El CENACE le asigna al Generador Principal hasta la cantidad que le fue instruida en el Mercado de Tiempo Real o y al Generador no principal LIE se le asigna la energía restante.

Pagos por energía generada

2. El CENACE liquida en cada uno de los Mercados de Energía del Corto Plazo (MDA y MTR) al Generador Principal por la cantidad de energía producida que le fue asignada. Al mismo tiempo, el CENACE liquida en cada uno de los mercados al Generador No-Principal LIE por la cantidad de energía que le fue asignada. Los pagos que reciben los Generadores se muestran a continuación:

Generador	Mercado	Hora de Operación (HO)	(a) Energía asignada (MW)	(b) Precio Marginal Local (\$/MWh)	(a) * (b) Pago por energía (\$)
Principal	MDA	10	115	\$ 955.00	\$ 109,825.00
		11	120	\$ 970.00	\$ 116,400.00
		12	120	\$ 1,150.00	\$ 138,000.00
	MTR	10	1	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00
		11	2	\$ 1,050.00	\$ 2,100.00
		12	0	\$ 1,320.00	\$ 0
	TOTAL	10	116		\$ 110,850.00
		11	120		\$ 118,500.00
		12	120		\$ 138,000.00
No principal	MDA	10	0	\$ 955.00	\$ 0
		11	5	\$ 970.00	\$ 4,850.00
		12	15	\$ 1,150.00	\$ 17,250.00
	MTR	10	5	\$ 1,025.00	\$ 5,125.00
		11	2	\$ 1,050.00	\$ 2,100.00
		12	-5	\$ 1,320.00	-\$ 6,600.00
	TOTAL	10	5		\$ 5,125.00
		11	7		\$ 6,950.00
		12	10		\$ 10,650.00

*Para simplificar el ejemplo en las Ofertas de Venta e instrucciones de despacho del Mercado de Tiempo Real, no se consideran intervalos de 15 minutos, se considera una hora.

3.4.7 Políticas de Licencia

- (a) Cuando una Unidad de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-LIE presente una licencia que afecte la Capacidad de la Unidad de Central Eléctrica, se afectarán las Capacidades de acuerdo a las siguientes reglas:
 - (i) En primer orden se reducirá la Capacidad al Generador No-Principal LIE hasta agotar la Capacidad Registrada.
 - (ii) Si una vez disminuyendo toda la Capacidad del Generador No-Principal LIE aún se necesitará disminuir la Capacidad de la Unidad de Central Eléctrica, esta Capacidad se le disminuirá al Generador Principal.
- (b) En cualquier modo de operación bajo licencia (Manual, PVC, etc.), la energía se asignará utilizando las nuevas Capacidades limitadas de los Generadores.
 - (i) Se asignará energía en primer orden al Generador Principal hasta su Instrucción de Despacho. En caso de existir energía excedente, esta se asignará al Generador No-Principal LIE hasta su nueva capacidad. En caso de existir energía excedente esta se asignará al Generador Principal hasta su Capacidad Registrada. En caso que aún exista energía excedente, esta se asignará al Generador No-Principal LIE.
 - (ii) Si la Capacidad del Generador No-Principal LIE se viese reducida en su totalidad, toda la energía generada por la Unidad de Central Eléctrica será asignada al Generador Principal.

3.4.8 Políticas de Confiabilidad

- (a) Para las UPCs en modalidad PIE-LIE, si el CENACE solicita un incremento de generación a la Unidad Central Eléctrica por cuestiones de confiabilidad, se respetarán las energías asignadas previamente a cada representante de la Unidad de Propiedad Conjunta. Posteriormente, la energía excedente derivada de la emergencia se asignará de la siguiente manera:
 - (i) Primer orden al Generador Principal, hasta su Capacidad Registrada.
 - (ii) Segundo orden al Generador No-Principal LIE.
 - (iii) En caso de existir energía excedente por encima de las Capacidades Registradas, esta se asignará al Generador No-Principal LIE.
- (b) Si el CENACE solicita un decremento de generación a la Central Eléctrica, ésta será llevada a cabo conforme las instrucciones de despacho emitidas con anterioridad y la energía será asignada de la siguiente manera:
 - (i) En primer lugar se le restará al Generador No-Principal LIE. No se le podrá restar más energía al Generador No-Principal LIE que la Capacidad Registrada.
 - (ii) Si aún fuese necesario, se le restará energía al Generador Principal.

3.4.9 Lineamientos de Estados Operativos

- (a) *Control Automático de Generación (CAG)*

- (i) El punto base de generación deberá ser posicionado con el valor de la instrucción de despacho para el Generador Principal más la instrucción del Generador No-Principal LIE.
 - (ii) Para efectos de segregación de energía se considera la instrucción de despacho igual a la medición fiscal menos el despacho final del Generador No-Principal LIE.
 - (iii) Si resultara que la instrucción de despacho de energía para el Generador Principal es menor que su Potencia mínima de operación, se asignará energía al Generador Principal hasta su Potencia mínima de operación y el resto se asignará al Generador No-Principal LIE.
 - (iv) Si resultara que la instrucción de despacho para el Generador Principal es mayor que su Capacidad Registrada, se asignará energía al Generador Principal hasta su Capacidad Registrada. El resto de la energía se asignará al Generador No-Principal LIE sin límite.
- (b) *Manual*
- (i) Si la medición fiscal es mayor o igual que la Capacidad Registrada del Generador Principal en el Mercado de Tiempo Real, se asignará la energía de la siguiente manera:
 - (A) Si existe energía suficiente, se asignará al Generador Principal y al Generador No-Principal LIE hasta el cumplimiento de su instrucción de despacho.
 - (B) La energía excedente debe ser asignada al Generador Principal, teniendo como límite la Capacidad Registrada. Si aún existiera energía excedente, ésta será asignada al Generador No-Principal LIE sin límite.
 - (C) Si existiera energía excedente a las Capacidades Registradas, se asignará al Generador No-Principal LIE.
 - (ii) Si la medición fiscal es menor que la instrucción de despacho registrada para el Generador Principal en el Mercado de Tiempo Real, se asignará toda la energía medida al Generador Principal. La energía asignada al Generador No-Principal LIE será cero.
- (c) *Arranque*
- (i) Durante el proceso de arranque, toda la energía entregada por la Unidad de Propiedad Conjunta se asignará al Generador Principal hasta llegar a la instrucción de despacho en el Mercado de Tiempo Real.
- (d) *Paro*
- (i) Durante el proceso de paro, se asignará la energía de la siguiente manera:
 - (A) Primer orden al Generador Principal hasta la última asignación de energía.
 - (B) Segundo orden, si aún existiera energía excedente, ésta será asignada al Generador No-Principal LIE hasta su Capacidad Registrada.
- (e) *Pruebas de Verificación de Capacidad*
- (i) Cuando se registren mediciones que no cumplan con la suma de las capacidades establecidas en los contratos del Generador Principal y del Generador No-Principal LIE, se emitirá una licencia a la Central Eléctrica, por no alcanzar la capacidad de alguno de los contratos.

- (ii) Bajo Licencia, se afectará la Capacidad de generación en primer orden al Generador No-Principal LIE y en segundo orden al Generador Principal.
- (iii) Bajo Licencia, se asignará energía en primer orden al Generador Principal y en segundo orden al Generador No-Principal LIE hasta las capacidades correspondientes de sus contratos pero limitadas por la nueva Capacidad determinada por las licencias.

(A)

3.5 Central Externa Legada con una Unidad de Central Eléctrica en un Contrato de Interconexión y un Representante No-Principal en el Mercado (PIE-CIL-LIE)

- 3.5.1** Conforme a lo establecido en la Base 3.3.22 (d), cuando una Central Externa Legada incluya parte de su Capacidad en un Contrato de Interconexión Legado, el Representante Principal será el Generador que represente a la Central Externa Legada, que de acuerdo a los Términos para la Administración de los Contratos de Producción Independiente será la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V (CFE GV). En este caso, el registro de Unidad de Propiedad Conjunta podría incluir a dos Generadores No-Principales: un Generador No-Principal de Intermediación (Generador de Intermediación) y otro Generador No-Principal en el Mercado (Generador No-Principal LIE).
- 3.5.2** De acuerdo con lo establecido en la Base 3.3.22 (a) (vi), la Unidad de Central Eléctrica deberá registrarse bajo la figura de Unidad de Propiedad Conjunta en modalidad de "UPC Dinámicamente Programada".
- 3.5.3** De acuerdo a lo establecido en el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado en el inciso 4.2.6 (a) (iv) (C) (I), el Generador Principal (CFE GV) hará ofertas completas. Dichas ofertas deberán respetar los siguientes criterios:
- (a) El Generador Principal, CFE GV, deberá ofertar la totalidad de su Capacidad disponible hasta un valor no mayor a su Capacidad Registrada.
 - (b) De acuerdo a lo establecido en la Base 3.3.22 (e) (i), el Generador Principal deberá usar la parte correspondiente de la curva de costos incrementales de la Unidad de Central Eléctrica completa que corresponda a la Capacidad incluida en el Contrato de Central Externa Legada.
- 3.5.4** El Generador de Intermediación hará ofertas de Programa Fijo conforme a su Contrato de Interconexión Legado.
- (a) El Generador de Intermediación podrá ofertar energía hasta un valor no mayor a la Capacidad Registrada en su Contrato de Interconexión Legado.
 - (b) De acuerdo a lo establecido en la Base 3.3.22 (e) (i), se asignará al Generador de Intermediación el segmento de mayor costo de la curva de costos incrementales de la Unidad de Central Eléctrica. Dicho segmento corresponderá a la capacidad no incluida en el Contrato de Central Externa Legada.
- 3.5.5** El Generador No-Principal LIE hará ofertas complementarias como lo indica el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado en el inciso 4.2.6(a) (iv) (C) (II).
- (a) El Generador No-Principal LIE deberá ofertar la totalidad de su Capacidad disponible hasta un valor no mayor a su Capacidad Registrada.
- 3.5.6** El CENACE tendrá la obligación de transmitir las asignaciones de energía para el Mercado de Día en Adelanto y las instrucciones de despacho para el Mercado de Tiempo Real a cada Generador por la porción de la unidad que representa.

3.5.7 Instrucciones de Despacho

- (a) Para el Mercado de Día en Adelanto, el despacho de las Unidades de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-CIL-LIE se llevarán a cabo de la siguiente manera:
 - (i) El Generador Principal se despachará conforme a su oferta económica.
 - (ii) El Generador de Intermediación recibirá órdenes de despacho de acuerdo a su Programa Fijo registrado con el CENACE.
 - (iii) El Generador No-Principal LIE será despachado conforme a su oferta económica.
 - (iv) No será necesario que la parte de la Central Eléctrica representada por el Generador Principal se despache en su totalidad para que el Generador de Intermediación o el Generador No-Principal LIE reciban órdenes de despacho. No obstante lo anterior, es necesario que el Generador de Intermediación sea despachado a su totalidad para que el Generador No-Principal LIE reciba órdenes de despacho.
- (b) Para el Mercado de Tiempo Real, el despacho de las Unidades de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-CIL-LIE se llevarán a cabo de la siguiente manera:
 - (i) El Generador Principal será despachado conforme a su oferta económica.
 - (ii) El Generador de Intermediación será despachado conforme a su Programa Fijo.
 - (iii) El Generador No-Principal LIE será despachado conforme a su oferta económica.

3.5.8 Asignación de Energía Generada.

- (a) Para las Unidades de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-CIL-LIE, de acuerdo a lo establecido en la Base 3.3.22 (e)(iv), la energía se asignará entre el Generador Principal, el Generador de Intermediación y el Generador No-Principal LIE de la siguiente manera:
 - (i) Se asignará primero al Generador Principal la energía generada hasta la cantidad de energía instruida en el Mercado de Tiempo Real.
 - (ii) En segunda prioridad, y en caso de que haya energía excedente, ésta se asignará al Generador de Intermediación hasta la Capacidad Registrada.
 - (iii) Si aún existiera un excedente, este será asignado al Representante No-Principal LIE.
 - (iv) En caso de que la producción total de la Central Externa Legada resulte menor a la suma de las instrucciones de despacho emitidas por el CENACE para el Generador Principal, el Generador de Intermediación y el Generador No-Principal LIE, la deficiencia se restará primero a la energía asignada al Generador No-Principal LIE en el Mercado en Tiempo Real, después a la energía asignada al Generador de Intermediación, y finalmente, a la energía asignada al Generador Principal.
 - (v) En caso de que la producción total de la Central Externa Legada resulte menor a lo instruido al Generador Principal en el Mercado en Tiempo Real, se asignará al Generador Principal toda la energía generada.
 - (A) No se asignará al Generador de Intermediación o al Generador No-Principal LIE una cantidad negativa de energía generada, sin perjuicio de que alguno de esos Generadores compre la diferencia entre la energía comprometida en el Mercado de Día en Adelanto y la energía generada en el Mercado de Tiempo Real.
 - (vi) En caso de que la producción total de la Central Externa Legada sea menor a la suma del despacho en el Mercado en Tiempo Real del Generador Principal más el

programa del Generador de Intermediación, pero mayor al despacho en el Mercado en Tiempo Real del Generador Principal, se asignará energía al Generador Principal hasta su instrucción de despacho y la energía restante se asignará al Generador de Intermediación. El Generador No-Principal LIE recibirá cero. Para este caso, no se le podrá asignar al Generador No-Principal LIE una cantidad negativa de energía generada.

- (b) Para el caso de la Unidad de Propiedad Conjunta que contemplen Fuentes de Energía Renovables, se asignarán las energías de manera proporcional con respecto a las Capacidades Registradas.

Ejemplo 6

Despacho y asignación de energía de una Unidad de Propiedad Conjunta conformada por una Central Externa Legada, un Contrato de Interconexión Legado representado por un Generador No-Principal de Intermediación y un Generador No-Principal en el Mercado

Suponga que una Central Eléctrica con tecnología de ciclo combinado está representada en el Mercado Eléctrico Mayorista por la "Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V" (Generador Principal), un Generador No-Principal de Intermediación (Generador de Intermediación) y un Generador No-Principal en el Mercado (Generador No-Principal LIE) bajo la figura de "UPC Dinámicamente Programada" y tiene una Capacidad total registrada de 500 MW, conforme a lo siguiente:

- Capacidad correspondiente a la Central Externa Legada, representada por la "Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V" (Generador Principal): 350 MW (70%).
- Generador de Intermediación (Generador de Intermediación): 50 MW (10%).
- Generador en el Mercado (Generador No-Principal LIE): 100 MW (20%)

Ofertas de Venta, asignación y despacho en MDA

1. Se consideran cuatro horas de un Día de Operación; cada representante de la Unidad de Propiedad Conjunta presenta sus Ofertas de Venta en el MTR y MDA, y el CENACE emite instrucciones de despacho:

Mercado del Día en Adelanto						
Hora De Operación (HO)	Oferta Completa (MW)	Oferta de Programa Fijo (MW)	Oferta Complementaria (MW)	Asignación y despacho (MW)		
	Generador Principal (70%)	Generador de Intermediación (10%)	Generador No-Principal LIE (20%)	Generador Principal	Generador de Intermediación	Generador No-Principal LIE
13	350	50	100	300	50	50
14	350	50	100	322	50	75
15	350	50	100	340	50	100
16	350	50	100	350	50	100

Como se observa en la tabla anterior, en las HO 13, HO 14 y HO 15, tanto el Generador de Intermediación como el Generador No-Principal LIE reciben instrucciones de despacho aunque el Generador Principal no es despachado a su Capacidad máxima. El Generador de Intermediación se despacha conforme a su Programa Fijo mientras que el Generador Principal y el Generador No-Principal LIE conforme a sus ofertas económicas.

Ofertas de Venta, instrucciones de despacho en MTR

Mercado del Tiempo Real				
Hora	Oferta Completa	Oferta de Programa Fijo	Oferta Complementaria	Asignación y despacho (MW)

De Operación (HO)	(MW)	(MW)	(MW)	Generador Principal	Generador de Intermediación	Generador No-Principal LIE
	Generador Principal (70%)	Generador de Intermediación (10%)	Generador No-Principal LIE (20%)			
13	350	50	100	300	50	50
14	350	50	100	322	50	75
15	350	50	100	340	50	100
16	350	50	100	350	50	100

Segregación de energía generada

Hora De Operación (HO)	Instrucciones de despacho en el MTR (MW)				Energía generada por la UPC (MW)	Energía asignada a los representantes (MW)		
	Principal	Intermediación	No-Principal	Total		Principal	Intermediación	No-Principal
13	300	50	50	400	398	300	50	48
14	322	50	75	447	448	322	50	76
15	340	50	100	490	490	340	50	100
16	350	50	100	500	510	350	50	110

1. En la HO 13, la Central Eléctrica genera menos energía que la asignada por el CENACE. La diferencia de energía es restada al Generador No-Principal LIE.
2. En la HO 14, la Central Eléctrica genera más energía que la asignada por el CENACE. Aunque el Generador Principal no es despachado hasta su máxima capacidad ofertada, la energía excedente es asignada al Generador No-Principal LIE.
3. En la HO 15, la Central Eléctrica genera la energía asignada por el CENACE.
4. En la HO 16, la Central Eléctrica genera más energía de la asignada por el CENACE y de su Capacidad Instalada. La energía excedente se le asigna al Generador No-Principal LIE.

Pagos por energía generada

5. La energía producida que le fue asignada al Generador de Intermediación, será pagada al titular del Contrato de Interconexión Legado al que está asociada la Central Externa Legada, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho contrato. Por otro lado, el CENACE liquida en cada uno de los mercados (MDA y MTR) a la “Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V” (Representante Principal) y al Generador No-Principal LIE por la cantidad de energía producida que le fue asignada. Los pagos recibidos por la “Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación V” y Generador No-Principal LIE se muestran en la siguiente tabla:

Generador	Mercado	Hora De Operación (HO)	(a) Energía asignada (MW)	(b) Precio Marginal Local (\$/MWH)	(a) * (b) Pago por energía (\$)
Generador Principal	MDA	13	300	\$ 880	\$ 264,000
		14	322	\$ 895	\$ 288,190
		15	340	\$ 900	\$ 306,000
		16	350	\$ 902	\$ 315,700

	MTR	13	0	\$ 1,010	\$ 0
		14	0	\$ 1,050	\$ 0
		15	0	\$ 1,080	\$ 0
		16	0	\$ 1,100	\$ 0
	TOTAL	13	300		\$ 264,000
		14	322		\$ 288,190
		15	340		\$ 306,000
		16	350		\$ 315,700
Generador No-Principal LIE	MDA	13	50	\$ 880	\$ 44,000
		14	75	\$ 895	\$ 67,125
		15	100	\$ 900	\$ 90,000
		16	100	\$ 902	\$ 90,200
	MTR	13	-2	\$ 1,010	-\$ 2,020
		14	1	\$ 1,050	\$ 1,050
		15	0	\$ 1,080	\$ 0
		16	10	\$ 1,100	\$ 11,000
	TOTAL	13	48		\$ 41,980
		14	73		\$ 68,175
		15	100		\$ 90,000
		16	110		\$ 101,200

*Para simplificar el ejemplo en las Ofertas de Venta e instrucciones de despacho del Mercado de Tiempo Real, no se consideran intervalos de 15 minutos, se considera una hora.

3.5.9 Políticas de Licencia

- (a) Cuando la Unidad de Propiedad Conjunta en modalidad PIE-CIL-LIE presente una licencia que afecte la Capacidad de la Central Eléctrica, se afectarán las Capacidades de acuerdo a las siguientes reglas:
- (i) En primer orden se reducirá la Capacidad al Generador No-Principal LIE hasta agotar su Capacidad Registrada,
 - (ii) En segundo orden se reducirá la Capacidad del Generador de Intermediación hasta agotar su Capacidad Registrada,
 - (iii) Si una vez disminuyendo toda la Capacidad del Generador No-Principal LIE y la Capacidad del Generador de Intermediación aún se necesitará disminuir la Capacidad de la Unidad de Central Eléctrica, esta Capacidad se le disminuirá al Generador Principal.
- (b) En cualquier modo de operación bajo licencia, la energía se asignará considerando la disminución de las capacidades de los Generadores.
- (i) Se asignará energía en primer orden al Generador Principal hasta su instrucción de despacho. En caso de existir energía excedente, se asignará primero al Generador de Intermediación y después al Generador No-Principal LIE considerando sus nuevas

Capacidades. Si aún existe un remanente de energía, esta se asignará al Generador Principal hasta su Capacidad Registrada. Si aún existe un remanente de energía, ésta se asignará al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada. Si aún existe un remanente de energía, ésta se asignará al Generador No-Principal LIE sin límite.

- (ii) Si la Capacidad del Generador No-Principal LIE se viese reducida en su totalidad, toda la energía generada por la Unidad de Central Eléctrica será asignada al Generador Principal y al Generador de Intermediación.
- (iii) Si las Capacidades del Generador No-Principal LIE y del Generador de Intermediación se viesen reducidas en su totalidad, toda la energía generada por la Unidad de Central Eléctrica será asignada al Generador Principal.

3.5.10 Políticas de Confiabilidad

- (a) Para las UPC en modalidad PIE-CIL-LIE, si el CENACE solicita un incremento de generación a la Central Eléctrica, se respetarán las energías asignadas previamente a cada representante de la UPC. Posteriormente, la energía excedente derivada de la emergencia se asignará de la siguiente manera:
 - (i) Primer orden al Generador Principal, hasta su Capacidad Registrada.
 - (ii) Segundo orden al Generador de Intermediación, hasta su Capacidad Registrada.
 - (iii) Tercer orden al Generador No-Principal LIE, por el total de la energía remanente.
- (b) Si el operador solicita un decremento de generación a la Central Eléctrica, ésta será llevada a cabo conforme las instrucciones de despacho emitidas con anterioridad y las energías asignadas de la siguiente manera:
 - (i) Primero se le restará al Generador No-Principal LIE, hasta que se reduzca la totalidad de su Capacidad.
 - (ii) Segundo se le restará al Generador de Intermediación, hasta que se reduzca la totalidad de su Capacidad.
 - (iii) Por último, se le restará Generador Principal.

3.5.11 Lineamientos de otros Estados Operativos

- (a) *Control Automático de Generación (CAG)*
 - (i) El punto base de generación deberá ser posicionado con el valor de la instrucción de despacho para el Generador Principal más la instrucción del Generador de Intermediación más la instrucción del Generador No-Principal LIE.
 - (ii) Para efectos de segregación de energía, se considera que la instrucción de despacho del Generador Principal es igual a la medición fiscal menos el despacho final de los Generadores No-Principales.
 - (iii) Si resultara que la instrucción de despacho para el Generador Principal es menor que su Potencia mínima de operación, se reasignará energía al Generador Principal hasta su Potencia mínima de operación y el resto se asignará al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada. En caso de tener energía adicional, ésta se reasignará al Generador No-Principal LIE.
 - (iv) Si resultara que la instrucción de despacho para el Generador Principal es mayor que su Capacidad Registrada, se asignará energía al Generador Principal hasta su Capacidad Registrada. El resto de la energía se asignará primero al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada y en caso de haber energía adicional, esta se asignará al Generador No-Principal LIE sin límite.
- (b) *Manual*

- (i) Si la medición fiscal es mayor que la instrucción de despacho registrada del Generador Principal en el Mercado de Tiempo Real, se asignará la energía de la siguiente manera:
 - (A) Si existe energía suficiente, se asignará al Generador Principal hasta el cumplimiento de su instrucción de despacho.
 - (B) Si existiera energía excedente, ésta será asignada al Generador de Intermediación hasta su Capacidad Registrada.
 - (C) Si aún existiera energía excedente, ésta será asignada al Generador No-Principal LIE sin límite.
 - (ii) Si la medición fiscal es menor que la instrucción de despacho registrada para el Generador Principal en el Mercado de Tiempo Real, se reasignará toda la energía medida al Generador Principal. La parte del Generador de Intermediación y del Generador No-Principal LIE será cero.
- (c) *Arranque*
- (i) Durante el proceso de arranque, toda la energía entregada por la UPC se asignará al Generador Principal hasta llegar a la instrucción de despacho en el Mercado de Tiempo Real.
- (d) *Paro*
- (i) Durante el proceso de paro, se asignará la energía de la siguiente manera:
 - (A) En primer orden, se asignará al Generador Principal hasta cumplir con su instrucción de despacho.
 - (B) En segundo orden, se asignará al Generador de Interconexión hasta su Capacidad Registrada.
 - (C) Por último, se le asignará toda energía remanente al Generador No-Principal LIE.
- (e) *Pruebas de Verificación de Capacidad*
- (i) Cuando se registren mediciones que no cumplan con la suma de las Capacidades establecidas en los contratos del Generador Principal, del Generador de Intermediación, y del Generador No-Principal LIE, se emitirá una licencia a la Central Eléctrica por no alcanzar la capacidad de alguno de los Contratos.
 - (ii) Bajo Licencia, se afectará la Capacidad de generación en primer orden al Generador No-Principal LIE, en segundo orden al Generador de Intermediación y en tercer orden al Generador Principal.

3.6 Unidad de Central Eléctrica con un Generador Principal en el Mercado y un Generador No-Principal en el Mercado (LIE-LIE)

3.6.1 Una Unidad de Central Eléctrica que no tiene Capacidad comprometida en un Contrato de Producción Independiente o en un Contrato de Interconexión Legado, podrá registrarse como una “UPC Dinámicamente Programada” y ésta podrá contar con dos Generadores que la representen en el Mercado.

3.6.2 De acuerdo a la Base 3.3.23 (b), si se registra una UPC en modalidad LIE-LIE como una “UPC Dinámicamente Programada,” el Generador que represente la mayor porción de la Capacidad Instalada será considerado el Generador Principal en el Mercado, mientras que el otro Generador será el Generador No-Principal en el Mercado. En caso de que ambos Generadores cuenten con exactamente la misma porción de la Capacidad Instalada (o la misma Capacidad Registrada), la Unidad de Propiedad Conjunta podrá elegir a qué Generador registrar como Generador Principal en el Mercado (Generador Principal LIE) y a cual registrar como Generador No-Principal en el Mercado (Generador No-Principal LIE).

3.6.3 Para el caso descrito en el inciso anterior, el Generador Principal LIE hará ofertas completas, mientras que el Generador No-Principal LIE hará ofertas complementarias.

3.6.4 Únicamente el Generador Principal LIE podrá ofertar Servicios Conexos.

3.6.5 Las ofertas serán ofertas económicas basadas en costo conforme a lo descrito en la Base 9.5.1.

3.6.6 Instrucciones de Despacho

- (a) Para el Mercado de Día en Adelanto, el despacho de las Unidades de Propiedad Conjunta en modalidad LIE-LIE se llevarán a cabo de la siguiente manera:
- (i) Los dos Generadores que representen a la Unidad de Propiedad Conjunta en el Mercado se despacharán conforme a sus ofertas económicas. Ambos Generadores deberán ofertar la totalidad de su Capacidad disponible.
- (b) Para el Mercado de Tiempo Real, el despacho de las Unidades de Propiedad Conjunta en modalidad LIE-LIE se llevarán a cabo de la siguiente manera:
- (i) Tanto el Generador Principal como el Generador No-Principal LIE se despacharán conforme a su oferta económica. Ambos Generadores deberán ofertar la totalidad de su Capacidad disponible.

3.6.7 Asignación de Energía

- (a) Para las UPCs operando bajo la modalidad LIE-LIE, la asignación de energía entre los Generadores de Mercado será de la siguiente manera:
- (i) Fuentes Convencionales:
- (A) La energía producida será asignada de manera proporcional a la última instrucción de despacho para cada Generador en el Mercado en Tiempo Real para el caso de las Unidades de Propiedad Conjunta convencionales.
- (ii) Fuentes de Energía Renovable o Cogeneración Eficiente:
- (A) La energía producida será asignada de manera proporcional a las Capacidades registradas por cada Generador en el Mercado.
- (b) El operador del CENACE debe registrar las licencias que afecten la Capacidad y los límites operativos de la Unidad de Central Eléctrica, así como las instrucciones de despacho.

Ejemplo 7

Despacho y asignación de energía de una Central Eléctrica representada en el Mercado por el Generador Principal LIE y un Generador No-Principal LIE

Suponga que una Unidad de Central Eléctrica con tecnología de ciclo combinado está representada en el Mercado Eléctrico Mayorista por dos Generadores en el Mercado (Generador Principal LIE, Generador No-Principal LIE) bajo la figura de "UPC Dinámicamente Programada" y tiene una capacidad total registrada de 220 MW, conforme a lo siguiente:

- Generador Principal en el Mercado: 120 MW (54.5%).
- Generador No-Principal en el Mercado: 100 MW (45.5%).

Ofertas de Venta, asignación y despacho en MDA

1. Se consideran tres horas de un Día de Operación; cada representante de la Unidad de Propiedad Conjunta presenta sus Ofertas de Venta en el MDA y MTR y el CENACE emite instrucciones de despacho en ambos mercados:

Mercado del Día en Adelanto

Hora de Operación (HO)	Oferta Completa (MW)	Oferta Complementaria (MW)	Instrucciones de despacho (MW)	
	Generador Principal LIE (54.5%)	Generador No-Principal LIE (45.5%)	Generador Principal LIE	Generador No-Principal LIE
1	120	100	120	100
2	120	100	108	90
3	120	100	96	80

Como se observa en la tabla anterior, ambos Generadores se despachan conforme a su oferta económica y la energía se asigna de manera proporcional a las capacidades registradas de cada Generador.

Ofertas de Venta, asignación y despacho en MTR

Mercado del Tiempo Real				
Hora De Operación (HO)	Oferta Completa (MW)	Oferta Complementaria (MW)	Instrucciones de despacho (MW)	
	Generador Principal LIE (54.5%)	Generador No-Principal LIE (45.5%)	Generador Principal LIE	Generador No-Principal LIE
1	120	100	120	100
2	120	100	108	90
3	120	100	96	80

Segregación de energía generada

2. De la producción total de energía de la Unidad de Propiedad Conjunta, el CENACE asigna energía de manera proporcional a la Instrucción de Despacho a los generadores:

Hora De Operación (HO)	Instrucciones de despacho en el MTR (MW)			Energía generada por la UPC (MW)	Energía asignada a los representantes (MW)	
	Principal	No-Principal	Total		Principal	No-Principal
1	120	100	220	219	119.45	99.55
2	108	90	198	198	108	90
3	96	80	176	180	98.18	81.82

3. En la HO 1, la Unidad de Propiedad Conjunta genera menos energía de la originalmente asignada por el CENACE. La diferencia se le resta a ambos Generadores proporcionalmente.
4. En la HO 3, la Unidad de Propiedad Conjunta genera más energía de la originalmente asignada por el CENACE. La diferencia se le asigna a ambos Generadores proporcionalmente.

Pagos por energía generada

5. El CENACE liquida en cada uno de los mercados (MDA y MTR) al Generador Principal por la cantidad de energía producida que le fue asignada. Al mismo tiempo, el CENACE liquida en cada uno de los mercados (MDA y MTR) al Generador No-Principal LIE por la cantidad de energía que le fue asignada. Los pagos que reciben los Generadores se muestran a continuación:

Generador	Mercado	Hora De Operación (HO)	(a) Energía asignada (MW)	(b) Precio Marginal Local (\$/MWh)	(a) * (b) Pago por energía (\$)
Generador Principal LIE	MDA	1	120	\$ 255	\$ 30,600
		2	108	\$ 240	\$ 25,920

Generado No-Principal LIE	MTR	3	96	\$ 220	\$ 21,120	
		1	- 0.55	\$ 265	-\$ 145.75	
		2	0	\$ 250	\$ 0	
	TOTAL	3	2.18	\$ 240	\$ 523.20	
		1	119.45		\$ 30,454.25	
		2	108		\$ 25,920	
	Generado No-Principal LIE	MDA	3	98.18		\$ 21,643.20
			1	100	\$ 255	\$ 25,500
			2	90	\$ 240	\$ 21,600
		MTR	3	80	\$ 220	\$ 17,600
			1	-0.45	\$ 265	- \$ 119.25
			2	0	\$ 250	\$ 0
TOTAL		3	1.82	\$ 240	\$ 436.80	
		1	99.55		\$ 25,380.75	
		2	90		\$ 21,600	
		3	81.82		\$ 18,036.80	

*Para simplificar el ejemplo en las Ofertas de Venta e instrucciones de despacho del Mercado de Tiempo Real, no se consideran intervalos de 15 minutos, se considera una hora.

3.6.8 Políticas de Licencia

- (a) Cuando la Unidad de Propiedad Conjunta en modalidad LIE-LIE presente una licencia que afecte la Capacidad de la Unidad Central Eléctrica, se afectarán las Capacidades proporcionalmente de acuerdo a las Capacidades Registradas.
- (b) En cualquier modo de operación bajo licencia, la energía se asignará utilizando las nuevas Capacidades limitadas de los Generadores.

3.6.9 Políticas de Confiabilidad

- (a) Para las UPCs en modalidad LIE-LIE, por confiabilidad, el operador del CENACE podrá dar la instrucción directa a la UPC de los cambios necesarios en los despachos de generación para la cual:
 - (i) Si el operador solicita incrementar la generación, en este caso, la energía excedente se asignará de manera proporcional al Generador Principal LIE y al Generador No-Principal LIE con respecto a la última instrucción de despacho en el MTR.
 - (ii) Si el operador solicita disminuir la generación, en este caso, la energía se le restará al de manera proporcional al Generador Principal LIE y al Generador No-Principal LIE con respecto a la última instrucción de despacho en el MTR.
- (b) La energía se asignará con respecto a las instrucciones de despacho en el Mercado de Tiempo Real para las Central Eléctricas Convencionales.
- (c) La energía se asignará proporcionalmente con respecto a la capacidad registrada para las Centrales Eléctricas Renovables o Cogeneración Eficiente.

3.6.10 Lineamientos de Estados Operativos

- (a) *Control Automático de Generación (CAG)*
 - (i) El punto base de generación deberá ser posicionado con el valor de la instrucción de despacho para el Generador Principal LIE más la instrucción del Generador No-Principal LIE.
 - (ii) Se asignará energía al Generador Principal LIE y al Generador No-Principal LIE de manera proporcional con respecto a la última instrucción de despacho en el Mercado en Tiempo Real.
- (b) *Manual*

- (i) Para las Centrales Eléctricas Convencionales se asignará energía al Generador Principal LIE y al Generador No-Principal LIE de manera proporcional con respecto a las instrucciones de despacho en el Mercado en Tiempo Real.
 - (ii) Para las Centrales Eléctricas Renovables o de Cogeneración Eficiente: Se asignará energía al Generador Principal LIE y al Generador No-Principal LIE de manera proporcional con respecto a sus Capacidades Registradas.
- (c) *Arranque*
- (i) Para las Centrales Eléctricas Convencionales se asignará energía al Generador Principal LIE y al Generador No-Principal LIE de manera proporcional con respecto a las instrucciones de despacho en el Mercado en Tiempo Real.
 - (ii) Para las Centrales Eléctricas Renovable o de Cogeneración Eficiente: Se asignará energía al Generador Principal LIE y al Generador No-Principal LIE de manera proporcional con respecto a sus Capacidades Registradas.
- (d) *Paro*
- (i) Para las Centrales Eléctricas Convencionales se asignará energía al Generador Principal LIE y al Generador No-Principal LIE de manera proporcional con respecto a la última asignación de energía en el Mercado en Tiempo Real.
 - (ii) Para las Centrales Eléctricas Renovables o de Cogeneración Eficiente: Se asignará energía al Generador Principal LIE y al Generador No-Principal LIE de manera proporcional con respecto a sus Capacidades Registradas.
- (e) *Pruebas de Verificación de Capacidad*
- (i) Se asignará energía al Generador Principal LIE y al Generador No-Principal LIE de manera proporcional con las Capacidades Registradas.

CAPÍTULO 4

Registro de Unidades de Propiedad Conjunta

4.1 Opciones de Registro de Unidad de Propiedad Conjunta

- 4.1.1** La Unidad de Propiedad Conjunta podrá ser registrada ante el CENACE tanto por el Representante Principal como por el Representante No-Principal, siempre y cuando complete los procesos establecidos en este capítulo, así como lo establecido en la sección 4.2 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, con excepción del numeral 4.2.5.
- 4.1.2** El Representante No-Principal podrá registrar la Unidad de Propiedad Conjunta, sin necesitar el consentimiento del Representante Principal, con la finalidad de dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 104, de la Ley, y la Base 3.3.22 de las Bases del Mercado Eléctrico, independientemente de la combinación de ésta.
- 4.1.3** El registro de activos relacionados con las Unidades de Propiedad Conjunta en el presente numeral sustituyen a lo descrito en el numeral 4.2.5 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado. Lo anterior en virtud de que el presente Manual es un reglamento específico orientado a las Unidades de Propiedad Conjunta.
- (a) Las Centrales Eléctricas, Unidades de Central Eléctrica y configuraciones de las anteriores, cuando contienen Unidades de Propiedad Conjunta, se deberán registrar por el Generador que sea su Representante Principal y su Representante No Principal.

- (b) El Anexo B, Formato de Acreditación de Unidad de Propiedad Conjunta, contenido en el Manual de Registro y Acreditación de Participantes de Mercado será sustituido por el Anexo A del presente Manual. Dicho anexo formará parte del registro de la Unidad de Propiedad Conjunta.
- (c) Al ingresar al formato correspondiente de registro, el Participante del Mercado deberá seleccionar la opción de Unidad de Propiedad Conjunta, con lo que se desplegará el formato de Acreditación de Unidad de Propiedad Conjunta, que se describe en el Anexo A del presente Manual, el cual incluirá al menos:
 - (i) Manifestación de que se trata de una Unidad de Propiedad Conjunta y que cuenta con la firma de una de las partes.
 - (ii) Nombre del, o de los, representante(s) no-principal(es).
 - (iii) Datos del permiso de la CRE de cada representante. Para el caso de Generadores Exentos (sin permiso de la CRE) no se permitirá el registro de Centrales Eléctricas bajo la figura de Unidad de Propiedad Conjunta.
 - (iv) Manifiesto de conocer los alcances de su condición de Representantes No-Principales de la Unidad de Propiedad Conjunta, en cuanto a las reglas de despacho.
 - (v) Capacidad máxima de referencia de la Unidad de Central Eléctrica que corresponde a cada uno de los Representantes No-Principales (MW).
 - (vi) Opción elegida para presentar la curva de oferta:
 - (A) Unidad de Propiedad Conjunta Dinámicamente Programada. Si se selecciona esta opción, los Representantes Principales o los Representantes No-Principales deberán registrar todos los parámetros indicados en los numerales 4.2.6 al 4.2.8 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
 - (B) Unidad de Propiedad Conjunta Combinada. Si se selecciona esta opción, el Representante Principal debe registrar todos los parámetros establecidos en este capítulo.
- (d) El formato (Anexo A) de Acreditación de Unidad de Propiedad Conjunta se deberá completar en el Módulo de Registro para su posterior impresión y firma, por las personas autorizadas por el Representante Principal o los Representantes No Principales. El formato firmado se deberá ingresar en el Módulo de Registro, escaneado en tamaño original, en formato Portable Document File (pdf).
- (e) El registro de la Unidad de Propiedad Conjunta se deberá completar con la captura de toda la información de la Central Eléctrica en el Módulo de Registro, tal como se señala en los numerales 4.2.6 al 4.2.8 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
- (f) El Representante No-Principal de la Unidad de Propiedad Conjunta Dinámicamente Programada, podrá registrar dicha unidad en caso que el Representante Principal la haya registrado y que ésta tenga el estatus de Activo Físico Acreditado, o en caso contrario, cuando no haya registrado dicha unidad.
- (g) En el Módulo de Registro, el Representante No-Principal seleccionará que va a registrar una Unidad de Propiedad Conjunta Dinámicamente Programada como su Representante No Principal, y se le solicitará:

- (i) Ingresar el número de identificación o ID de la Unidad de Central Eléctrica que haya sido proporcionado al Representante Principal por el CENACE cuando registró y se le dio el estatus de Activo Físico Acreditado. De esta manera, no se requerirá que el Representante No Principal capture la información, ni envíe la documentación de registro que ya ha sido remitida por el Representante Principal.
- (ii) En caso de no contar con el número de identificación o ID de la Unidad de Central Eléctrica que registró el Representante Principal ante el CENACE y se le dio el estatus de Activo Físico Acreditado, el Representante No Principal solicitará en formato libre al CENACE, quien deberá responder en los siguientes dos días hábiles, con la siguiente información:
 - (A) Número de Identificación o ID de la Unidad de Central Eléctrica
 - (B) La información referente a los numerales 4.2.6 al 4.2.8 del Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado, según detalle el Representante No-Principal.
- (h) El Representante No Principal podrá registrar la Unidad de Propiedad Conjunta notificando al Representante Principal sobre dicho registro a través de un escrito libre que incluya lo descrito en los incisos (a) al (g), tres días hábiles antes de dicho registro.

4.1.4 El registro de activos se hará mediante una solicitud al CENACE y el registro de la información del Activo Físico a través del Módulo de Registro del Sistema de Información del Mercado.

4.1.5 Para el caso de Unidades de Propiedad Conjunta de tecnología convencional, cada Representante No-Principal deberá registrar los parámetros requeridos para la evaluación de sus ofertas complementarias contra costos de referencia. Dado que la oferta complementaria no incluye costos de arranque ni de operación en vacío, solamente se requerirá registrar los siguientes parámetros:

Tipo de combustible primario y tipo de combustible secundario

Porcentajes de la mezcla de combustibles de referencia para su configuración principal

Porcentajes de la mezcla de combustibles de referencia para su configuración alterna

Coefficientes A, B y C de su curva cuadrática equivalente de consumo de combustible vs generación de la siguiente forma:

$$y = Ax^2 + Bx + C$$

Para la obtención de la curva de consumo equivalente, el Representante No-principal deberá obtener la curva de consumo de combustible-generación de la UPC completa a partir de mediciones de régimen térmico. Después deberá seleccionar el segmento de la curva de la UPC que va a representar en el mercado y mediante un procedimiento algebraico, obtener los coeficientes de la curva equivalente, de manera que con esta curva se modele el consumo de combustible para el rango de operación del Representante No-principal que va de cero hasta su capacidad máxima registrada.

CAPÍTULO 5

Disposiciones Transitorias

5.1 Disposiciones transitorias

5.1.1 En cumplimiento a lo establecido en el artículo Quinto del "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración

Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, y a efectos de dar cumplimiento al mismo se señala lo siguiente:

- (a) Se sujetará a dos acciones de simplificación el trámite denominado “Solicitud de Registro de Activos Físicos” con homoclave CENACE-02-002, para eliminar el requisito de firma del Representante principal, así como una reducción del plazo de respuesta dentro de ese mismo trámite.

5.1.2 El CENACE contará con un periodo de hasta 180 días a partir de la publicación del presente Manual en el DOF para hacer los ajustes necesarios para implementar los cambios requeridos en los sistemas de MDA, MTR y el proceso de segregación.

- (a) Como excepción al inciso anterior, para que las disposiciones operativas de este Manual entren en efecto, el CENACE debe de contar con las facultades y capacidades operativas necesarias para aceptar ofertas económicas por parte de los Generadores de las Unidades de Propiedad Conjunta. De lo contrario, el CENACE continuará aceptando ofertas en Programa Fijo por parte de los Generadores de una Unidad de Propiedad Conjunta.

Anexo A

Formato para el Registro de Unidades de Propiedad Conjunta

Nombre de la Unidad de Propiedad Conjunta:		
Nombre, denominación o razón social del Representante Principal (RP) de la Unidad de Propiedad Conjunta:		
Nombre, denominación o razón social del Representante No-Principal 1 (RNP1) de la Unidad de Propiedad Conjunta:		
Nombre, denominación o razón social del Representante No-Principal 2 (RNP2) de la Unidad de Propiedad Conjunta:		
Información de la Unidad de Propiedad Conjunta:		
Opción de registro de la Unidad de Propiedad Conjunta (Elegir una opción)	<input type="checkbox"/> Registro Inicial	<input type="checkbox"/> Conversión del Registro Inicial
Opción para presentar curvas de oferta: (Elegir una opción)	<input type="checkbox"/> Oferta UPC Combinada	<input type="checkbox"/> UPC Dinámicamente Programada

Estatus de la Unidad de Propiedad Conjunta: (Elegir una opción)	<input type="checkbox"/> Firme Despachable		<input type="checkbox"/> Firme No-Despachable		
	<input type="checkbox"/> Intermitente Despachable		<input type="checkbox"/> Intermitente No Despachable		
Tipo de tecnología: (Elegir una opción)	Ciclo combinado	Turbogás	Cogeneración	Carboeléctrica	Eólica
	Combustión Interna	Hidroeléctrica	Geotérmica	Solar	Otra: _____ (especificar)

Unidad de Propiedad Conjunta Despachable		
Representante	Parte de la Capacidad Máxima Neta que representa de la Unidad de Propiedad Conjunta	
	MW	% del total
RP		
RNP1		
RNP2		
Capacidad Total (MW)		
Límite Bajo para brindar servicios de regulación secundaria		NA
Límite Alto para brindar servicios de regulación secundaria		NA

Unidad de Propiedad Conjunta No-Despachable	
Representante	Parte de la Capacidad Máxima Neta que representa de la Unidad de Propiedad Conjunta % del total
RP	
RNP1	
RNP2	
Capacidad Total (MW)	

Permisos y Autorizaciones			
	Número de Permiso de la CRE	Modalidad del Permiso de la CRE (PIE, Generador, autoabastecimiento, cogeneración, importación, exportación)	Número de Contrato de Participante del Mercado
RP			
RNP1			
RNP2			
<p>El Representante No-Principal de la Unidad de Propiedad Conjunta, acepta las condiciones de prelación aquí asentadas y conoce todos los términos y condiciones que implica su registro como Unidad de Propiedad Conjunta, de conformidad con las Bases del Mercado Eléctrico, las Disposiciones Operativas del Mercado y demás legislación aplicable.</p>			
<p>El Representante No-Principal de la Unidad de Propiedad Conjunta, al registrar la Unidad de Central Eléctrica en esta Modalidad, conoce que de acuerdo con lo establecido en las Reglas del Mercado, la entidad que toma la segunda parte de la capacidad de la Unidad de Propiedad Conjunta sólo será despachado si la primera parte de la Unidad de Propiedad Conjunta se despachó, y que la entidad que toma la tercera parte de la capacidad de sólo será despachado si la segunda parte fue despachada, de acuerdo a lo indicado al Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista.</p>			
<p>Firma, bajo protesta de decir verdad, el Representante No-Principal de la Unidad de Propiedad Conjunta, reconoce que la información aquí asentada es correcta y que conoce el alcance de la misma.</p>			
Representante Principal o No-Principal (Elegir una opción)	<input type="checkbox"/> RP	<input type="checkbox"/> RNP1	<input type="checkbox"/> RNP2

Nombre y Firma del representante legal del Representante Principal o No-Principal de la Unidad de Propiedad Conjunta

Ajuste de Parámetros de Costos de Referencia de representantes No Principales

Los Generadores No Principales de UPC firmes despachables deberán registrar los siguientes parámetros para evaluar sus ofertas contra costos de referencia:

Coefficientes de la curva cuadrática equivalente de consumo de combustible vs generación
 $y = Ax^2 + Bx + C$

Tipos de combustible y mezcla de referencia en su configuración principal

Tipos de combustible y mezcla de referencia en su configuración alterna

La curva equivalente deberá reflejar el consumo de combustible que se tiene, de acuerdo al segmento de la UPC seleccionado, para su rango operativo ofertado que va de cero hasta su capacidad máxima registrada. Para esto, la curva equivalente de consumo de combustible vs generación no deberá incluir los consumos de combustibles que corresponden al despacho de los otros Participantes de la UPC.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L001/2018**, relativa a la Contratación del Servicio de Actualización y Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Solución Tecnológica de Almacenamiento "Storage".

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,988.52 con I.V.A.	17 de enero de 2018	19 de enero de 2018, 11:00 hrs.	25 de enero de 2018, 10:30 hrs.	31 de enero de 2018, 10:30 hrs.	06 de febrero de 2018, 10:30 hrs.
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento preventivo y correctivo, a los equipos: NAS, marca EMC, modelo IOMEGA PX-12. y NAS, marca Synology, modelo RS3614X-S (Estos servidores deberán de crecer de 12TB a 24TB)			1	Servicio
2	Servidor de rack con características al menos 128 GB RAM, 2 TB Almacenamiento en Raid 5, de 7200 rpm, 2 procesadores de al menos 3.0 Ghz y dos fuentes 460 watts. 2U rack server Intel® Xeon® E5-2600 v3 series processor 24 slots for DDR4 RDIMMs or LRDIMMs y otras especificaciones contenidas en las bases. Con tres años de garantía.			4	Equipo

- Los licitantes interesados deberán presentar diversas **Cartas de los fabricantes: DELL; SYNOLOGY y HUAWEI**, descritas en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales de los bancos Banorte, cuenta 0669006586 o BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **11, 12, 15, 16 y 17 de enero de 2018**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **11, 16 y 17 de enero de 2018, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y el día **15 de enero de 2018, de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- El lugar para la prestación de los servicios será en Paseo de la Reforma No. 135, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Vigencia del contrato: del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Partida 1 a la recepción formal de los servicios a mes vencido, dentro de los 25 días hábiles posteriores. Partida 2 se pagará en una sólo exhibición a la entrega de los equipos y será en moneda nacional. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO
RUBRICA.

(R.- 461186)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E2-2018.
Objeto de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO ELECTRONICO DE AVIONES CESSNA C-182s.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11 de enero de 2018.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 Hrs., 18 de enero de 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09:00 Hrs., 22 de febrero de 2018.
Fallo	11:00 Hrs., 2 de marzo de 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 461171)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E3-2018.
Objeto de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS BELL.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	11 de enero de 2018.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 Hrs., 25 de enero de 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones	10:00 Hrs., 28 de febrero de 2018.
Fallo	10:00 Hrs., 20 de marzo de 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 461170)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E6-2018.
Objeto de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIOS DE OVERHAUL PARA COMPONENTES MAYORES DE HELICOPTEROS BELL.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11 de enero de 2018.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 Hrs., 15 de febrero de 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09:00 Hrs., 06 de marzo de 2018.
Fallo	11:00 Hrs., 20 de marzo de 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROS

RUBRICA.

(R.- 461172)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E17-2018.
Objeto de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS MD-530F.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11 de enero de 2018.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 Hrs., 19 de enero de 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11:00 Hrs., 26 de febrero de 2018.
Fallo	10:00 Hrs., 14 de marzo de 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO

RUBRICA.

(R.- 461173)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E30-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 08:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación.	“ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL DE INFECCIONES NOSOCOMIALES”.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	08 de Enero del 2018.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 26 Ene. 2018.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 16 Feb. 2018.
Comunicación del Fallo.	11:00 horas, 08 Mar. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 9 DE ENERO DE 2018.

LA JEFA DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

LA MYR. ENFRA. D.E.M., MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES
RUBRICA.

(R.- 461180)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E32-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 09 de enero de 2018, en la concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000999-E32-2018
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA EL MATENIMIENTO DE EMBARCACIONES DEL EJERCITO
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	09 Enero 2018.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 A.M., 7 Feb. 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 A.M., 21 Feb. 2018.
Fallo	12:00 A.M., 9 Mar. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 461185)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica LA-011000999-E2-2018, Expediente 1586561, Código de Procedimiento 869029, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en Viaducto No. 551, Col. Magdalena Mixhuca, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15860, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55)36002500 ext. 67672.

Descripción de la Licitación	Servicio de logística y mudanza de mobiliario, equipo de oficina, cajas de archivo y menaje diverso de la SEP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/01/2018
Junta de aclaraciones	11/01/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/01/2018, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.

FIRMA EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

LIC. JESUS ALFONSO RUBIO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 461166)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Nacional, Electrónica LA-011000999-E3-2018, Expediente 1587625, Código de Procedimiento 869153, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: En la Dirección de Adquisiciones sita en Viaducto No. 551, Col. Magdalena Mixhuca, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15860, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55)36002500 ext. 67672.

Descripción de la Licitación	Contratación abierta plurianual de los Servicios Administrados de Cómputo 2018-2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2018
Junta de aclaraciones	12/01/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2018, 10:00 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.

FIRMA EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

LIC. JESUS ALFONSO RUBIO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 461190)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAES

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Rafael Medina Portugal, con cargo de Subdelegado de Administración el día 05 de Diciembre del 2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LA-019GYN008-E1-2018, LA-019GYN008-E2-2018, LA-019GYN008-E3-2018, LA-019GYN008-E4-2018, LA-019GYN008-E5-2018, LA-019GYN008-E6-2018, LA-019GYN008-E7-2018, así como en las Licitaciones Públicas Internacionales LA-019GYN008-E8-2018, LA-019GYN008-E9-2018, LA-019GYN008-E10-2018, LA-019GYN008-E11-2018, LA-019GYN008-E12-2018 y LA-019GYN008-E13-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en Gral. Andrés Saucedo No. 1368, Colonia Deportiva, C.P 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 439 00 10.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E1-2018 Servicio de Limpieza
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/01/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2018, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E2-2018 Servicio de Vigilancia
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	16/01/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2018, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E3-2018 Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/01/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2018, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E4-2018 Servicio de Fumigación y Desinfección Patógena
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/01/2018, 11:30:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2018, 12:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E5-2018 Productos Alimenticios Unidades Médicas y EBDIS
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/01/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2018, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E6-2018 Equipo para Venoclisis para Bombas de Infusión
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	19/01/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2018, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E7-2018 Suministro de Oxígeno Domiciliario
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	19/01/2018, 11:30:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2018, 12:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E8-2018 Material de Curación (LPI)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/02/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2018, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E9-2018 Material de Osteosíntesis (LPI)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	07/02/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2018, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E10-2018 Material de Laboratorio (LPI)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	08/02/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2018, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E11-2018 Productos Químicos Básicos (LPI)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	09/02/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2018, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E12-2018 Material de Curación alta especialidad Terapia de Cicatrización asistida por vacío o presión negativa (LPI)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/02/2018, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018, 10:00:00 horas

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-E13-2018 Material de Radiodiagnóstico (LPI)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	12/02/2018, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	Según bases de licitación
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018, 12:00:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE ENERO DE 2018.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. RAFAEL MEDINA PORTUGAL
 RUBRICA.

(R.- 460741)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA No. LA-019GYN085-E1-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-019GYN085-E1-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada General Ignacio Zaragoza No. 1711, Col. Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Iztapalapa, Ciudad de México, teléfono 57-16-52-68, 57-16-52-00 Ext. 16862, 16893, durante el periodo que se indica en el siguiente cuadro, en horario de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica LA-019GYN085-E1-2018 Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad Fuera de Cuadro Básico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2018
Junta de Aclaraciones	23 de enero de 2018 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de enero de 2018 a las 10:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRO. JUAN PABLO URIBE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 461162)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Coordinación de Recursos Materiales, ubicada en Calzada Ignacio Zaragoza No. 1711, Colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Ciudad de México, Teléfono 5716-5200 ext. 16862 y 16762, durante el periodo que se indica en el siguiente cuadro, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional 019GYN085-E2-18 Oxígeno Medicinal con servicio a domicilio de la derechohabiencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo 1 de la propia convocatoria
Fecha publicación en compraNET	11 de enero de 2018
Junta de Aclaraciones	19 de enero de 2018, a las 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	26 de enero de 2018, a las 11:00 Hrs.
Fallo de Licitación	30 de enero de 2018, a las 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE ENERO DE 2018.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

MTRO. JUAN PABLO URIBE GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 461165)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA EN LA
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34 párrafo segundo, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR064-E1-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos en la Zona Orizaba.
Volumen de licitación	Mínimo 800.00 m2, Máximo 1900.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	11-enero-2018
Visita al lugar de los trabajos	12-enero-2018, 12:00 horas en el Hospital General Regional, ubicado en Oriente 6 y Sur 41, S/N, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.
Junta de aclaraciones	19-enero-2018, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26-enero-2018, 8:00 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E2-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en Inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificio Administrativo en la Zona Córdoba.
Volumen de licitación	Mínimo 760.00 m2, Máximo 1525.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	11-enero-2018
Visita al lugar de los trabajos	12-enero-2018, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 8, ubicado en Avenida 11 y Calle 3, No. 913, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
Junta de aclaraciones	19-enero-2018, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26-enero-2018, 9:30 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E3-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos inmuebles en la Zona Cosamaloapan.
Volumen de licitación	Mínimo 450.00 m2, Máximo 900.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	11-enero-2018
Visita al lugar de los trabajos	12-enero-2018, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 35, ubicado en Carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan, S/N, Colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz.

Junta de aclaraciones	19-enero-2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26-enero-2018, 11:00 horas.
Número de Licitación	LO-019GYR064-E4-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos en la Zona Minatitlán.
Volumen de licitación	Mínimo 425.00 m2, Máximo 850.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	11-enero-2018
Visita al lugar de los trabajos	12-enero-2018, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 32, ubicado en Justo Sierra y Moctezuma S/N, Colonia Centro, C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz.
Junta de aclaraciones	19-enero-2018, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26-enero-2018, 12:30 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E5-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos en la Zona Coatzacoalcos.
Volumen de licitación	Mínimo 1000.00 m2, Máximo 2000.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	11-enero-2018
Visita al lugar de los trabajos	12-enero-2018, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 36, ubicado en Román Marín e Independencia, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
Junta de aclaraciones	19-enero-2018, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26-enero-2018, 15:30 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E6-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Programa IMSS Oportunidades, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificio Administrativo en la Zona Zongolica.
Volumen de licitación	Mínimo 150.00 m2, Máximo 300.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	11-enero-2018
Visita al lugar de los trabajos	12-enero-2018, 12:00 horas en el Hospital Rural de Zongolica, ubicado en Hidalgo y Morelos S/ N, Colonia Centro, C.P. 95000, en Zongolica, Veracruz.
Junta de aclaraciones	19-enero-2018, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26-enero-2018, 17:00 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E7-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Programa IMSS Prospera, relativos a Conservación en Unidades Médicas en la Zona Coscomatepec.
Volumen de licitación	Mínimo 350.00 m2, Máximo 700.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	11-enero-2018
Visita al lugar de los trabajos	12-enero-2018, 12:00 horas en el Hospital Rural de Coscomatepec, ubicado en Carretera Federal Fortín-Huatusco Km. 22, C.P. 94450, Coscomatepec, Veracruz.
Junta de aclaraciones	19-enero-2018, 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26-enero-2018, 18:30 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E8-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Programa IMSS Prospera, relativos a Conservación en Unidades Médicas en la Zona Jaltipan.
Volumen de licitación	Mínimo 300.00 m2, Máximo 600.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	11-enero-2018
Visita al lugar de los trabajos	12-enero-2018, 12:00 horas en el Hospital Rural de Jaltipan, ubicado en Avenida Morelos S/N, Col. Deportiva, C.P. 96200, Jaltipan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	19-enero-2018, 20:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26-enero-2018, 20:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle Sur 10 No. 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz. Teléfono; 01-272-726-5761, los días hábiles en el periodo del 11 al 19 de enero de 2018 con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en sur 10 No. 127 (Antiguo Hospital del F.F.C.C.), Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz, a excepción de la visita al sitio, mismas que se realizarán en el inmueble que corresponda.

ORIZABA, VERACRUZ, A 11 DE ENERO DE 2018.
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR
ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO
 RUBRICA.

(R.- 461216)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/18

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracciones II, III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-E1-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Medicina Nuclear
Volumen a adquirir	9708 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	17/01/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E2-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de preparación y dotación de fórmulas magistrales
Volumen a adquirir	21,350 Dotaciones

Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	17/01/2018, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2018, 11:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E3-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de áreas verdes, pétreas, jardineras y macetones
Volumen a adquirir	171,262 m2
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	17/01/2018, 13:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2018, 13:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E4-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Viveres
Volumen a adquirir	107,907 kilos 12,179 litros
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	18/01/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR029-E5-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mastografía e interpretación
Volumen a adquirir	23,097 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	18/01/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/01/2018, 13:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 11 DE ENERO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO

RUBRICA.

(R.- 461213)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 01/18 ejercicio 2018

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E448-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Contratación de Servicio de Traslado Colectivo de Pacientes, Régimen Ordinario.
Volumen a adquirir	189 viajes
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	11 de Enero de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	16 de Enero de 2018, 09:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	25 de Enero de 2018, 09:00 horas

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E1-2018
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Suministro de Material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima 23,917 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	11 de Enero de 2018
Fecha Junta de aclaraciones	16 de Enero de 2018, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	25 de Enero de 2018, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 11 DE ENERO DE 2018.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CP. LUIS MANUEL SANCHEZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 461200)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1

Número de Licitación	LA-019GYR017-E2-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	“SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL” Y “TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL” Y SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES, EN UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, DEL REGIMEN OBLIGATORIO Y DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, PARA EL PERIODO FEBRERO - DICIEMBRE 2018.
Volumen a adquirir	1,600 Cilindros.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018
Junta de Aclaraciones	16/01/2018, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2018, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- La Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, LA. Olivia Ramírez Hernández, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 03 de Enero del 2018.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE ENERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 461202)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 17

Número de Licitación	LA-019GYR007-E844-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE LABORATORIO INTEGRAL PAQUETE 5
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIO MENSUALES: 24 MINIMO EN SERVICIO MENSUALES: 9
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE ENERO DE 2018
Junta de aclaraciones	19 DE ENERO DE 2018 9:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ENERO DE 2018 9:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-E807-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DIGITALIZACION
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIO: 1,565,688 MINIMO EN SERVICIO: 626,275
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE ENERO DE 2018
Junta de aclaraciones	19 DE ENERO DE 2018 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ENERO DE 2018 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-E834-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO SAHOS
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIO: 11,000 MINIMO EN SERVICIO: 7,000
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE ENERO DE 2018
Junta de aclaraciones	19 DE ENERO DE 2018 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ENERO DE 2018 11:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-E836-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VENTILACION MECANICA
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIO: 372 MINIMO EN SERVICIO: 148
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE ENERO DE 2018
Junta de aclaraciones	19 DE ENERO DE 2018 12:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ENERO DE 2018 12:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR007-E855-2017
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES Y ANTEOJOS PARA TRABAJADORES JUBILADOS Y PENSIONADOS IMSS
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIO: 13 MINIMO EN SERVICIO: 5
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE ENERO DE 2018
Junta de aclaraciones	19 DE ENERO DE 2018 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ENERO DE 2018 13:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE ENERO DE 2018.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 461207)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios y Adquisición de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 35

Número de Licitación	LA-019GYR009-E935-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUBROGACION DE ATENCION MEDICA DE ESPECIALIDAD A TRAVES DE PERSONAS FISICAS, RESPONSABLE SANITARIO DE FARMACIA ZONA SUR
Volumen a adquirir	192 servicios anuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	11 enero de 2018
Junta de aclaraciones	08/02/2018, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2018, 08:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E937-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUBROGACION DE ATENCION MEDICA DE ESPECIALIDAD A TRAVES DE PERSONAS FISICAS, RESPONSABLE SANITARIO DE FARMACIA ZONA NORTE
Volumen a adquirir	144 servicios anuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	11 enero de 2018
Junta de aclaraciones	08/02/2018, 08:15 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2018, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E939-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN, RESIDUOS DE DESECHOS ALIMENTICIOS (ESCAMOCHA)
Volumen a adquirir	Cantidad de recolecciones estimadas de contratación: 516 anuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	11 enero de 2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018, 08:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E941-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN (RTP)
Volumen a adquirir	Cantidad de recolección estimada de contratación: Mínimo 4,200 kilogramos, máximo 10,500 kilogramos anuales aprox
Fecha de publicación en CompraNet	11 enero de 2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018, 08:15 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018, 08:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E943-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN (TRAMPAS DE GRASA) DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL
Volumen a adquirir	Cantidad de recolecciones estimadas de contratación: 192 anuales aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	11 enero de 2018
Junta de aclaraciones	13/02/2018, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2018, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E945-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFON
Volumen a adquirir	Cantidad mínima: 530, cantidad máxima: 1,325 garrafones aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	11 enero de 2018
Junta de aclaraciones	08/02/2018, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2018, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E1066-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL PARA VEHICULOS (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada a suministrar Máximo 456,414 litros gasolina Máximo 80,650 litros de diésel

Fecha de publicación en CompraNet	11 enero de 2018
Junta de aclaraciones	30/01/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E1067-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA MAQUINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada a suministrar Mínimo 78,200 Máximo 194,500 litros
Fecha de publicación en CompraNet	11 enero de 2018
Junta de aclaraciones	30/01/2018, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2018, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E1068-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LP (SEGUNDA CONVOCATORIA)
Volumen a adquirir	Mínimo 35,930 - Máximo 63,330 litros
Fecha de publicación en CompraNet	11 enero de 2018
Junta de aclaraciones	31/01/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2018, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E1070-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen a adquirir	14,163 Piezas Apróx.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	01/02/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E1072-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
Volumen a adquirir	2,157 envases
Fecha de publicación en CompraNet	11 enero de 2018
Junta de aclaraciones	01/02/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/02/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-E1077-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL GRUPO 372 CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORA
Volumen a adquirir	Mínimo 2,832 – máximo 7,080
Fecha de publicación en CompraNet	11 enero de 2018
Junta de aclaraciones	30/01/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2018, 11:00 horas

- Los eventos de licitaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 461194)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-E1-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de laboratorio paquete 5
Volumen a adquirir	Mínimo 11.864 pruebas Máximo 29,564 pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018
Junta de aclaraciones	16/01/2018, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2018, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR010-E2-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de reservación y compra de boletos de avión y paquetes integrales nacionales.
Volumen a adquirir	Mínimo 109 boletos Máximo 268 boletos
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018
Junta de aclaraciones	16/01/2018, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2018, 09:30 horas

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones Públicas Nacionales fueron autorizadas por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 27 de diciembre de 2017, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 11 DE ENERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 461197)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
“DR. ANTONIO FRAGA MOURET” DEL CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA”
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en la oficina de Adquisiciones ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del Centro Médico Nacional La Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR055-E1-2018
Carácter de la Licitación	Internacional, bajo la cobertura de tratados de libre comercio
Objeto de la Licitación	Para la adquisición de claves de los grupos de suministro “060, 070 y 08,”Materiales de Curación, radiológico y de laboratorio”.
Volumen a Adquirir	Mínimo 81 Piezas, Máximo 195 Piezas; Mínimo 17 envases, Máximo 42 envases; Mínimo 513 Equipos, Máximo 1,283 Equipos; Mínimo 436 Frascos, Máximo 1,090 Frascos; Mínimo 135 Gramos, Máximo 336 Gramos; Mínimo 69 mililitros, Máximo 172 mililitros
Fecha de publicación de CompraNet	11/Ene/2018
Junta de aclaraciones	18/Ene/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Ene/2018, 10:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizado por el Servidor Público	Lic. Gil de Angel López, Director Administrativo, con fecha de autorización del 02 de Enero del 2018.

Número de Licitación	LA-019GYR055-E2-2018
Carácter de la Licitación	Internacional, bajo la cobertura de tratados de libre comercio
Objeto de la Licitación	Para la adquisición de claves de los grupos de suministro “379 y 526,”Consumibles de equipo médico”.
Volumen a Adquirir	Mínimo 1, Máximo 3 bolsas; Mínimo 359, Máximo 898 cajas, Mínimo 72, Máximo 179 envases; Mínimo 452, Máximo 1129 juegos; Mínimo 5,444, Máximo 13,609 piezas.
Fecha de publicación de CompraNet	11/Ene/2018
Junta de aclaraciones	18/Ene/2018, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/Ene/2018, 13:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizado por el Servidor Público	Lic. Gil de Angel López, Director Administrativo, con fecha de autorización del 02 de Enero del 2018.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso de la UMAE Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, Ciudad de México.

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA”
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 461212)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI CIUDAD DE MEXICO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del: Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario y Gases Medicinales y Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario para el periodo de Febrero a Diciembre 2018; cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. y Fax 5627-6900, Ext. 22346

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR067-E2-2018.
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional, Electrónica.
Descripción de la licitación	Contratación Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario y Gases Medicinales, Servicio de Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario para el periodo de Febrero a Diciembre 2018.
Volumen a adquirir	20 Kg; 433,670 m3.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018.
Junta de aclaraciones	19 Enero 2018, 09:50 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 Enero 2018, 09:50 Horas.

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI, CIUDAD DE MEXICO
DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 461210)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN TAMAULIPAS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR042-E6-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones, para el Mantenimiento y/o Reparación en el Area de Consultorios de Oftalmología, Cocina, Baños Sótano y Baños Planta Baja del HGR No. 6 de Cd. Madero, y en Areas del HGZ/MF No. 1 de Cd. Victoria, y en Areas de la UMF No. 36 de H. Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	890.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	18/01/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	16/01/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2018, 11:00 horas

- La visita a las Instalaciones se llevará a cabo el día 16 de Enero de 2018 a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las Oficinas de Conservación del HGR No. 6, ubicado en Boulevard "Lic. Adolfo López Mateos" y Av. Zapotal, s/n, C.P. 89400 de Cd. Madero, Tamaulipas, lugar donde se iniciará el recorrido.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional en Tamaulipas, sito en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, C.P. 87028, de Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-316-1045 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas
- Todos los eventos se realizarán, en La Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, de la Delegación Regional en Tamaulipas, sita en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701, C.P. 87028, de Cd. Victoria, Tamaulipas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE ENERO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. ALEJANDRO FERNANDEZ MARCOS
RUBRICA.

(R.- 461215)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en la Licitación Pública de Carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene los requisitos para participación en el concurso y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, sita en Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono; 01 (644) 414-41-35, de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública de Carácter Nacional No.:	LO-019GYR068-E92-2017.
Descripción de la Licitación:	Trabajos de Mantenimiento a la Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas en la Unidad Médica de Alta Especialidad, (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, “ Lic. Luis Donald Colosio Murrieta ” de Ciudad Obregón, Sonora.
Volumen a adquirir:	3,850 M2
Fecha de publicación en CompraNet:	11/Enero/2018.
Fecha de Junta de Aclaraciones:	19/Enero/2018, 13:00 horas
Fecha de Visita a Instalaciones:	19/Enero/2018, 12:00 horas
Fecha de Presentación y Apertura de Proposiciones:	26/Enero/2018, 12:00 horas

- La Visita al lugar de los trabajos y Junta de Aclaraciones se llevarán a cabo en la: Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, ubicada en: Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
- Los eventos de Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se realizarán en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la Unidad Médica de Alta Especialidad (U.M.A.E.), Hospital de Especialidades No. 2, sita en: Calle Prolongación Hidalgo s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 11 DE ENERO DE 2018.
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA DELEGACIONAL
ARQ. MARIA GUADALUPE RIVERA TORRES
 RUBRICA.

(R.- 461214)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37, 46, 47 y 48, así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-E253-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA EL SERVICIO DE VENTILACION MECANICA EN DOMICILIO A DERECHOHABIENTES DEL IMSS
Volumen de licitación	1,460 DIAS
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018
Junta de aclaraciones	23/01/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2018 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E252-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE PRUEBAS PARA ENFERMEDAD METABOLICA CONGENITA
Volumen de licitación	12 PRUEBAS
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018
Junta de aclaraciones	23/01/2018 09:30 horas
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2018 10:00 horas

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, esta Licitación es Electrónica.

COLIMA, COLIMA, A 11 DE ENERO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 461195)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-019GYR028-E354-2017, fue autorizado por el Lic. Francisco Javier Garduño Herrera con cargo titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 27 de Diciembre de 2017.

No. Licitación	LA-019GYR028-E353-2017
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE GUARDERIA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO UNICO Y GUARDERIA INTEGRADORA
Volumen a adquirir	MINIMO 150 MAXIMO 200 LUGARES
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE ENERO DE 2018
Junta de aclaraciones	17 DE ENERO DE 2018; 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE ENERO DE 2018; 10:00 HORAS

No. Licitación	LA-019GYR028-E354-2017
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO
Descripción de la licitación	PELICULAS RADIOGRAFICAS
Volumen a adquirir	MINIMO 1,720 MAXIMO 4,300 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE ENERO DE 2018
Junta de aclaraciones	16 DE ENERO DE 2018; 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE ENERO DE 2018; 10:00 HORAS

No. Licitación	LA-019GYR028-E355-2017
Tipo	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON MEXICO
Descripción de la licitación	MEDICAMENTOS, PSICOTROPICOS, MATERIAL DE CURACION, MATERIAL RADIOLOGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO
Volumen a adquirir	010 MEDICAMENTOS MINIMO 1,540 MAXIMO 3,850 PIEZAS 040 PSICOTROPICOS MINIMO 437 MAXIMO 1,092 PIEZAS 060 MATERIAL DE CURACION MINIMO 39,255 MAXIMO 98,136 PIEZAS 070 MATERIAL RADIOLOGICO MINIMO 774 MAXIMO 1,934 PIEZAS 080 MATERIAL DE LABORATORIO MINIMO 34,655 MAXIMO 86,637 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE ENERO DE 2018
Junta de aclaraciones	07 DE FEBRERO DE 2018; 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE FEBRERO DE 2018; 10:00 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
 RUBRICA.

(R.- 461199)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de las Bombas N° 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán C. P., 14310, Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 21, con el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E557-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Lavacómodos de Hospitales
Volumen a adquirir	112 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	18 de Enero de 2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	16 y 17 de Enero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Enero de 2018 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E558-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Cocina y Lavadoras de Loza
Volumen a adquirir	337 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	18 de Enero de 2018 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	16 y 17 de Enero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Enero de 2018 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E545-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro, Adaptación e Instalación de Tableros Eléctricos
Volumen a adquirir	31 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	18 de Enero de 2018 a las 16:00 hrs
Visita a instalaciones	16 y 17 de Enero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Enero de 2018 a las 16:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E547-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Lavado y Desinfección de Cisternas y Tinacos
Volumen a adquirir	25,485 M2
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	23 de Enero de 2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	19 y 22 de Enero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Enero de 2018 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E548-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Desazolve de Drenajes y Lavado de Cárcamos
Volumen a adquirir	28,924 ML

Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	23 de Enero de 2018 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	19 y 22 de Enero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Enero de 2018 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E551-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Material de Plomería, Tubos y Válvulas
Volumen a adquirir	42,941 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	23 de Enero de 2018 a las 16:00 hrs
Visita a instalaciones	19 y 22 de Enero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Enero de 2018 a las 16:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E552-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Estudios de Descargas de Aguas Residuales y Emisiones atmosféricas
Volumen a adquirir	359 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	06 de Febrero de 2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	01 y 02 de Febrero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Febrero de 2018 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E549-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Pintura Vinílica, Esmalte y Complementos
Volumen a adquirir	9,729 Litros
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	06 de Febrero de 2018 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	01 y 02 de Febrero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Febrero de 2018 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E550-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Material Eléctrico, Cerrajería, Fierro y Tornillería
Volumen a adquirir	902,638 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	06 de Febrero de 2018 a las 16:00 hrs
Visita a instalaciones	01 y 02 de Febrero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Febrero de 2018 a las 16:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E553-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Productos Químicos
Volumen a adquirir	47,148 kg
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	08 de Febrero de 2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	06 y 07 de Febrero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero de 2018 a las 10:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E554-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Refacciones Menores de Equipo Médico de Diagnóstico, Baumanómetros y Estetoscopios
Volumen a adquirir	10,532 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	08 de Febrero de 2018 a las 13:00 hrs
Visita a instalaciones	06 y 07 de Febrero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero de 2018 a las 13:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E555-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Filtros Mecánicos, de Bolsa y Absolutos
Volumen a adquirir	1,528 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	08 de Febrero de 2018 a las 16:00 hrs
Visita a instalaciones	06 y 07 de Febrero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Febrero de 2018 a las 16:00 hrs

Número de licitación	LA-019GYR025-E556-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Refacciones de Mobiliario (Ruedas, Rodajas, Mecanismos de Camas y Camillas)
Volumen a adquirir	20,548 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de aclaraciones	19 de Febrero de 2018 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	15 y 16 de Febrero de 2018 a las 09:00 a 18:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Febrero de 2018 a las 10:00 hrs

Para lo anterior los eventos se efectuarán en forma Electrónica en el Sistema Compranet de acuerdo con las fechas y horarios estipulados y el personal que llevará los eventos se ubicará en la Sala de Juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Calzada de las Bombas N° 117, Colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Coyoacán C. P., 14310, Ciudad de México, Teléfono 56 34 72 24 y 56 34 72 21.

* La visita a las instalaciones se realizarán conforme al Anexo 4 de la Convocatoria de la Licitación

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 461204)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, para la Delegación Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-E568-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de traslado en ambulancia para pacientes de Unidades Médicas de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen a Adquirir	Hasta 1,610 de traslados
Fecha de Publicación en CompraNET	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2018, a las 09:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de enero de 2018, a las 09:30 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-E569-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Oxígeno Domiciliario para pacientes de Unidades Médicas de la Delegación Norte del Distrito Federal.

Volumen a Adquirir	Hasta 2,093,781 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNET	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2018, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de enero de 2018, a las 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-E570-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de ventilación mecánica asistida para pacientes de Unidades Médicas de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen a Adquirir	Hasta 4,380 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNET	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2018, a las 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de enero de 2018, a las 12:30 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-E571-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucciona del Sueño mediante el uso de equipos CPAP y BPAP para pacientes de Unidades Médicas de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Volumen a Adquirir	Hasta 881,840 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNET	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2018, a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de enero de 2018, a las 14:00 horas.

Número de Licitación	LA-019GYR016-E572-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Servicio de oxígeno hospitalario y gases medicinales
Volumen a Adquirir	Hasta 1,500,000 procedimientos
Fecha de Publicación en CompraNET	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2018, a las 15:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26 de enero de 2018, a las 15:30 horas.

Para las licitaciones: Las convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página web: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA

RUBRICA.

(R.- 461205)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37bis, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) así como los artículos 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-019GYR006-E638-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes.
Volumen a Adquirir	354,684 Bolsas
Fecha de Publicación en Compranet	11/01/2018
Junta de Aclaraciones.	02/02/2018 a las 10:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/02/2018 a las 10:00 Horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

No. De la Licitación	LA-019GYR006-E639-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes.
Volumen a Adquirir	710,227 Bolsas
Fecha de Publicación en Compranet	11/01/2018
Junta de Aclaraciones.	02/02/2018 a las 10:30 Horas
Visita a Instalaciones	No hay visita instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/02/2018 a las 10:30 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE ENERO DE 2018.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JORGE ALFONSO RUIZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 461211)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, **28 fracciones I**, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR002-E798-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio subrogado de mastografía de tamizaje de unidades médicas, de la Delegación Estatal Jalisco, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal 2018.
Volumen a adquirir	29,651 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2018, 09:30 horas

Número de licitación	LA-019GYR002-E800-2017
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo vehicular partida 09 llantas, suspensión y dirección, partida 12 muelles para la Delegación Estatal Jalisco ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	2 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2018, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2018, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 11 DE ENERO DE 2018.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 461206)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58, PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación
LA-019GYR019-E191-2017

Fecha de emisión de fallo
01/12/2017

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE APP DEL CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MEDICOS QUE PRESTA EL IMSS, QUE INCLUYE EL DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, OPERACION Y MANTENIMIENTO EN UN HOSPITAL GENERAL DE ZONA (HGZ) DE 144 CAMAS UBICADO EN EL ESTADO DE NAYARIT, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS".

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
Pricewaterhousecoopers, S.C. en participación conjunta con Mextypsa, S.A. de C.V., Noriega y Escobedo, A.C., y Técnica y Proyectos, S.A.	Mariano Escobedo 573, Colonia Rincón del Bosque, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	1	\$55,997,881.20

ATENTAMENTE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 461209)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO N° 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58, PARRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación
LA-019GYR019-E192-2017

Fecha de emisión de fallo
01/12/2017

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACION PLURIANUAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION APP DEL "CONTRATO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MEDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE INCLUYE EL DISEÑO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) DE 260 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, MUNICIPIO DE GARCIA, (CONTRATO APP)".

LICITANTE GANADOR	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO ADJUDICADO S/IVA EN M.N.
PricewaterhouseCoopers, S.C. En Participación Conjunta con Mextypsa, S.A. de C.V., Noriega y Escobedo A.C. y Técnica y Proyectos S.A.	Mariano Escobedo 573, Colonia Rincón del Bosque, Código Postal 11580, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	1	\$55,997,881.20

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 461208)

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2018 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción III, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixta Números LA-006AY1999-E3-2018 y LA-006AY1999-E4-2018, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en Compra-Net para su consulta, en Av. Insurgentes Sur No. 954, 5° piso, Col. Insurgentes San Borja C.P. 03100, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 12-05-90-00 ext. 1549, los días de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 hrs. y de 18:00 a 19:00 hrs., hasta el 26 de enero de 2018.

Descripción de la licitación LA-006AY1999-E3-2018	Servicio Integral para la Organización y Realización de Eventos, Sesiones de Trabajo, Reuniones, Congresos, Convenciones y Participaciones Institucionales de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
Volumen de la licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de enero de 2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2018 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2018 11:00 am
Fallo	31 de enero de 2018 13:00 pm

Descripción de la licitación LA-006AY1999-E4-2018	"Suministro de Insumos para Impresoras"
Volumen de la licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de enero de 2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2018 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	26 de enero de 2018 05:00 am
Fallo	30 de enero de 2018 02:00pm

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. SERGIO ARMANDO SANCHEZ GUIJARRO
RUBRICA.

(R.- 461167)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO EN OAXACA
SUBGERENCIA TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1 (FONADIN)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota s/n, San Lorenzo Cacaotepec, C.P. 68263, Oaxaca, los días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U025-E2-2017

Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor del km 0+000 al km 120+000 y Mantenimiento menor en 62 Estructuras del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2017
Visita al lugar de los trabajos	03/01/2018, a las 10:00 horas, inicio en el km 0+000 del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Junta de aclaraciones	04/01/2018, a las 09:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2018, a las 09:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U025-E3-2017

Descripción del objeto de la licitación	Supervisión Técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 0+000 al km 120+000 y Mantenimiento menor en 62 Estructuras del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2017
Visita al lugar de los trabajos	03/01/2018, a las 10:00 horas, inicio en el km 0+000 del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Junta de aclaraciones	04/01/2018, a las 13:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	11/01/2018, a las 16:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U025-E4-2017

Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento menor del km 120+000 al km 243+000 y ramal a Huitzo 1.7 km y Mantenimiento menor en 80 Estructuras del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2017
Visita al lugar de los trabajos	03/01/2018, a las 10:00 horas, inicio en el km 120+000 del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Junta de aclaraciones	05/01/2018, a las 09:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2018, a las 09:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.
---	---

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U025-E5-2017

Descripción del objeto de la licitación	Supervisión Técnica de la obra: Mantenimiento menor del km 120+000 al km 243+000 y ramal a Huitzo 1.7 km y Mantenimiento menor en 80 Estructuras del C. D. Cuacnopalan – Oaxaca.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/12/2017
Visita al lugar de los trabajos	03/01/2018, a las 10:00 horas, inicio en el km 120+000 del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Junta de aclaraciones	05/01/2018, a las 13:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	12/01/2018, a las 16:00 horas, Sala de Juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota, s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAXACA, A 11 DE ENERO DE 2018.

SUBGERENTE TECNICO

ING. OCTAVIO RICARDO SANCHEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 461196)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY

SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2018 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien en: Av. San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01-81-83-89-72-00, los días del 22 de diciembre del 2017 al 18 de enero del 2018, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-E3-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Monterrey - Nuevo Laredo del km 22+700 al km 145+800, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 28/12/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 79+900 autopista Monterrey – Nuevo Laredo 27/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 08/01/2018 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E4-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Monterrey - Nuevo Laredo del km 22+700 al km 145+800, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 28/01/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 79+900 autopista Monterrey – Nuevo Laredo 27/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 08/01/2018 12:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E5-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Puerto México - Carbonera del km 202+000 al km 235+000, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 28/12/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+800 autopista Carbonera – Ojo Caliente 27/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 08/01/2018 14:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E6-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Puerto México - Carbonera del km 202+000 al km 235+000, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 28/12/2017 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+800 autopista Carbonera – Ojo Caliente 27/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 08/01/2018 16:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E7-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Saltillo - Torreón del km 0+000 al km 76+800 tramo Plan de Ayala - El Porvenir y del km 0+000 al km 38+000 tramo La Cuchilla - Matamoros, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 02/01/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+600 autopista Saltillo – Torreón tramo Plan de Ayala – El Porvenir 28/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 09/01/2018 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E8-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Saltillo - Torreón del km 0+000 al km 76+800 tramo Plan de Ayala - El Porvenir y del km 0+000 al km 38+000 tramo La Cuchilla - Matamoros, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 02/01/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+600 autopista Saltillo – Torreón tramo Plan de Ayala – El Porvenir 28/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 09/01/2018 12:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E9-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Carbonera - Ojo Caliente del km 0+000 al km 21+000, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 02/01/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+800 autopista Carbonera – Ojo Caliente 28/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 09/01/2018 14:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E10-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Carbonera - Ojo Caliente del km 0+000 al km 21+000, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 02/01/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 0+800 autopista Carbonera – Ojo Caliente 28/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 09/01/2018 16:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E11-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Gómez Palacio - Corralitos del km 38+200 al km 188+800, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 03/01/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 44+200 autopista Gómez Palacio - Corralitos 29/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 10/01/2018 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E12-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Gómez Palacio - Corralitos del km 38+200 al km 188+800, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 03/01/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 44+200 autopista Gómez Palacio - Corralitos 29/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 10/01/2018 12:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E13-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras tradicionales de la autopista Durango- Mazatlán (tramo Durango)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 03/01/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Subgerencia Técnica.- Bvd. Luis Donald Colosio #1104, Col. Las Tinajas y Los Lugos, Dgo. Dgo., 29/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 10/01/2018 14:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E14-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: Mantenimiento menor en estructuras tradicionales de la autopista Durango- Mazatlán (tramo Durango)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 03/01/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Subgerencia Técnica.- Bvd. Luis Donald Colosio #1104, Col. Las Tinajas y Los Lugos, Dgo. Dgo., 29/12/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 10/01/2018 16:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E15-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Durango - Mazatlán del km 156+465 al km 230+100, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 04/01/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 212+600 de la autopista Durango - Mazatlán. 02/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 11/01/2018 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E16-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: Mantenimiento menor de la autopista Durango - Mazatlán del km 156+465 al km 230+100, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 04/01/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 212+600 de la autopista Durango - Mazatlán. 02/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 11/01/2018 12:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E17-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras tradicionales de la autopista Durango- Mazatlán (tramo Sinaloa)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 04/01/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 212+600 de la autopista Durango - Mazatlán. 02/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 11/01/2018 14:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E18-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: Mantenimiento menor en estructuras tradicionales de la autopista Durango- Mazatlán (tramo Sinaloa)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/12/2017
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 04/01/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 212+600 de la autopista Durango - Mazatlán. 02/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 11/01/2018 16:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE ENERO DE 2018.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. ANDRES ARAUJO ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 461224)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E1-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Delegación IV, V, y Gerencia de Tramo Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Enero de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Enero de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E2-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Delegación IV, V, y Gerencia de Tramo Oaxaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Enero de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Enero de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E3-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Delegación VI, VII, y Gerencia de Tramo Chiapas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Enero de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E4-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Delegación VI, VII, y Gerencia de Tramo Chiapas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	04 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Enero de 2018, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	15 de Enero de 2018, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E5-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Delegación I y Gerencia de Tramo Pacífico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Enero de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Enero de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E6-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Delegación I y Gerencia de Tramo Pacífico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Enero de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Enero de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E7-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Delegación III.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Enero de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E8-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Delegación III.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	08 de Enero de 2018, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	16 de Enero de 2018, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E9-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Delegación X.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Enero de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Enero de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E10-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: Delegación X.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Enero de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Enero de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E11-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de indicadores de alineamiento, botones metálicos y rayas logarítmicas, en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Enero de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E12-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de indicadores de alineamiento, botones metálicos y rayas logarítmicas, en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	09 de Enero de 2018, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	17 de Enero de 2018, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E13-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de alertadores de salida del camino en tramos aislados de la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Enero de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Enero de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E14-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de superficie de alta fricción en zonas identificadas de alta siniestralidad en la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Enero de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Enero de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E15-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Construcción de superficie de alta fricción en zonas identificadas de alta siniestralidad en la Red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	05 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	10 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de Enero de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE ENERO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 461223)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
DELEGACION REGIONAL X ZONA NORTE MONTERREY
SUBDELEGACION TECNICA EN NUEVO LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2018 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es), para la contratación de las obras, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.gob.mx>; o bien en: Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Av. Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01-81-83-89-72-00, los días del 08 al 18 de enero del 2018, días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U006-E19-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Cadereyta - Reynosa del km 35+000 al km 167+000, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/01/2018
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 12/01/2018 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 98+900 autopista Cadereyta - Reynosa 12/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 18/01/2018 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E20-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Cadereyta - Reynosa del km 35+000 al km 167+000, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/01/2018
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 12/01/2018 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Superintendencia de Conservación km. 98+900 autopista Cadereyta - Reynosa 12/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 18/01/2018 12:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E21-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Durango - Mazatlán del km 0+000 al km 156+465, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/01/2018
Junta de aclaraciones	Subgerencia Técnica autopista Durango – Mazatlán Boulevard Luis Donaldo Colosio N° 1104, Colonia Las Tinajas y Los Lugos, Dgo. Dgo. 12/01/2018 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Subgerencia Técnica autopista Durango – Mazatlán Boulevard Luis Donaldo Colosio N° 1104, Colonia Las Tinajas y Los Lugos, Dgo. Dgo. 12/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 18/01/2018 14:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U006-E22-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión de la obra: Mantenimiento menor de la autopista federal de cuota Durango - Mazatlán del km 0+000 al km 156+465, incluye estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/01/2018
Junta de aclaraciones	Subgerencia Técnica autopista Durango – Mazatlán Boulevard Luis Donaldo Colosio N° 1104, Colonia Las Tinajas y Los Lugos, Dgo. Dgo. 12/01/2018 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Subgerencia Técnica autopista Durango – Mazatlán Boulevard Luis Donaldo Colosio N° 1104, Colonia Las Tinajas y Los Lugos, Dgo. Dgo. 12/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Subdelegación Técnica de la Delegación Regional X, Av. Lomas de San Francisco No. 217, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Mty, N. L. 18/01/2018 16:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE ENERO DE 2018.

SUBDELEGADO TECNICO

ING. ANDRES ARAUJO ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 461218)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO ORIENTE
SUBDELEGACION TECNICA
CONVOCATORIA 001 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009J0U010-E1-2018, LO-009J0U010-E2-2018, LO-009J0U010-E3-2018, LO-009J0U010-E4-2018, LO-009J0U010-E5-2018, LO-009J0U010-E6-2018, LO-009J0U010-E7-2018, LO-009J0U010-E8-2018, LO-009J0U010-E9-2018, LO-009J0U010-E10-2018** cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito del Sol Número 3905-1er piso, Colonia Nuevo Amanecer C.P. 72400, Puebla, Puebla, teléfono: (01222) 273-52-00, extensión 5101 de 9:00 a 15:00 hrs.

No. De Licitación	LO-009J0U010-E1-2018
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del km 16+945 al km 31+400 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	2 de enero de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2018, 09:00 horas

No. De Licitación	LO-009J0U010-E2-2018
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del km 16+945 al km 31+400 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	2 de enero de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2018, 15:00 horas

No. De Licitación	LO-009J0U010-E3-2018
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del km 31+400 al km 63+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	2 de enero de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2018, 12:00 horas

No. De Licitación	LO-009J0U010-E4-2018
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor del km 31+400 al km 63+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	2 de enero de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2018, 09:00 horas

No. De Licitación	LO-009J0U010-E5-2018
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del km. 63+000 al km. 114+000, ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	2 de enero de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2018, 15:00 horas

No. De Licitación	LO-009JOU010-E6-2018
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del km. 63+000 al km. 114+000, ambos cuerpos de la autopista México - Puebla, incluye estructuras.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	2 de enero de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2018, 12:00 horas

No. De Licitación	LO-009JOU010-E7-2018
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del Km. 129+300 al Km. 204+000, ambos cuerpos de la Autopista Puebla-Acatzingo, incluye estructuras.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	2 de enero de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2018, 09:00 horas

No. De Licitación	LO-009JOU010-E8-2018
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del Km. 129+300 al Km. 204+000, ambos cuerpos de la Autopista Puebla- Acatzingo, incluye estructuras.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	2 de enero de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2018, 15:00 horas

No. De Licitación	LO-009JOU010-E9-2018
Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Acatzingo-Cd. Mendoza del Km.204+000 al Km.252+000 cuerpo A y del Km. 204+000 al Km.262+000 cuerpo B, incluye estructuras.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	2 de enero de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2018, 12:00 horas

No. De Licitación	LO-009JOU010-E10-2018
Descripción de la licitación	Supervisión técnica del Mantenimiento menor de la Autopista Acatzingo-Cd. Mendoza del Km.204+000 al Km.252+000 cuerpo A y del Km. 204+000 al Km.262+000 cuerpo B, incluye estructuras.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	2 de enero de 2018, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2018, 18:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE ENERO DE 2018.
 SUBDELEGADO TECNICO
 DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE
ING. JOSE DE JESUS GALLARDO REA
 RUBRICA.

(R.- 461220)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009JOU002-E16-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reforzamiento de los puentes "Chairel II" ubicado en el km 0+754, "Chairel III" ubicado en el km 2+025, "Chairel IV" ubicado en el km 2+250, "Chairel V" ubicado en el km 2+630, "Chairel VI" ubicado en el km 2+975, "Chairel VII" ubicado en el km 3+090, "Chairel VIII" ubicado en el km 3+560, "Chairel IX" ubicado en el km 3+940 y "Chairel X" ubicado en el km 4+635 del Libramiento Poniente de Tampico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Enero de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Enero de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009JOU002-E17-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación del puente atirando Baluarte ubicado en el km 157+500 de la Autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	29 de Diciembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	09 de Enero de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	11 de Enero de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Enero de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE ENERO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 461219)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL ZONA VIII, NORESTE REYNOSA
SUBDELEGACION TECNICA

CONVOCATORIA N° 004/17

RESUMEN DE CONVOCATORIA (FONADIN)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U013-E6-2017 a la LO-009J0U013-E15-2017, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación para obra pública y su respectivo servicio se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Luis Echeverría N° 575, Colonia Aquiles Serdán, teléfono: (01899) 9211028, de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E6-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en la estructura y camino de acceso al Puente Internacional Reynosa-Pharr.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de enero de 2018, 9:30 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E7-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor en la estructura y camino de acceso al Puente Internacional Reynosa-Pharr.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre de 2017, 10:05 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2018, 9:30 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E8-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Matamoros-Reynosa, incluye estructuras.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	2 de enero de 2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2018, 9:30 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E9-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor de la Autopista Matamoros-Reynosa, incluye estructuras.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre de 2017, 10:05 horas
Junta de aclaraciones	2 de enero de 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2018, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E10-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en estructuras del Puente Intl. Gral. Ignacio Zaragoza en cuerpo aguas arriba (existente) y puente (aguas abajo nuevo).
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2017, 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de enero de 2018, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E11-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor en estructuras del Puente Intl. Gral. Ignacio Zaragoza en cuerpo aguas arriba (existente) y puente (aguas abajo nuevo).
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre de 2017, 10:05 horas
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2018, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E12-2017

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento menor en tramo carretero del Libramiento Sur II de Reynosa del km 7+720 al km 13+100 primera etapa.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2018, 9:30 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E13-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica de los trabajos de mantenimiento menor en tramo carretero del Libramiento Sur II de Reynosa del km 7+720 al km 13+100 primera etapa.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre de 2017, 10:05 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2018, 9:30 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E14-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del Corredor Reynosa-Pharr. km 0+000 al km 6+600, incluye: estructuras.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2018, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional N° LO-009J0U013-E15-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del Corredor Reynosa-Pharr. km 0+000 al km 6+600, incluye: estructuras.
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	28 de diciembre de 2017, 10:05 horas
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de enero de 2018, 14:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 11 DE ENERO DE 2018.

SUPERINTENDENTE TECNICO

ING. JAVIER HERNANDEZ PAREDES

RUBRICA.

(R.- 461217)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA 004/2017 FONADIN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-009J0U003-E26-2017, LO-009J0U003-E27-2017, LO-009J0U003-E28-2017, LO-009J0U003-E29-2017, LO-009J0U003-E30-2017, LO-009J0U003-E31-2017, LO-009J0U003-E32-2017, LO-009J0U003-E33-2017, LO-009J0U003-E34-2017, LO-009J0U003-E35-2017, LO-009J0U003-E36-2017, LO-009J0U003-E37-2017, LO-009J0U003-E38-2017, LO-009J0U003-E39-2017, LO-009J0U003-E40-2017, LO-009J0U003-E41-2017, LO-009J0U003-E42-2017, LO-009J0U003-E43-2017, LO-009J0U003-E44-2017, LO-009J0U003-E45-2017, LO-009J0U003-E46-2017, LO-009J0U003-E47-2017, LO-009J0U003-E48-2017 y LO-009J0U003-E49-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Autopista México-Cuernavaca No. Km. 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono/fax: 3110094, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E26-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista México - Cuernavaca del km 18+960 al km 80+500 y de 52 estructuras
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Campamento de conservación La Pera ubicado en el Km. 66+100 cuerpo "A" de la Autopista México- Cuernavaca
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de enero de 2018 09:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E27-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del camino directo La Pera - Cuautla del km 0+000 al km 34+200 y de 51 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Campamento de conservación La Pera ubicado en el Km. 66+100 cuerpo "A" de la Autopista México - Cuernavaca
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2017 11:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de enero de 2018 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E28-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del Libramiento Cuernavaca del km 80+000 al km 95+000 y del mantenimiento menor de 39 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Campamento de conservación La Pera ubicado en el Km. 66+100 cuerpo "A" de la Autopista México - Cuernavaca

Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2017 13:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de enero de 2018 15:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E29-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Cuernavaca - Acapulco tramo del km 95+000 al km 178+000 y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 114+800 Cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca Acapulco Campamento de Conservación Alpuyeca Xochitepec C.P. 62790
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2017 14:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de enero de 2018 9:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E30-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Cuernavaca - Acapulco del km 178+000 al km 238+000 y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 114+800 Cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca Acapulco Campamento de Conservación Alpuyeca Xochitepec C.P. 62790
Junta de aclaraciones	27 de diciembre de 2017 16:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de enero de 2018 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E31-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Cuernavaca - Acapulco del km 238+000 al km 267+200 y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 288+950 cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca-Acapulco, Campamento de Conservación Palo Blanco Mazatlán Chilpancingo de los bravo C.P. 39100
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de enero de 2018 15:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E32-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca – Acapulco del km. 278+000 al km. 321+000 y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 288+950 cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca-Acapulco, Campamento de Conservación Palo Blanco Mazatlán Chilpancingo de los bravo C.P. 39100
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2017 11:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2018 9:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E33-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca - Acapulco; del km. 321+000 al km. 368+800.y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: km. 365+800 cuerpo "a" de la autopista Cuernavaca - Acapulco, campamento de conservación la venta C.P. 39933
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2017 13:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2018 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E34-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor de la Autopista Amecameca-Nepantla del km 25+500 al km 52+310 y mantenimiento menor de 45 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Plaza de cobro N° 192 Ozumba Km 38+650 del libramiento Amecameca – Cuautla, Municipio de Ozumba Estado de México.
Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2017 14:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de enero de 2018 15:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E35-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del camino directo Puente de Ixtla - Iguala km 0+000 al km 63+000 y mantenimiento menor de 44 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla Iguala Campamento de Conservación Amacuzac C.P. 62640

Junta de aclaraciones	28 de diciembre de 2017 16:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de enero de 2018 9:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E36-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del camino directo Zacapalco - Rancho Viejo km 0+000 al km 17+124 y mantenimiento menor de 4 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla Iguala Campamento de Conservación Amacuzac C.P. 62640
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de enero de 2018 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E37-2017

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor del camino directo Rancho Viejo - Taxco km 0+000 al km 8+340 y mantenimiento menor de 3 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla Iguala Campamento de Conservación Amacuzac C.P. 62640
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2017 11:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de enero de 2018 15:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E38-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor de la Autopista México - Cuernavaca del km 18+960 al km 80+500 y de 52 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Campamento de conservación La Pera ubicado en el Km. 66+100 cuerpo "A" de la Autopista México - Cuernavaca
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2017 13:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de enero de 2018 9:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E39-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del camino directo La Pera - Cuautla del km 0+000 al km 34+200 y de 51 estructuras.
-------------------------------------	---

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Campamento de conservación La Pera ubicado en el Km. 66+100 cuerpo "A" de la Autopista México- Cuernavaca
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2017 14:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de enero de 2018 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E40-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del Libramiento Cuernavaca del km 80+000 al km 95+000 y del mantenimiento menor de 39 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Campamento de conservación La Pera ubicado en el Km. 66+100 cuerpo "A" de la Autopista México- Cuernavaca
Junta de aclaraciones	29 de diciembre de 2017 16:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de enero de 2018 15:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E41-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor de la Autopista Cuernavaca - Acapulco tramo del km 95+000 al km 178+000 y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 114+800 Cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca Acapulco Campamento de Conservación Alpuyeca Xochitepec C.P. 62790
Junta de aclaraciones	2 de enero de 2018 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2018 9:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E42-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor de la Autopista Cuernavaca - Acapulco del km 178+000 al km 238+000 y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 114+800 Cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca Acapulco Campamento de Conservación Alpuyeca Xochitepec C.P. 62790
Junta de aclaraciones	2 de enero de 2018 11:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2018 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E43-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor de la Autopista Cuernavaca - Acapulco del km 238+000 al km 267+200 y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 288+950 cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca-Acapulco, Campamento de Conservación Palo Blanco Mazatlán Chilpancingo de los bravo C.P. 39100
Junta de aclaraciones	2 de enero de 2018 13:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2018 15:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E44-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca – Acapulco del km. 278+000 al km. 321+000 y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 288+950 cuerpo "B" de la Autopista Cuernavaca-Acapulco, Campamento de Conservación Palo Blanco Mazatlán Chilpancingo de los bravo C.P. 39100
Junta de aclaraciones	2 de enero de 2018 14:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2018 09:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E45-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor de la autopista Cuernavaca - Acapulco; del km. 321+000 al km. 368+800. y del mantenimiento menor de sus estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: km. 365+800 cuerpo "a" de la autopista Cuernavaca - Acapulco, campamento de conservación la venta C.P. 39933
Junta de aclaraciones	2 de enero de 2018 16:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2018 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J0U003-E46-2017

Descripción de la licitación	Supervisión Técnica del mantenimiento menor de la Autopista Amecameca-Nepantla del km 25+500 al km 52+310 y mantenimiento menor de 45 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Plaza de cobro N° 192 Ozumba Km 38+650 del libramiento Amecameca – Cuautla, Municipio de Ozumba Estado de México.

Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018 10:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de enero de 2018 15:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU003-E47-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del camino directo Puente de Ixtla - Iguala km 0+000 al km 63+000 y mantenimiento menor de 44 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla Iguala Campamento de Conservación Amacuzac C.P. 62640
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018 11:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2018 09:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU003-E48-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del camino directo Zacapalco - Rancho Viejo km 0+000 al km 17+124 y mantenimiento menor de 4 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla Iguala Campamento de Conservación Amacuzac C.P. 62640
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018 13:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2018 12:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

Licitación Pública Nacional No. LO-009JOU003-E49-2017

Descripción de la licitación	Supervisión técnica del mantenimiento menor del camino directo Rancho Viejo - Taxco km 0+000 al km 8+340 y mantenimiento menor de 3 estructuras.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22 de diciembre de 2017
Visita al lugar de los trabajos	26 de diciembre de 2017 10:00 horas Lugar: Km. 11+200 lado derecho del Camino Directo Puente de Ixtla Iguala Campamento de Conservación Amacuzac C.P. 62640
Junta de aclaraciones	3 de enero de 2018 14:30 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de enero de 2018 15:00 horas Lugar: Km 80+000 Autopista Cuernavaca-Acapulco Delegación Regional IV Col. Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE ENERO DE 2018.

SUBDELEGADO TECNICO
ING. RAUL PAXTIAN VENTURA
 RUBRICA.

(R.- 461203)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 047 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E351-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reforzamiento de los puentes "Chairel II" ubicado en el km 0+754, "Chairel III" ubicado en el km 2+025, "Chairel IV" ubicado en el km 2+250, "Chairel V" ubicado en el km 2+630, "Chairel VI" ubicado en el km 2+975, "Chairel VII" ubicado en el km 3+090, "Chairel VIII" ubicado en el km 3+560, "Chairel IX" ubicado en el km 3+940 y "Chairel X" ubicado en el km 4+635 del Libramiento Poniente de Tampico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Noviembre de 2017, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	08 de Diciembre de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E352-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reforzamiento de los puentes "Chairel II" ubicado en el km 0+754, "Chairel III" ubicado en el km 2+025, "Chairel IV" ubicado en el km 2+250, "Chairel V" ubicado en el km 2+630, "Chairel VI" ubicado en el km 2+975, "Chairel VII" ubicado en el km 3+090, "Chairel VIII" ubicado en el km 3+560, "Chairel IX" ubicado en el km 3+940 y "Chairel X" ubicado en el km 4+635 del Libramiento Poniente de Tampico.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Noviembre de 2017, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	08 de Diciembre de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E353-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación del puente atirando Baluarte ubicado en el km 157+500 de la Autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Noviembre de 2017

Visita al sitio de los trabajos:	28 de Noviembre de 2017, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Noviembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Diciembre de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E354-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del puente atirando Baluarte ubicado en el km 157+500 de la Autopista Durango - Mazatlán.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Noviembre de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Noviembre de 2017, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Diciembre de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE ENERO DE 2018.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 461225)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION

ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-012NBD999-E1-2018 y LA-012NBD999-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" ubicado en Dr. Balmis No. 148, Unidad 501, Col. Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 27-89-20-00 ext. 1395 y fax: 50-04-38-62, a partir del día 11 de Enero del 2018 al 26 de Enero de 2018, de 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Suministro de Diésel Bajo en Azufre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018
Junta de aclaraciones	19/01/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/01/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2018, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia a las instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018
Junta de aclaraciones	19/01/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	17/01/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2018, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE ENERO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y NUTRICION
GERARDO MANUEL GUEVARA CASTROPAREDES
RUBRICA.

(R.- 461198)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA

SRM/HRAEI/0045/2018

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de pedido específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante en Carretera Federal México Puebla, Km. 34.5, Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México, en el Edificio A-2, piso tres, a partir del día 11 de enero al 16 de enero de 2018, de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es la siguiente:

Carácter, medio y núm. de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012NBU999-E3-2018	
Objeto de la Licitación	"La Adquisición y Suministro de Materiales para Procedimientos de Mínima Invasión para los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 Y 2020" Segunda Convocatoria	
Especificaciones	Conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	11 de enero de 2018	
Visita a las instalaciones	NO APLICA	
Fecha y hora para celebrar junta de aclaraciones	16 de enero de 2018	09:00 horas
Fecha y hora para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de enero de 2018	09:00 horas
Fecha y hora para emitir el acto de Fallo	25 de enero de 2018	13:00 horas

El procedimiento N° LA-012NBU999-E3-2018, fue autorizado a plazos recortados mediante oficio número DAF/HRAEI/0001/2018.

IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, A 8 DE ENERO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JESUS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS

RUBRICA.

(R.- 461169)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Plurianual Abierta **No. LA-014P7R001-E2-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452 – 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 09 de enero y hasta el 12 de enero del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-E2-2018	Contratación del servicio integral administrado de seguridad, gestión y monitoreo de las telecomunicaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	09/enero/2018
Junta de aclaraciones	12/enero/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/enero/2018, 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 461179)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E., a ruego y encargo de la C.F.E. Generación IV, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al concurso abierto nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional:	CFE-0700-CASAN-0001-2017
Descripción del concurso:	Servicio de Transporte de Personal de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.
Fecha de publicación en Micrositio:	28/12/2017
Junta de Aclaraciones:	05/01/2018, 10:00 hrs
Presentación y apertura de Proposiciones:	11/01/2018, 10:30 hrs

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/> o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, N.L., A 11 DE ENERO DE 2018.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 461222)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E7-2018, para la contratación del Servicio Médico Integral para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15520, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Médico Integral para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2018
Visita de instalaciones	12/01/2018 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/01/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2018 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 461193)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E8-2018, para la contratación del Servicio de Suministro de Carpeta Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica RR-2K para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Carpeta Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica RR-2K para el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/01/2018
Visita de instalaciones	12/01/2018 10:00 HORAS
Junta de aclaraciones	16/01/2018 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2018 13:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 461201)

CIATEC, A.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-03890G999-E1-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Colonia Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 12211, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición Consolidada de Materiales y Suministros en General para el CIATEC, CIO y CIMAT.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	11/01/2018.
Junta de aclaraciones:	22/01/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	29/01/2018, 09:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 11 DE ENERO DE 2018.

COORDINADORA DE LICITACIONES

LIC. ERIKA SALDIVAR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 461189)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-01-18

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la **Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la adquisición de útiles de oficina y material de limpieza**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <https://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 20, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110 Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2919.

Descripción de la Licitación	Convocatoria a la licitación pública nacional presencial, correspondiente a la adquisición de útiles de oficina y material de limpieza para El Colegio de México, A. C., en el ejercicio 2018.
Fecha de publicación	11 de enero de 2018
Junta de aclaraciones	19 de enero de 2018
Presentación y Apertura de Propuestas	26 de enero de 2018
Notificación de fallo	9 de febrero de 2018
Firma del Contrato	20 de febrero de 2018

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.

DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

C.P. RAUL CABRERA SOTO

RUBRICA.

(R.- 461226)

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 009

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-009-18

Objeto de la licitación	Contratación bianual, del servicio integral de limpieza, higiene y suministro de materiales e insumos, lavandería y tintorería a bienes muebles e inmuebles de la CNDH dentro de la Ciudad de México para los ejercicios 2018 y 2019
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	11/1/2018.
Visita a instalaciones	15/1/2018, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/1/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/1/2018, 11:00 horas.
Fallo	30/1/2018, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 11 al 19 de enero de 2018; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.

OFICIAL MAYOR

LIC. MANUEL MARTINEZ BELTRAN

RUBRICA.

(R.- 461188)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 1 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los lineamientos del programa CIEN se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial que se indica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.gob.mx> y su obtención será gratuita. El Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche tendrá una copia impresa o en medio electrónica de la convocatoria a la licitación pública, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Calle 7 s/n, Col. Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle S/N Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, C.P. 24030, teléfono: 01 981 8163750, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. De licitación	LO-904032998-E1-2018
Descripción de la licitación	Trabajos De Rehabilitación De Espacios Educativos Existentes En La Secundaria Técnica Tránsito González Barrera, Ubicada En Domicilio Conocido De La Localidad Champotón Municipio De Champotón, Estado De Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018.
Fecha límite para el registro de inscripción	19/01/2018, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/01/2018, a las 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/01/2018, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2018, 9:00 horas.

No. De licitación	LO-904032998-E2-2018
Descripción de la licitación	Trabajos De Rehabilitación De Espacios Educativos Existentes Preescolar General Cric-Cri, Ubicada En Domicilio Conocido De La Localidad De Pedro Baranda Municipio De Candelaria, Estado De Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018.
Fecha límite para el registro de inscripción	19/01/2018, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/01/2018, a las 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/01/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2018, 11:00 horas.

No. De licitación	LO-904032998-E3-2018
Descripción de la licitación	Trabajos De Rehabilitación De Espacios Educativos Existentes Preescolar General Jardín De Niños, Ubicada En Domicilio Conocido De La Localidad De Benito Juárez Número 2 (La Polla) Municipio De Escárcega, Estado De Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018.
Fecha límite para el registro de inscripción	19/01/2018, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/01/2018, a las 9:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/01/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/01/2018, 13:00 horas.

No. De licitación	LO-904032998-E4-2018
Descripción de la licitación	Trabajos De Rehabilitación De Espacios Educativos Existentes Preescolar General Jardín De Niños, Ubicada En Domicilio Conocido De La Localidad De Benito Juárez Número 3 Municipio De Escárcega, Estado De Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018.
Fecha límite para el registro de inscripción	19/01/2018, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/01/2018, a las 13:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/01/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2018, 9:00 horas.

No. De licitación	LO-904032998-E5-2018
Descripción de la licitación	'Trabajos De Rehabilitación De Espacios Educativos Existentes Preescolar General Pedro Sainz De Baranda, Ubicada En Domicilio Conocido De La Localidad De Melchor Ocampo Municipio De Campeche, Estado De Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018.
Fecha límite para el registro de inscripción	19/01/2018, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/01/2018, a las 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/01/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2018, 11:00 horas.

No. De licitación	LO-904032998-E6-2018
Descripción de la licitación	'Trabajos De Rehabilitación De Espacios Educativos Existentes En Preescolar General Prof. Juan B. Caldera, Ubicada En Domicilio Conocido De La Localidad De Francisco I. Madero Del Municipio De Candelaria, Estado De Campeche
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2018.
Fecha límite para el registro de inscripción	19/01/2018, hasta las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/01/2018, a las 13:00 hrs
Junta de aclaraciones	16/01/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2018, 13:00 horas.

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 11 DE ENERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
ARQ. HECTOR MANUEL DE ATOCHA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 461176)

**AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO
DE LAS ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES**
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra, Segundo Piso, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, Ciudad de México, Tel: 36884297, los días del doce al veinticuatro de enero del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006G00999-E1-2018
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Integral Especializado en Régimen de Subcontratación de Personal para la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/01/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/01/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/01/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/01/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ENERO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
LIC. TEODILO RAMIREZ TORALES
RUBRICA.

(R.- 461181)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/18

Número de Licitación	LA-012000978-E1-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación Servicios de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	11/01/2018
Junta de aclaraciones	15/01/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2018, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-012000978-E2-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de R.P.B.I.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	11/01/2018
Junta de aclaraciones	15/01/2018, 12:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/01/2018, 13:00 PM

Número de Licitación	LA-012000978-E3-2018
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	11/01/2018
Junta de aclaraciones	15/01/2018, 15:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	22/01//2018, 15:00 PM

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calle Victoria No. 312, tercer piso, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, Tel. (844)-438-8330 Exts. 4692 y 4611, de lunes a viernes.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental Compranet.

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE ENERO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

JOSE LUIS MUÑOZ BUENTELLO

RUBRICA.

(R.- 461221)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa, número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.

El origen de los recursos para la presente convocatoria son del RAMO GENERAL 23.- PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS, FIDEICOMISO FONDO REGIONAL 2017.

Número de Licitación	LO-912063996-E1-2018	
Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DEL CAMINO "PANTITLAN-YETLANCINGO-OCOTITLAN" (CADENAMIENTO DEL KM. 0+000 AL 2+200) PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ALVAREZ EN EL ESTADO DE GUERRERO.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 11 de enero de 2018	
Junta de aclaraciones	Jueves, 18 de enero de 2018	12:00 hrs
Visita a instalaciones	Miércoles, 17 de enero de 2018	12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes, 26 de enero de 2018	11:00 hrs
Fallo	Jueves, 01 de febrero de 2018	11:00 hrs

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 11 DE ENERO DE 2018.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL
C. JAVIER TAJA RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 461177)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL

EL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO ATREVES DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL; CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRANET) [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx) O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, UBICADAS EN CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, COL. CENTRO, C.P. 62980, TLAQUILTENANGO, MORELOS.

No. de Licitación	LA-817025998-E1-2018
Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	11 de Enero de 2018
Junta de Aclaraciones	18 de Enero de 2018 11:00 hrs Sita: Oficinas de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tlaquilténango, Morelos. Calle Emiliano Zapata s/n Col. Centro, C.P. 62980. Tlaquilténango, Morelos.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de Enero de 2018 10:00 hrs. Sita: Oficinas de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tlaquilténango, Morelos. Calle Emiliano Zapata s/n Col. Centro, C.P. 62980. Tlaquilténango, Morelos.

TLAQUILTENANGO, MORELOS, A 11 DE ENERO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS

C. ENRIQUE ALONSO PLASCENCIA

RUBRICA.

(R.- 461157)

UNIVERSIDAD DE LA COSTA

OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, artículo 42 del Reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición del **“EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LA COSTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCLUSION Y EQUIDAD EDUCATIVA 2017”** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de la convocatoria	Fecha de publicación	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LA-920067952-E2-2017	Sin costo	11/01/2018	19/01/2018 10:00 horas	No habrá visita	26/01/2018 10:00 horas	30/01/2018 10:00 horas
Partidas	Descripción			Cantidad		Unidad de medida
43	Mobiliario para Escuelas y oficinas, Equipos de Cómputo, Máquinas Herramientas, Materiales y Suministros de Laboratorio, Equipos Médicos y de laboratorio			Anexo 01 de la convocatoria de licitación		Pieza/equipo

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Universidad de la Costa, sita en Carretera Libramiento Paraje Río de las Pulgas, Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca, CP. 71600, teléfono: 01 (954) 54 346 10 ext. 101 o 116, horario: Lunes a Viernes de 9:00 - 14:00 / 16:00 - 19:00 horas, correo electrónico: vice_admin@uncos.edu.mx o adquisiciones@uncos.edu.mx, a partir de la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet, y hasta el 20 de enero de 2018.
- Los actos del desarrollo del evento y entrega de los bienes se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el calendario y se llevarán a cabo en: Universidad de la Costa.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizar las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 50%.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la firma del contrato.
- Las condiciones de pago son: 50% de anticipo y el finiquito 5 días naturales después de la entrega total de los bienes, instalación y capacitación, en su caso, y previa entrega de la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, A 11 DE ENERO DE 2018.

VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y REPRESENTANTE LEGAL

L.C.E. OSCAR CORTES OLIVARES

RUBRICA.

(R.- 461168)

MUNICIPIO DE NACOZARI DE GARCIA, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826041811-E9-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora, en palacio municipal, plaza Jesús García No. 2, colonia Centro, teléfono (634-342-02-07), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de 550.00 m2 de la casa del estudiante Nacozarenses en la ciudad de Moctezuma, Sonora, Primera Etapa.
No. De Licitación	LO-826041811-E9-2017
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	18 de Diciembre de 2017
Junta de aclaraciones	22 de Diciembre de 2017
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Enero de 2018

NACOZARI DE GARCIA, SONORA, A 4 DE ENERO DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. RICARDO REYES VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 461158)

MUNICIPIO DE XOCHEL, YUCATAN
H. AYUNTAMIENTO 2015-2018
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, **se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio** cuya Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en Compranet para consulta en domicilio conocido Palacio Municipal de Xochel, Teléfono (999)2164671, los días Lunes a Viernes de las 10:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación	LO-831103890-E1-2018	Fecha de Publicación en Compranet	09/01/2018
Descripción de la Licitación	Construcción de calles en Xochel, Yucatán, C24X23Y25, C26X23Y25, C21X22Y24, C21X24Y26, C21X26Y28, C23X22Y24, C21X24Y26, C21X28Y30, C19X18Y20, C19X20Y22		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Visita al Sitio de los Trabajos	15/01/2018 17:00 horas	Junta de Aclaraciones	15/01/2018 17:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/01/2018 17:00 horas	Emisión del Fallo	25/01/2018 17:00 horas

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas del Palacio Municipal de Xochel, Yucatán

XOCHEL, YUCATAN, A 11 DE ENERO DE 2018.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE XOCHEL, YUCATAN
C. JUAN MANUEL CASTRO LUGO
RUBRICA.

(R.- 461174)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

En el juicio de amparo 588/2017-III-M, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Víctor Ramírez Pérez, en su carácter de apoderado legal de la quejosa Velia Rodríguez Pérez, contra actos del Juez de lo Civil de Huejotzingo, Puebla y otras autoridades se ha señalado como tercero interesada a Concepción Isabel Aguilar Vázquez y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república "Excélsior", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de éste juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 28 de Septiembre de 2017
Secretario del Juzgado Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. José Manuel Brodeli Vélez Torres
Rúbrica.

(R.- 460699)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:**

Tercera Interesada
Sandra Edith Enciso Linares

En el amparo directo 584/2017 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, contra actos del Juez Cuarto Especializado en Materia Oral Mercantil de esta Ciudad, en el que se reclama la sentencia de veintiuno de junio de dos mil diecisiete, dictada en el expediente 59/015; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicha tercera interesada que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete.
La Secretaria
Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre
Rúbrica.

(R.- 460942)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Tercero interesado: Spas & Pools de la Costa, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 911/2016, promovido por MA. RODOLFA GÓMEZ RODRÍGUEZ contra actos de la Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, de quien reclama la substanciación del juicio laboral 848/2009-C. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Spas & Pools de la Costa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con trece minutos del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, seis de diciembre de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Guillermo Salvador Rojas Ureña.

Rúbrica.

(R.- 460981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 624/2017
EDICTOS PARA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA

Sonia Marina Ochoa Angulo

En el **juicio de amparo 624/2017-V**, promovido por Carlos Ibarra Michel, contra actos del **Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, Juez y Notificador adscritos al Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Autlán de Navarro, todos del Estado de Jalisco**, consistentes en el emplazamiento realizado en el juicio civil ordinario 118/2015, del índice del **Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, Jalisco**, y como consecuencia, todo lo actuado con posterioridad al mismo, incluida la sentencia definitiva, el auto en que causa estado y el auto en que ordena su ejecución; se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Sonia Marina Ochoa Angulo, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga conocimiento del sumario constitucional, apercibida que de no comparecer, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos.

“El Presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional.”

Zapopan, Jalisco, 14 de diciembre de 2017.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Mabel Cortez Navarrete.

Rúbrica.

(R.- 460988)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada María del Refugio Escobedo del Muro.

Amparo **1288/2016-IV**, promovido por Krizia Arlette y René Ramiro, ambos de apellidos Mireles Guzmán, por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Germán Silverio Reyes Ramos, contra los actos reclamados al Juez Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, Juez y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil y Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, estos últimos de Puerto Vallarta, Jalisco, que consisten en la diligencia de embargo que se practicó sobre un bien inmueble del cual la parte quejosa manifiesta tener la nuda propiedad, siendo el siguiente: “...**Fracción:** tres, resultante de la subdivisión del lote de terreno resultante de la fusión de los lotes números 3 tres y 4 cuatro, de la Zona Hotelera Las Glorias, dentro del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco...”, en el expediente **1146/2003**, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, y las consecuencias de esa orden, dentro de las que destaca la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Puerto Vallarta, Jalisco, que se llevó a cabo a través del exhorto **339/2016**, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco. Se señalaron las **10:20 del 27 de diciembre de 2017** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágaseles saber que deberán

presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbaseles de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **20 de diciembre de 2017**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Estado
Luis Emilio Landa Torres.
Rúbrica.

(R.- 460982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En el juicio de amparo directo **D-474/2017**, promovido por **LUCÍA EDITH MARTÍNEZ TORRES**, contra el acto de la SEGUNDA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, consistente en la resolución dictada el veintisiete de abril de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 416/2015, se ordenó emplazar por edictos a ALEJANDRO CARRETO MARTÍNEZ, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse ante el tribunal arriba citado, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar en la actuario de este tribunal copia íntegra del proveído de cinco de diciembre de dos mil diecisiete, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
La Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.
Magistrada Teresa Munguía Sánchez.
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Nadia Saldaña Vicente.
Rúbrica.

(R.- 460989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 722/2016

Quejoso: ÁNGEL FLAVIO RUIZ RODRÍGUEZ

Tercero interesado: CRECENCIO MENDOZA MONTES.

Se hace de su conocimiento que ÁNGEL FLAVIO RUIZ RODRÍGUEZ, promovió amparo directo contra la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a CRECENCIO MENDOZA MONTES, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 461154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

-Eulalio Durán Moran;
-Víctor Hugo Ramírez Rodríguez; y
-José Luis Godínez Gómez.
Terceros interesados

En el juicio de amparo 688/2017, promovido por Grupo Metropolitano del Transporte, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de autoridad, atribuidos al agente del ministerio público titular de la Unidad B-2 de la Fiscalía de Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se ordena emplazarlos, mediante edictos y se les concede el termino de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, todas las notificaciones, se practicarán mediante lista.

Quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente,
Ciudad de México, 13 de diciembre de 2017.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Marco Antonio Pérez Vargas.
Rúbrica.

(R.- 461159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:

Emplazamiento del tercero interesado José Armando Estrada Ruelas.

En el **juicio de amparo 1868/2017-X (7)**, promovido por Servicios de Recursos Humanos, Administrativos y Contaduría Flores, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Omar Fabricio Cortés Cañibe, contra el acto reclamado a la **Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, dictada en el expediente laboral 64/2007, señalado como tercero interesado y al desconocerse su domicilio, el quince de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse por derecho propio o por conducto de su representante legal, dentro del término de **treinta días hábiles**, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Ciudad de México, 19 de diciembre de 2017
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciado Cuauhtémoc Esquer Limón.
Rúbrica.

(R.- 461160)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
 Director del Diario Oficial de la Federación
 Pral. 39/2017-V
EDICTO

TERCERA INTERESADA

MARÍA DE LOS ÁNGELES TAGLE DÍAZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente número **39/2017**, promovido por **María Elena López Pineda**, contra actos del Juez Primero Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México; juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor, le recae el carácter de tercera interesada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndola que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 Nezahualcóyotl, Estado de México, 01 de diciembre de 2017.
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Martín García Moreno
 Rúbrica.

(R.- 460866)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Octavo de Distrito
 en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO INTERESADA:
DE INICIALES L.M.G.A. EN SU CARÁCTER DE
VÍCTIMA DE LA CAUSA PENAL JCJ/301/2016
DEDUCIDA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN
FE/UECS/1ª/13/2016.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.** En los autos del **juicio de amparo 1098/2017**, promovido por **María Eugenia Montes López**, contra actos del **Fiscal General del Estado de Morelos y otras autoridades**, se ha señalado a la **víctima en la causa penal JCJ/301/2016 deducida de la carpeta de investigación FE/UECS/1ª/13/2016 de iniciales L.M.G.A.** con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **siete de diciembre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, Edificio B, primer piso**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente.
 Cuernavaca, Morelos, a 14 de diciembre de 2017.
 El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Ricardo Manuel Martínez Estrada.

Rúbrica.
 La Secretaria del Juzgado.
Tania Rosario Araujo Vázquez.
 Rúbrica.

(R.- 461030)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México**
**“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos”**
EDICTO.

DEMANDADO: JOSÉ LUIS ESPINOZA PIMENTEL.

En proveído de doce de septiembre de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio **ordinario civil federal 367/2016-II**, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes** en contra de **José Luis Espinoza Pimentel**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos y al efecto, se le hace saber que la parte actora demanda de usted, las siguientes prestaciones:

1.- La terminación del Contrato de Depositario Productivo, celebrado con el demandado José Luis Espinoza Pimentel, el 2 de septiembre del 2004, por la causal prevista en la Cláusula Décima Segunda inciso d) del basal que acompaño como documento base de la acción, toda vez que a la fecha el demandado se ha abstenido de pagar las contraprestaciones pactadas en el basal consistentes en el pago de **\$2,800.00 (DOS MIL OCHOCINETOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, más el impuesto al valor agregado**, a partir del mes de septiembre del 2004 y hasta el mes de julio del 2016, más los incrementos anuales convenidos acorde al Índice Nacional de Precios al Consumidor; se ha negado a devolver el inmueble otorgado en depositaría productiva; no ha rendido los informes mensuales pormenorizados respecto al uso y estado del **“BIEN” materia de la depositaría productiva**, correspondientes a los meses de enero a diciembre del 2014, enero a diciembre del 2015 y de enero a julio del 2016; tampoco ha acreditado estar al corriente en el pago del predial y consumo de agua del inmueble; así como tampoco ha acreditado tener al corriente y vigente la Póliza de Seguro del Inmueble.

2.- Como consecuencia de la terminación del Contrato de Depositario Productivo celebrado, la desocupación y entrega del inmueble materia del contrato base de la acción, consistente en la **FINCA UBICADA EN LA CALLE TECATE NUMERO 32, DE LA COLONIA BAJA CALIFORNIA, C.P. 45692, EN EL MUNICIPIO DE “EL SALTO”, ESTADO DE JALISCO y menaje que se encuentra en el mismo.**

3.- El pago del adeudo derivado de las Contraprestaciones devengadas y no pagadas por el uso del bien entregado en depósito, que se obligó la parte demandada a cubrir a mi representada, de conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA del Contrato de Depositario Productivo** de fecha 2 de septiembre del 2004, correspondiente al período comprendido del día 2 de septiembre del 2004 al 30 de julio del 2016, a razón de **\$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado, mensuales**, así como el incremento anual de las rentas acorde al Índice Nacional de Precios al Consumidor, así como las que se sigan venciendo hasta la entrega a mi representada del bien inmueble y menaje entregado en depositaría productiva y uso al demandado, cantidades que se cuantificaran en ejecución de sentencia.

4.- El pago de los intereses que resulten de las cantidades demandadas en la prestación que antecede, al tipo legal del 9% anual, cantidades que se liquidarán en ejecución de sentencia.

5.- La entrega de las constancias de pago de las cantidades que por concepto de los gastos de luz, impuestos predial, agua, teléfono y demás que se hayan generado por el uso del bien dado en depositaría, conforme a la cláusula **CUARTA** del documento base de la acción. Lo anterior desde el inicio de su vigencia es decir septiembre del 2004 y hasta el día en que el demandado haga entrega del bien dado en depósito.

6.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Asimismo, hágase saber al demandado, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarle las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Ciudad de México, 18 de octubre de 2017.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Nashielly Paola Tercero Matos.

Rúbrica.

(R.- 460522)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Oficio Núm.: 312-3/16995/2017
Exp.: CNBV.312.211.23 (93)

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO DEL BAJÍO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Av. Manuel J. Clouthier No. 402
 Col. Jardines del Campestre
 37128, León, Guanajuato

AT'N.: ING. CARLOS DE LA CERDA SERRANO
 Director General

Con escrito presentado el día 3 de octubre de 2017 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio 312-3/16895/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 14,197 de fecha 14 de julio de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Luis Vega Castillo, notario número 104 de la Ciudad de León, Guanajuato e inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad, el 29 de septiembre de 2017, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banco del Bajío, S.A.", contenida en oficio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 5 de abril de 1994 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...
SEGUNDO.- El capital social de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$2,379'863,374.00 (dos mil trescientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100) moneda nacional.
 ...”

Asimismo y con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2017.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
 e Intermediarios Financieros E
Lic. José Ramón Canales Márquez
 Rúbrica.

(R.- 461156)